

En la Ciudad de Oberá, Cabecera del Departamento del mismo nombre, Provincia de Misiones, República Argentina; a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete, el Tribunal en lo Penal N° 1, integrado por Subrogación Legal por los Señores Jueces: **Dra. MÓNICA AZUCENA GARCÍA DE GONZÁLEZ**, Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, **Dr. JORGE ERASMO VILLALBA** y **Dra. IVONNE G. HEPPNER**, vocales de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 1 de la 2da.Circunscripción Judicial; asistidos por el Señor Secretario Letrado del Tribunal, **Dr. BENJAMÍN ARMOA**; se resuelve en definitiva, dictando Sentencia en la presente causa caratulada: **“Expte. N° 5.103 – AÑO: 2015 - A. V. E. L. R. E. S/HOMICIDIO CALIFICADO POR HABER SIDO COMETIDO CONTRA SU DESCENDIENTE Y HOMICIDIO”** (Registro anterior N° 5.103/2015, del Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 1, de Oberá).-

Fueron imputados: **V. E. A., (a) “Viki”**; de 24 años de edad; nacida el 17 de Diciembre de 1992, en la ciudad de Oberá, provincia de Misiones; hija de V. N. A., de actividad albañil, y de G. A., ama de casa; con instrucción terciaria incompleta; de actividad o medio de vida estudiante; que se domiciliaba antes de ser detenida en calle Sargento Cabral y Erasmie, de esta ciudad de Oberá, Misiones, en donde vivió 28 días; que antes vivía en la casa de sus padres sito en el Barrio 100

Hectáreas, de Oberá, Misiones; que no ingería bebidas alcohólicas; que no practica ningún deporte; que estudiaba de lunes a viernes, de 18hs. a 22hs.; que cuando no estudiaba limpiaba la casa de su mamá; que sus padres le ayudaban económicamente, a su vez contaba con una pensión por la nena y por el plan “Progresar”; y que no registra antecedentes condenatorios ni causas en trámite. Y R. E. L., (a) “R.”; nacido el día 23 de Abril de 1984 en la ciudad de Oberá, Provincia Misiones; hijo de Remigio L., empleado de comercio, y de Hilda Benegas, ama de casa; con instrucción secundaria completa; que antes de ser detenido se domiciliaba en calle Erasmie y Sargento Cabral, de la ciudad de Oberá, Misiones; que antes vivió en San Vicente, Posadas y Corrientes, por cuestiones laborales; que no ingería bebidas alcohólicas; que jugaba al fútbol; y que no registra antecedentes condenatorios ni causas en trámite.-

A los imputados **V. E. A. y R. E. L.** se les atribuye la comisión de los siguientes hechos enunciados en la Requisitoria Fiscal de Elevación de la Causa a Juicio, obrante a fs. 550/556: “...que en fecha anterior al 29 de Enero del año 2.015, V. E. A. junto a R. E. L., su actual pareja, presuntamente en el domicilio que ambos compartían sito en calle Erasmie y Sargento Cabral de la ciudad de Oberá- Misiones, golpearon en reiteradas oportunidades a S. A. A., hija de la primera, en diferentes partes del cuerpo causándole múltiples traumatismos y hematomas. En horas no determinadas del 29 de Enero, uno de los golpes mencionados, al ser

recibido en la cabeza de la víctima, le provocó traumatismo de cráneo, fractura de cráneo y hemorragia interna, llevando a la menor a sufrir un paro cardiorrespiratorio lo que causó su fallecimiento...”.-

Sobre esta plataforma fáctica versó el contradictorio, actuando la Sra. Titular de la Fiscalía del Tribunal, **Dra. ESTELA MARYX SALGUERO de ALARCÓN** y en ejercicio de la Defensa técnica de la imputada V. E. A., lo hicieron los Defensores Particulares, **Dr. EDUARDO ALBERTO PAREDES y Dra. ROXANA ADALGISA RIVAS**, y en ejercicio de la Defensa Técnica del imputado R. E. L., lo hizo el señor Defensor Particular, **Dr. RAÚL MARTÍN MOREIRA.-**

Después de Clausurado el Debate, los señores integrantes del Tribunal pasaron a deliberar en sesión secreta, de conformidad con la disposición del Artículo 412 del Código Procesal Penal, planteándose las siguientes cuestiones a resolver:

PRIMERA: ¿Está acreditada la materialidad del hecho y la autoría por parte de los imputados?

SEGUNDA: En su caso: ¿Son penalmente responsables los imputados y qué calificación legal les corresponde?

TERCERA: Caso afirmativo: ¿Qué sanción penal debe imponérseles y qué debe resolverse sobre las Costas?

Conforme al sorteo, oportunamente realizado, resulta que los señores Jueces deberán emitir sus votos en el siguiente orden: Dra. MÓNICA AZUCENA

GARCÍA DE GONZÁLEZ, Dr. JORGE ERASMO VILLALBA y Dra. IVONNE G. HEPPNER.-

A LA PRIMERA CUESTIÓN LA **DRA. MÓNICA AZUCENA GARCÍA DE GONZÁLEZ**, DIJO:

Ha finalizado la audiencia de debate en el presente: “EXPTE. N° 5.103 – AÑO: 2015 - A., V. E.; L., R. E. S/HOMICIDIO CALIFICADO POR HABER SIDO COMETIDO CONTRA SU DESCENDIENTE Y HOMICIDIO” *(Registro anterior N° 5.103/2015, del Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 1, de Oberá).*-

En dichas actuaciones, según Requisitoria Fiscal de Fs. 550/556; vinieron a juicio R. E. L. como autor penalmente responsable del delito de Homicidio (art.79 del C.P.) y V. E. A. como autora penalmente responsable del delito de Homicidio Calificado por haber sido cometido contra su descendiente (art.80 inc.1 del C.P.)

En la Audiencia de Debate de fecha 15 de diciembre de 2.017, la representante del Ministerio Público Fiscal Dra. Estela Marix Salguero de Alarcón amplía la acusación, solicitando para E. R. L. y V. E. A., la pena de Prisión Perpetua, por resultar autores penalmente responsables del Delito de Homicidio Agravado por Alevosía.

A modo de introducción, permítaseme ensayar un concepto de prueba: en sentido amplio, cabe decir que prueba es lo que confirma o desvirtúa

una hipótesis o afirmación precedente.

Esta noción lata llevada al proceso penal, permitiría conceptualizar a prueba como todo lo que pueda servir al descubrimiento de la verdad acerca de los hechos que en él se investigan y respecto de los hechos, sobre los que se pretende actuar la Ley sustantiva. Prueba es todo lo que sirve para dar certeza acerca de la verdad de una proposición. (*Ver Máximo Castro. Procedimientos Penales TII pág. 283; Mittermaier, Tratado de la Prueba en materia Penal; pag.72; Francisco Carrara, Programa de Derecho Criminal, T.II, 900*)

La prueba es el modo más confiable para descubrir la verdad real, y a la vez la mayor garantía contra la arbitrariedad de las decisiones judiciales. Además, conforme al sistema jurídico vigente, en las resoluciones judiciales solo podrán admitirse como ocurridos los hechos o circunstancias que hayan sido acreditados mediante pruebas objetivas, lo que impide que aquellas sean fundadas en elementos puramente subjetivos.

Esto determina, por ejemplo, que la convicción de culpabilidad necesaria para condenar, únicamente puede derivarse de la prueba incorporada al proceso.

Como se ha establecido en la doctrina, el proceso penal tiende a descubrir la verdad sobre la hipótesis delictiva que constituye su objeto, para lo cual no hay otro camino científico ni legal que no sea el de la prueba.

En virtud de ella, he ido formando mi convicción sobre el acontecimiento sometido a mi decisión, ello, porque la prueba fue impactando en mi conciencia, generando distintos estados de conocimiento cuya proyección tuvo

distintos alcances.

Entre los alcances mencionados, he tenido por objetivo la obtención que se persigue en el proceso penal, cual es, a diferencia de lo que ocurre en sede civil -nótese que los integrantes de este tribunal somos Jueces integrantes de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia que actuaron por Subrogación de los Jueces Penales titulares del Tribunal Penal 1 de esta Segunda Circunscripción Judicial-, lo históricamente ocurrido, llamada también doctrinariamente “Verdad material o Real”. En virtud de ello estimo que la verdad real, consiste en la adecuación entre la idea que se tiene de un objeto y lo que ese objeto es en realidad.

En este orden de ideas comenzaré a tratar esta primera cuestión, partiendo de un hecho cierto, que consiste en la muerte de S. A. A., D.N.I N|°- ocurrida el día 29 de enero de 2015, según dan cuenta el Certificado de Defunción y el Informe Estadístico de Defunción, de fs.36/39, por lo que doy por acreditado la existencia material del hecho en base a las pruebas referenciadas y a las que a continuación pasaré a tratar.

Y me pregunto ¿Quién o quiénes fueron los autores de dicha muerte?

La investigación del presente hecho se inicia en fecha 29 de enero del año 2.015 cuando el médico policial Dr. MARIO CENTURION pone en conocimiento de las autoridades pertinentes, que en el Hospital SAMIC de esta ciudad de Oberá ingresa sin signos vitales una menor de edad, acompañada de su madre, presentando la misma distintas lesiones corporales, las que podrían haberle

provocado el deceso. (fs.1).

Dicho galeno, al examinar el cuerpo de la niña, extiende su informe médico en los siguientes términos: “...A. S. A. de 2 años de edad, nacida el 02/08/12: presenta múltiples hematomas y escoriaciones en diferentes partes corporales como: cuero cabelludo, cráneo, región frontal, cara, (hematoma en región del pómulo y rostro, hemicara derecha), además en cuello y tórax región dorsal y lumbar y ambos miembros inferiores (ambos muslos y pierna), hematomas en diferentes estadios evolutivos, algunos recientes y otros de larga data). Se examina sin vida. Ingresa al Hospital SAMIC Nivel III Oberá a las 05:45 horas, acompañada de su madre V. E. A. y de su concubino, el cual refiere ser el padrastro de la víctima. Fue asistida por la Dra. Godoy (pediatra de turno) y el suscripto. (Fs.4/5)- (96/97).

En la parte pertinente de dicho informe de fecha 29 de enero del 2.015, 6:30 has (fs.4) en la parte de “Observaciones” dice: “Antecedentes de haber consultado el 27/01/15 a las 08:45 hs. en el mismo Hospital siendo asistida por la Dra. Cristina Schiefelbein, donde se indicó la internación, teniendo ya las múltiples lesiones pero cerca del medio día los padres deciden retirarla firmando el alta voluntaria. “Antecedentes”. De retraso madurativo en tratamiento con ácido. Valpórico y Fenitonina ya que en ocasiones tuvo convulsiones la menor fallecida.

Ante la obtención del referido examen médico y no pudiendo la madre justificar las lesiones que la menor tenía, manifestando por momentos que

la niña se había caído, negando que veía lesiones sobre la menor, se procede a su detención (fs.2 vta.) de autos. Y ante las manifestaciones de A. de que su concubino la había acompañado y la dejó en el nosocomio, se solicitó la ubicación y detención del mismo ya que a pesar de que fue intensamente buscado por las inmediaciones del hospital, no se lo encontró.

En la pieza procesal referenciada según el informe médico del Dr. Centurión, nos encontramos con varias lesiones en distintas partes del cuerpo de la víctima, una reciente y otras de vieja data.

Conforme surge del informe en estudio, la primera médica en tomar contacto con la menor fallecida en el Hospital SAMIC de Oberá, fue la Dra. LILIAN H. GODOY, por lo que resulta sumamente ilustrativo la respuesta que dicha profesional efectúa, al Oficio N° 342 agregado a (fs. 222) de autos, de fecha 25 de febrero de 2.015 la que textualmente dice en su parte pertinente: “...Siendo las 05,45 hs. del día 29/01/15, llega a la guardia la Sra. A. V. E., D.N.I. N° - con domicilio en calle Madreselva S/N de 100 Has., trayendo el cuerpo sin vida de su hija, A. S. A., de dos años de edad D.N.I. N° [REDACTED]. Al ser revisada la niña presenta hematomas múltiples, en hemicara derecha con compromiso de párpado superior, hematoma en mentón, hematoma en región frontal y en la misma región, pero en cuero cabelludo dos lesiones compatibles con quemaduras de cigarrillo. En región occipital y parte superior del cuello se palpa zona fluctuante, blanda a modo de contenido líquido subcutáneo. En tronco, cara anterior y posterior hematomas múltiples. En dorso

de mano derecha presenta laceración o lesión erosiva acompañada por edema local. En pierna derecha, laceración en cara anterior de aproximadamente 15 cm de longitud. Se realiza Rx. de cráneo postmortem. Se observa imagen compatible con pneumoencéfalo. Dadas las lesiones halladas se informa al médico policial...”

Por ello, comenzaré el análisis de las referidas lesiones a tenor de los antecedentes hospitalarios de fecha 27/01/15, testimonio del Dr. Sena, examen preliminar de la autopsia (fs.77/82), las tomas fotográfica de la División Criminalística Oberá, Expte. “D C “N° 84/15 Efectuadas por el Lic. En Criminalística Oficial Auxiliar Dante Julián Gabriel (fs. 60/68) e informe de la Dra. Godoy; además, la testimonial de la Dra. Schiefelbein

A fin de disciplinar mi tarea de examinar y analizar las testimoniales de la Dra. Schiefelbein, he de dividir la misma en dos partes a saber: a) Lesiones físicas constatadas y b) El problema incidental como consecuencia de la negativa a la internación de S. en el hospital. Ambas cuestiones se encuentran plasmadas en la contestación al Oficio N°342/2.015 librado en los presentes autos, agregado a (fs.223/224).

a) Respecto a la primera, la Dra. Cristina Raquel Schiefelbein, reconoce efectivamente que el día 27 de enero del 2.015, aproximadamente a las 08:20 horas ingresa a la guardia pediátrica del Hospital SAMIC Oberá, la menor S. A. A. en compañía de su madre primeramente y posteriormente una persona que manifestó ser el padrastro, en dicha oportunidad, refiere que la

menor ingresa en buen estado en general, reactiva, vigil, con su patología de base –retraso madurativo global-, siendo el motivo de la consulta médica, un cuadro de reacción alérgica en el dorso de su mano derecha.

Ajeno al motivo de la consulta, lo que le resulta llamativo, es la presencia de hematomas de pequeñas dimensiones en el rostro, tronco, y miembros inferiores (Ratificado sede judicial (fs.546 vta.). Además de la lesión erosiva costrosa en dorso de mano derecha con edema local. El diagnóstico efectuado fue: *“Hematomas múltiples, reacción alérgica, y retraso madurativo global”*, *prescribiéndole antibióticos. Recomienda además internación por dudas respecto al origen de la producción de las lesiones.*

En sede instructoria a (fs. 541/542 y vta.). Refiere que dicha internación la solicita por una posible complicación que podía derivar de un cuadro alérgico a consecuencia de que, como la nena era alérgica y la madre le había referido que podía haber sido por el ingreso de un gato al domicilio, siendo que la menor era alérgica a los gatos. Dicha complicación sería una asfixia por edema de glotis o de laringe.

Al ser preguntada si la lesión en la mano tenía características relacionadas con una alergia, contestó: *“...si digamos..., si podía ser compatible con alergia...”*, aclarando que la madre le había referido que era una alergia, que se le presentaron ampollas y la nena al lastimarse le quedó esa costra en la mano por rascado y que ella le había realizado curaciones con “pervinox”, por eso tenía un tinte oscuro la lesión (fs. 541 in fine /542 primera parte).

Respecto a las lesiones que estamos tratando y los orígenes de las mismas, la profesional en medicina, en la Audiencia de Debate , dijo, que al ver los hematomas y pedir explicaciones a la madre, se quedó conforme con la explicación que le dio en ese momento, la misma de que eran producto de una caída de la nena o de su chango o con su chango, porque la nena con su retraso madurativo estaba empezando a intentar deambular y yo como madre de mis hijos sé que suelen tener hematomas y no necesariamente son producto de agresiones y el estado general de la nena era bueno y la actitud de la madre no me hacía pensar otra cosa.

Al contestar preguntas de la Señora **Fiscal** respecto a si eran muchos, varios y en distintos lugares los hematomas, respondió: “...*No, eran hematomas pequeños, en lugares distintos pero no eran en abundancia, no eran muchos... En la Historia Clínica yo pongo múltiples porque al ser más de dos, pero no es que era en abundancia, no es que estaba llena de moretones...*”

¿Usted ante esa alergia le recetó antibiótico, medicamento? Cuando ellos deciden irse, porque yo a todo esto yo le quería hacer más laboratorio en general, no era nada muy específico ¿Era más por la reacción alérgica? Por la reacción alérgica no, como era una nena con un retraso madurativo y tomaba medicación por las convulsiones, la medicación para las convulsiones suelen traer ciertos trastornos quizás de coagulación, entonces ante la presencia de los hematomas y la lesión quería ver un poco como estaba su cuadro clínico en general. El antibiótico lo prescribo porque ellos deciden irse, entonces por la nena, yo digo

por lo menos que se vaya con el antibiótico ¿Qué consecuencias podía acarrear que la nena no quedara internada? *Ninguna, yo lo que quería era ver como estaba su estado general de laboratorio, pero en ese momento no era una chica que estaba en riesgo de vida, no era imperiosa la necesidad de internarla si o si, era más que nada para observación.* ¿Esa lastimadura de la mano por qué tenía un tinte oscuro? Según lo que me había dicho la mamá le había hecho una curación con pervinox, y el pervinox como es yodo es de tinte oscuro, entonces podría ser compatible con el color negro, negruzco, que tenía en la mano ¿Cuándo la madre dice que se había caído del chango a que lesión se refiere específicamente, a los hematomas en el cuerpo o a uno en particular? *No, a los hematomas en general, cuando le consulto el mecanismo de los hematomas, ella me dijo que era producto de esa caída del chango, pero no una lesión particular, si bien llamaban la atención los hematomas, ninguno era más llamativo, la más grave era la lesión en la mano, lo más importante que tenía en ese momento.* ¿Si le exhibe la foto de la lesión en la mano usted la reconocería? Si. ¿Antes de que se le exhiba, esa reacción que tenía la nena podría haber sido también una reacción producto de una quemadura? Si, podría haber sido. Se le exhiben las fotos de (fs. 306, 307, 308, y 309), la que la testigo, reconoce. El **Dr. Moreira:** ¿Esa fotografía de la lesión que usted acaba de mirar es la que usted presencié el día que atendió a S.? Si.

Dr. Paredes: ¿Usted conocía la patología de base que padecía la nena? Por lo que me había dicho su mamá, si, y por mis compañeros que la conocían por consultas previas. ¿Síndrome de Fahr? Ella no me supo precisar cuál

era el síndrome, pero sí que era una nena convulsiva, ella no tenía el diagnóstico como usted lo dice, si, ella me dijo que era convulsiva por citomegalovirus. ¿Sabía que medicación tomaba? Fenobarbital y no recuerdo. ¿Usted dijo que el estado general era bueno? Si. ¿En términos pediátricos? Si. ¿Usted puede referirnos que es estado general bueno, si uno conoce esa patología neurológica sabe el contexto y las dificultades que se tiene para cosas que otros chicos como alimentación e hidratación, el peso estaba bien por la edad? La guardia es de emergencia, no se controla peso y talla, para eso están los consultorios de “control de niño sano”, que es ahí donde se controla el peso. Uno visiblemente puede notar si un chico esta desnutrido o con sobrepeso, pero en una guardia de emergencia no es tarea hacer esos controles. ¿Pero cuando usted dice estado general bueno a que se refiere? Que estaba hidratada, reactiva. ¿No presentaba un cuadro de deshidratación y desnutrición? No. ¿Conoce el síndrome de niño maltratado descrito por la Organización Mundial de la Salud? No. ¿Presentaba fracturas? No. ¿Presentaba retinopatía? ¿Usted sabe cómo se hace para saber si es una retinopatía? Para eso tiene que ir a un oftalmólogo. Yo como médica clínica no puedo saber si un paciente tiene retinopatía. No sé a qué usted quiere llegar. Si usted se refiere a una inyección conjuntival no tenía. ¿No estaba deshidratada? No. ¿No estaba en un estado de inanición? No. ¿Estado general bueno? Si.-

Dra. Rivas: ¿Ninguna de estas lesiones podía significar un riesgo real en la vida de la nena? *En ese momento no. Digamos, si queremos ser muy pesimista la lesión del dorso de la mano no tratada con antibiótico a lo largo del*

tiempo puede llevar a un cuadro infeccioso severo, pero no ahí en ese momento, es por eso que yo le doy el antibiótico cuando ellos deciden irse, por lo menos para hacer un cuidado a la niña.-

Al declarar en la audiencia de debate el **Dr. HECTOR GABRIEL SENA**, expreso: “Yo en lo que participé con S. la atendí unas tres veces, fue paciente mía en la parte privada, yo le hacía los controles de “niño sano”, control de peso, talla y vacunas. La nena tenía un retraso madurativo por lo que la madre esporádicamente visitaba mi consultorio para los controles. Eso en lo que me compete que yo la conocía previamente. El día que ella estuvo en el hospital y le atendió mi compañera la Dra. Schiefelbein yo me encontraba de guardia junto con la doctora, cuando la mamá le manifestó que yo era su médico y que le había atendido unas veces a la nena, que me conocía, entonces mi compañera me llama y yo me acerco para verla. Ahí la vemos y Cristina me cuenta que la nena había tenido un golpe o unos golpes, le preguntamos a la mamá por qué había sido y ella nos había dicho que se había caído del changuito en el que estaba el fin de semana o algo de eso. Cristina la quería dejar internada, por lo que yo le digo a la mamá que sería bueno que quedara internada, para controlarla, para ver como estaba, para hacer los estudios que corresponden. Tuvimos una charla habrán sido unos 5 minutos, capaz un poquito más, en la parte de observación de la guardia vieja, porque ahora nos mudamos al hospital nuevo, y la mamá en el momento nos dijo, que no quería quedarse internada, me dice *“doctor yo la voy a llevar después para que usted la controle”*. Yo me alejo porque estábamos trabajando, la guardia

siempre es movida, siempre hay cosas para hacer. Sigo con mi trabajo, ella quedo a cargo de mi compañera. Después me entero de que la madre la había llevado por su decisión.

A preguntas que le formularon las partes las que considero útiles y pertinente para la dilucidación del hecho objeto del presente proceso, responde:

Dr. Moreira: ¿Cuánto tiempo atendió a S. cuando estaba con la Dra. Schiefelbein?

Habrán sido entre 5 o 10 minutos donde la examinamos y charlamos con la mamá también. ¿Después quedó la Dra. Cristina y usted se retiró? . Si. ¿Antes de eso ya estaba la doctora atendiéndole? Si. ¿En ese momento que usted concurre y estaba la doctora, V. y S., estaba L.? No. ¿Cómo notó a la madre en ese momento, nerviosa? No. ¿En total cuantas veces atendió a S.? Exactamente no puedo precisarlo, pero habrán sido 3 o 4 veces en los controles rutinarios que se les hacen a los chicos. ¿Se realizaron normalmente los controles estos o se discontinuó de alguna manera? Normalmente ella concurría a la consulta, en los últimos tiempos hacía unos meses yo no la veía, que ella no había concurrido a la consulta. Incluso eso lo hablamos y ella me dijo que la iba a llevar cuando me manifiesta que no se quería quedar internada, que no podía quedarse internada. Todo transcurrió en un ambiente de tranquilidad.-

Dr. Paredes: ¿Usted conoce la patología que tenía S.? Si, tenía un retraso madurativo. ¿En qué consiste los cuidados que debe tener una madre para que ese niño pueda estar alimentado e hidratado, en ese contexto y con esa

patología? Si, S. tenía un retraso madurativo, tampoco era un cuadro severo, pero *si era una niña que necesitaba cuidados respecto de la alimentación*, por ahí habría que acompañarla. ¿Ella tenía capacidad de pedir agua para hidratarse? En lo que recuerdo, podría decir que sí. ¿Usted está seguro que podía o no está seguro, o debía la madre controlar la hidratación? Obviamente, en un chico de dos años, hablando de un chico normal, te va a pedir siempre, a pesar de que va a estar al cuidado de la madre. Por ahí S. requería más cuidado, sin duda. ¿Conoce los anticonvulsivos qué tomaba? Sé que tomaba. *¿Esa medicación requieren horario para que no se pase el tiempo? Si. ¿Si se pasa el tiempo cuál puede ser el resultado? Puede haber una convulsión. ¿Una convulsión no controlada cuál sería el cuadro más severo en que puede terminar? Si es un cuadro severo, que no remite, que no se presta atención y que no se resuelve espontáneamente en el peor de los casos puede llevar a la muerte.* ¿Usted la derivó con el Dr. Galeano? Si. ¿Para qué se hiciera un electro encefalograma? Nosotros no hacemos derivaciones con pedidos específicos, nosotros lo que pedimos, es el seguimiento por el especialista, el especialista después es el que evalúa que estudios pedir. ¿Eso lo pidió Galeano? Eso lo pide el neurólogo en este caso. No recuerdo si fue al Dr. Galeano, pero si el de Posadas, es el único en la provincia. *¿El cuidado de una niña de estas características y con esta patología es mucho más exigente que el cuidado de un niño normal? Si. ¿Le atendía otro médico en un algún CAPS? No recuerdo.-*

Fiscal: Usted que atendió a la nena en oportunidades anteriores a la del hospital, ¿la mamá ese día estaba normal, tranquila, observo algo que le pudiera

llamar la atención? No, todo transcurrió en un ámbito de tranquilidad, ¿La charla fue en esos términos? Si.

Dra. Rivas: *¿Usted en las ocasiones que atendió a la nena pudo observar un tipo de lesión o alguna situación que le pudiera inferir, que tenía algún tipo de maltrato o descuido de la madre? No, para nada. ¿En peso y talla? La nena venia en buen término, con el seguimiento adecuado.*

Es de consignar que el Dr. Héctor Gabriel Sena, pediatra, médico de cabecera de la menor S. A. A., al comparecer a declarar ante el juzgado de instrucción, lo ha hecho en forma concordante con lo expresado ante este tribunal de juicio, en la audiencia de debate, por lo que me remito a dicho testimonio, obrante a (fs.547/548), en virtud del principio de la brevedad.

Respecto a la valoración tanto de los informes citados, como las declaraciones testimoniales de los médicos, hasta aquí intervinientes, Dres. Mario Centurión, Hilda Godoy, Cristina Schiefelbein y Héctor G. Sena; Sus expresiones me resultan totalmente verosímiles, porque, las mismas, basadas en sus conocimientos científicos proporcionados por la ciencia médica, han declarado en forma coherente, transmitieron seguridad y veracidad a sus dichos a lo que debo agregar, que los mismos han sido coincidentes a la observación y narración de las lesiones que presentaba en vida y Posmortem la infortunada víctima de este luctuoso suceso, razón por la cual debo atribuirles el carácter de verdaderas pruebas.

b) Al tener dudas respecto al mecanismo de producción de los

hematomas que alegaba la señora A. (haberse caído del changuito 48 horas previas), la Dra Schiefelbein le informa a la madre que debía permanecer en observación para efectuarle estudios complementarios. En esa ocasión se presenta el padrastro y entre ambos se niegan a la misma, fundando su negación, en que lo atenderá su pediatra de cabecera Dr. Héctor Gabriel Sena. La madre se ofusca y es agredida verbalmente por el padrastro. Ante esta situación, se le otorga el “Alta Voluntaria”, retirándola del Nosocomio, quedando plasmado en el acta confeccionada a tal fin.

El incidente narrado se encuentra ratificado cuando la médica presta declaración testimonial en sede instructoria lo que luce a (fs.541/542), donde relata que cuando le dice que la nena debía quedarse internada para realizar estudios, la madre comienza a caminar de un lado para el otro de la habitación y se la notaba nerviosa y el padrastro le dice más o menos así: “...*Que quién era yo para dejarla internada a la niña, que ellos la querían llevar, que quién era yo para impedirselo...*” y esto en un tono de voz bastante elevado.

En igual sentido, declara en sede judicial (fs.542) expresando que cuando solicita la internación en ese momento a la madre, ella le manifiesta que no quería dejarla internada porque la llevaría a consulta del Dr. Sena, ya que había contratado una obra social y además para la tranquilidad de la nena; porque al ser una chica con retraso madurativo, mucho movimiento alrededor la ponía nerviosa.

Continúa diciendo, que ella, habla con su pareja, y es ahí donde él ingresa a la parte de observación, donde se produce la situación de agresión. *Al*

preguntársele si ante la agresión de L. Ud. tuvo temor del mismo, Contestó:

“...Si, el lenguaje corporal decía mucho y era un señor de gran porte...”

Lo precedentemente expuesto fue declarado en el mismo sentido en la audiencia de debate.

A continuación, consideraré las lesiones a que nos estuvimos refiriendo precedentemente, a la luz del **INFORME PRELIMINAR DE AUTOPSIA** (fs77/80) y las explicaciones efectuada por el **DR. GABRIEL FLORES**, Médico de Tribunales del Cuerpo Médico Forense de esta Segunda Circunscripción Judicial, en la audiencia de Debate.

A tal fin transcribiré las partes pertinentes de dichas piezas procesales.

INFORME PRELIMINAR DE AUTOPSIA: *“...Oberá 04 de febrero de 2.015...efectué la autopsia de quien en vida fuera S. A. A. D.N.I. N° - ...Examen Externo: Se recibe el cadáver de una niña, la misma se encuentra vestida con remera roja, medias roja con detalles blanco y negros y pañal descartable; es de contextura normal, de buen desarrollo óseo muscular; tiene un peso de doce kilogramos (12 kg) y una talla de ochenta y nueve centímetros (0,89); es de piel blanca y cabellos castaños, largos y ligeramente rizados. Por las características fisonómicas denota una edad de entre dos (2) y tres (3) años de edad. **Examen Cadavérico:** a la inspección ocular se observan los siguientes elementos de interés médico legal, así observamos: presenta pupilar midriáticas, córneas opacas, rigidez cadavérica parcialmente*

desaparecida. **Examen Traumatológico:** A la inspección se encuentran las siguientes lesiones de interés médico legal. Presenta múltiples lesiones traumáticas equimóticas y algunas excoriaciones de tipo lineal (¿estigma ungueal?) Región del cráneo cara y cuello presenta hematomas (equimosis) en ambas mejillas. *Mejilla derecha:* La equimosis de forma irregular con zonas de color azulado abarca toda la mejilla, extendiéndose hacia la región temporal, presenta tres (3) excoriaciones lineales, una de un centímetro (1cm.) por fuera de la comisura ocular, de forma lineal horizontal, otra puntiforme, casi como la comisura ocular y otra más alargada sobre el párpado superior de un centímetro (1 cm.) de extensión (fotografía DVD N° 503); también se forma una zona equimótica en la parte interna del pabellón auricular. *Mejilla izquierda:* presenta una equimosis que toma toda la cara de forma irregular con zonas azuladas y amarronadas, que se extiende por debajo de la mandíbula, presentando también en la parte interna del pabellón auricular equimosis de color rojo azulado. *Región de la boca:* presenta equimosis de los labios fundamentalmente los inferiores y una ligera protusión de la lengua. *Región del cráneo:* En el cuero cabelludo, en la región frontal, en el límite con la frente presenta una herida con costra mielicérica y sangre circundante que mancha el cuero cabelludo (fotografía DVD N° 524). Lateralmente a esta herida, hacia el lado derecho, presenta otra herida con un pequeño sangrado que mancha el cuero cabelludo de dos centímetros (2cm.) aproximadamente. En la región media del cráneo, extendiéndose hacia la región posterior, presenta una coloración rojiza equimótica del cuero cabelludo que se

extiende hacia la parte posterior del cráneo (fotografías DVD N° 533). Región del cuello: Presenta equimosis de forma redondeada por debajo del maxilar inferior del lado derecho (fotografías DVD N° 505 y 506), otras dos (2) del lado izquierdo sobre el borde del maxilar y otra un poco por abajo, en la parte media, presenta otra excoriación de forma semiangular de color rojizo. Región del tronco: en la cara anterior presenta en la unión del tórax y abdomen del lado derecho una equimosis anular difusa de color azulado, con zonas amarillentas, presentando sobre ésta lesión unas escoriaciones lineales de un total (4); dos (2) de ellas puntiformes de dos milímetros (2 mm) de extensión y, las otras dos (2) más alargadas. Una (1) de dos centímetros (2 cm.), y otra conformando la forma de una “Y”, presentando además la característica de tener una pequeña forma mielicérica en estas dos (2) lesiones (de mayor intensidad). En la región media del abdomen presenta varias escoriaciones ya cicatrizadas de data más antigua, con una (1) equimosis alrededor de estas de color amarillento. Cara Posterior del Tronco: presenta livideces y algunas equimosis puntiformes, cuatro o cinco (4 o 5) distribuidas en la región torácica (fotografía DVD N°501). Miembros Superiores: presenta en la cara dorsal de la mano derecha, una lesión (fotografía N°481); es una mancha oscura de forma irregular, que toma la mayor parte del dorso de la misma (fotografía DVD N° 493) y , que se extiende a los dedos índice y anular como así también a los interdígitos con costra mielicérica y proceso inflamatorio circundante, esta lesión de tipo exantemática profusa (fotografía DVD N°500) miembro superior izquierdo: presenta una cianosis subungueal intensa

presentando unas escoriaciones un poco por arriba de la uña, en la piel, de antigua data. Sobre el dedo medio, una escoriación lateral por arriba de la uña.

Miembros Inferiores: se observan múltiples equimosis (hematomas) distribuidos en los miembros y escoriaciones lineales. **Miembro inferior Derecho:** presenta hematoma lineal de color azulado pálido con zonas amarillentas de unos dos centímetros (2 cm.) de espesor por dos centímetros (2cm) de longitud en posición semi horizontal en la raíz del miembro inferior derecho. En el muslo, en la cara interna (fotografía DVD N°510) presenta dos escoriaciones lineales con costra mielicérica en cicatrización. La región de la pierna presenta equimosis de color marrón y zonas amarillentas de forma difusa que se extiende hacia la cara interna (fotografía DVD N°513). **Miembro inferior izquierdo:** presenta en la raíz del miembro, equimosis difusas de color amarronado, zonas de color azulado, arriba de las mismas presenta escoriaciones lineales en proceso de cicatrización. En la pierna, algunas equimosis difusas de color amarillento. **Región genital paragenital y perianal** no se observan lesiones, se obtuvieron hisopados de la región vaginal y anal. **Examen Interno:** **Región del cráneo:** (fotografías DVD N°539 a 574), se realiza incisión bimastróide, retirado el cuero cabelludo presenta hematomas equimosis de todo el cuero cabelludo, extendiéndose hasta las membranas periostio, con mayor intensidad en la zona occipital y frontal. Retirado el cuero cabelludo, se observa hemorragia entre las cisuras craneanas (es la unión de los huesos del cráneo); entre los huesos frontales y el frontal con los parietales (signos de fractura de cráneo y hemorragia). En la región occipital se circunscribe

*un gran hematoma. Retirado los tejidos periostios, se observa la ruptura del hueso en su región frontal (fotografía DVD N 552), que al iniciar la apertura del cráneo, se observa que en el hueso frontal “se desprende” un sector del mismo (fotografías DVD N°559-560-561). Retirada la calota craneana se observa la hemorragia de las meninges, hematoma subdural (fotografía DVD N°566). Se observa más intensamente en la región posterior del cráneo, sangrado abundante en la región del tronco cerebral (fotografía DVD N°574). Se realiza incisión mentopubiana examinándose la región del cuello (vía aérea superior) no se encuentran lesiones. Levantando el peto esternal se observa los órganos intratorácicos y los órganos abdominales no encontrándose lesiones de interés médico legal. **Muestras:** se obtienen tres (3) placas radiográficas (rayos X), en la placa de tórax no se observan lesiones de interés médico legal; en cambio en la placa de cráneo se pueden observar claramente fractura y separación en la región fronto parietal...” **Consideraciones Medico Legales:** Se trata del cadáver de una niña que presenta múltiples lesiones traumáticas, observándose que la equimosis, hematomas y estigmas ungueales del cuerpo son de diferentes antigüedades. Mayor antigüedad a las lesiones de la cara y cráneo, siendo las más recientes, las observadas en el cráneo con un ligero sangrado a algunas de la lesión anterior del cráneo y la región de la frente. El gran hematoma y sangrado de todo el cuero cabelludo con más intensidad en la región anterior y posterior del cráneo indica un fuerte traumatismo de golpe y contragolpe que produce el sangrado que inunda las uniones interóseas. Observándose la fractura en región temporal que presenta*

una separación de una parte del hueso temporal y dentro del cráneo, un gran hematoma de la serosa epicraneana subdural, que se extiende de la región posterior a la base del cráneo, región del tronco cerebral. Esta hemorragia lleva al enclavamiento del cerebro en su región de tronco cerebral, lo que produjo, un paro cardiorespiratorio (se expresa como signo del mismo, la cianosis ungueales).

Conclusiones Medico Legales: *La muerte es producida por un traumatismo de cráneo, fractura de cráneo, hemorragia interna (subaracnoidea) y enclavamiento del tronco cerebral por paro cardiorrespiratorio. Muerte traumática. Es todo por cuanto tengo para informar. Se adjunta: 1) un (1) DVD (disco compacto) con todas las fotografías ilustrativas obtenida al momento del examen. 2) Tres (3) placas radiográficas obtenidas en el transcurso de la autopsia. 3) Se adjuntan cuatro (4) fotografías tomadas al momento del examen. 4) La ficha (1) identificatoria conteniendo la huella digito pulgar derecha de quien en vida fuera S. A. A.. DIOS GUARDE A V.S.*

Fdo. GABRIEL FLORES Jefe del Cuerpo Médico Forense Oberá

Para una mejor comprensión de la autopsia pre transcripta, y las características, gravedad y entidad de las lesiones que da cuenta la misma, considero de suma relevancia ilustrarnos respecto a los conceptos médico utilizados en ella: Así: ¿Qué se entiende por “exantema”, traumatismo, equimosis, hematoma, escoriaciones, estigma ungueal como así también las distintas coloraciones de los traumas en su evolución (hematomas) en el tiempo y Golpe y contragolpe.

Debo expresar que con la finalidad de cumplir acabadamente mi tarea de magistrada en el fuero penal, he tenido que recurrir a bibliografía médica para informarme sobre la materia, ya que es una especialidad de la ciencia de la medicina que honestamente ignoro por razones obvias, por lo que huelgan palabras explicativas. Pero, como el Juez es perito de peritos y con la obligación de fundar científicamente mi voto, lo haré con la apoyatura de la mencionada bibliografía.

Exantema: Un exantema es una erupción cutánea generalizada que suele ir asociada a una infección sistemática normalmente de origen infeccioso. Las causas que provocan la aparición de un exantema en un niño, puede ser muy variada y numerosas, pero la podemos dividir en tres grupos: 1) Agentes infecciosos: Virus y toxinas bacteriana (se han descrito más de 50); 2) Medicamentos; 3) Enfermedades inflamatorias.

La causa no es bien conocida pero se cree que puede ser debido a uno o varios de los siguientes factores: a) Daño celular directo del agente causal sobre la piel; b) Toxina de los agentes infecciosos que actúan sobre la piel; c) Mecanismo de defensa del propio organismo frente al agente causal.

Únicamente algunas enfermedades provocan alteraciones en la piel propia e inconfundible y en estos casos se dice que el exantema es patognomónico de dicha enfermedad.

Entre los síntomas acompañantes del exantema se tiene la fiebre, congestión nasal, tos, dolor de garganta, vómitos, diarrea, inflamación de los ganglios, dolores articulares etc.

Los elementos que podemos diferenciar en el exantema son: 1) La lesión cutánea primaria, que es la más importante y primera que aparece; 2) Las lesiones cutáneas secundarias que aparecen a medida que va evolucionando la lesión primaria y son consecuencia del rascado, sobreinfección o del tratamiento.

En cuanto a los víricos: a) Se tratan con antitérmicos para la fiebre, antitusígenos para la tos, etc.; b) Los bacterianos con tratamiento atérmico para la fiebre y antibiótico según la bacteria que lo cause; c) Los inflamatorios se tratan con antiinflamatorios y antitérmicos; d) Los producidos por medicamentos se tratan suprimiendo el contacto con el fármaco causal.

En este sentido al serle preguntada a la Dra. Schefeilben en la audiencia de debate, por la suscripta ¿Usted dice que vino por un cuadro de reacción alérgica en la mano derecha en el dorso, me puede explicar que es un exantema? A lo que respondió: *“...Exantema. Cuando el cuerpo reacciona el proceso químico es un poco largo, es una reacción del cuerpo a un algo nocivo, alguna noxa, algún alérgeno. ¿Cuáles pueden ser las causas? Generalmente son alérgicos. ¿Alergia a qué? Contacto con algún químico, depende a que es alérgico el paciente o depende el estado inmunológico del paciente, no es posible determinar con el examen físico a qué es. ¿Puede ser virósico, alérgico a algún animal? Sí. En este caso ella refería que la nena era alérgica a un gato, que no era de ella, que era un gato que había ingresado, no recuerdo de donde, que había sido producido por eso, no recuerdo si fue un arañado...”*

Contusión: Así se llama a la lesión provocada por choque o

aplastamiento contra un cuerpo duro, no cortante.

En lo referente al origen de la contusión, o sea, al objeto o instrumento productor de la lesión, conviene tener presente su enorme variedad, por ej. Una piedra, un palo, un pedazo de hierro etc., todo lo imaginable con tal de ser un cuerpo duro. En otra categoría están los hechos en lo que lo contundente es un elemento natural por ej.: el puño, el pie, la cabeza del agresor. En una última categoría están los casos de las caídas, donde el agente contundente es el piso.

Las contusiones pueden dividirse en cuatro grupos:1) La excoriación, 2) La contusión con derrame, 3) La contusión profunda sin herida cutánea, 4) La herida contusa.

1 –Excoriación: Este tipo consiste en una lesión superficial que descama la epidermis o esta y la capa superficial de la dermis. En general se reserva este nombre para la lesión cutánea de origen traumático, prefiriéndose el de erosión para la de origen patológico, sobre todo para la ulceración superficial en mucosas.

En el sitio de excoriación se produce enseguida un pequeño derrame externo seroso, sero sanguinolento o sanguinolento, según la profundidad de la descamación, secándose después en forma de costra que más tarde cae en pocos días sin dejar cicatriz.

Una de las escoriaciones más interesantes y típicas es la producidas con las uñas. Tiene a veces formas semilunares, producidas por el reborde ungueal. Cuando la uña se ha deslizado sobre la piel, descamándola en forma lineal, se produce lo que da en llamar, el rasguño.

2- Contusión con derrame: Es la forma más típica y frecuente de la contusión. El derrame puede ser a) seroso o b) sanguíneo. El sanguíneo tiene tres tipos: a) Equimosis, b) Hematoma Y c) Bolsa Sanguínea.

a) El **derrame seroso traumático**, es subcutáneo. No es visible de afuera y es raro en el estado puro sin sangre. Es un líquido más o menos limpio, no coagulable. En la piel no hay herida. Este tipo de lesión se produce en los casos de presión cutánea con deslizamiento como suele suceder en los accidentes de coche debido a una rueda que al deslizarse frota, comprime y estira la piel sobre los planos profusos.

b) **Derrame sanguíneo:** a) **Equimosis:** Es el derrame sanguíneo provocado por un choque por ruptura de los vasos cutáneos y del tejido celular, con infiltración de los tejidos vecinos. Puede ser producido por cualquier cuerpo duro no cortante: puño, bastón, martillo, etc. Su importancia médico legal radica en que se puede identificar el cuerpo contundente y porque se puede determinar el tiempo transcurrido desde el traumatismo. La época del traumatismo es posible determinar con la evolución sufrida por la equimosis, si bien no se puede precisar el día exacto del golpe, pues la mancha del derrame varía según diversos factores. En un primer momento el proceso aparece como una zona congestiva, colorada, que sucesivamente toma los colores violáceos oscuros, azules, verdes, y amarillos, en los días siguientes, apareciendo los primeros colores hacia el centro y el último en la periferia. Todo ello por alteraciones de la hemoglobina, a lo cual hace excepción el derrame de la conjuntiva. La duración de éste proceso hasta la

desaparición de la equimosis es entre diez y quince días; tardan más las más grandes, en tejidos poco irrigados y en los viejos. b) **Hematoma:** Es la acumulación de sangre causada por una hemorragia interna (rotura de vasos capilares, sin que la sangre llegue a la superficie corporal que aparece generalmente como respuesta corporal resultante de un golpe, una contusión o una magulladura. El hematoma supone un traumatismo violento, porque la colección sanguínea con líquido y coágulo se hace en planos subcutáneos más profundos. c) **Bolsa Sanguínea:** Se forma cuando el derrame sanguíneo se colecciona a veces con bordes netos y hace saliencia al exterior.

3-Contusiones Sin Heridas: En algunas contusiones, la piel, por su elasticidad o por el mecanismo del golpe, resiste y solo se produce lesiones profundas, a menudo, extraordinariamente graves. Estas lesiones consisten en desgarros, fracturas, rupturas, etc. con la piel intacta. Pero, estas lesiones a pesar del estado de la piel se producen en diversos traumatismos, pero estos deben ser muy violentos.

4-Heridas Contusas: Se da cuando el traumatismo ha producido una solución de continuidad en la piel con o sin lesiones profundas.

Golpe Y Contragolpe: La lesión por golpe y contra golpe sucede cuando un golpe violento a la cabeza causa un hematoma en la parte golpeada, y un segundo hematoma se forma en el lado contrario del cerebro donde éste rebota contra el cráneo.

Lesión ungueal: lesión producida por rascado (uñas).

La lesión en el cerebro por golpe ocurre cuando el cerebro golpea el cráneo en el lado del impacto. Y la lesión en el cerebro por contragolpe ocurre cuando el cerebro golpea el cráneo en el lado opuesto del impacto. El cerebro, dentro de la cavidad craneana sufre una lesión de contragolpe al golpear el interior de la parte posterior del cráneo, lado opuesto de la fuerza de impacto.

Los conceptos de las patologías y las lesiones precitadas, respecto a su origen o causas, evolución y tratamiento, lo he efectuado en una apretada síntesis, ya que los autores de la bibliografía consultada, tratan todos y cada uno de ellos in extenso y que la finalidad de la mención de los temas médico legales citados, obedecen o están dirigidos a la ilustración y comprensión de los temas al tratar las patologías y las lesiones que presentaba S. en vida y después de muerta.

El Dr. Gabriel Flores, en la audiencia de debate ratifica el contenido y la firma del informe preliminar de autopsia que se le lee y exhibe, como así también las fotografías que se encuentran en el CD de la misma, obrante en autos, y procede a dar las siguientes explicaciones:

-Foto P1030476 y P1030477: se va viendo las equimosis. La equimosis es extravasación de sangre por un traumatismo como que puede ser por compresión o por golpe, con extravasación de sangre por la rotura de pequeños vasos, y después vamos a ir viendo cómo evolucionan las equimosis para hablar de su antigüedad, si son todas iguales o tienen la misma antigüedad.-

-Foto P1030478: vieron que tiene equimosis en ambos lugares de la cara y en la frente.-

-Foto P1030479: tiene equimosis puntuales en forma redondeada, que también son traumáticas, por la experiencia que tenemos en estos casos suelen ser por compresión de los dedos, sino es muy difícil golpear en diferentes lugares, suele ser la compresión de los dedos que en los niños puede ocurrir.-

-Foto P1030480 y P1030481: es una lesión que fue descrita por los pediatras al verla como una reacción alérgica, que fue la causa de la consulta.-

-Foto P1030482: estas son las cianosis que se da cuando se inicia el enclavamiento por la lesión que veremos después.-

-Foto P1030483: es una pequeña escoriación con costras, por los formatos, lo asimilamos al estigma ungueal. Es la presión que se pueden hacer los niños o un tercero.-

-Foto P1030484 y P1030485: acá hay tanto pequeñas escoriaciones como equimosis, en los lugares externos de los miembros, pueden ser por golpes o caídas en algunos lugares.-

-Foto P1030485: con una pequeña extravasación de lesión de piel, eso es conjunción de traumatismo romo y escoriación.-

-Foto P1030486: acá entramos a equimosis internas, ya que es un poco difícil considerarlo como traumatismo por golpe o corrida o golpes de los niños, está en la parte interna de los miembros.-

-Foto P1030487: esto no son equimosis, esto es una mezcla entre lividez,

el niño después que murió nos indica que estuvo acostado, en las zonas de compresión de ropa o lo que sea se evacua la sangre y la otra sangre puede liberarse. No son golpes, es un efecto Posmortem que reciben los cadáveres.-

-Foto P103048: acá yo en un momento expreso como un hematoma. La expresión hematoma si bien es científicamente equimosis pero nos da la sensación a la mayoría de las personas cuando se hace un chichón, que es lo que pasa acá porque la cabeza tiene mucha irrigación. Vio que hay como una sobre elevación.-

-Foto P1030493: es simplemente la evolución de ese proceso que tenía, que lo tomaron infeccioso, es probable que haya sido infeccioso.-

-Foto P1030494: la conjunción de eso con un signo externo del desenlace de muerte final.-

-Foto P1030495: de nuevo equimosis con escoriación lineal.-

-Foto P1030496: famoso estigma ungueal, acá hay una equimosis.-

-Foto P1030497 y Foto P1030498: otro estigma ungueal. Al hablar de costra mielicérica es cuando hay una lesión que llega a erosionar las capas superiores y sale como un líquido que no llega a ser sangre y eso se endurece y queda ese color marroncito o color negrito.-

-Foto P1030498: otro estigma ungueal en la parte interna del muslo.-

| **-Foto P1030499:** esta es una equimosis superficial, hay otros colores, por ejemplo hay un ligero amarillento con un color ya no negro sino azulado.-

-Foto P1030500: esto es la cresta ilíaca, esto es parte ósea, que son más de golpes que puede ocurrir.-

-Foto P1030501: ven la diferencia entre esto (señala las marcas del cuello y la espalda) y esto, que son traumáticas.-

-Foto P1030503: acá esta lo que describí, son múltiples, esto no es una caída, porque una caída no puede golpear en tantas partes, salvo que se cayera en un montón de piedra. Esto (señala la marca en el ojo) puede ocurrir en chicos que se lastimen ellos mismos. Esto (señala la marca del mentón) medio imposible que un chico se lastime, eso es una compresión de abajo hacia arriba.-

-Fiscal: ¿Podría repetir lo que dijo acerca de las diversas lesiones que tenía que no son por caída? Cuando yo fui marcando lo de la cresta ilíaca un chico si se puede golpear. Ahora, se dan cuenta que hay diferentes planos, pongamos que un chico cae, el golpe tendría que estar acá (en la mejilla), salvo que se caiga sobre piedras, lo que pasa es que se repite en la otra mejilla.-

-Foto P1030504: esta es una pequeña compresión, como si se hubiera comprimido contra los dientes, algo produjo esto, no es lo normal esas lesiones.

-Foto P1030505: vieron la coloración de esto, con la coloración de esto que es más negruzco. Ahora voy a explicar qué pasa con la hemoglobina y las transformaciones enzimáticas que producen y que llevan a los médicos legistas a decir que una lesión es más antigua que otra. Para llegar a este color amarillento tiene que haber una transformación biológica no Posmortem.

-Foto P1030509: estos son los signos de la etapa de agonía.-

-Foto P1030510: los chicos que corren mucho tienen golpes en las rodillas, justamente ella, no tiene golpes en la rodilla. Tiene golpes en lugares no

sobresalientes de golpes habituales que tienen los niños. Respecto al estigma ungueal en la cara hay niños que por una reacción se lastiman, ahora en la parte interna es más difícil que el niño se haya hecho solo.

Fiscal: ¿Sería producido? Si, por un tercero. Los niños suelen auto lastimarse, pero en ese lugar es muy difícil que un niño se lastime. **Dr. Moreira** ¿Cómo se puede producir el estigma ungueal? Es el apretar con la uña. Otra de las cosas es el diámetro, los de la cara eran chiquitos, entonces uno tiene que ver la uña de una persona mayor, que tiene mayor diámetro. **Dra. González** ¿Esas lesiones pudieron ser producidas por un animal, por un rasguño? Tienen 2 direcciones distintas, un gato puede rasguñarlo circunstancialmente en un lugar, generalmente en un lugar más expuesto, esto es la parte interna, salvo que la chica justo anduviera sin ropa. La mordedura de perro tiene una característica particular, y el rasguño de un del gato tiene la particularidad que es muy finita, es lineal. El estigma ungueal tiene una curvatura. **Fiscal:** ¿Viendo las lesiones de la mano podría ser producida por un gato? No, pudo haber sido por contacto o un raspón que se infectó o por contacto con algún bichito, tiene más pinta de un proceso de reacción del organismo a alguna sustancia. No tiene pinta de ser traumática. Tampoco es una quemadura con una plancha o con el borde de un sartén, no tiene pinta de quemadura. **Dra. González** ¿Puede ser una reacción alérgica a un medicamento? Las reacciones alérgicas a los medicamentos son más puntuales y generales, eso es por contacto. ¿Puede ser virósico? También puede ser, pero más de una reacción del organismo a alguna noxa externa, no traumática. No me detuve

tanto en esas porque la función de la autopsia es ver todas las causas traumáticas ajenas a una reacción normal, por eso la descripción de la misma no fue muy extensa porque yo busco las causas traumáticas del fallecimiento de la persona, no las médicas.-

-Foto P1030516: una ligera protrusión de la lengua que se da cuando el fallecimiento en el período agónico produce el tronco central se tranca y ahí empieza la dificultad respiratoria y se hace ese mecanismo de morderse, se ve en los ahorcados también.-

-Foto P1030523: acá hay una lesión en la región frontal, un poco más arriba, que se extiende.-

-Foto P1030524: es con sangrado, esto es importante porque nos está diciendo que fue durante el período agónico cuando estaba viva. Período agónico sería porque no mancha mucho.-

-Foto P1030539: esta es la región occipital, que es la región posterior. Cuando hacemos incisión bimastróide se corta y se saca el tejido, ahí ya se ve el gran hematoma, que yo decía que toma todo el espesor del cuero cabelludo y el tejido periostio. El cuero cabelludo es un tejido muy grueso, lleno de vasos, y pegado al hueso, esta una pequeña lámina periostio. Tuvo una fractura mientras estuvo con vida, porque fue de tal magnitud porque quiebra como un carozo. Hay un traumatismo serio coincidiendo con la herida que veíamos en la parte frontal. Los golpes fueron tan fuertes, creo que fueron dos golpes.

Fiscal ¿Esa fue la zona de uno de los golpes? Claro, por eso hablo

de golpe y contragolpe. Por las líneas de fractura se rompió como una nuez. Fue un golpe poderoso. Se observa, sacando todo ese tejido que es como una telita, el hueso está quedando más libre, y entonces se ve que hasta se desprende un pedazo del hueso, o sea que esa telita lo mantenía en su lugar.-

-Foto P1030566: se saca el gran hematoma. Es una membrana que tiene el cerebro que la protege, vieron la cantidad de sangre que va hacia la base del cráneo.

-Foto P1030569: esto es lo que se llama el tronco cerebral que es la unión de lo que ve en la columna vertebral y esta zona, esta es la zona donde está el manejo de los signos vitales. Por eso el sangrado hace que esto se enclave y la persona muere por una insuficiencia respiratoria, para el aparato respiratorio, a eso se le llama enclavamiento.

La autopsia debe ser completa entonces se hace todo lo demás, de todas maneras yo ya dije que no había signos patológicos. Se sacan las vísceras. Siempre se manda para examen de toxicología, siempre hacemos eso aunque encontremos causas claras de muerte, creo que en los exámenes toxicológicos no hubo nada positivo.-

Concluyendo esto, lo único que puedo ilustrar más, es que son las lesiones contusas. Este cuerpo sufrió durante varios días traumatismos que fueron claramente en aumento, como una reacción en cadena, hasta que se produce el traumatismo que le causa la muerte. Tengo un esquema que demuestra los cambios de la hemoglobina pasa a hemosiderina a hematoïdina y a hematina, cambiando la coloración. A las pocas horas un golpe se transforma en algo rojo cuando recién

sale la sangre, después queda oscura, color negruzco, después pasa a un azulado, después pasa aun verdoso amarillo y amarillo amarronado, que tenemos hasta los 3 días, de 3 a 6, de 6 a 7 y de 7 a 12, y hasta los 25 días que desaparece. Por eso nosotros decimos que esta niña fue recibiendo como una agresión increcente.-

Una lesión contusa es simplemente la definición, equimosis, moretón.-

La evolución que explico anteriormente señala que es un proceso biológico que después de muerto no se puede dar. La hemoglobina que es casi negra, de 72 hs hasta 3 días, la hemosiderina color azul (4to a 6to día), la hematoïdina color verde (7 a 12 días), y la hematina de color amarillento de 13 a 21 días, a los 25 desaparece. El tema de los días es variable, la conclusión es que son varios días, podemos discutir, puede haber cambio de un día o dos, pero en realidad las cuestiones biológicas cambian aún más, si una persona expone un moretón al sol más rápidamente se van, porque la luz solar también cambia.-

Fiscal ¿De esas 3 imágenes que usted muestra, vió en el cuerpo de la nena las 3 secuencias? No llegamos a la de 20 días, más bien están todas entre los 6, 7, 10 días y algunas muy recientes como el de la cara, el de la frente, y vieron la que es azul esa es reciente, no solo reciente porque a las pocas horas tuvo que haber fallecido porque no sufrió ninguna transformación más. Todas las infiltraciones de sangre si el corazón está parado no existen. Cuando hay un golpe y demás se corta se ve que la sangre queda ahí, no hay infiltración de los tejidos. Un traumatismo tan intenso le produce el desmayo inmediato, pero a veces queda

un período agónico, que no habrá sido muy largo.

Hablo de golpe contra golpe porque están en dos lugares. Hay 3 golpes bien marcados, uno de ellos pareciera hasta que produce el calco de algún elemento, la única forma que se golpee de una sola caída es que caiga entre medio de dos paredes, una rareza absoluta, primero que tiene golpes por todos lados. ¿Ese golpe que tiene marquita como que hubo algún elemento que lesiono el cuero cabelludo? Había una marca redondeada que en el organismo no puede existir ¿Eso es producto de un elemento que se utilizó? Algún elemento contuso. El de la frente también era un elemento contuso. Ese hematoma no fue descrito por la doctora que hablo acá, hablo de los golpes de la cara y en otros lugares del cuerpo que ellos si vieron porque eran antiguos, antiguos en días no de larga data, cuando hablamos de larga data son de 14 días o más. Las mayorías de estas lesiones fueron contusas, salvo los raspones.-

Dr. Paredes: ¿Las lesiones de equimosis tienen un periodo no mayor a 15 o 20 días como máximo las que usted observó? Yo la circunscribí más que 15 días, entre los 6, había algunas que eran de 3 días, 6, 7, la primera semana. ¿Hay 3 tipos de fractura craneales que cita Achával para ver si es compatible con alguna de estas lesiones, ¿Usted cree que es una lesión de fractura en terraza que se hace con un martillo? En la zona que mostraba esa marquita circular esa es la zona donde un sector triangular se desprendió después de haber sacado los tejidos que lo mantenía en su lugar. ¿Es una fractura de Hoffman? Puede ser, pero la de Hoffman es mucha más característica, es la eversión de un borde por un golpe

contuso. Parecido a un martillo puede ser un caño ¿Fractura de signo de Trassman, es compatible? No llegó a tener un hundimiento. En el cerebro de los niños los huesos son mucho más elásticos que un adulto, esa puede ser la explicación de porqué no hubo hundimiento. Lo que sí, el golpe que tuvo fue poderoso, porque produce una fractura sin haber marcado y claramente todo el cráneo. ¿Usted dice que hay 2 golpes? Hay 3. ¿En diferentes momentos o con 3 efectos distintos? Los golpes de cráneo parecieran que fueron compartidos en el tiempo. Los únicos golpes que fueron en otro momento son los que están repartidos por todo el cuerpo. ¿Puede haber 1 golpe con 3 efectos distintos? Yo creo que son 3 golpes, porque el hematoma que se produce en el frente es una colección de sangre que no es mortal, el hematoma de atrás es un contragolpe, el golpe que produce el deceso es el de la región temporal, que ahí se fractura el cráneo. Si se produjera el golpe tan traumático los otros no tendrían extravasaciones sanguíneas, tiene la pinta de haber sido el golpe frontal y el occipital primero y el que da el golpe final es el temporal. Es imposible determinar el espacio de tiempo, lo que sí puedo decir que como hubo sangrado. Un chichón tiene su tiempo. Estos dos golpes fueron primeros, porque tenía que estar con vida para sangrar. ¿La lesión vital es una, la que provoca la fractura, el sangrado y el enclavamiento y paro del tallo cerebral es otra? Lesión vital son aquellas que tienen signos que indican que la persona estuvo con vida. ¿La lesión que causa la muerte puede ser una sola? Me inclinaría que pueden ser dos, cualquiera de las dos, cuando abro la calota craneana hay una sangre en esa membrana que yo mencioné que está en la región occipital, esa también tendría

capacidad de causar la muerte, lo que pasa es que es ampliamente superada por la temporal, cualquiera de las dos pudo producir la muerte. ¿Usted le hizo la autopsia general, vio si tenía fractura de huesos largos? No. ¿De clavícula, lesión de columna? No, lesiones de columna no investigamos. ¿La Organización Mundial de la Salud estableció un protocolo que establece los datos concretos para que los médicos puedan orientarse si están ante un caso de un niño maltratado, estas lesiones clásicas de los niños maltratados son las lesiones de huesos largos, de sacudidas y retínales? Lesiones retínales no hago. Ustedes vieron el color del pelo, era una niña que estaba cuidada, yo no describo heridas que se hacen los chicos, es una chica que no tenía el desarrollo de una nena que empieza a caminar. ¿Usted hizo la autopsia a las 24hs? Tendría que recordarme, pero le digo lo que es habitual. Si muere hoy una persona entre que hacen los papeles, me avisan mañana a la mañana, a veces me avisan a primera hora y a veces me avisan a las 11hs y se hace al otro día, ese es el tiempo. ¿Pudo determinar la hora de muerte? Es imposible. La mejor forma de determinar la muerte es si el medico policía cuando se tiene el cadáver puede ver las características, mi cadáver es un cadáver de heladera, yo ni siquiera tomo los signos porque estaría dando algo erróneo, estaría dando más tiempo o menos tiempo porque estuvo enfriado. ¿Por humor vítreo? El humor vítreo es una experiencia que se ha hecho en todo el mundo que se cataloga la cantidad de potasio que tiene el humor vítreo entonces se ve en el tiempo, de todas maneras no han dado mejores resultados que tomar la temperatura con el termómetro de alcohol que debe tomar el médico de la policía, si toma en el

momento ahí sí tenemos. Pasadas la 8 horas las livideces son fijas, pudo haber pasado 20 y yo digo que son 8. La rigidez cadavérica puede variar por el clima.-

Dra. González: ¿Usted considera que ese golpe que recibió la nena en el cráneo le pudo haber producido la muerte instantánea o pudo haber quedado en un estado comatoso? Creo que en un estado comatoso, pero la muerte se pudo haber producido al poco tiempo, en el transcurso de pocas horas, una o dos horas máximo. Lo que quiero aclarar es que justamente si vamos a la cronología de los golpes, sufrió tres golpes. El golpe en la frente y el chichón se pueden producir en una hora o veinte minutos, la de la región occipital, de atrás, fue tan poderosa como la otra. Cualquiera de las dos podía haberle producido la muerte, para mí son sobre todo una en la frente, es la primera, y el remate con la otra que pudo haber golpeado ahí y golpeado atrás en un mismo instante.

Pudo haber quedado en un estado comatoso, hasta que ese hematoma que vimos, esa sangre, comprima hacia abajo el cerebro pueden pasar unas horas.-

Dr. Moreira: ¿Cuál es el golpe que le produce la muerte? El del costado y el de atrás, los dos tenían capacidad de producir la muerte. ¿El golpe en la frente pudo ser anteriormente? Con seguridad es anterior. ¿Cuánto? Poco, 20 minutos, 15 minutos, una hora. ¿Si le muestro una foto puede identificar si se trata del mismo golpe? El Dr. Moreira solicita que se le exhiba una foto, respondiendo: No es una buena foto, no puedo comparar, yo no la puedo comparar”.

He de expresar que de acuerdo a los distintos conceptos y definiciones de lo que es un exantema; lo que es una lesión traumática, una lesión

ungueal, equimosis y hematoma, conceptos extraídos de la literatura médico legal tomados a partir de autores como Nerio Rojas, Achával, Donnet, y Pier Calagui (español), puedo cotejar que son totalmente coincidentes con lo expresado por el Sr. Médico de Tribunales, Jefe del Cuerpo Médico Forense de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, quien en una explicitación sumamente ilustrada e ilustrativa, nos refirió con exhaustivos detalles todos y cada una de las lesiones que presentaba la occisa S. A. A. al tiempo de practicársele la autopsia.

Tal como lo dijera, la lesiones observadas en el examen cadavérico, desde las más leves hasta la más grave que ocasionaron el deceso de la infortunada víctima, fueron explicadas detalladamente, que no dejan margen alguno respecto de la científicidad de las misma; Por estas razones coincido en forma total y absoluta con lo expuesto por el Dr. Flores al examinar el cadáver de la infante S.; a los que me remitiré expresamente y a las conclusiones a la que arriba dicho galeno, luego de su destacada labor, las que oportunamente fuero transcriptas.

A los fines de una correcta valoración de la pericia analizada, tengo en cuenta, desde el punto de vista subjetivo, el valor ético –psicológico de la personalidad del perito, quien en el desempeño de su labor ha sido totalmente objetivo, a lo que debo adunar la correcta percepción de los hechos en los que basó sus conclusiones, las que han sido lógicamente correctas y su posición científica puesta de manifiesto en el nivel de sus conocimientos.

Desde el punto de vista objetivo he de poner de resalto el sustento de los métodos científicos empleados, el grado de desarrollo alcanzado por la ciencia médica, el nexo lógico existentes entre las premisas y las conclusiones, constituyendo la labor del Dr. Flores un trabajo preciso, no contradictorio y concluyente, basado en la firmeza y calidad de los fundamentos científicos al contestar las preguntas que los jueces y las partes le formularon oportunamente, en la Audiencia de Debate, lo que sumado a la uniformidad de sus conclusiones, le dan plena eficacia probatoria.

Pues bien, con los elementos probatorios mencionados precedentemente, tengo por acreditado plenamente la existencia material del hecho, objeto del presente juicio, esto es, la muerte de la menor S. A. A. como consecuencia de un traumatismo de cráneo -fractura de cráneo por los golpes recibidos en la región de la cabeza- como así también, los distintos golpes inferidos en la humanidad de dicha víctima que da cuenta la autopsia.

Atento a que la causación de la muerte obedeció a traumatismo craneal producido por golpes, cabe ahora determinar al o a los autores de dicha muerte.

En el orden de ideas expresado continuaré analizando, meritado, cotejando y concatenando las siguientes pruebas:

Para ello, parto de la base del fallecimiento traumático de la menor S.. Que este hecho se habría producido entre las últimas horas del día 28 de enero de 2015 y primeras del 29 del mismo mes y año. Que en la oportunidad

estaba la infante en compañía de su madre V. E. A. y el concubino de ésta, R. E. L., en el lugar de trabajo de este, “Areneras Simons”, por lo que comenzaré el análisis con las distintas posturas asumidas por los mismos sobre los hechos en cuestión en sus respectivas declaraciones indagatorias prestadas oportunamente, para lo cual se transcribirán en las partes pertinentes, las mismas.

Se introduce por lectura con acuerdo de las partes la indagatoria de:

V. E. A., (Fs.184/197) manifiesta: *“En la ciudad de Oberá. Misiones, siendo la hora 09:15 del día trece del mes dos Febrero del año dos mil quince, se hace comparecer ante Su Señoría la Señora Jueza de Instrucción N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, Dra. ALBA KUNZMANN de GAUCHAT, y Secretaria actuante. Dra. MARÍA A. MONTENEGRO, a una persona que debe prestar declaración indagatoria en la presente causa, la que interrogada a tenor del art. 301 del C.P.P., dijo ser y V. E. A., (a) “Vicky” de 22 años de edad, de estado civil soltera, de profesión u ocupación estudiante, de nacionalidad argentina, nacida en Oberá, Misiones, en fecha 17/12/92, D.N.I. N°-, domiciliada en calle Erasmie y Sgto. Cabral, Oberá. Misiones, que ha residido principalmente en calle Madreselva N° 2175 del B° Cien Hectáreas, Oberá, Misiones, que provee a su sustento con lo que le brinda el plan progresar, pensión por hijo discapacitado y ayuda brindada por su concubino, con instrucción secundaria completa, que es hija de V. N. A., casado, albañil y de G. A., casada, ama*

de casa. INTERROGADO: Para que diga si fue procesado anteriormente, Dijo: No, nunca. Seguidamente, y de conformidad con el art. 302 del Código Procesal Penal, Su Señoría informa al compareciente que se le imputa la presunta comisión del delito de HOMICIDIO CALIFICADO POR HABER SIDO COMETIDO CONTRA SU DESCENDIENTE (Art. 80 inc.1° del CP), en virtud de que se ha reunido sospecha bastante a los fines de atribuírsele que anteriormente al día veintinueve de enero del año dos mil quince conjuntamente con R. E. L. habrían golpeado en reiterarlas oportunidades a su hija S. A. A. en diferentes partes del cuerpo causándole múltiples traumatismos y hematomas resultando que en hora indeterminada del día veintinueve del mes de enero del año dos mil quince uno de los golpes mencionados al ser recibido en la cabeza de la víctima le habría producido traumatismo de cráneo, fractura de cráneo, hemorragia interna, lo que habría llevado a la menor a sufrir un paro cardiorrespiratorio que habría desembocado en su muerte, todo ello según constancias obrantes en autos como ser: parte informativo policial de fs. 01/03. Informe médico policial de fs. 04/05, copia de documento nacional de identidad de S. A. A., Certificado de defunción de fs. 36/39, declaración testimonial de fs. 41 y vta., declaración testimonial de fs. 42/43, declaración testimonial de fs. 46/47 vta., declaración testimonial de fs. 48/49, parte informativo de fs. 52 y vta., declaración testimonial de fs. 53/54, informe de División Criminalística (fotografías) de fs. 61/65, informe preliminar de autopsia de fs. 77/82, conjuntamente con las placas radiográficas; asimismo se le informa

que puede abstenerse de declarar sin que su silencio implique una presunción de culpabilidad y que puede requerir la presencia de su defensora para que lo asista en el presente acto, como así también que puede, si lo desea, prestar declaración sin la asistencia de su defensor, en cuyo caso deberá hacerlo en forma expresa, de lo que el compareciente se notifica y Manifiesta: Ya hablé con mi defensora y voy a declarar. Por lo que Su Señoría acto seguido y de acuerdo con lo normado en el art. 303 del mismo cuerpo legal, resuelve invitar al imputada a manifestar cuanto tenga por conveniente descargo o aclaración de los hechos y a indicar las pruebas que estime oportunas. RELATA: Todo empezó el 21 de enero de 2015. a la noche, nosotros fuimos a comprar gas y después tendríamos que volver a la casa de la mamá de R., no llegamos por la hora y él tendría que entrar al trabajo a las siete, como se pasó la hora el me llevo al trabajo, al garaje del patrón atrás, ahí estuvimos hablando un rato, la nena estaba en mi regazo, porque ella le tenía pánico a él porque al verle ya le daba vuelta la cara, y en un momento él me pide para hacerle upa porque ella lloraba y él quería hacerse amigo de ella, pero ella no le quería y entonces él la alzaba y la ponía en su hombro mirando para atrás y le acariciaba las piernas como que le estaba haciendo mimos y de pronto le agarra de los piecitos y le pone boca abajo, de cabeza, yo le digo que no haga eso porque desde chiquita ella tuvo un problema de nacimiento y la cuidamos mucho porque ella tenía los ventrículos dilatados del lado izquierdo, por lo mismo que ella no era sacudida, no era golpeada, no se la sacaba mucho al calor, al frío, al viento, porque ella convulsionaba, el antecedente de ella era convulsiones crónico porque

no era con fiebre ni nada y él me dice que no, porque le hacía como vuelta de carnero, le alzaba para arriba, después chocaba su pecho con sus rodillas y la alzaba de nuevo, él me decía que no me levante de la silla porque la iba a largar para que se golpee contra el piso, entonces le pedía que por favor no le siga haciendo eso, además de que ella había tomado yogurt, y él me decía que si yo me levantaba él la iba a golpear contra el piso, y que sabía que él iba a hacer eso porque él siempre me amenazaba con eso, desde el momento que él empezó ese día a hacer él me amenazaba de que si yo me levantaba él la golpeaba, en un momento paro pero ahí la tira para arriba y la agarra de la cintura, por eso ella tiene toda marcada la pancita, en un momento cuando él se descuida yo me levanto, la agarro, la abrazo contra mí y él le toma del brazo y le empieza a sacudir, o sea, a estirarle del bracito y la nena lloraba y lloraba, cuando me gire para el otro lado él la toma de la colita del cabello y la comienza a “soquearle” el cabello, yo le decía que por favor no le pegue porque ella era enfermita y tenía su retraso y él me decía como yo le culpaba a él del problema de ella, lo que yo le explicaba a él es que ella nació con eso y que debía tener un cuidado especial, entonces él me decía que ella era así, que no hablaba y no caminaba porque con mis padres, nosotros le teníamos en una cajita de cristal por el modo en que nosotros le cuidábamos, con mis padres, mis hermanos y mis cuñados la cuidábamos como una nenita que no debía golpearse porque si se golpeaba sabíamos que podía convulsionar y sabíamos que sus convulsiones eran cada vez más graves, porque los últimos tiempos llegábamos al hospital SAMIC con la nena

casi sin respirar, en una oportunidad, el 1 de agosto de 2014, la nena a pesar de todos los anticonvulsivos que le pusieron, ella agarro un paro respiratorio, por lo cual me trasladaron a mí con S. a Posadas por cinco días, al contarle eso a R. él me decía que yo le cuidaba demasiado a la nena y ahí nos sentamos con ella en mi regazo, ella durmió toda esa noche, al otro día, a las cinco y media llegó el amigo de él, CORREA, con el auto y entonces nos subimos al auto y la nena estaba acostada en el asiento de atrás, ese día fuimos a la casa de la madre de R. porque estábamos cuidando el lugar, yo a la nena la bañe y le di su leche con el remedio porque tomaba tres veces al día uno y el otro tomaba dos y no le permitía a él que se acercara. La casa estaba constantemente toda cerrada y a nosotros nos ponía en la pieza junto con él, porque si intentábamos correr él iba a hincarnos con el cuchillo que tenía ahí. así pasamos toda la tarde, hasta las seis y cincuenta que él llaveo la puerta y puso candado en el portón y se fue, en reiteradas oportunidades en la noche el aparecía en la casa para ver que estábamos haciendo con la nena, lo mismo hizo el viernes 23, para amanecer sábado 24, el aparece en la casa con una botella de vino, una gaseosa, papa y cebolla que hacía falta en la casa, la nena estaba durmiendo en un colchón que poníamos al lado de la cama, ahí él me pregunta por ella y yo le dije que le había dado la leche y siguió durmiendo, porque ella tomaba remedio y esos remedio hacían que ella descansase su cerebro para que no convulsione, entonces él preparo un vaso de vino y se sentó a mirar tele en la sala, yo estaba lavando ropa y así paso la hora y llego la hora de cocinar, en ese descuido el me aparece con la nena

upa de la pieza, la sienta en el piso, la nena estaba solo de “pañalcito” y la comienza a arrastrar del brazo por el piso, de acá para allá, yo él decía que no le haga eso, porque la nena lloraba entonces la alzó como que la iba a alzar bien y le tomo del bracito derecho, comenzó a pegarle cachetazos a la nena, yo la saco, le estire del brazo de él y me fui a la pieza, ahí él va atrás mío y me empuja con la nena al piso, como yo caí abajo y ella arriba para no lastimarse él me saca la nena y comienza a pegarle piñas, cuando yo ponía mi brazo sobre la cara de ella para que no le pegue, porque le pegaba en la cara, él se dio cuenta y la empezó a jalar de los brazos, y después me subo arriba de ella para que no le pegue más y él comienza por arriba mío a estirarle el cabello, ahí es cuando lo agarro a la nena, me voy para la sala y él venía así re agresivo sobre nosotras para seguir pegándole y le pido por favor que no le pegue más, que nos dejara solas y que se vaya y ahí es cuando el agarro el vaso, tomo unos tragos y se fue a la pieza, entonces yo le hago dormir a la nena en el piso donde había un colchón, ella se quejaba si él le rompió la boca a golpes, cuando el volvió de la pieza y fue a la cocina desde allá él le tira un muñequito de goma que estaba ahí en la casa de el sobre la cabeza de la nena, yo le digo porque le hacía eso y ahí ella empezó a llorar de vuelta, él me dice que vaya a ver la comida, yo le digo que mire él porque quería que la nena se calle así no le seguía pegando más, él me dijo, txt. “por esa cosa me vas a dejar de atender a mí”, refiriéndose por cosa a la nena, y comenzó a patearnos todo, yo le levante a la nena como para levantarle del todo y él le da un rodillazo en la cara y se va para la cocina a ver la comida, yo le limpie a la

nena, toda, porque empezó a sangrar la boquita de nuevo y volví a la sala donde estaba la tele, en eso él sirvió la comida y me dijo que vaya a comer porque si no iba a desperdiciarla y como le acostaba a la nena y ella lloraba, no quería largarle, me senté a comer con ella en mi regazo, levanto la mirada y veo el inicio de que él me iba a tirar la cuchara, me corro hacia un lado con la nena y la cuchara pega contra la heladera que estaba detrás de nosotros, es cuando me levanto y me voy al colchoncito a hacerle dormir a la nena y no como más, el termino de comer, se fue al baño y pasando por la salita ahí cuando sacude todo el colchón como para que la nena se despierte y vuelva a llorar, como era el mediodía y la nena tomaba su leche especial preparé lo leche y ella tomó y se durmió, ahí él se fue a dormir a la pieza, en eso vuelve y me dice que yo vaya a dormir con él y le agarra a la nena del brazo como para llevarla y cuando yo le agarré a la nena iba caminando delante hacia la pieza, y cuando llegamos a la puerta nos empujó a las dos contra la cama y me decía que la acostara a la nena en el medio y yo no, porque si yo quedaba en el medio cada vez que la nena quería dormir él la sacudía toda con la mano por sobre mí, la nena durmió en el medio de los dos y él no quería que ella se mueva ni que yo me mueva porque si nos movíamos él se despertaba, él se despertó y con sus dos manos se apoyó sobre la cabeza de la nena, empujándole como tres veces para que el ablande el brazo y caiga, le saque a la nena y duermo en el colchón que volví a poner al lado de la cama, es cuando él se puso a jugar con la computadora a los Jueguitos, a mí me agarro un sueño pesado y él como que me miraba que yo estaba cabeceando de

sueño y se durmió al lado mío pero me agarraba de la mano como para que no me mueva. Eran como las cinco y media o seis de la tarde cuando él se despierta, se baña y se cambia para ir al trabajo, cuando me despierto él ya estaba saliendo, atine a abrir la puerta para salir a fuera y estaba llaveada de vuelta, entonces le gritaba y no me hizo caso y siguió caminando y ahí me quede con la nena que se despertó, le puse dibujito y le limpiaba la carita, jugamos un rato con ella y se hizo las ocho y tenía que tomar su remedio nuevamente, eran las nueve y cuarenta de la noche y la nena durmió y me acosté a lado de ella y dormimos hasta las doce y el apareció con un auto en la casa, levantándonos, diciendo que le cambie a la nena, que me cambie yo que íbamos a ir con el hacia el trabajo, el auto ese tenía todo vidrios polarizados, entonces no se veía de afuera, el empezó a girar por el centro con el auto y le agarraba a la nena que estaba en mi regazo, él le tocaba la manito y ella lloraba porque tenía mucho miedo de él, entonces a propósito él lo hacía, cuando se calmaba él la volvía tocar la manito, o la pierna y le dije que le iba a poner en el asiento de atrás acostadita. así fue como la acosté para que ella no este llorando y él no la esté tocando, mientras que girábamos por el centro el ve al patrón y le comienza a seguir porque tenía miedo de que llegue a la empresa y él no estaba allá, cuando el perdió de vista al patrón fue hacia la empresa y cuando íbamos entrando se nos paró un auto enfrente y cuando vimos era el hermano de él que le pedía que él le consiga un arma, igual que con la que nos amenaza a nosotros, él le dice que sí, que al otro día hablaría con su amigo para conseguirle, entonces el entra al auto y estaciona, se sentó y me dice que habían

robado en la casa del hermano de él y que como el hermano estaba solo, que él iba a ir hacia la casa de barrio norte donde estaba construyendo, agarra el auto y se va con nosotros junto, llega allá y el hermano le dice que vuelva al trabajo porque si la cuñada de él se enteraba o el patrón, iban a tener problemas, antes de salir de allá él hace comentarios de que le había pegado a un trabajador de la empresa a la tarde, entonces el hermano le dice que después iban a hablar y que vaya al trabajo, ahí salimos, pasamos por enfrente de la casa donde alquilábamos, como estaba todo bien pasamos por enfrente de la casa de la mamá de él, yo le pedí para bajar con la nena para cambiarle el pañal, el baja, nos abre la puerta, le agarro a la nena, entramos a la casa y el sale a ver lo que hacía mucho ruido, como que se había roto un caño de agua, ahí es donde el ve que estaba rota la llave de paso de donde iba el agua hacia la casa, cierra toda la llave de paso y ya me apura todo para que suba al auto, y nos lleva hacia el trabajo y allá estuvimos hasta las siete, entonces el amigo de él le manda un mensaje diciéndola que el amigo de él buscaría el auto, ese auto era de HUGO, no se el apellido, él nos lleva hasta la casa de la mamá y nos encierra y se va al trabajo para dejar el auto, yo le hago la leche a la nena. Jugamos un rato con una muñequita y ella durmió nuevamente, en ese momento que ella dormía junte toda la ropita de ella y la mía, puse en un bolso y me acosté a dormir con la nena, a las nueve de la mañana por ahí llegó a la casa y le dije que me iba a ir a la casa de mi mamá, porque él vio el bolso armado, él se enojó mucho y nos llevó a la pieza y nos hizo dormir a la fuerza, porque estaba toda llaveada la casa y al estar prendido el aire no se

escuchaba cuando la nena y yo llorábamos, eso era Domingo 25 de enero, era las siete y media de la tarde y él aún estaba en la casa siendo que tenía que empezar a trabajar a las siete, él no se había ido al trabajo porque llegaba la hermana de él de San Ignacio de donde estaban con la mamá y antes de irse a trabajar él nos quería llevar a donde alquilábamos, como yo no tenía celular ni nada el trancó toda la casa y nos dejó ahí encerradas hasta el lunes a las ocho que él llegó a la casa, otra vez con el auto de CORREA que le daba todos los días, ese lunes cuando él llegó la nena estaba despierta ya y cuando lo ve se empieza a quejar, a llorar, pero no es un llanto fuerte porque ella desde nacimiento nunca lloraba fuerte, ahí yo le alzo y él me dice porque le sacas de la cama, yo le dije que la alzaba porque ella le tenía miedo y no quería que ella este llorando, entonces me siento con ella en el piso, cerca de la heladera le pongo imágenes en la “compu” que a ella le gustaba mirar mucho y él me dice vamos a la casa a ver si esta MELI, la hermana de él, así traemos la bañera y el chango de mi hija, entonces yo le digo que aprovechemos para comprarle la leche especial que se llama “Ensure”, esa leche era recetada por el médico porque la dieta que ella llevaba era a base de líquidos, yogurt, leche, gelatina, jugo o manzana rallada, banana aplastadita y lo salado que ella comía era la sopa que cocinaba y la sopa crema que se compra en el mercado preparada con leche, entonces él me dijo que no le compre la leche especial porque él no me iba a dar plata para eso, porque él decía que era muy cara y yo le dije que ella tema un poquito, que alcanza para hoy y mañana, además no le estaba pidiendo plata para comprarle porque para eso ocupó la plata de su

pensión, ahí es cuando le pongo un “shorcito” y una musculosa a la nena porque hacía mucho calor y salimos hacia el auto y entramos, cuando me siento dentro del auto, adelante veo el arma de él y el cuchillo y él me dice (txt) "esto es para que vos no estés haciendo griteríos y escándalos, de cuando intentes salir del auto le hincó a la nena o le doy un tiro, lo primero que se me venga", yo le siento la nena mirando hacia fuera para que no le vea así no lloraba, tenía mucho miedo en ese momento porque no sabía que él podía hacer, el arma estaba ahí “aladito” de nosotras, pasamos por la casa de la madre, no estaba la hermana de él pero estaba el chango afuera, y él lo agarró lo puso en el auto, volviendo a la casa, él empieza a mandar mensajes a la hija de once años que se encontraba con la mamá, o sea, la mamá de R., allá en San Ignacio pidiéndole que le escriba a la tía, o sea, la hermana de él y que le pregunte donde estaba, en eso estábamos llegando a la casa ya, donde nosotros vivíamos, entramos, él llavea todo, yo comienzo a cocinar, la nena sentada en el chango, que trajo ese día. y ahí él estaba sentado jugando con la computadora, puse nuestra comida a hervir, al mismo tiempo le hacía la comida a la nena porque era Cuestión de hervir nomás junto con la leche, le di de comer y él hacía un jugo de naranja, la nena comió, puse el arroz en la comida de nosotros, almorzamos y nos llevó a la cama y jugaba con la computadora y quería que pase la hora hasta las dos y media y nos fuimos a comprar gas a la YPF, compramos el gas, fuimos hasta la casa de la mamá nuevamente, la hermana nos abre la puerta, él saca el bolso que había quedado con ropa de nosotros . el ventilador que era nuestro, la bañera de la nena y nos

vamos a nuestra casa, allá bajamos las cosas, yo le baño a la nena, mientras que ella estaba en la bañera yo me baño también, le seque toda, le di un yogurt y mientras ella tomaba la mamadera yo me cambie, él se bañó y nos dijo "vamos" y él dice " al trabajo, porque vos sola en la casa no te vas a quedar", y ahí ya juntó la mochila, un bolsito que es portador de computadora, la computadora, cargador y yo cargo pañal, leche, los remedios de la nena, una jeringa que utilizaba para medir los remedios, toallitas húmedas y ropa para la beba, él llevo un frazadita roja y una almohadita blanca con voladitos amarillos, agarra la llave del trabajo y de la casa que estaban todas juntas, agarró el "termolar", el vasito con bombilla y yerba como para tereré, allá nos lleva al trabajo, cierra todo y nos deja estacionados frente de Pietrowski, y nos manguaba desde ahí, de donde está la entrada, estaba hablando con el hermano, se va toda la gente de la empresa, el agarra el auto y nos entra al garaje, cuando eras las siete y cuarto de la tarde, veía que mandaba mucho mensajes y le pregunte a quien le escribía y él dice que era a mi hermana y mi mamá que preguntaban por mi hija y por mí, y yo le pedía para contestarle y él decía que no. que ya le había contestado, que nosotros nos fuimos a San Ignacio con la mamá de él. Ahí el agarra la nena y la pone sobre el techo del auto, cuando me quise parar para agarrarla él me dice "ojo con mostrarte para la nena porque si ella llora vos sabes lo que le voy a hacer". El comienza a sacarle fotos a la nena sobre el auto y como ella estaba de "pañalcito" se notaba los golpes de las piernas donde él le agarraba fuerte y los arañones de la pancita, los moretones de la cara, y el comenzó a sacar una y otra foto hasta

que salió una donde no se notaban los golpes, es cuando el sube al Facebook de él y hace comentario como que así estamos pasando en San Ignacio con la madre de él, eso es lo que él hacía creer a mi padres y mis hermanos, en eso llega ALBERTO CORREA, el dueño del auto y bajamos todas las cosas que habíamos llevado, la mochila, el bolso, “termolar”, las almohadas y la frazadita, ahí debajo del garaje, antes de que CORREA se vaya ellos estaban hablando en la playa de estacionamiento y me miraban y hablaban y me miraban y hablaban, CORREA se va, él viene donde estamos con la nena. La nena estaba acostadita sobre las frazaditas y las almohadas, él se sienta en el sillón, le toma a la nena del brazo, y le pone en su regazo, la nena lloraba porque le tiene miedo, él la hamacaba hasta que se durmió ella en brazos, como hacía calor, estábamos tomando un tereré que el preparo y le digo que me empezó a agarrar mucho sueño, él me dice que a él también, después solo me acuerdo como que me dormí y a eso de las cuatro de la mañana me despierto asustada porque la nena no estaba al lado mío, le miro a el que estaba sentado en el sillón con la nena y un gato sobre su regazo, le espanto al gato y le dije que porque dejaba que el gato este cerca de la nena y él me dice que él se durmió y no se dio cuenta, también le reclamo porque no me despertó y la nena estaba de “pañalcito” y estaba fresquito, le escucho así desde donde estaba sentada en el piso que el pechito de ella estaba con bastante catarrito, le agarró del brazo de él, cuando le estaba poniendo una remerita mangas largas de modal veo su manito hinchada, le pregunto qué le paso y él me dice que fue el gato, le digo que jamás pudo haber sido el gato porque ella tenía como dos

“pellizcotes” como que le sacaron pielcita y todo pelada la manito, como si le hubiesen quemado, yo le miraba la manito y encontraba raro porque debajo de las uñitas tenía sangre, en eso llego CORREA, le deja el auto, me siento con la nena adentro, llego una persona que le dicen "Paraguay", un tal EICHEL que también llevaban los camiones para trabajar, cuando esos se van le digo que quería ir al médico cuando salíamos de ahí y él me dice que al médico no le iba a llevar, porque no iban a creer que fue un gato quien hizo eso, es cuando él comienza a mirar dentro del auto y ve un botiquín de primeros auxilios, abre y ve una botellita roja que decía desinfectante, entonces él agarra la mano de la nena, y ella se quejaba y él le pone las gotitas sobre la herida, yo estaba mirando porque como era desinfectante le iba a hacer bien y empiezan a caer gotitas azules, le digo que no le siga poniendo porque yo nunca vi un desinfectante azul y él me dice que leyera la botella, que decía desinfectante agarra la botellita, miro, y estaba vencida hace un año, en eso eran siete y diez, él saca el auto del garaje y va por el portón de atrás y estaciona el auto ahí y me amenaza que no empiece gritar ni nada porque yo sabía lo que él podía hacer, ya que me amenazaba todo el tiempo con el arma y el cuchillo que él tenía, se va adelante de la empresa, le saluda a la cuñada, que es la sobrina del dueño de ahí, vuelve al auto y me dice yo te llevo al hospital pero yo tenía que decir que era un gato o un bicho que le hizo eso en la casa, él fue conmigo hasta el hospital, entramos por la guardia y él le tenía upa a la nena, cuando entro para que la doctora le atienda ella mira y se asusta y le manda a la enfermera que le ponga suero, corticoides, antialérgicos y todo eso, en eso él

estaba parado ahí por la ventana de la guardia, de lado de afuera magueando lo que yo hacía, empiezan a venir los médicos que siempre le atendían cuando convulsionaba y cuando estaba hablando con el médico de cabecera de ella que es el Dr. GABRIEL SENA, él aparece en la puerta de la guardia y levanta la remera mostrándome el cuchillo que él tenía en la cintura, me puso nerviosa, y el escucho afuera que las enfermeras y las doctoras decían sobre que las marcas y los golpes que ella tenía, el empezó a ponerse nervioso, me decía que le saque a la nena de ahí porque él no iba a ir preso por ella y si iba preso, que iba a ser por justa razón porque él le iba a cortar todo antes de que le agarren, es cuando me empecé a asustar y a pedirle a la doctora que me de crema o antibióticos, para que me dejara irme a mi casa para que él no me haga nada, y cuando vino la doctora a hablar conmigo él se puso histérico y le decía a la doctora txt "Mire mi mano, si yo le pego a la nena usted cree que ella va a aguantar o a usted misma le puedo pegar y romperle todo" y ahí ella quería hablar conmigo y él se metía, como que le iba arrancar el suero a los jalones y le iba a llevar a la nena, entonces me puse nerviosa y le pedí a la doctora que me dejara llevarle, que al día siguiente yo le llevaría a la clínica, a que el médico la viera y hacerlo los análisis, la doctora me dice que tendría que firmar un papel que yo la llevaba, yo le dije que sí, que iba a firmar, entonces cuando fui a firmar mi intención era anotarle el número de mi papá abajo para que la doctora llamara y le avisara, pero él estaba parado a unos pasos de mí y veía todo lo que yo escribía, entonces firme, le sacaron el suero y la lleve con cremas y medicamentos para comprar, los medicamentos no compre

porque en la casa tenía en stock porque como ella era una nena con antecedentes de enfermedad tenía, y él me decía txt "Vos me vas a pagar esto porque me hiciste perder horas de sueños" ahí salimos del hospital, el me llevaba agarrando de la remera, de atrás, para que yo no corra, pasamos por la casa de la madre de él, le dio la llave a la hermana y nos fuimos a nuestra casa, allá me dice que no le iba a llevar al médico a la nena al otro día, ni que ella fuera la hija del Presidente para que por una simple herida en la mano tuviera que hacer todo ese trámite y que se enojaba porque yo gastaba mucha plata en ella, es cuando le recalque que yo no le pedía plata a él para las cosas de ella, que por eso toda la vida, desde que ella nació, primero mis padres me compraban las cosas para ella y cuando ella comenzó a cobrar su pensión la plata era para comprarle los remedios, la leche, pañal, ropa, para tener cuando había que ir de urgencia al médico y no estaba mi papá en casa, sabiendo que dos mil pesos no alcanzaría para todo el mes, mis padres siempre le regalaban una lata de leche, pañal, frutas o yogurt, poníamos cincuenta pesos cada uno entre mi mamá, mi papá y yo para tener por si se necesitaba de urgencia, y quinientos pesos de la plata de ella era para la niñera que le cuidaba junto con mi mamá mientras yo estaba en la facultad, ahí me empezó a discutir que yo ese año no iba a seguir la facultad porque eran gastos innecesarios, ahí le dije que si no me iba a dejar ir por gastos que le iba a pedir a mi mamá que le cuide a la nena para poder trabajar y poder mantenerme en la facultad y lo que hace falta con la nena, él me dice que yo a la casa de mi mamá no iba y que tampoco ellas vengan a mi casa, le digo que deje de pelear por cosas

que no tiene sentido para él y ahí me fui con la nena a la pieza, le saco la bendita que le pusieron en el hospital, le saco la ropita y la llevo al baño a bañarse conmigo, le baño a ella, le dejo jugando con un autito en la bañera mientras yo me cambiaba y después le cambie a ella, le doy la leche con el remedio y empiezo a cocinar, terminamos de almorzar y nos vamos a dormir la siesta, yo esperaba que él se duerma para poder levantarme pero donde me movía él ya estaba despierto y ahí ese martes llego la seis y media de la tarde y otra vez a juntar todo porque si o si teníamos que ir con él, ahí le puse un "shorcito" a la nena, una musculosa porque hacía calor pasamos por la farmacia, le compro la lecha con la plata de ella, él le comienza a preguntar al farmacéutico si hay cremas para golpes, porque mi papá el fin de semana iba a ir a la casa nuestra porque él dijo que nosotros llegábamos ese fin de semana, el empezó a desesperarse para hacer desaparecer esos golpes de ella, como el farmacéutico le dijo que no hay y que solo hay para hematomas él dijo que no, entonces pago la leche y nos fuimos hacia el trabajo de él. Esa noche yo no deje que le tocara a la nena entonces como que él andaba medio enojado conmigo y cuando llega CORREA a buscar el auto él me dice txt "Yo le voy a mentir y vos te callas, para que nos dé el auto para mañana", y le empieza a mentir lo del hospital, que le iba a dejar preso por la manito de la nena y por los golpes y el otro hace entender de cómo iban a hacer eso, agarra el auto y se va, después llego el Paraguay, descargo el camión y se fue y ahí es cuando dormimos con la nena abrazados toda la noche. Otra vez el miércoles llega CORREA, tipo seis de la madrugada aproximadamente ya que no tenía reloj,

ahí el deja el auto y se va con el camión, otra vez volvimos a salir por el portón de atrás, yo le dije que quería pasar por la clínica para ver si podía sacar turno para la tarde porque el médico de ella atendía solo de tarde Miércoles y Lunes y él dice que no y nos lleva directo a donde vivimos, la nena toma su remedio porque eran casi las ocho junto con la leche y nos hace dormir. Nos despertamos dos y media , fuimos por la casa de la señora, esa supuesta curandera o algo así donde él le pidió que le hiciera un trabajo por un tema laboral y después fuimos a buscar gas de vuelta, como llegamos la YPF y había solo una persona adelante yo le dije que él me lleve donde él decía que había una virgencita con agua bendita, fuimos y buscamos una botella de agua para nosotros, él no quería agarrar la botella entonces pongo de mi lado y fuimos de vuelta a la YPF, ahí él se baja, baja las garrafas, y se sienta en el auto y pone el arma en el medio de nosotros nuevamente y no me dejaba que yo me baje del auto ni mire para el costado ni nada, entonces yo hablaba con la nena, ya que ella no hablaba solo se reía y cuando él le miraba ella lloraba, él se enoja y se sienta mirando hacia adelante, yo le doy el chupete y empieza a hacer ruidito como chupando el chupete, a él no le gustaba eso y le sacaba de la boca, le decía a la nena ojo "Cada vez que hagas ruido te voy a sacar" y como ella no entendía cada vez que hacia ruido le sacaba el chupete cada vez que lo hacía, porque para enseñarle algo a la nena llevaba mucho tiempo para que aprenda por el retraso que tenía es por eso que me dedicaba mucho a ella, entonces así paso hasta las cinco, él baja, compra la garrafa, pone en el auto y vamos a la casa, como la nena estaba muy transpirada yo le lave y ahí noto que

en la piernita de ella tenía rojo y como peladito, eso fue ocasionado con el cinturón que le agarraba ahí y el frenaba de golpe y por eso se hacía así, yo me enojo y le digo txt "Mira lo que le hiciste" y que deje de "judearle" a la nena, porque encima que no nos dejaba ir a verle a mis padres él nos tenía así encerrada, él me dice que no lo haría más y ahí le doy una mamadera con yogurt a la nena y él en la cama sentado con la "compu". Ese miércoles a la tarde refrescó un poco así que ella tenía un pantalón finito, a rayitas y la remerita roja. Estábamos los tres en la cama, agarro la mamadera, voy a enjuagarla y él estaba jugando con la computadora, un Jueguitos de peleas, yo voy para sentarme al lado de mi hija y él se pone en el medio de las dos y ahí ella le sienta mirando hacia la pared, recostada por él, yo le digo que no le ponga así porque queda feo y él me dice que le pone así para que ella no me vea, como le estaba cociendo el pantalón del otro lado de él y ahí la nena se giró así medio de costadito y miraba la "compu", después el me paso la "compu" y le sentó a ella sobre su panza recostada ella sobre sus piernas y ahí como yo le enseñaba a ella a hacer tortita con la manito él le agarra la dos manos de la muñeca y le comienza a golpear fuerte una manotón la otra y empiezan a sangrar las manitos. Yo le saco a la nena y le digo porque él le hace eso, le senté en mi regazo y ahí él le estiro de la pierna a ella, entonces queda acostada sobre la cama y le da una piña que le agarró en la boquita, es cuando yo pongo mis manos sobre la cabecita de ella y él comenzó a pegarme en el antebrazo y cuando se dio cuenta que era a mí a quien estaba golpeando cambia la dirección del golpe de él y le pega a la nena por entre medio de mis brazos, le

empuje y me levante con la nena, él se sienta sobre la cama y se recuesta sobre la pared y me miraba con una cara horrible y yo lloraba con ella y había una lámpara que tiene forma de patito, estaba en el enchufe de la pieza y él mira el patito, le apunta con el dedo y me dice, txt "nunca más prendas eso", le mire asustada porque no entendía que me decía y le preguntaba porque le pagaba a mi hija si ella no le hacía nada y me apunta hacia el otro lado y me dice txt "Él me manda a hacer eso" y le pregunto quién te manda, y él me dice, txt "Mi amigo el negro que está ahí", entonces le pregunte que amigo negro ni nada, le dije que parecía endemoniado porque a mi hija y a mí el único que nos protege es Dios, ahí él me juro que el último día que mi mamá le iba a ver a mi hija iba a ser Jueves, ese era nuestro castigo Entonces me dice que yo no llore porque el amigo de él decía que le pegue a mi hija para que yo este triste, es cuando me levanté de la cama, fui a limpiarle la boca a la nena porque estaba toda sangrada y le limpie con agua bendita la manito, la carita y él se alejaba de nosotras porque teníamos esa botella y para ver qué pasaba en un descuido de él yo le tire un poco de esa agua y él viene todo bruto para agarrarme de la mano, de los dos lados me agarraba, y yo le decía que me dolía y que sí me iba a hacer algo que me hiciera ya, que no espere tanto, mientras lloraba, Es cuando él empezó a lagrimear y dice que por esa agua que le tire se le ablando el cuerpo, empezó a decir vámonos de acá y juntaba todas las cosas que siempre juntábamos cuando nos íbamos, la mamadera, la mochila, el bolsito con la computadora, el cargador, pañal y un conjuntito que ella tenía ese día y se puso el zapato rápido y me hacía cambiarme

rápido y me hizo agarrarle a la nena y salir corriendo de ahí hacia el auto porque le decía que ahí adentro estaba el amigo negro malo, entonces nos llevó a la empresa donde tenía que trabajar, llaveo todo el auto, le saludo a la cuñada dentro y vino con CORREA, hizo bajar todas las cosas, las mochilas, las frazadas, y entre medio de estas tenía el arma de él para que no se vea, entonces le agarre a la nena y me hizo entrar caminando a la empresa, él quería que yo vaya detrás de él para que la cámara no me viera, entonces yo me ponía al costado, porque así sí se notaba que yo entraba con él y como él tenía esa arma envuelta en la frazada llegarnos, nos sentamos, le acosté a la nena en el piso, le busque la muñequita de ella que tenía dentro de la mochila y le hacía jugar y él sentado al lado de nosotros mandando mensajes no sé a quién. Cuando llegó Paraguay para dejar el camión él me dice que no haga nada porque yo sabía que iba a pasar con mi hija, yo estaba re asustada y le hablaba para que ella duerma y no este llorando, el hombre dejo el camión y se fue. El vino donde nosotros estábamos y me pregunta cómo se llama mi cuñada, yo le dije PATRICIA y le pregunte para que él quería saber y él me dice para pedirle el número a mi hermana, mi hermana pensando que nosotros estábamos en San Ignacio le da, porque mi cuñada es la única que siempre está cerca de todo ellos y siempre tenía crédito para que yo le mande fotos por WhatsApp. ahí le mandaba mensajes a mi cuñada preguntando si era ella y como no le contestó él pensaba que no era ese número, después él preparó un Jugo y yo tome y estaba sentada en la silla y me agarro un sueño que no podía ni estar sentada, sentía mi cuerpo re pesado y ahí me acosté con mi nena, no me acuerdo

nada mas de ese momento, sé que me desperté porque él me pateaba y miro hacia atrás de dónde venían los golpes y era él, mostrándome una bolsita blanca, yo veía borroso, y le pregunte qué era eso y él me dice txt "Esta es tu hija", le pregunte como era eso, que le había hecho y el comienza a reírse y me dice txt "Nada, yo le cambie porque estaba cagada", cosa que nunca en su vida él le cambio, y ni siquiera nadie, ni mis padres ni mis hermanos le tocaban para cambiarle, entonces le pregunté donde ella estaba y el me muestra hacia el sillón, donde ella estaba toda despeinada, con la camperita, la remerita y sin pantalón, sin pañal, sin nada abajo, le alce rápido y le toco estaba toda fría y llorando entonces le cambie, le puse el "pañalcito", el pantalón y la mediecita. Cuando nos íbamos a acostar él le alza de vuelta y ella seguía llorando, le pregunto por el chupete de la beba y él me dice que no sabía, que no estaba, es cuando a mí me agarro un retorcijón en la panza y yo sabía que era fecha en la cual me venía el periodo y entonces le pedí que me acompañe al baño y le dije que era porque me iba a indisponer, porque él no me dejaba entrar al baño del galpón para que no se vea en las cámaras que yo estaba ahí, entre al baño y él estaba parado afuera con mi hija. Me senté en el inodoro, levanto la vista y estaba el chupete en la piletita, yo le hablaba diciendo que encontré el chupete y él no me contestaba, ahí me limpie rápido y salí y no estaba el al lado de la puerta, voy a donde estábamos sentados, miro hacia la frazadita y no le veo a mi hija, vuelvo hasta el galpón y pregunto para ver si él estaba dando vuelta por ahí. le llame tres veces, y no me contesto nada, volví mirando por debajo de los camiones y escucho unas pisadas, era él que venía de

atrás y se para al lado de la rueda de un camión pero del otro lado de donde estaba yo y yo le dije que saliera de la llovizna con la criatura y él sale de atrás del camión y no le tenía upa, le pregunto dónde estaba la nena y él me dice acostada ahí, que mirara me dice, me doy vuelta para mirarle, hago un paso y él ya estaba al lado mío diciendo que no la toque porque ella lloro un ratito y se durmió y él no quería que ella llore, entonces me senté en el sillón, él se sienta en la silla y comienza a jugar juegos con el celular y me empezó a contar que antes de que nos durmamos él le escribió a mi amiga, no sé qué le dijo, sé que me contó que mi mamá le había llamado a ella para ver que ella sabía de mí, porque mi mamá no se podía comunicar conmigo y ella le dice que no sabía nada de mí, que yo estaba totalmente incomunicada. También él contó que ella le pregunto dónde yo estaba, porque ella pensaba que era yo quien escribía, él se hacía pasar por mí. Cuando le dijo que miren la foto que él subió, que supuestamente estábamos yendo a Ituzaingó ella le dice que estaba en Corrientes y no le escribió más a ella. En ese momento le dije que tenía sed, si me podía traer agua, él me dice que adentro del “termolar” había jugo, que tome ese, yo le dije que no, porque no me sacaba la sed, él destapa el “termolar” y me dice que tome así porque es más espeso y yo sentía mi garganta seca, tome un poco del jugo, me empezó a agarrar frío y sueño, le dije que me iba a acostar al lado de la nena, él me dice que no le moleste, que él me iba a abrazar para que no tenga frío, me abrazo y dormí. Cuando me desperté yo estaba sentada en el sillón con la cabeza hacia un lado y él enfrente mío. Él diciéndome que iba llamar a un remis para llevarme a la casa donde

vivíamos, entonces le digo porque íbamos a gastar en remis si fallaban dos horas para irnos y él me dice que no, que íbamos a pagar el remis para que la nena no se mojara. El llamó el remis, saco la moto afuera, una moto de un amigo de él que estaba estacionada ahí, cuando vino me dijo que ya estaba el remis, entonces le quise agarrar a la nena y él me dice que dejara que la iba agarrar él, yo le dije que no. que yo la iba agarrar, él no me dejo, la alzo igual y ahí agarre las cosas, pongo en el remis y él me pone a la nena en mi regazo toda envuelta en la frazada, el remis quedo un momento parado ahí porque el cerró la puerta del remis y fue hacia la moto y el remisero le queda mirando para ver si él iba a ir con nosotros o le iba a pagar, él le dice que fuera nomas a Erasmie y Sgto. Cabral que él ya iba porque la intención de él era dejarme encerrada con mi hija allá y el volver otra vez, entonces cuando estamos yendo con el remis, por la mitad del camino más o menos yo encontré raro que la nena no se movía y me empezó a agarrar nervios, primero pensé que era porque estaba muy envuelta en la frazadita, llegamos a la casa y él pago el remis, yo entre a la casa, le acuesto a la nena en la cama y note que ella no respiraba y como sentí el cuerpito caliente le acerque la botellita de alcohol porque pensé que ella estaba desmayada o algo así. entonces le presione sobre el pechito para ver si reaccionaba y le estire el cuerito, porque cuando le agarraba las “amneas”, que son tipos paros respiratorios, el médico me dijo que le tenía que hacer así y es cuando me di cuenta que no estaba respirando, empecé a llorar y él entro en la puerta de la casa y me pregunta que me pasaba y yo le dije que S. no respiraba y que parecía que ella estaba muerta y el comienza a

decirme porque le decía eso, entonces le agarre del bracito de ella le largaba y se caía como para mostrarle a él, agarre muchos nervios, le dije que me llevara al hospital y él me dice txt. "Como, si el remis se fue", entonces le pedí que me llevara en la moto por lo menos y él me dijo que esperara, que íbamos a ver que hacíamos y se agarraba la cabeza y empieza a decirme que le sacara de la cama donde nosotros dormíamos, que ahí estaba el amigo negro de él que le quería llevar a la nena, yo le decía txt. "Que amigo negro ni nada, llévame al hospital, llévame al hospital", ahí él me dice espera voy a ver que hacemos y agarra la botella de agua bendita que estaba cerrada y le pone en la cuna de la nena y quería que le acueste a ella también ahí y yo le dije que no, que ya le tenía en mis brazo, que me lleve al hospital, ahí fui para el lado de la puerta donde el dejó la mochila, el bolso y el "termolar" que teníamos, saque la billetera donde estaba el documento de la nena y el mío, salí llorando para afuera con la nena en mis brazos y el me tapo la boca y me decía que no llore que no hiciera ruido, entonces yo le decía que me llevara al hospital y cuando salimos a donde estaba la moto el vio que yo estaba llorando y me pregunto que yo iba a decir en el hospital que había pasado y yo le dije que la verdad y él me dijo que no, porque si no me llevaba, y me dijo que te dijera que ella convulsiono y se cayó, yo le dije txt. "Bueno, bueno", para que me llevara al hospital, cuando yo entro en la guardia el da vuelta la moto y se va y ahí la doctora me informa que no había nada que hacer, que ella estaba muerta, le pedí a la doctora que le llamara a mis padres, que me hiciera el favor y ella no quería, no sé cuánto tiempo paso y el apareció ahí y yo le pedía que le mande mensaje a mis

padres y le conté que ella estaba muerta, él le mando un mensaje a mis padres y antes de irse llevo la doctora y dijo que no podíamos retirar el cuerpo do S. de ahí. Entonces él se fue. Eso tengo para declarar. Después me entere que ella murió de un golpe en la cabeza y que tenía la cabecita rota. Seguidamente Su Señoría invita o la Dra. Gómez de Roth a realizar las preguntas que estime necesaria a través de Secretaria a lo que contesta que no hará preguntas. Su Señoría prosigue invitando al Dr. Moreira a realizar las preguntas que estime necesarias a través de Secretaria a lo que contesta que si hará preguntas.

PREGUNTADA: Para que diga hace cuanto que convive con el Sr. L.

CONTESTA: Desde el treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce hasta el

veintinueve do enero del año dos mil quince. PREGUNTADA: Para que diga el

motivo por el cual se fue a convivir con el Sr. L.. CONTESTA: El 30 de diciembre

nosotros salimos a pasear a la tarde, fuimos al trabajo de él porque no llegaba

por la hora hasta mi casa donde vivía con mi padres, yo le avise a mis padres que

iba a llegar tarde, porque siempre que salíamos yo llegaba a mi casa a las doce

de la noche o antes de esa hora y ese día nos dormimos en la camionetita en el

trabajo y mi padre me llama preguntando si iba a ir, yo le digo que sí, que íbamos

a ir en un rato, mi papá no quería que llegue de mañana a la casa y el. R., me

dice como tanta veces hablamos de ir a vivir junto porque nos llevábamos bien,

que quedáramos y que el día siguiente, o sea, el treinta y unos, buscaríamos un

lugar donde vivir, un alquiler cerca, así fue como fuimos a vivir juntos.

PREGUNTADA; Para que diga si le tenía miedo al Sr. L.:

CONTESTA: No, no le tenía miedo, él nunca nos trató mal, el parecía bueno, hasta ese día él siempre nos trató bien, a partir de ese día que el empezó a hacerle eso a mi hija de ponerla boca bajo empezamos a discutir, eso fue el 21 de enero del 2015. PREGUNTADA: Para que diga si a partir del día 21 de enero de 2015 le tuvo miedo al Sr. L.. CONTESTA; Si. Ahí empecé a agarrarle miedo por como él le trataba a mi hija, y nos encerraba además de las amenazas que él nos hacía. PREGUNTADA: Para que diga el motivo por el cual ingreso sola al predio de Arenera Simón el día 28 de enero del 2015 siendo que le tenía miedo al Sr. L.. CONTESTA: Para empezar no entre sola, él iba al lado mío y entre medio de las frazadas que tenía en la mano me iba apuntando con el arma de él, de modo que si yo corría él me iba a pegar un tiro a mí o a mí hija. PREGUNTADA: Para que diga el motivo por el cual cuando se retiró del predio de Arenera Simón en remis no se dirigió al domicilio de los padres o a buscar ayuda de acuerdo al miedo que manifestó tener al Sr L.. CONTESTA: Porque como le digo él me dio de tomar ese jugo que estaba espeso, me costaba pensar o redactar las cosas, estaba como con el cuerpo dormido, como que no reaccionaba. No es como cualquier día común desde que me separe, que estoy más despierta, es más, yo antes cuando escuchaba un ruidito de mi hija siempre me despertaba, o cualquier ruidito yo me despertaba. PREGUNTADA: Para que diga si le conoce a la Sra. Juana Epifanía Dino. CONTESTA. No, no sé quién es, por lo menos por ese nombre no la conozco. PREGUNTADA: Para que diga si reconoce la situación relatada por la testigo nombrada anteriormente que se le informa. CONTESTA: No. no reconozco la

situación mencionada. Porque mi hija nunca bajo de mis brazos, no tenía trapito ni nada con que teparle la boca, la nena estaba con “shorcito” y remerita así que tampoco podía teparle con lo que tenía ella y tampoco fuimos a vencerla a la nena, fuimos porque él quería ir para hacerle un trabajo de curandera al amigo y al patrón de trabajo de él para que le cambiaran de turno o no sé qué, porque él tenía como problemas en el trabajo de él. Como que le buscaban problemas y tampoco sabíamos que íbamos a ir ahí porque cuándo apunto a la calle esa pensé que iríamos a lo de mi mamá porque vive una cuadra más abajo mi madre, pero él no me dejo que nadie me vea porque estacionó sobre el portón, se bajó, me abrió la puerta y me hizo entrar, lo mismo para salir. PREGUNTADA: Para que diga si reconoce la situación relatada por Romero Ramón Albino que le es informada CONTESTA: Él no me recibió porque él estaba sentado y la señora estaba afuera ya cunado nosotros llegamos, y nos hizo pasar. PREGUNTADA: Para que diga si en alguna oportunidad se reunió con los padres del Sr. L. y Aponte a cenar. CONTESTA: No le conozco al Sr. APONTE, y nunca nos fuimos a cenar a la casa de él porque el de noche siempre estaba conmigo y él trabaja de noche. PREGUNTADA: Para que diga el motivo por el cual manifestó al personal médico y policial el día 29 de enero que S. no estaba golpeada conforme o constancias de fs. 01/03. CONTESTA: En ese momento solo estaba nerviosa, estaba desesperada, mi hija que tanto cuide no iba a estar más conmigo y además eso que le dije a los médicos fue lo que R. siempre me decía que diga a los médicos. PREGUNTADA: Para que diga en alguna oportunidad golpeo a

S.. CONTESTA: Jamás, sabiendo todo el problema que ella tenía de chiquita, incluso cuando estudiaba en mi casa le sentaba a ella en la cama conmigo, agarraba mis libros, hojas del colegio, y las sacaba con cuidado y le daba una hoja que no servía o un tapiz, eso se puede constatar en todos lados, mi hija era todo para mí, incluso cuando descubrí esa enfermedad tema un mes de vida, le puse más ganas para estudiar esa carrera, para ayudarla para cuando ella empezara la escuela porque con su enfermedad ella siempre estaría un paso más atrás que todos, porque le costaría relacionar las cosas, por el problema neurológico que tema, además de que me gusta trabajar con chicos. Además agrego que así como yo nunca le toque a mi hija, mis padres y ningún pariente le han golpeado. . .”.-

Por su parte R. E. L. (Fs.84/91 y vta.) Manifiesta en audiencia de debate: “...Conocí a V. cuando yo trabajaba en la empresa “Capital del Monte”, comenzamos una relación superficial, como un “toque”, en determinado momento me dice que la relación con su familia era precaria, que la maltrataban a ella y a S.. En ese momento yo estaba separado de mi esposa, me resulto fácil que fuera a vivir con migo, empezamos una relación de pareja así el 31 de Diciembre. Ella compartía momentos en mi lugar de trabajo, me llevaba la cena, siempre sola, nunca fue obligada, yo no la presionaba, intentamos formar una familia. S. era una criatura especial por sus condiciones, yo accedí a convivir con ella. Compartimos cosas como cualquier pareja. El día 27 V. se quedó afuera, en el portón por ruta 14, yo usaba el

auto de Juan Carlos Correa, yo entro a la arenera a hablar con Débora Simón y hago la entrega, ahí vamos al hospital donde surge la situación entre la doctora y V., la doctora dijo que era raro la herida que S. tenía en la mano.-

***Dra. González:** ¿Cuándo comenzaron a convivir? El 31 de Diciembre ¿Cómo fue la convivencia? Tranquila. ¿Siempre? Fueron solo 28 días, pero era normal. Ella en su indagatoria dice que usted era una buena persona, que la trataba muy bien a S. y a ella, pero todo empezó el día 21 de enero del 2015, ella dice que estaba en la arenera, que usted comenzó a jugar con la nena, la ponía en sus brazos, y después la pone de cabeza y le da como “vuelta de carnero”, que usted siempre la trató bien, pero a partir de esta fecha comienzan los problemas de pareja; ¿Recuerda ese día? Me parece raro, S. no tenía mucha forma de movilidad, es imposible que la haya amenazado. Ella manifiesta que yo el día de la fecha ese, tuve un cambio donde comencé a maltratarla, lo que es mentira, porque el lugar donde alquilábamos era un predio con varias casas, había gente alrededor constantemente, ella se dirigía sola a mi trabajo, si fuera cierto que yo la tenía secuestrada tenía miles de oportunidades de pedir auxilio. En cuanto al hecho de la muerte de S., el 28 de Enero nosotros nos encontramos en la arenera, yo tomé el colectivo en “Tarjeta Naranja”, llego y entro a mi trabajo. En un momento, no recuerdo el horario, creo que conversamos un poco con Hugo Correa en el portón principal, en ese momento llega V. sola con S., compartimos un rato, sentados en el garaje de mi patrón, siempre nos poníamos en ese lugar. Esa noche el último momento que S. estuvo con*

vida fue entre las 2hs o 2:30hs de la madrugada, yo la tomo en los brazos y doy una vuelta con ella, V. le da yogurt con cereal, y ella se duerme. Después se escucha unos ruidos en la arenera, en ese momento lloviznaba, en ese momento la veo a V., estaba recostada en la pared del garaje y me pregunta por S., yo le digo que no estaba conmigo, nos sentamos, V. me dijo que se quiere ir, pido un remis, llega el remis, ella sube y se van. En ese momento me doy cuenta que ella no tenía la llave del portón de donde alquilábamos, me subo a la moto de un compañero y le sigo a V. en el remis, llego y V. baja con S. y se va adentro, me quedo hablando con el remisero unos 5 minutos. Después escucho que V. gritaba, le movía a S., le pasa alcohol porque ella no respiraba, tomo la moto y la llevo al hospital, a mí no me dejaron entrar. Me llama un compañero porque iban a descargar, me voy a la arenera, luego vuelvo al hospital, me recibe un médico, me dijo que S. había fallecido, le pregunte dónde estaba y me dijo que estaba adentro. S. estaba en la camilla, le paso la mano por el pelo y veo una manchita de sangre, V. me dijo que S. se le había caído cuando ella le estaba reanimando, entonces le dije que le iba a avisar a mi mamá, me voy a lo de mi mamá, después me arrepiento de ir porque no quería ir a esa hora y decirle lo que había pasado porque ella sufre del corazón, me voy a encontrarme con mi hermano, como no vino me voy a la casa de un compañero Hugo, espero que mi hermano llegue, V. ya estaba detenida, ahí nos dirigimos al estudio del Dr. Moreira, después me presento en la comisaria a entregarme.

¿Normalmente cuando iban a la arenera a qué hora entraba? 19:30hs. ¿Iban juntos los tres? A veces iba conmigo ¿Ese día salió sola? si ¿Por qué? Porque ella quedó en la casa ¿En que vino? No sé, no me comentó. ¿Normalmente qué medios de transporte usted usaba para ir a la arenera? Generalmente en el auto de Correa, él me prestaba el auto ¿Su patrón le autorizaba que llevara a V. y a su hija al lugar de trabajo? No, era un riesgo que yo tomaba. ¿Qué tipo de bebidas consumían cuando usted prestaba trabajo en la arenera con V. y S.? Mate por ahí, ocasional ¿Terere? A veces, muy poco. ¿Dónde se alojaban cuando iban los tres en horarios de trabajo? Del primer portón abajo del garaje. ¿Y si llovía? Lo mismo, siempre ahí. ¿Esa noche del día 28 y madrugada del 29 de Enero se alojaron ahí también? Si. ¿Con qué muebles contaba para estar ahí? Con sillas nada más. ¿Qué tipo? No recuerdo. ¿de plástico? No recuerdo, eran sillas, no sillones. ¿Cuándo llegaban con S. a su trabajo normalmente dónde la acostaban? En una frazadita donde nosotros nos sentábamos, una frazada en el piso. ¿Le hacía una camita con la frazada? Si. ¿En alguna oportunidad V. dormía con S.? No, nunca, por lo menos cuando yo estaba. ¿V. quedaba despierta con la nena? Si. ¿A las 12:30hs o 1:00hs de la mañana escuchó un ruido? Se escuchaba que los perros ladraban, está la casa de Pietrowski que tenía cajas y cosas, ahí se escuchaba ruidos. ¿Usted enciende la luz? Si, de una topadora. ¿Cómo se prende? Se necesita arrancar, yo hacía eso a la noche, acomodar la arena, la máquina tenía dos reflectores grandes. ¿Qué es la batea? Es lo que va enganchado al tractor del camión. ¿Cuándo usted va a la salida de los

camiones, según la secuencia de la cámara, enciende una luz que no sea la topadora? No, porque las luces se encienden solas porque son fotocélulas ¿era un día lluvioso? Si. ¿En el horario laboral ustedes tenían acceso a los sanitarios? Si, al baño del personal, pasábamos por el portón del depósito, se cerraba y había una puertita que yo tenía una llave. ¿Qué hay en ese depósito? Caños, cemento, de todo para construcción, hierro. ¿En algún momento V. se sintió descompuesta? No recuerdo. ¿Cuánto pasó desde que escuchó los ruidos? No recuerdo exactamente. ¿Momentos previo a los ruidos S. lloró? No, porque en ese momento estaba dormida, ella llora a eso de las 2hs. ¿Lloraba mucho? No, casi nada, no era una criatura de manifestar llanto. ¿Constante o no? Tenía un llanto especial, no era constantemente que lloraba. ¿V. le pregunta por la nena? Yo le dije que estaba en el lugar donde había quedado dormida en la frazadita. ¿Qué hizo después? Yo camine un ratito más y después volví. ¿Dónde se fue? Ahí por la batea, por el frente, por ahí nomás. ¿Usted ahí le pregunta algo, si estaba bien? Nos sentamos nada más, comenzamos a jugar con el teléfono.

¿Cómo la notó a V. cuando volvió, tranquila? Yo la note nerviosa cuando ella quería irse, pero no le pregunte nada. ¿Antes de eso usted jugó a los jueguitos? Si. ¿De qué teléfono llamó al remis? Del de la arenera. No hay oficina.

¿Usted tenía acceso a donde se atendía al público, al baño y al garaje? Si. ¿Lo llama al remisero? Si. ¿Quién carga a la nena? Yo ¿Por qué? Porque llovía y ella estaba desabrigada. ¿Qué hizo después que partió el remis, lo siguió? Si, cuando me di cuenta que no tenía la llave. **Dra. Heppner:** ¿Quién cargó las cosas en el

remis? Yo. **Dra. González:** *¿En algún momento de la noche la nena se despertó? Ella llegó despierta, después se duerme, a eso de las 02:30hs en adelante se duerme. ¿Solían utilizar la remisería Express? Fue solo esa noche. ¿Quedó charlando con el remisero? Si. ¿Bajo la lluvia? Fue solo un ratito. ¿Fueron al hospital en la moto? Si. ¿En alguna oportunidad usted recibe alguna llamada desde el remis? No. ¿Recibió una llamada de que V. que le haya dicho que la nena estaba convulsionando y que se fue directo al hospital? No. ¿Cuándo deja a la madre con S. en el hospital recibe una llamada, de qué compañero de trabajo? De uno de apodo "Pipa", es de Dos de Mayo, no recuerdo el apellido.*

¿Cuándo usted supo de la muerte de S.? La segunda vez, cuando vuelvo después de abrir el portón. ¿Conoce a Elio Guzmán Ortigoza? Si. ¿Y Alejandro Gutiérrez? No recuerdo. ¿Y Ramón de Jesús? Por el nombre no. ¿Guillermo Rap? Es el que trabaja en la arenera. ¿Guillermo Benítez? Creo que trabaja en la arenera. ¿Algunos de ellos estaban presentes en la arenera el día 29 cuando usted estaba saliendo del trabajo? Cuando yo salía ellos entraban generalmente, pero no recuerdo si ellos estaban ese día. ¿Conoce a Hugo Correa? Si, era mi compañero de trabajo. ¿Después que usted terminaba su trabajo iba a su casa y descansaba? Si, solía dormir bastante, salvo cuando mi hermano necesitaba alguna cosa. ¿Qué trabajo le hacía a su hermano? Carreaba material, le hacía instalación eléctrica. ¿A la tarde compraba garrafas para revenderla? Si, con Alberto Correa, era el dueño del auto. ¿Dónde compraban? En YPF Gas, cruzando la ruta, al lado de Coca Cola. ¿Hay una virgencita? Si. ¿Qué nombre

tiene? No recuerdo. ¿Fueron alguna vez a buscar agua bendita? Fue V. sola. Dra.

Heppner: ¿Mientras usted descansaba qué hacía V. y S.? Durante la siesta no sabía lo que hacían pero estaban dentro de la casa. ¿Todo el día? Generalmente. ¿Hasta qué hora usted descansaba? Cuando estaba muy cansado me levantaba sólo para comer. ¿V. con qué iba a la arenera? No sé exactamente, no sé si en colectivo o caminando, iba por sus propios medios. **Dra. González:** ¿Cuándo la nena estaba molesta que actitud tenía la madre? Como que se irritaba. ¿Después que usted quedó detenido, en alguna oportunidad vio o vieron la secuencia de las cámaras de la arenera? No, era algo a lo que yo no accedía. ¿Alguien le contó la secuencia? No.

Fiscal: ¿Usted vivía con V. en calle Erasmie y Sargento Cabral? Si.

¿Alquilaban? Si. ¿Puede explicar si había otras viviendas, vecinos cercanos y qué seguridad tenía el departamento donde ustedes vivían? Había vecinos en el frente, la misma que nos alquilaba vivía en frente, nuestro departamento no tenía rejas, tenía ventanas y puertas de aluminio. ¿Estaba solo ese departamento o había otros? Si, había varios, como mínimo tres, había uno al lado, otro en frente y otro al costado. ¿Cuántas llaves tenían? Una sola. ¿Cuándo usted iba a trabajar quien quedaba con la llave? V.. ¿Cuándo usted iba solo? Si. ¿V. tenía libertad para entrar y salir? Si. ¿Tenía contacto con los vecinos? Si, era un lugar bastante movido. ¿Las compras cotidianas quien las hacía? Ocasionalmente los dos juntos, y a veces yo solo. ¿En el barrio había un almacén? A la vuelta, cerca del colegio había un mini mercadito. ¿V. le solía llevar la cena? Si ¿Ella

llegaba después que usted entraba? Si. ¿Iba con la bebé? Sí, siempre ¿En qué iba? No sabría decirle, ella llegaba por sus medios. ¿Usted dijo que su compañero de trabajo Correa le prestaba frecuentemente el auto para moverse? Si. ¿Qué auto era? Un Corsa Clasic color gris ¿Qué modelo? No sabría, era un auto usado pero bastante nuevito. ¿Ese Corsa qué sistema de seguridad tenía en relación a las trabas, si era posible que se abriera de adentro? La entrada al auto era libre, se podía salir de adentro, tenía levanta cristales, tenía cierre manual. ¿Era con la trabita en la puerta? Si. ¿En alguna oportunidad fueron hasta la arenera y V. quedó afuera en el auto mientras usted fue a hacer algo? Si, el día 27 ella quedó sola esperando mientras yo entregaba la llave. ¿Ese día 29 de Enero fueron juntos a la arenera? Yo fui solo primero, en colectivo, 18:40hs más o menos, ella fue después. ¿En qué fue? No sé. ¿Usted tenían celular? Si, cada uno tenía celular, ella más usaba el mío. ¿Por qué? Porque se había arruinado el de ella. ¿Entonces después usaban solo uno? Si, ella manejaba todo. ¿Ella sacaba fotos? Si, era un LG 4. ¿Esa noche del 29 usted llega a su trabajo y después llega ella? Si. ¿Pasaban por el depósito para ir al baño? Si o si había que pasar por el depósito, había que atravesar el depósito para llegar al baño. ¿En ese lugar había que prender las luces, en el depósito o en el baño? Tenía luces, pero se prendía solo si era necesario. ¿Cómo? Las luces de afuera alumbraban, la del mostrador sí alumbraba mucho. ¿Usted sabía en qué lugares había cámaras? Si. ¿Sabe que esas cámaras fueron pedidas como pruebas? Si ¿usted habló de un horario de tipo 2 y algo de la mañana? Ese es el momento que S. llora. ¿Cómo calma a S.?

Cuando estaba conmigo solo la alzaba “upa”. ¿Así la calmaba? Si, por lo menos conmigo. ¿S. hablaba? No, no tenía movilidad como los chicos. ¿Hacía calor esa noche? Estaba medio fresquito por la llovizna. ¿Esa noche cuando S. llora y caminaron por el predio, qué hicieron para calmarla? Camine dentro del depósito un ratito y se durmió. ¿En el hospital usted dijo que ella tenía dos marquitas en la cabeza? Una manchita de sangre. ¿Sabe por qué era eso? Por dichos de V., fue porque se le cayó. ¿Preguntó usted a los médicos qué había pasado con S.? No, cuando entro solo había una señora escribiendo, y el médico me cuenta que S. falleció y nada más. ¿Habló con V.? Hablamos poco. ¿Usted sabe de qué murió S.? Si, un paro cardiorrespiratorio. ¿En el tiempo que usted vivió con V. observó que la nena tuviera lastimaduras, golpes, hematomas, que le pudieran llamar la atención? Una vez le pregunte, y V. me dijo que era normal en una persona que convulsionaba. ¿La vio convulsionar? Nunca. ¿Cómo eran las marquitas? Como pellizcos. ¿Manchas? En el rostro una vez, pero V. siempre dijo que era normal ¿Ella siempre decía que eso era fruto de las convulsiones? Si. ¿En el tiempo que usted vivió con V. llevaron a la nena a una persona que vence? Si, a la señora Dino, por una cuestión de que ella quería vencerle porque le costaba comer, creo que en dos oportunidades. ¿Estuvo presente cuando la señora le hacia las oraciones? Trataba de no meterme mucho, yo no creo mucho en esas cosas. ¿Presenció alguna vez un reproche de la señora Dino a V.? Si, una vez, le reclamó a V. que le lleve a S. a la casa de los padres y ella dijo

que no porque estaba peleada con los padres. ¿Por qué la señora le reprochó eso? Porque ella vio a la nena maltratada, le dijo como que si V. no la quería a la nena porque no le dejaba en lo de sus padres. ¿Presenció un reproche por parte del hijo de la señora Dino? Sí, pero no recuerdo que le dijo. ¿Por qué? Era por el trato de V. con S., pero no recuerdo que dijo. ¿Qué le decía V. sobre el porqué se había peleado con sus padres? Porque supuestamente querían quedarse con la pensión, que la tenían como empleada. ¿A quién no le querían los padres? A ambas ¿S. cobraba un dinero por su discapacidad o salario universal? Si no me equivoco era por la discapacidad, no recuerdo. ¿Los medicamentos, la leche, la ropa quien compraba? Para los medicamentos se usaba el dinero de la pensión o yo le compraba, ropa ella ya tenía cuando fue a vivir conmigo. ¿Y los pañales? Con la pensión o plata mía. ¿Cómo se alimentaba S.? Con una leche especial y un yogurt con vitaminas. ¿Solo eso? Si, otra cosa no comía ¿Después que paso todo se enteró usted porque murió S.? Por un golpe, golpes en la cabeza. ¿En esos días que convivió con V. S. se cayó del changuito, de la cama, del brazo suyo o el de la madre? En una oportunidad estábamos en la casa de mi mamá, S. estaba en el chango jugando con una notebook, se escucha perdida de agua, voy a mirar en el cielorraso pero no era ahí sino afuera en el quincho y me pongo a arreglar, ahí escucho que S. lloraba, entonces fui y le pregunte a V. qué pasó y ella me dijo que le cayó la notebook en la cabeza. ¿Llevaron a S. al médico? No, porque ella dijo que con una crema le iba a pasar. ¿Cuándo fue eso? No sabría

decirle. ¿Cuánto tiempo desde el día 29 de Enero? Unos días antes del 29.
¿Cuándo V. le llevaba la cena siempre iba usted primero? No, a veces íbamos juntos. ¿En que iban? Cuando íbamos juntos íbamos en el auto, porque cuando tenía el auto íbamos juntos, sino era muy casual. Dra. González: ¿Usted ha observado o tuvo acceso a fotografías que se sacaban con la nena y V.? Nos sacábamos con mi teléfono, V. era la que sacaba las fotos. ¿Usted tuvo algún contacto con la familia de ella en el tiempo que vivieron juntos? Creo que una vez le cruce al papá en la arenera. ¿Y ella con su familia? Creo que le solía mandar fotos o comentarios por el Facebook, creo que con la hermana. ¿Los padres no iban a su casa? En una oportunidad fue la madre, esa fue la situación más rara, la madre le dijo a V. que le quería llevar a S. a su casa y ella le dijo que no, la mamá le dijo que algún día ella se iba a arrepentir de lo que hacía. Yo le pedí a la señora que se retire pero no le pregunté por qué fue ese comentario, a que se refería. ¿Qué cariño le daba la abuela a la nieta? En el momento que vi era a simple vista normal, tampoco compartí mucho tiempo con ella. ¿Y con su familia? Normal. ¿Qué compartían? Por ahí cena, reuniones.

¿Todo el sistema de cámaras de seguridad de la arenera usted tenía acceso a prenderlas o apagarlas? No, estaban constantemente encendidas, las 24 horas, no se apagaban. ¿Durante la noche usted era el único que podía abrir y cerrar el portón por donde entraban los camiones? Había tres entradas, la de atención al cliente no tenía llave. La que se entraba al predio era un portón corredizo grande por donde entraban los camiones. ¿Usted era el único que tenía llave durante ese

turno? Durante ese turno sí. ¿En alguna oportunidad cuando compraban pudo V. encontrarse con un amigo del padre? Puntualmente no sé, no sabría decirlo. ¿Era un negocio que estaba cerca de Tres Esquinas o Cuatro Bocas? Más difícil porque yo personalmente con ella no solíamos frecuentar esa zona, porque quedaba lejos de mi trayectoria cotidiana. Cuente al tribunal la circunstancia de que S. tenía unas lastimaduras en la mano que serían una mordedura de un gato. V. dijo que le mordió un gato, parecía, tenía dos marquitas, para mí era, la doctora dijo que era una quemadura, V. pide para sacarle a S. del hospital. ¿Parecía una mordedura? Para mí sí. ¿Por qué V. no quiso que S. quedara internada ese día? No sé cuál fue la conversación de ella con la doctora, me dijo que la doctora le había acusado que era una quemadura. ¿La llevaron a la clínica privada? Solo a la farmacia, compramos una pomada. El Dr. Moreira solicita al Tribunal que se le exhiba al imputado L. las fotos obrantes a (fs.269/287) reconociéndolas. Dr. Moreira: ¿Esas son las fotos que mencionas? Si. ¿A qué hora? Entre las 07:30 u 08:00 del 28 de Enero por la mañana. ¿Quién tenía el celular? V.. ¿Por lo que ella si quería podía pedir ayuda? Si. ¿Usted tuvo problemas con un compañero de trabajo? Nunca. ¿Usted manifestó a la Dra. Ramonda que tenía problemas familiares? No. ¿Le dijo que tenía una falta de adaptación? No. ¿Puede describir la entrevista? Me preguntan si fumaba, si consumía bebidas alcohólicas, donde trabajaba. ¿El auto que usted alega que le prestaba Correa funcionaba los mecanismos de apertura de puerta? Si. ¿El levanta cristales? Si. ¿Si se traba la puerta desde afuera se puede abrir por dentro? Si.

¿Tenía vidrio polarizado? No. ¿En alguna oportunidad dejó sola a V. a la espera?

Si, en la YPF gas, al lado de Coca Cola, momento en el cual fui a buscarle a la señora de Alberto Correa y la lleve al centro. ¿Cuánto tardo? Más o menos 30 o 40 minutos. ¿V. quedó ahí? Si, quedo haciendo fila ¿Había muchas personas? Si, era horario comercial. ¿Cómo se produjo el golpe de S. en la cabeza? En el cambio fue, según V., cuando se cayó la notebook.

¿Usted tuvo secuestrada a V.? Nunca. ¿Si me paro en la vereda de calle Erasmie se puede ver el departamento donde vivían? Si. ¿Tenía rejas la ventana? No.

¿Cómo era el sistema de apertura de la ventana? Las llavecitas comunes de las ventanas de aluminio. ¿Puede describir cómo fue la situación con la Dra. Schiefelbein? Cuando V. dijo que la doctora le acusaba de una quemadura en las manitos de S., yo le dije que si no quería atenderle la llevábamos a una clínica, capaz fue el tono de vos que utilicé, pero nada más. ¿Pasó algo entre V. y la doctora? Estaban adentro conversando. ¿En qué sentido? Como una discusión, pero no sabría decirle. ¿El 27 de Enero cuánto tiempo estuvieron en el hospital?

De 08:00 o 08:30 hasta 11:00 o 11:30hs de la mañana. ¿Estuvieron todo el tiempo junto? No, yo estaba afuera en el pasillo. ¿Usted almorzó con Alejandro Aponte, su hermana y su madre? Creo que sí, Alejandro era amigo de la familia, compartimos trabajo. ¿Dónde fue? En la casa de mi mamá. ¿Observó una reacción de S. que le llamara la atención? El apego hacia otras personas, por ejemplo hacia mi mamá o Alejandro, y el desapego hacia la madre. ¿S.

jugaba con el celular? No, ella no tenía capacidad. ¿Se le daba el celular para

que juegue? Se le daba muchas cosas. ¿De quién era el celular? Mío. ¿Quién le daba? V.. ¿V. podía manejar libremente su celular? Si. ¿Usted estuvo poseído? No. ¿Un amigo negro lo poseyó? No. ¿Ese fue el motivo de agresión por posesión? No. ¿Tuvo problemas con sus ex parejas, alguna denuncia? Nunca.

Dra. Rivas: ¿Usted dijo que entre las 02:00 de la mañana cuando la nena llora, usted la lleva a pasear, por donde la lleva y cuánto tiempo? En el garaje hay un corredor que tiene techo que va al depósito, un rato, póngale una media hora o veinte minutos. ¿Usted dijo que no la volvió a escuchar? No, fue la última vez que la escuche llorar. ¿Esa noche la cambió a S.? No recuerdo. ¿Solía cambiarle los pañales? Generalmente no, no me sentía cómodo haciendo ese trabajo.

¿Recuerda cuando dejó de funcionar el celular de V.? No recuerdo. ¿El 27 de Enero ella tenía su celular funcionando? No. ¿Usted recuerda qué lugar de las instalaciones estaban fuera del alcance de las cámaras? Creo que solamente fuera del predio, porque adentro el único lugar que era privado era el baño ¿Por lo que tuvo que haber sido tomado por la cámara cuando paseo a la niña? Si.

¿Hay una publicación de Facebook que dice “rumbo a Ituzaingó”, que pasó? No hicimos. ¿En qué auto lo hubieran hecho? Si lo hubiéramos pensado en el auto de Correa, pero eso no paso. ¿La foto de la niña es del auto? Creo que si. ¿Usted tuvo el auto de Correa el día 26 de Enero? Creo que si. ¿Y el día 27 de Enero cuando fue al hospital? Si. ¿Cuándo lo devolvió? El día 28. ¿La selfie que se sacó V. fue antes o después del día 27? Antes. ¿A dónde la llevaron después del Hospital? A la farmacia, donde compramos una crema. ¿Por qué usted cree que V. no

le entregó a la madre la nena? No sabría decirle. ¿Usted dice que los motivos por los que inició la convivencia, era porque ella escapaba de la violencia que sufría con sus padres? Si. ¿Por qué cree que V. fue a vivir con usted? Creo que además hubo algo de cariño. Dra. Heppner: ¿Usted podría decir cuántas habitaciones tenía la vivienda? Un ambiente solo, nosotros lo dividimos con un ropero, teníamos solo una cama grande. Dr. Moreira: ¿En alguna oportunidad una vecina le pregunto por qué S. lloraba? Si una vecina. ¿Recuerda el nombre? No. ¿A fs.117 y vta. Obra el informe socio ambiental de Paula Vargas que manifiesta que la señora solía verse sola y se refiere a esta situación? Posiblemente si. ¿Dónde estaba la central de las cámaras? En la oficina del señor Simon. ¿Usted tenía la llave? No. ¿Iba gente a la noche a la arenera? V.. ¿Llegaba personal de la empresa dejando camiones? Si, era común y constante. ¿Qué horario? A partir de las 19:30 hasta las 07:30 del otro día. ¿El estacionamiento donde está el garaje era un lugar abierto a la visión de quien transitaba por la calle? Sí, no había puerta, era libre. ¿Cómo era el lugar? Tenía tres postes, un techo y la entrada. ¿Si yo me paro en la calle puedo ver hacia ese lugar? Si. ¿Usted puede ver la calle? Sí. **Fiscal:** ¿Si V. hubiera estado en una situación de agresión, de violencia, de malos tratos, de secuestro, encierro, en todo ese tiempo que vivió con usted en el departamento, aunque siempre estuviera junto con usted, tendría oportunidad de hacer conocer a alguien esa situación? En nuestra casa, en la arenera, en el hospital, nosotros no vivíamos solos, estábamos rodeados, en las consultas con los médicos podía decirle, en la arenera gritar,

podía pedir auxilio. Dra. Rivas: ¿En cuanto a las lesiones del día 27 en el hospital, usted en su declaración dijo que V. le dijo que S. cayó del changuito, recuerda la fecha? No recuerdo. ¿Usted recuerda haberle dicho a Hugo Correa que se le cayó del changuito cuando jugaba con usted? No, nunca, ella no jugaba. ¿Lo conoce? Sí.

Infiero de las piezas procesales citadas, que existe, concordancia, respecto a que la Srta. A. y el sr. L. formaron pareja, y juntamente con la niña S., hija de la nombrada en primer término, alquilaron un Departamento sito, en la intersección de las calles Erasme y Sgto. Cabral de esta ciudad de Oberá , en fecha 31 de Diciembre del año 2014. De Ello da cuenta también el testimonio de la Sra. Taisa Kozak propietaria de dicho inmueble, que luce a (fs.31 y vta.) de autos.

Que la relación de pareja entre los imputados, desde el día 31 de diciembre del 2014 hasta el día 20 de enero del 2015 se habría desarrollado normalmente textualmente dice A., ante la pregunta que se le formula (fs.196 vta.): Para que diga si le tenía miedo al Sr L.. *Contesta: no, no le tenía miedo él nunca nos trató mal, el parecía bueno, hasta ese día él siempre nos trató bien. A partir de ese día que el empezó hacer eso a mi hija de ponerla boca abajo empezamos a discutir, eso fue el 21 de enero de 2015. Preguntada: Para que diga si a partir del día 21 de enero de 2015 le tuvo miedo al Sr L., contesta. Si. Ahí empecé a agarrarle miedo por como él le trataba a mi hija, y nos encerraba además... ”*, Dicha relación habría comenzado a deteriorarse, según los dichos de

la encartada, el día 21 de Enero del 2015, a la noche, en el lugar del trabajo de L. - Arenera Simon- por el trato brusco que L. comienza a prodigar a la menor; El mismo, comenzó cuando ella, en ese momento, lloraba; Ante ello, le solicita a la madre para hacerle upa; Una vez en sus brazos, la alza, poniéndola, en su hombro, mirando para atrás, le acaricia las piernas como haciéndole mimos y de pronto, la agarraba de los piecitos y la colocaba boca debajo de cabeza; Ante tal situación la madre, le pide que no haga eso, explicándole las razones de la enfermedad que padecía su hija, a lo que aquel, hacia caso omiso; Cuando le daba vueltas de carnero, la alzaba para arriba, después chocaba su pecho con sus rodillas y la alzaba de nuevo. Al tratar de impedir la prosecución de dicha conducta, por la madre, L. la amenaza diciéndole que no se levante de la silla porque la largaría para que se golpee contra el piso. No obstante los ruegos de la madre, el persiste con su actitud tirándola a la nena para arriba sujetándola de la cintura, aclarando que tenía marcada toda la panza, por ese motivo. Posteriormente A. la toma a la menor entre sus brazos, la abraza contra sí y él le toma del bracito y la estira, cuando la nena se encontraba ya sumida en llanto la tomo de la colita del cabello y comienza a “zoquearla” diciéndole que él no tenía la culpa de ese problema, y A. le continua explicando de la fragilidad de la infante.

El siguiente episodio de violencia se suscita el día sábado 24 cuando en el domicilio de la calle Erasmie y Sgto. Cabral en horas del mediodía el señor L. desde la habitación trae a la nena, quien estaba solo en pañal, arrastrándola del brazo por el piso de acá para allá, la nena lloraba, él la alzó, pero le toma del

bracito derecho comenzando a pegarle cachetazos, la madre se la saca, pero él va detrás, él la empuja y madre y nena caen al piso, le saca la nena y comienza a pegarle piñas en la cara, ante el auxilio de la madre, L. comienza a jalar de los brazos de la niña, estirándole también del cabello. Le rompió también la boca. Le seguía molestando tirándole un muñequito de goma sobre la cabeza de la nena, quien empieza a llorar nuevamente. Él le dice que vaya a ver la comida respondiéndole la madre que vaya él porque quería calmar a la nena, y él textualmente le dice: "...por esa cosa me vas a dejar de atender a mí...". Y siendo las 12 de la noche, encontrándose madre e hija, tranquilamente descansando el Sr L., intencionalmente las despierta y las lleva para su lugar de trabajo, luego de dar vueltas por la ciudad.

Otro suceso a destacar, es el que se produce el día 27 aproximadamente a las cuatro de la mañana cuando La madre se despierta y ve que el señor L. tenía la menor en su regazo junto a un gato. Además observa que tenía su manito hinchada y debajo de las uñitas, sangre. Al preguntarle las razones a L., éste le manifiesta que fue el gato y él le coloca un desinfectante vencido. Ante tal situación llevan a horas tempranas a S. al Hospital SAMIC y es ahí donde se produce la serie de incidentes con la Dra. Schiefelbein ya relatados supra.

Y el otro episodio de violencia de que da cuenta la Sra. A., se suscita el día 28, en el domicilio de la pareja, en horas de la tarde cuando estando los tres en la cama, L. la sienta sobre su panza a S., recostada sobre su pierna, él le agarra las dos manitos de la muñeca y la comienza a golpear una con

otra tan fuerte que le hace sangrar, le dice A. que no haga eso, la sienta en su regazo, él le estira de la pierna, ella queda acostada sobre la cama y le da una piña en la boquita, A. pone sus manos para impedir las agresiones y él entre medio de las mismas, sigue agrediéndolas. En un determinado momento, le jura que el último día que mi mamá vería a mi hija, iba a ser jueves, ese era nuestro castigo.

Estos hechos son negados por el imputado, como así también, dice que fue la madre quien en esa oportunidad se opuso a la internación. También la culpa de los castigos le atribuye a la misma, alegando que dichas lesiones eran consecuencia de los correctivos que le aplicaba la madre a la hija que consistían en golpes con la mano abierta y que el chichón que tenía en la cabeza fue como consecuencia de una caída del chango y la computadora con la que estaba jugando, negando haber golpeado a S..

Esto no me resulta creíble, como tampoco el afecto o cariño que le tenía a la menor el imputado siempre, ya que la atención de una persona con la discapacidad de S., resulta para propios y extraños muy desgastante, en razón a que la atención aludida conlleva a un esfuerzo de tipo físico, emocional y material. Por ello, la Señora Fiscal dijo que: para L. y A., a su criterio, S. resultaba un estorbo que no le permitía llevar una vida de pareja normal, quedando graficada esta situación como lo infiriera con anterioridad. L. cuando discutió con A. le planteó la cuestión de que prefería atenderle a él o a esa “cosa”, expresiones de la que se extrae la atención preferente que requería la menor S. y el carácter de cosificación que ya le daba en ese último tiempo

L. a S., quien atento a su incapacidad, requería un cuidado y una dieta especial, lo que demandaba una suma dineraria superior a lo percibido en carácter de pensión por su discapacidad, lo que incidía negativamente en la economía de la nueva pareja. Pero conforme a la conducta y temperamento demostrados por A. durante años, que surge del material probatorio obrante en autos, su hija no representaba una carga para ella.

Los hechos y conductas desplegadas por los mencionados imputados precedentemente, me llevan a la convicción de que la pareja al concurrir al lugar de trabajo de L.,(28 de Enero), lo han en hecho en una situación anímica hostil y enojosa por lo que va de suyo, en total desarmonía, en virtud de los acontecimientos mencionados. Situación que pudo haber tenido influencia en las conductas posteriores de los imputados.

Respecto a la caída de la menor del changuito donde estaba y las lesiones que sufriera como consecuencia de ello, manifestado por L., no obstante ser conteste con lo expresado por A., esta circunstancia fue totalmente desvirtuada por el Médico Forense Dr. Flores, quien al exponer sobre dicha cuestión expresó que la lesión fue concomitante con las lesiones en la cabeza que produjeron el deceso de la víctima dando los fundamentos médicos legales pertinentes.

Me resulta también mendaz, el hecho de que la computadora con la que supuestamente estaba jugando se le haya caído en la cabeza, ello, por la simple

y elemental razón que la nena nunca puedo estar jugando con una computadora, atento a sus limitaciones intelectuales y locomotoras.

Respecto a los “*pellizcones*” que tenía la menor en las piernas me resulta creíble lo que dice L., porque la madre le manifestó que se los hacía sola por los nervios.

En lo atinente a la negación que efectúa L. respecto a la atención médica que le dispensaba a su hija la Srta. A., dicha aseveración, me resulta Falaz, en virtud de lo que surge de la historia clínica obrante a (fs.123/178) del Hospital SAMIC de Oberá, que da cuenta de la atención médica que recibió S. en dicho nosocomio desde su nacimiento y aún después de haber formado pareja con L., cuando fue asistida en el hospital referenciado, en fecha 12/01/15, por vómitos e intolerancia alimentaria. Dicha atención, sigue siendo diligente, el día 27 de enero de 2015 que va por la herida de su mano derecha (exantema). Además de haber contratado una Obra Social para que la nena tenga asistencia médica privada (fs. 412/441) para que la atendiera el Dr. Sena, su pediatra de cabecera.

Asimismo sus dichos, me resultan mendaces, en lo atinente a las lesiones que supuestamente le ocasionaron tanto su progenitora como sus abuelos maternos, a S., razón, por la que supuestamente V. se fue a vivir con él, ya que L. argumenta a su favor, no solo, los golpes que le propinaban a la criatura, sino también el trato de empleada para con su hija y los gastos utilizados como propios del dinero que recibía en carácter de pensión por ser discapacitada la niña.

Esta aserción se encuentra desvirtuada tanto por lo que él le dijo a la Sra. Dino: que sería mejor que la nena vaya con los abuelos, (fs.9) el día que la consultaron, como cuando, a preguntas anteriores que se le formularan, este imputado expuso a (fs 88) de su indagatoria que: “...*El papá de ella nos había ofrecido plata para pagar unos estudios que necesitaba la nena...*”. Y ante tal situación, cabe formularnos el siguiente interrogante: ¿Cómo puede un abuelo supuestamente golpeador, ofrecer dinero para el tratamiento y cura de una nieta desvalida, sacrificando sus magros salarios, obtenidos como producto de su tarea de albañil y abuela ama de casa? La respuesta es obvia, pues lejos de ser malos abuelos, sus figuras se engrandecen, ya que no solo daban, sino también ofrecían para su nieta, lo que a ellos le podía faltar. Ergo, no son buenos los que dan lo que les sobra, sino los que comparten lo poco que tienen y que aún les puede faltar.

En lo atinente a la herida en la mano de S., no me resultan creíbles los dichos de este enjuiciado, a que él desconfiaba que la lesión en la mano derecha de la niña, fuera producto de la mordedura de un gato, y que además sentía la necesidad de que la Dra. haga algo para saber el origen de la afección, ya que cuando la galeno le informa que era necesaria, la internación para la realización de estudios, atento a la enfermedad que aquejaba a S., las actitudes negativas de L. a la internación de la menor en forma verbal y violenta, a la profesional que la estaba asistiendo en la ocasión, da evidencia de la no verdad de estos dichos.

Tampoco me resultan veraces las justificaciones que efectúa del porqué la lleva a S. y a su madre a la arenera, por las posibles descompensaciones que pudiera tener la infante, ya que evidentemente resulta más peligroso -atento la edad y la salud de la misma-, exponerla a que duerma o pase las noches acostada sobre una frazadita en el piso de un garaje, aún en días de lluvia, un lugar donde se almacenaban elementos perniciosos a su salud, tales como: cal, cemento, hierros etc.; lugar también descampado como era la arenera, en cuyas dependencias, de la que formaba parte el garaje, el mismo consistía en un techo y dos paredes, cuando la menor podía estar más cómoda en la habitación de la casa donde vivían y ante cualquier emergencia podía recurrir a una simple llamada telefónica para requerir el auxilio necesario, lo que denota que las idas a la arenera no eran objeto de la preocupación esgrimida por el encausado. Es más, debo destacar que las últimas concurrencias de A. y S. a la arenera no resultaron tan voluntarias.

También me parece totalmente inverosímil, cuando L. a (fs.91) refiere que V. siempre la tenía abrigada a la nena, siempre le ponía algo largo arriba de lo corto, de forma que siempre estaba tapado todo el cuerpo, lo mismo las piernas, siempre medias y botamangas sobre el pantalón, por lo que nunca vio los golpes, por cuanto con las documentales fotográficas agregadas a la causa a (fs. 243/244), en su Facebook el Sr. L. sube en fecha 26 de enero, fotografías de la niña, no solamente con un pantaloncito y una remerita mangas cortitas, sino

también solamente con un simple pañal descartable, surgiendo además de dichas fotografías, ofrecidas por su defensa, que la niña usaba chupete.

En cuanto al horario en que arriban A. y su hija S. a la arenera, el día 28 de enero del 2015 y si llegan solas o acompañadas por L., -hechos sobre los cuales, los imputados difieren en sus versiones expresadas en sus respectivas indagatorias-, me resultan de escaso interés, para la dilucidación de este entuerto. Amén de encontrarse fehacientemente probado de que a las 19:39:32 hs. del día 28 de enero ingresan a la arenera, L., A. y la menor S. en brazos de su madre en forma erguida, demostrando signos de vitalidad. Fotos que ilustran las secuencia de los hechos: **a)-Primera secuencia de los hechos:** En las primeras imágenes se observa el ingreso al predio por el “sector posterior “a los sujetos 1 y sujeto 2 quien trae en brazos al sujeto 3, y se dirigen al sector “anterior”, al sujeto 3 se lo puede observar con vida, (ver imágenes desde “A.1 hasta A.6” (fs508/509)).

Necesario y oportuno creo mencionar las tomas fotográficas obrantes a (fs. 507 vta.); **Foto 1:** en la misma se observa la imagen de los sujetos que ingresan al predio de la arenera Simón el día 28 /1/15, identificados posteriormente en la **Foto 2:** como; Sujeto 1: R. E. L., Sujeto 2: V. E. A.; Sujeto 3: S. A. A..

En la indagatoria de L. que luce a (fs.84/91 y vta.); El mismo refiere que después de llegar a la arenera, se acomodan en el lugar de siempre -garaje- y ante el llanto de la menor, la madre le da una mamadera con yogurt y la

duerme. Más o menos a las doce y media a una de la madrugada, al escuchar ruidos, va a ver qué pasaba, enciende una máquina topadora por la luz, la gira hacia el descampado, queda un rato dentro de la misma, se baja y se queda detrás de la batea porque ladraban los perros. Al regresar, ve a V. recostada contra la pared del garaje quien le dice, tráeme a S. para acá porque lloviznaba finamente a lo que él le responde que no, porque no la tenía y que debía estar acostada donde estaba antes. Ella le dice que porque estaba lloviendo, que fuera, a lo que él le responde que lo espere un ratito que revisaba un poco más, dio una vuelta y luego se fue a sentar junto a su pareja.

Por su parte, la imputada A., refiere en su indagatoria que ese día 28 de enero, llega a la arenera en horas de la tarde, y que L. le da de beber un jugo por él preparado, agarrándole un sueño que no podía ni estar sentada, sentía el cuerpo repesado, acostándose con la nena, y no recordando más de ese momento. Se despertó luego, porque él la pateaba mostrándole una bolsita blanca y como veía borroso, le pregunta qué era eso y el textualmente le dice: “...*esta es tu hija...*”, le pregunté qué le había hecho, y él riéndose le dice: “...*nada, yo la cambié porque estaba cagada...*”, cosa que no le creyó porque él nunca la cambiaba y al preguntarle dónde estaba, él le muestra hacia el sillón, donde estaba despeinada, con la camperita, la remerita y sin pantalón ni pañal, toda fría y llorando. Al preguntarle por el “*chupete*”, él me dice que no sabía dónde estaba. Como se siente descompuesta, se va al baño del galpón, manifestando que él no la dejaba entrar al baño del galpón para que no se vea en las cámaras que yo estaba

ahí (esta es la razón, a mi criterio que justifica el porqué, ella no enciende la luz del galpón y se alumbra solamente con la luz de un celular). Estando A. en el baño ve el “chupete” de su hija en la piletita. Diciéndole esto a L., quien estaba en la parte de afuera con su hija, al no contestar, se va al lugar donde estaban sentados, mira hacia la frazadita, como no ve a la hija, vuelve al galpón, lo llama tres veces a L., éste no contesta, vuelve mirando por debajo de los camiones, escucha unas pisadas, que venían de atrás, eran de L., quien se para al lado de la rueda de un camión, pero del otro lado de donde estaba ella, le dice que salga de la llovizna, le pregunta por la nena, y él le dice que estaba acostada ahí, que mire, cuando se da vuelta para mirarla y hace un paso, él, ya estaba a su lado, le dice que no la toque porque ella lloró un ratito y se durmió y él no quería que ella llore. Charlaron un poco, él le dio un poco de jugo del “termolar” y al pretender acostarse al lado de la nena, porque le agarró sueño, le dijo que no la moleste. El abraza a A. para que no tenga frío y ella se duerme. Cuando se despierta, estaba sentada en el sillón, con la cabeza hacia un lado y él enfrente, diciéndole que iba a llamar a un remis para llevarle a la casa donde vivían, a lo que A. le dijo (criteriosamente), porqué razón si faltaban dos horas para irse y debían gastar en remis, alegando él que era para que no se mojara (alegación con total falta de criterio, ya que hubieran esperado un tiempo prudencial de dos horas que correspondía al cumplimiento de su horario laboral). Llegado el remis el insiste en llevar alzada a la criatura y luego de abordar A. el automotor, una vez en el interior del mismo, L. la coloca en su regazo, luego, por la mitad del camino

del viaje, encuentra raro que la nena no se movía y le empezó a agarrar los nervios. Al llegar a la casa dice, que notó que no respiraba, pensó que estaba desmayada y cuando entra L., le refiere que S. no respiraba, que parecía que estaba muerta y para demostrarle le agarraba el bracito y le largaba y se caía. Al decirle que le lleve al hospital en moto, porque el remis en el que viajara anteriormente, ya se había marchado, él le tapa la boca, le dice que no llore, que no hiciera ruido, y bajo amenaza de que no diga la verdad, sino que ella convulsionó y se cayó, la traslada en dicho rodado al nosocomio donde quedó.

En el mismo orden de ideas al preguntársele a V. A. (fs.197) los motivos por los cuales manifestó al personal médico y policial, el día 29 de enero que S. no estaba golpeada, conforme a constancias de (fs.01/03), contesta en ese momento, solo estaba nerviosa, estaba desesperada, mi hija que tanto cuidé no iba a estar más conmigo y además, eso que dije a los médicos, fue lo que R. siempre me decía que le diga a ellos. Estos dichos me resultan creíbles por el temor, que si bien, no se traducían en pánico, era en la preeminencia física y psicológica que tenía L. sobre la misma y el amor que ella le tenía y le profesaba, en la creencia lógica de que L. iba a cambiar, ya que representaba seguramente para ella, una nueva oportunidad de vida, ante sus fracasos sentimentales anteriores, ya que no hay que olvidarse que era madre soltera, cuyo novio la dejó. (Lo afirma su hermana C. A.).

L. refiere, como así también A., que llaman un remis desde el teléfono de la arenera para que los traslade a la madre y a la hija hasta el lugar

donde alquilaban. Le propone a A. que se fuera a la casa, como la nena estaba acostada, él la alza para llegar más rápido a donde estaba aquel, a pesar de que ella le había manifestado que era ella, la que quería cargarla. Una vez que A. ingresa al habitáculo del remis, la acomoda en el regazo de la misma, a S., partiendo hacia su domicilio, diciéndole después que él iría a buscar la llave del mismo. El vuelve a la arenera, guarda las sillas, saca la moto de un compañero afuera, cierra el portón y se va raudamente -porque no quería pagar espera al remisero- llegando aproximadamente diez minutos antes que ellos.

Continuando con las manifestaciones de L., refiere que cuando llega a destino el remis, A. se mete corriendo dentro de la casa y él queda conversando con el remisero y le paga. Al entrar a la vivienda, como escucha que su pareja lloraba le pregunta, ¿qué pasaba?, diciéndole esta, que la niña no respiraba, mientras la sacudía en la cama colocándole algo similar a alcohol en gel. Como el remisero ya se había retirado, las lleva en moto al citado nosocomio.

Me resulta llamativo que de la toma fotográfica que luce a (fs. 518) individualizada como A. 56 en horario 05:27:31 parte el remis y el señor L. refiere llegar a su domicilio diez minutos antes al horario que dice el remisero (Torneus) en la audiencia de debate y en su declaración de (fs. 105 y vta.), ante la Comisaria de la Mujer en fecha 02 de febrero del 2.015, que tardó aproximadamente doce minutos en realizar el viaje, habiendo aquel previamente entrado a la arenera nuevamente, guardar la silla, sacado la moto y cerrado el portón .

Para analizar la veracidad de los dichos de T. y de L., parto de momentos y horarios indiscutibles que son: Las Cámaras de Seguridad de la arenera Simon que da cuenta que el remis parte de allí, a las 05:27:31hs. **Foto 056** (Fs.518) y el **Informe de la Dra. Lilian H. Godoy** de (fs.222), donde refiere que recibe el cuerpo sin vida de S. A. A. el día 29/01/15 a las 05,45 hs. en la Guardia del Hospital SAMIC de esta ciudad de Oberá.

En el orden de ideas expresadas, haciendo un cálculo matemático, contamos con un lapso no mayor a 18 minutos. Esto nos da como resultado en principio, la mendacidad, tanto de Torneus, como de L.. De ello doy razones: En cuanto al primero de los nombrados porque como conocedora de las distancias existentes entre el lugar de trabajo de L. y su domicilio, y el itinerario a recorrer, me resulta sugestivo que el señor Torneus no sepa que tiene que pasar indefectiblemente, transitando por la Avenida Beltrame -continuidad de av. Libertad-, frente a la Gendarmería Nacional, situación que ha negado en principio para luego desdecirse. Además, al preguntársele qué recorrido realizo, refiere que Av. libertad, calle Rio Negro, Calle Formosa o Santiago del Estero. Me pregunto ¿Por qué ese recorrido, cuando hay otro más directo? Inentendible.

Mas inentendible resulta que habiendo salido el imputado de la arenera, después del remis, luego de haber recogido las sillas donde estaban sentado con su pareja, abrir el portón, sacar la moto, cerrar nuevamente el portón para dirigirse posteriormente a su domicilio, llega diez minutos antes que el remis, cuando el remis recorrió la misma distancia, en doce minutos.

Ahora bien, en el supuesto que el remisero Torneus tardó doce minutos para recorrer la distancia que mediaba entre la arenera y la casa de L., luego que éste se baja, habla con Torneus diez o quince minutos aproximadamente (fs. 91 renglones 1/3) luego le paga, entra a la casa donde es anoticiado de la muerte de S. por su concubina, tratar de reanimar a la niña, para posteriormente, atento que el remis ya se había marchado, deciden, según sus dichos, trasladarse al hospital SAMIC en moto, y recorrer una distancia similar a la existente entre la arenera y el domicilio de los procesados, para lo cual debieron haber tardado doce minutos o más, atento a que en dicho biciclo abordaban dos personas y una menor en bazos. Conforme a ello, tenemos: a) (doce minutos) para ir de la arenera Simon al domicilio de los encartados, b) (diez minutos) tiempo que transcurre en el pago del viaje y diálogo, c) (diez minutos) tiempo de reanimación de la menor S., d) (doce minutos) tiempo empleado en recorrer la distancia que mediaba entre la casa de L. y el Hospital SAMIC. De la suma de los tiempos precitados resulta cuarenta y cuatro minutos. Pues bien si salieron de la arenera a las 05:27 hs estarían llegando al Hospital SAMIC a las 06:11 hs y no a las 05:45 hs como dijo la Dra. Godoy que recibió el cadáver de S..

Por las razones expuestas precedentemente, concluyo que tanto Torneus como L. han expresado sus versiones, a los que le doy poca credibilidad en este punto, ya que conforme a los fundamentos expresados, Torneus al partir desde la arenera Simon en el lugar y fecha preindicados, no fue al domicilio del señor L., sito en calle Erasme intersección Sgto. Cabral de

esta ciudad, sino que fue desde la arenara Simon directamente al Hospital SAMIC también de esta ciudad de Oberá, lo que se corrobora no solo por las ecuaciones matemáticas realizadas en base a los horarios y distancia existentes entre el domicilio del imputado, el Hospital SAMIC y la arenara Simon, sino también en base a la declaración testimonial prestada por el señor Correa Hugo Javier a (fs.53 vta.) donde textualmente dijo: “... me dijo -refiriéndose a **L.** que a la madrugada tipo 05.00 hs. él estaba en la arenara y lo acompañaba su señora y la hija de ella, cuando llega un remis y se retiran su señora con la hija dormida, y al rato mientras su señora estaba en el remis trasladándose a su casa, ella le llama y le comenta que la niña sufrió convulsiones, se descompuso y que la madre la llevó en ese mismo remis al Hospital, pero que la niña llegó sin vida...”, a lo que le doy credibilidad porque no observé motivos para que este testigo mienta y más aun teniendo en cuenta, el momento cercano al hecho en que presta esta declaración.

En otro orden de ideas y volviendo al análisis de la declaración indagatoria prestada ante el tribunal, en la Audiencia de Debate, L., expresamente reconoce, que el último momento que S. estuvo con vida fue *entre las 2 hs o 2.30 hs. de la madrugada*, en que la toma en sus brazos y da una vuelta con ella - situación obviada en su declaración prestada ante la instrucción- Ante tal actitud cabe entonces preguntarnos ¿Para que salió a dar una vuelta con la menor, si de acuerdo a sus propios dichos, ratificados por secuencias fílmicas de las cámaras de seguridad de la arenara -exhibidas en su totalidad en la audiencia de

debate, y que obran en los CD agregados legalmente al sub judice- se observa que ese día y a esa hora, llovía copiosamente y el acusado sabía perfectamente porque lo reconoció, el estado de fragilidad de la salud de la menor, y esa actitud era perjudicial para la misma? La respuesta es clara: El encartado evidencio en la ocasión un comportamiento totalmente irresponsable y hasta temerario con su accionar.

Continuando con el cotejo de ambas indagatorias, surge que el hecho de que en determinada hora de la madrugada -que no la fija en la instrucción, el imputado L.- en que la niña llora, la madre le da el yogurt y la duerme, la completa al referirse en el debate que dicha situación se da a las 02 hs. o 02,30 hs de la madrugada, previa vuelta por el predio, que en brazos lo hace con la menor en vida.

La contradicción en ambas indagatorias, surge a continuación en el horario en que escucha los ruidos en la arenera L. y sale a buscar los motivos. En debate hace referencia a un horario posterior al mencionado en el párrafo anterior y en sede instructoria marca precisamente las 12,30 hs. o 01:00 hs. de la madrugada.

Asimismo, refiere que en ese momento lloviznaba y que V. le pregunta por S., a lo que le responde que no estaba con él, en concordancia con la declaración indagatoria de A. en (Fs184/197 vta.).

Advierto también la contradicción que existe respecto al supuesto pedido de la ida de V. a su domicilio, ya que ante la sede de la instrucción

L. expresa que en virtud de que hacía frío y la nena estaba desabrigada le sugiere que vaya a la casa, en tanto que ante este tribunal en la audiencia, manifestó que V. “le pidió” para ir a su casa.

Otra contradicción surge en lo referente a la llave del portón de acceso del inmueble que alquilaban. Motivo principal por el cual, L. iría a su vivienda. En la instrucción refiere que tal razón obedecía a que A. le manifestó que no se levantaría a abrirle la puerta y en debate expresa que luego que se va el remis se da cuenta que ella no tenía la llave del portón por lo que se sube a la moto y le sigue a V. que viajaba en el remis. También existe diferencia, en cuanto al tiempo que quedó hablando con el remisero, (tres minutos), cuando con anterioridad mencionó que fueron diez minutos.

Respecto a que si A. y su hija podían estar con él en su lugar de trabajo en horario laboral, a tal pregunta respondió que no, y que era un riesgo que él tomaba. Ello queda desvirtuado con el informe que efectúa la patronal a (fs. 433) donde se tenía en cuenta la situación particular del imputado, quien había informado que la menor presentaba problemas de salud y que debido a ello, a veces concurría a la empresa, para que este pueda trasladar a la madre de la menor y a la menor al Hospital para ser atendida. Y en otras oportunidades para solamente permanecer allí. Lo informado por Simon, Carlos Alberto (dueño de la arenera Simon), constituye una autorización tácita, que evidencia los falaces dichos del acriminado.

Acto seguido, debemos proceder a la determinación del o de los autores responsables de la muerte de la niña S. A. A., suficientemente analizada y ya tratada en párrafos anteriores.

Para ello y luego de haber examinado el total del material probatorio que obra en autos, para esta cuestión, me circunscribiré, y basaré especial y específicamente en el acta de allanamiento de la arenera Simon, (fs.109/110) donde surge detallado el croquis de la ubicación en que L. era sereno y donde casi habitualmente A. con su hija S. en horas nocturnas lo acompañaban. Además del informe técnico, efectuado por S.A.I.C, (Secretaria Apoyo Investigaciones Complejas) -Poder Judicial de la Provincia de Misiones-, suscriptas por Claudio Quiñones (fs.503bis/523), que a continuación transcribiré, en sus partes pertinentes, y en la explicación dada en la audiencia de Debate por el mismo, las que cotejare con las demás pruebas agregadas a la causa.

Como ya hiciera referencia más arriba, a tenor de la primera conclusión del técnico Sr. Quiñones de (Fs.506/518). Los sujetos que aparecen individualizados en las secuencias fílmicas de las cámaras de seguridad de la arenera Simon se tratarían de: **Sujeto 1: R. E. L.; Sujeto 2: V. E. A. y Sujeto 3: S. A. A..**

Para una mejor comprensión de los lugares físicos donde la pareja con la nena transitaban durante las últimas horas del día 28 de enero y primeras horas del 29 del mismo mes del año 2.015, teniendo en cuenta además el croquis ilustrativo de la arenera Simon que luce a (fs. 08). Y el informe técnico de (Fs. 507

Vta.) tenemos: un **sector posterior** que se refiere a la entrada y salida de los vehículos de la arenera donde ingresan las tres personas referenciadas, un **sector anterior**, lugar donde permanecían normalmente los mismos, un **sector derecho** y un **sector izquierdo**. Que se puede observar claramente con la secuencia fílmica de **CH 01** a horas 19:39:42 y de los CD que se agregan como ilustración de las secuencias fílmicas mencionadas.

A continuación, paso a transcribir textualmente las siguientes secuencias del Informe técnico de (fs. 7/8) a saber: **b- Segunda secuencia:** *se puede observar al sujeto 1 aparentemente llevando en sus brazos al sujeto 3, dirigirse al “sector derecho”, donde aparentemente ingresan a un depósito y apaga las luces. Acto seguido se dirige al “sector posterior”, aparentemente ingresando a un lugar encendiendo una luz, donde permanece varios minutos, luego sale apagando la luz del lugar y regresa donde se encontraba anteriormente, realizando el mismo recorrido (ver imágenes desde “A. 7” hasta “A. 16”);* **c- Tercera Secuencia:** *En las próximas imágenes, se observa al sujeto 1, aparentemente llevando en sus brazos al sujeto 3, se dirige al “sector derecho”, donde aparentemente ingresa al depósito. Seguidamente se dirige al “sector posterior”, donde permanece varios minutos, sin encender la luz, y luego regresa al lugar donde se encontraba anteriormente, realizando el mismo recorrido. Acto seguido el sujeto 2 se dirige al “sector derecho”, aparentemente ingresa al depósito, luego se dirige al “sector posterior” aparentemente ingresando a un lugar encendiendo una luz, donde permanece varios minutos, luego sale apagando*

la luz del lugar y regresa donde se encontraba, anteriormente, realizando el mismo recorrido (ver imágenes desde “A-17” hasta “A.-39”).

Lo precedentemente transcrito se demuestra no solo con las fotos de captura, obrantes en las fojas mencionadas anteriormente, sino también con las secuencias de los videos del Informe Técnico que fueron exhibidas y observadas íntegramente en la audiencia de debate, identificadas como: **CH5; CH6; CH1 y CH2**, lo que me permitieron ubicar los lugares y las personas físicas que describiera el técnico, con total claridad.

En correlación con las partes pertinentes, del informe citado que he transcrito, pasaré a citar las partes que considero importantes de la declaración testimonial que prestara en debate, el técnico **Gabriel Alejandro Quiñones** quien ha brindado las explicaciones del informe con la filmación, de los CD y DVD que se exhiben previa remoción de sellos y apertura de un sobre, de cuyo interior se extraen: el primero dice *“5103/2015 A., V. E.. L., R. E. s/ Homicidio Agravado por el Vínculo – que contienen el sello del S.A.I.C., de cuyo interior se extraen dos DVD que dicen “S.A.I.C. Secretaría Apoyo Investigaciones Complejas”-*

Luego de dar lectura se observa que el **DVD 1** contiene cuatro carpetas: a) “Actuaciones 70 – 15”, b) “Apertura”, c) “Captura de imágenes y videos”, y d) “osforensic”. Se abre la carpeta que dice “captura de imágenes y videos”, que contiene dos carpetas que dicen **“CH 01” y “CH 02”**. Se abre la carpeta **“CH01”**, que contiene una carpeta que dice “capturas” y tres archivos de

video. Se abre la carpeta que dice “capturas” y se procede a la reproducción de las imágenes que contiene. A medida que se fueron exhibiendo las imágenes contenidas, en el **DVD 1** referenciado, respecto a las carpetas de **CH01, CH02**, también se observó el **DVD 2** que contiene los archivos **CH05, CH06.**, y las capturas de imágenes respectivas, de lo cual, el Sr técnico efectuaba las explicaciones pertinentes.

A las preguntas que le formularon los integrantes del tribunal, la representante del Ministerio Público Fiscal y los abogados que ejercieron las defensas respectivas de los imputados L. y A., el mismo respondió: **Fiscal:** ¿Es la entrada? Yo no le podía especificar si es la entrada porque yo no conozco el lugar, pero sé que ingresan por el sector posterior que es la parte de arriba. **Dra. González:** ¿Cuándo describe el sector anterior, posterior, explíquenos primero? El sector posterior sería la parte de arriba, sector derecho la mano derecha, sector izquierdo la mano izquierda, y el sector anterior sería la parte de abajo. **Fiscal:** ¿Cuándo usted dice la parte de arriba a qué se refiere? De la imagen, la parte de arriba de la imagen.

En las imágenes 28/01/2015 - 19:39:25, 28/01/2015 - 19:39:33, y 28/01/2015 - 19:39:40, ahí se los puede ver ingresar por el sector izquierdo, se los puede observar que ellos vienen caminando, ingresan por el sector posterior. Yo en mi informe acomodé por las cámaras, por ahí en el DVD van a estar grabado en distintas formas.

Dr. Moreira: ¿Qué se observa en esa imagen? (29/01/2015 –

05:22:47, 29/01/2015 – 05:22:48, 29/01/2015 – 05:22:50, 29/01/2015 – 05:23:17, 29/01/2015 – 05:23:22) Lo que podría ser el sujeto 3 sacando una motocicleta. En esa secuencia (29/01/2015 – 05:23:23, 29/01/2015 – 05:24:23), él lleva la motocicleta al sector posterior, vuelve y luego sale nuevamente.-

Imágenes 29/01/2015 – 05:24:21, 29/01/2015 – 05:24:22, 29/01/2015 – 05:24:23, 29/01/2015 – 05:24:24, 29/01/2015 – 05:24:25, y 29/01/2015 – 05:24:26): en esas imágenes donde yo especifico que podría ser que lleva el sujeto 3, porque no se puede visualizar lo que lleva en sus brazos, y después sale el sujeto 2.

Afuera había como que un auto estaba con las balizas encendidas, yo dejo en el informe, como que estaba esperando. Afuera del predio se puede observar en la filmación como que un auto, vehículo, esta con las balizas encendidas, como que está esperando. En la filmación se ven las balizas, no sabría decir si es un auto o una camioneta. Se reproduce el archivo que dice “N01193108”.-

Dr. Moreira: ¿en la imagen 28/01/2015 – 19:32:22 qué sujeto es? No le sabría decir que sujeto es porque a mí me piden que comience a identificar a partir del ingreso y egreso de una menor. Yo obtengo las filmaciones, creo que empezaba a las 19hs, hay movimiento de varios vehículos y personas del lugar, yo empiezo a hacer las capturas a partir del ingreso y egreso de la menor. **Dra. Rivas:** ¿No sería el sujeto 1 ni 2? No le sabría decir, yo empiezo a identificar a partir de que veo a la menor ingresar. **Dr. Moreira** ¿Señor perito, esa persona que

está en la entrada, entra con la misma ropa que después se identifica al sujeto 1 en su pericia? No le sabría decir, si avanzamos puede ser, pero así no le sabría decir. ¿Es el mismo color de ropa de la persona que se encontraba en el momento (imagen 28/01/2015 – 19:39.40)? Se puede visualizar que es el mismo color verde. A (fs. 52) obra el informe de la Brigada de Investigaciones que manifiesta, en la parte pertinente, es autoría del Oficial Lentini, dice “juntamente con personal administrativo de esta empresa apreciamos las grabaciones de las cámaras de la noche del día 28/01/15 y la madrugada del 29/01/15 donde se constató que el día miércoles 28/01/15, luego de que se retiraran la totalidad de los empleados, quedó trabajando el sereno L., y a los pocos instantes la cámara de seguridad número 1 filmó una femenina con una menor de edad en su regazo, llega, ingresa al predio, podría tratarse de V. A. y su hija S., la pregunta es ¿En su informe por qué no informó que L. se encontraba en su lugar de trabajo y que V. A. concurre después? Presidencia aclara que es un informe técnico, el dicente no puede decir si es el señor L. o la señora A., nos vamos a manejar con sujeto 1, 2 y 3. **Dra. Rivas:** ¿Usted puede decir que esta hora 19:39 es el primer ingreso a esta parte del lugar del sujeto 1 o vio antes que haya ingresado el sujeto 1? Yo me centré en la menor, no me centré en el sujeto 1 ni 2, a mí me piden que yo empiece a identificar a partir del ingreso de una menor, nada más. Yo empiezo a identificar a la hora que ingresan con la menor. Habré mirado la filmación pero no presté atención como no se encontraba ninguna menor, no le sabría decir si él ya estaba o no, yo me centré a partir del ingreso de la menor. ¿No hay registros

fílmicos anteriores del ingreso del sujeto 2, acá empieza el video? Desde ahí empieza el ingreso de la menor así que yo empecé desde ahí. Se procede a la reproducción del archivo “N01015002”.-

En la hora 01:50 tendrían que mirar en las otras filmaciones porque ellos se mueven en distintas cámaras, se lo puede observar, creo que está en una de las secuencias, yo marco en las imágenes como que está ahí no sabría decir quién pero uno de los sujetos con aparentemente con el sujeto 3. Sería 02:04 hs más o menos donde se lo observa unos segundos, es siguiendo las otras secuencias que yo estuve mirando de los otros videos. Es donde yo puedo visualizar que se ven dos personas, aclaro, es continuación de las otras secuencias que el sujeto viene caminando. **Dra. Hepnner** ¿Quién sería el sujeto que usted puede observar (02:04)? Siguiendo la filmación era el sujeto 1 con el sujeto 3 en brazo, siguiendo las otras filmaciones, según el horario y las filmaciones. **Fiscal:** ¿Qué objeto puede observar que lleva en la mano (02:19)? Aparentemente una linterna, por lo que se ve que sale del sector posterior alumbrando. **Dr. Moreira:** Visto la imagen a la hora 02:04, a (fs. 68) obran las fotos de los imputados al momento de la detención, ¿Cómo estaban vestidos, están vestidos exactamente con la misma ropa con la que aparecen en el video, si puede confirmar la ropa que tienen en la fotografía, si puede confirmar si es el sujeto 1 o 2? Yo vuelvo a decir, yo me había centrado en la menor, hay que mirar todas filmaciones. Se ve otra imagen donde se dirige al sector derecho y luego regresa y ahí es donde se lo ve, según los horarios, yo seguí los horarios. El **Dr. Paredes** aclara que esto es cuestión de alegatos. La otra

filmación se lo puede visualizar, como yo vi que ingresaba solo sujeto 1 y 2 con la menor en brazo y mirando la filmación vi que se retiraba la totalidad del personal los seguí a ellos como sujeto 1 y sujeto 2, por eso los sigo identificando como sujeto 1 y sujeto 2. Luego, en ningún momento ingresa, una vez que veo que se retiran todo los sigo identificando a ellos como sujeto 1 y sujeto 2, como son los únicos que quedan en el predio. **Dra. Rivas** ¿Identifica positivamente a esta imagen como la del sujeto 1? Si vemos las otras filmaciones, según el horario y los segundos, se lo puede identificar como el sujeto 1. Yo puse 02:04:06 una imagen que se visualiza como una cara de lo que sería el sujeto 3 con una cabeza que se ve, yo seguía las secuencias de los otros vídeos, los horarios. Se procede a la reproducción del archivo “N01052002”. “Ese sería el horario que se retiran, 05:22. A las 05:22:47 en el sector posterior se puede observar al vehículo que se estaciona”. **Dra. González:** ¿El supuesto remis entra en la arenera? No. ¿El supuesto remis se va para la derecha o para la izquierda? Se fue para la izquierda. **Dr. Moreira:** ¿En alguna cámara del resto se nota el momento en que desaparece el camión que ya no se lo ve ahí que L. sale con la linterna de atrás? La verdad que podría decir, le vuelvo a decir que yo me centré en donde se visualiza la menor, no estuve mirando los camiones, solamente donde hay movimientos con la menor, por eso pongo el ingreso y cuando se retira. El resto hay movimiento de personal y vehículo, entre las 19 y el horario, el horario de la filmación creo que era de las 19 del día del 28 hasta las 07 del otro día. Se abre el archivo “CH02”. Se reproduce el archivo “N02010108”. Ahí yo empecé a visualizar a partir de las 01:19:48. **Dra.**

Rivas: ¿Usted puede aclarar en qué sector estamos viendo? Se puede visualizar un depósito aparentemente. ¿Usted identifica que sujeto ingresa? Al sujeto 1 aparentemente con el sujeto 3 en brazos. ¿Y apaga la luz? Ingresa al sector izquierdo, se dirige al sector derecho en dos oportunidades, una prende la luz y la otra no prende la luz. ¿Cuáles serían esas dos oportunidades porque observo solo uno? 01:19 hs la primera vez que ingresa y después 01:56 hs la segunda oportunidad que ingresa sin prender la luz del sector posterior. Se reproduce el archivo “N02012002”. 01:20 hs es la continuación del otro video, ahí se está dirigiendo al sector posterior, allá enciende la luz enseguida, ahí permanece varios minutos y luego se retira por el mismo sector. **Dra. Rivas** ¿Identificó algún sujeto ahí además del sujeto 1 (01:34)? Yo en mi informe puse al sujeto 1 aparentemente llevando al sujeto 3 en su brazo, ingresa y luego egresa. Se reproduce el archivo “N02015002”. ¿Podría explicar lo que se ve ahí (01:55)? Ingresa el sujeto 1 aparentemente con el sujeto 3 en brazo, se dirige al sector posterior sin encender la luz, permanece varios minutos y luego sale por el mismo lugar por donde ingresó. **Dr. Moreira** ¿Pudo observar que lleva algo más, el sujeto 1 aparte del sujeto 3? No. ¿Puede ser una linterna? Puede ser. **Dra. Rivas** ¿Se puede observar movimientos en el sujeto 3? No, por la resolución de las cámaras. 02:00 hs ingresa el sujeto 2, sola, se dirige al sector derecho, enciende la luz luego apaga y sale por el mismo lugar. **Dr. Moreira** ¿Puede identificar si es una linterna o un celular? No le podría decir porque yo me centré en el ingreso y egreso de la menor. **Dra. Rivas** ¿Qué sujeto es el que regresa o pasa (02:11)? Yo lo identifiqué como el sujeto 2.

Dra. González ¿Puede identificar qué sujeto es (02:15)? No esa parte no identifique, porque no se puede visualizar. Se reproduce el **DVD 2**, que contiene dos carpetas: “**CH 05**” y “**CH06**”. Se abre la carpeta “**CH05**”. Se reproduce el archivo “N05010108”. **Dr. Moreira** ¿Ese camión que volvemos a ver en la imagen (01:01) se ve cuando retiran? Yo creo que mirando los otros videos sí, pero lo vuelvo a decir que como me centré en la menor no habré prestado atención sobre el camión. ¿En ese horario? No recuerdo, no lo sabría decir.-

No sé si van ubicando las cámaras, la primer cámara estaba a la izquierda, la que vimos primero, la que terminamos de mirar está del otro lado, la derecha, y la otra cámara está a continuación de esta, antes de llegar al depósito, ahí es donde se le ve que pasan. 01:19:37 más o menos pasa, abajo se ve. **Dra. Rivas** ¿Se identificó al sujeto? Como yo armé todas las cámaras yo lo identifico como el sujeto 1. Se reproduce el archivo “N05012003”. ¿Puede identificar a ese sujeto (02:00)? Esa sería la parte que vimos en la primera imagen donde se le ve la carita, que sería el sujeto 1 con el sujeto 3. 02:06 es el sujeto 1 con el sujeto 3. 02:17 esa sería la parte que el hizo el recorrido. Se reproduce el archivo “N05052003”. 05:23 es el horario que sale, se ve las balizas de un vehículo. **Dr. Moreira:** ¿Se puede observar que el portón estaba abierto, hay registro del momento antes que se abra ese portón? Tendría que estar en el disco extraíble, en la filmación completa, yo me centré en el ingreso y egreso de la menor por eso no habré aportado a mi informe. Se reproduce el archivo “N05193108”. Esa es la del ingreso. Se reproducen los archivos “N06010108”, “N06012003” y “N06012003”.

Debo expresar que estoy en un todo de acuerdo con el contenido del Informe del Técnico Quiñones. El referido Informe se ha realizado con la finalidad de proceder a la extracción en formato digital CD o DVD y analizar el contenido del disco rígido sometido a pericia que contiene copia de las filmaciones de las distintas cámaras de seguridad de la empresa Simon donde trabajaba el señor L., cuyos originales fueron observados por personal de la Brigada de Investigaciones de la Policía de la Provincia de Misiones (fs.50), juntamente con personal administrativo de la empresa (fs.52 y vta.), haciendo entrega, solo de copias en la memoria marca SAMSUNG de 500 Gb, de manos de la secretaria administrativa de la empresa señora Débora Simon, esposa del señor L. R., hermano del imputado, integrante también del personal administrativo de la empresa Simon. Pues, con los elementos ofrecidos, operaciones realizadas del disco rígido portátil y análisis de videos a lo que debo aditar la imparcialidad puesta en su trabajo, por el Técnico, al secuenciar debidamente los hechos en las imágenes respectivas, llegué a la conclusión a que hice referencia.

Independientemente de tener muy presente el Informe del perito Quiñones, el cual ha constituido una pieza fundamental en la resolución del presente caso, necesario he considerado efectuar el estudio y análisis de las secuencias fílmicas mencionadas, personalmente, atento a la gravedad y complejidad de la causa de marras, sobre todo en lo relativo a los movimientos ambulatorios de L., A. y la menor que surgen de las filmaciones observadas y las capturas de algunas de ellas obrante en autos.

De las filmaciones individualizadas como, **CH1, CH2, CH5, CH6**, tomaré principalmente la **CH2**, en atención de lo que se observa en la misma:

1:19:47 hs: Entra L. con la nena alzada, en un lugar donde encontrándose la luz encendida, claramente surge que es un depósito, en donde se encuentra gran cantidad de materiales de construcción. En ese momento el imputado procede a apagar la luz del depósito. 1:20:20 hs: L. aún con la niña en brazos se dirige a un sector posterior y a la izquierda individualizado como un baño, según el punto 12 del croquis de la arenera de (fs. 8) ingresan al mismo y enciende la luz. 1:29:23 hs: Apaga la luz. 1:29:36 hs: Prende la luz de nuevo y cierra la puerta del baño. 1:33:26 hs: Abre la puerta del baño. 1:33:27 hs: Apaga la luz. 1:34:01 hs: Sale del galpón por el lugar donde accedió al mismo, con la nena en brazos en posición semi vertical en un brazo, en tanto que en la otra mano llevaba un objeto. Obsérvese que desde otra cámara (CH06, a las 01:34:05 hs pasa L. hacia la izquierda con S., viéndoselo a la 01:35:40 hs: a L., con algo blanco en la mano y 01:36:19 hs L. pasando por el costado y detrás del camión sin el referido objeto). 1:55:54 hs: Entra nuevamente L. con la nena “Upa”, sin encender la luz del galpón, valiéndose de una linterna para alumbrarse en lugar de utilizar las potentes luces que le proporcionaban el fluido eléctrico instalado en el mismo, exponiéndose al riesgo de poder caerse en un lugar a oscuras, con tantos materiales de construcción, con una niña en brazos. 1:56:37 hs: L. entra al baño con la luz apagada y la linterna encendida. 1:59:17 hs: L. sale del baño en la oscuridad con la nena “Upa”, ésta con signos evidentes de flacidez y cuerpo

inerte. Situación que se observa con mayor claridad a las **1:59:28 hs.** A las **1:59:49 hs** la reacomoda a la menor y a las **2:00:00hs** sale L. del galpón y se dirige con la nena hacia la derecha. 2:00:57 hs: Entra A. sola con la luz apagada del galpón, alumbrándose con el celular y se dirige al baño. 2:01:16 hs: A. entra al baño y enciende la luz. 2:10:55 hs: A. apaga la luz, sale alumbrándose con el celular. 2:12:02 hs: Desde la puerta del galpón L. se agacha con signos de tratar de averiguar si alguien se encontraba en las inmediaciones, como lo hace nuevamente a las 02:12:17 hs. A las 2:19:44 hs: L. ingresa unos pasos al galpón, luego se vuelve a la puerta de acceso, cerrándola.

Mención y consideración especial, me merece cuando se procede a la reproducción del archivo “N01015.002” en hs. de la 01:50, se encuentra un sujeto que no puede identificar porque ellos se mueven en distintas cámaras, pero sí que llevaba al sujeto 3, para luego explicar que a las 02:04 hs. más o menos donde se le observa unos segundos, es que siguiendo otras secuencias de otros videos se visualizan que se ven dos personas, aclaro, es continuación de las otras secuencias que el sujeto viene caminando. Y ante la pregunta concreta de la Dra. Heppner ¿Quién sería el sujeto que usted puede observar (02:04)?, contesta, que siguiendo la filmación, era el sujeto 1 (L.), con el sujeto 3, (S.), en brazos, todo ello siguiendo las filmaciones, según el horario de estas. Y ante la pregunta formulada por el Dr. Moreira respecto a cómo estaban vestidos los imputados en ese horario - creo yo, pregunta formulada ante una posible confusión

de la vestimenta de la señorita A., que se ve en forma muy escueta-, dice el técnico, que él solo se centró en la menor. Ante el planteo de esta cuestión, concluyó descartando que sea la señorita A.. Aseveración que comparto con el técnico Quiñones, porque a las 02:00:57 hs, A. entra al galpón, luego al baño **02:01:16 hs.** hasta las **02:10:55 hs** en que sale del mismo, como ha quedado totalmente probado (ver fotos A30 (fs.513, A31 fs. 513 vta.))

Debo poner de resalto que en la foto A32 (fs.513 vta.) a las **02:05:59 hs,** sale del garaje, como queriendo dirigirse hacia la parte posterior, L. con la menor en brazos.

A mi inquietud de porqué en las secuencias de capturas que acompaña el técnico, se observa que desde aproximadamente **las 02:30.00 hs** hasta las **05:25 hs** aproximadamente en que se retira el remis, no hay registro de aquellas, obedecería a lo manifestado por el Sr. Quiñones –reiteradamente- que su trabajo estuvo centrado por orden judicial, en los movimientos con la niña, de lo que infiero, que en ese lapso no existió ninguno.

De lo que he apreciado en la filmación y plasmado precedentemente, puedo colegir que en todas las oportunidades, he observado nítidamente que el señor L. ha sido la única persona que ha mantenido en brazos trasladándola de un lugar a otro y en distintos horarios nocturnos y primeras horas de la madrugada, y con un clima hostil, a la menor S. A..

En tanto a la madre solamente se la ve en dos oportunidades, una cuando hace uso del baño y la otra con signos evidentes de tratar de ver o ubicar a

L. quien anteriormente quedó al cuidado de la niña, en los horarios a que hice referencia supra.

Esta pieza procesal, **Informe Técnico**, sobre las cámaras de seguridad de la arenera Simon, como los demás instrumentales y documentales, las que fueron examinadas y debidamente explicitadas en la audiencia de debate, y las que legalmente se incorporaron por lectura, son verdaderos instrumentos públicos, no solo por ser elaborados por autoridad pública, sino también por ser incorporados en instrumento público como el sub lite, y las que al no ser redargüidos de falsedad en tiempo oportuno, revisten el carácter de plena prueba.

Conforme a lo referido en los párrafos inmediatos anteriores y en los que hago mención en cuanto al desgaste de relación de pareja que sufrieron los imputados, en los días previos al infortunado suceso, sumado a la forma en que se desplazaba con la criatura L., siempre con las luces apagadas, subrepticamente, con conductas evasivas, tratando de evitar ser observado; Me lleva al total convencimiento de que el imputado, L. E. R., fue el único autor material de la muerte de S. A. A., en la forma y con el elemento descrito en la autopsia, en los horarios mencionados y en el lugar de la arenera.

Lo debo concatenar con el horario de recepción en el Hospital Samic del cadáver de S., y el tiempo que duró la agonía de dicha niña, perfectamente explicitada por el médico Forense, Dr. Flores en la audiencia de debate, pruebas ya mencionadas anteriormente, a las que me remito en honor a la

brevedad.

Por un principio de honestidad intelectual he de confesar que para la resolución del presente caso venido a mi conocimiento, he tenido que repasar conceptos de la doctrina tradicional y los conceptos de avanzada, de la dogmática actual, en lo atinente a la estructura del delito de homicidio, sus agravantes y sobre todo y más que nada, las teorías relativas a autoría y participación criminal.

Pues bien, respecto de la autoría, existen distintas teorías entre las que puedo citar: Teorías Subjetivas, las que surgen del fracaso de las teorías objetivas, imponiéndose en la legislación nacional la teoría del “Dominio del Hecho” (el desarrollo de cada una de ellas, no es motivo de este trabajo, ya que por su complejidad requiere tratarse in-extenso, al punto de poder elaborar monografías y aun libros sobre el tema).

No obstante, lo anotado en el párrafo anterior, si debiéramos buscar una suerte de síntesis a lo aquí expresado, podríamos decir que en el esquema diagramado por la teoría del dominio del hecho, el autor es el eje central del suceso, caracterizado por dominar el hecho, o como dice Zafaroni por tener las “riendas” del mismo.

A su vez, ese dominio puede concretarse de distintas maneras: I) como dominio de la acción (cuando el actor realiza el delito de mano propia). II) como dominio funcional del hecho (cuando la ejecución del delito presenta una división de tareas); III) Como dominio de la voluntad (cuando se domina la

voluntad de quien comete el delito). (Ver Roxin, En su obra “Autoría y Dominio del Hecho” tal la traducción que le asigna Zaffaroni, ha sido el autor que más ha colaborado por esclarecer el alcance y la dimensión de la teoría del hecho. Su tesis es absolutamente coherente con el concepto de conducta impulsada por Von Weber -a la que adhiere- Y que entiende que conducta es conducta creada por el derecho atendiendo a requerimientos sistemáticos. “Para Roxin, el dominio del hecho no es algo que el legislador recoge del plano óptico realmente, o, si lo es, no es algo que lo vincule, por lo que puede ser reemplazado por otros criterios y dejado totalmente de lado”. (Zaffaroni, op. cit. pág. 308).

En la postura de Roxin la autoría puede distinguirse por el dominio del hecho (“delitos de dominio”); por la lesión a una obligación específica (hechos omisivos, culposos y delitos activos de deber) y por la ejecución de mano propia (delitos de “autor penal” y “sujetos a conducta sin lesión de Bienes jurídicos”).

Otra postura vinculada con la teoría del dominio del hecho es la brindada por Kaufmann, para quien el dolo que dirige el dominio del hecho, no es otra cosa que el “Animus auctoris”. Según esta teoría, autor no es solo quien domina el hecho, sino también quien lo quiere como propio. El contenido de esta posición como las críticas que ha recibido puede verse en “Teoría del tipo Penal” de Roxin, (pág.110 y sig.)

Conforme a los conceptos y las corrientes en la que se enrolan los autores pre mencionados, R. E. L., resulta ser autor individual, porque su faena delictual fue desplegada única y exclusivamente por dicho agente.

Consiguientemente, ninguna duda me ha cabido que él fue el autor del delito investigado en la presente causa.

El autor individual está legalmente previsto en cada uno de los tipos penales de la parte especial de nuestro código. Estos tipos constituyen el basamento legal que posibilita la elaboración dogmática de su concepto.

De acuerdo a lo expresado anteriormente y siguiendo dicho orden de ideas la autoría individual se explica por el dominio de la acción. Este dominio de la acción participa de los elementos y del contenido fundamental del “Dominio del Hecho”, nada más que circunscripto a los supuestos de autoría individual. Dicho de otro modo, es el mismo criterio que explica los casos de autoría individual.

Así, autor es *“Quien tiene el dominio consiente del hecho dirigido hacia el fin”* (ver Welzel, citado por Bacigalupo en “La noción... “ pág. 45). En igual sentido, Maurach dice *“por dominio del hecho debe entenderse el doloso tener en las manos el curso del suceso típico”*. (Maurach, “Tratado de derecho Penal”, TII, pag.343).

De acuerdo con este criterio *“autor es quien domina el hecho, que retiene en sus manos el curso causal, el que puede decidir sobre el sí y el cómo, o, más brevemente dicho, la configuración central del acontecimiento”* (Ver Samsom, citado por Zaffaroni, op. cit TIV pág. 306).

De lo expuesto se desprende que, existe acuerdo respecto del contenido del dominio del hecho en el sentido de que siempre implica la disponibilidad de la decisión sobre la consumación o desistimiento del delito.

En el caso de autos aplicando los criterios enunciados, R. E. L. es autor individual del delito de homicidio, porque dominó el hecho, bajo la forma concreta del dominio de la acción, pues, con su proceder ha retenido la facultad de decidir la ordenación de los sucesos causales que han compuesto el hecho criminoso. El decidió tanto sobre el comienzo de ejecución, como sobre la consumación, pudiendo así mismo disponer en cualquier momento, la paralización de la empresa criminal, cosa que no lo ha hecho y por ello ha matado.

Pues bien, volcada entonces toda la prueba que ha sido analizada, una por una y valorada oportunamente, de su concordancia y concatenación lógica, no puedo más que concluir con total, profunda y absoluta convicción que el hecho atribuido a R. E. L., existió, ha sido probado plenamente y que fue el acusado el responsable penalmente del hecho que se le atribuye, por ser su autor material.

Respecto a la autoría y responsabilidad de V. E. A., conforme a las pruebas examinadas más arriba, puedo afirmar que de dichas pruebas no surge ningún elemento incriminatorio. Pero, por un principio también de objetividad, en cuanto a su declaración indagatoria, he podido observar que la imputada ha mencionado situaciones que me merecen muy poca credibilidad. A título ejemplificativo, el que, en la madrugada del día del hecho con el remis se dirigió con la menor a su vivienda, el supuesto estado de secuestro, delito que no le fue atribuido a L. y que tampoco fue objeto de investigación en el presente expediente; De lo aseverado precedentemente sostengo que A.,

tenía suficientes oportunidades para pedir auxilio o comunicarse con sus familiares, atento a los lugares públicos que frecuentaba, y cuando cuidaban la casa de la madre de L., cuando esta se encontraba de vacaciones. Dicha casa habitación tenía fácil acceso y las puertas, solo tenían trabas, lo que le hubieran permitido salir al exterior de la misma sin dificultad, para pedir auxilio, de ello dan cuenta, las actas de allanamientos que ilustran el sublite.

Respecto de las armas que supuestamente pudo haber tenido L. y que podrían ser utilizadas como elementos intimidantes para esta imputada A., no se han secuestrado en el expediente de marras.

Sí creo, que los dichos que expresa a los médicos del hospital respecto de las lesiones Postmortem que presentaba la menor S. al tiempo del examen de la misma -creo que el estado de nerviosismo y desesperación en que se encontraba sumida-, tengo serias dudas que esta enjuiciada haya podido haber visto o no, debido al estado alegado, y que también seguramente, las negaciones aludidas respecto a las heridas de su hija, pudo también haber tenido su razón, en virtud de lo que ya expresara anteriormente por el estado de preeminencia que ejercía R. L. sobre ella.

Independientemente de las situaciones mencionadas que me han creado las dudas expuestas, estimo que la versión dada por A., pudieron ser pequeñas mendacidades de carácter defensivas.

Lo que si me parecieron creíbles, son sus dichos como por ejemplo lo referido a la existencia de un gato en la arenera, animal este que por seguirle a

L., según varias capturas de las filmaciones era la mascota de éste, a ello debo adunar la demostración que le efectuara L., en lo relativo a la exhibición de un pañal descartable que contenía excrementos u orina de la occisa, como así también de que el ultimo que ha tenido a la menor S. con vida, fue el Sr. L..

También resúltame lógico y creíble el estado de somnolencia que alude A. en las fatídicas primeras horas del día 29/01/2015, y al hablar de logicidad, lo baso en la razón de que la atención continua y permanente de una niña como S. con las características, físicas e intelectuales determinadas por su incapacidad, atento a la patología que padecía -retraso mental global-, la sumieron en el estado somnoliento que A. refiere.

Si bien situamos a esta imputada en el lugar día y hora aproximado del deceso, ello no constituye una causal e incriminación. Ello atento a que la misma era buena madre porque cuidaba, la salud de su hija S. a quien le prodigaba no solamente los cuidados relativos a la mencionada salud, sino también los afectos y cariños de su amor materno-filial. Debo aditar la historia clínica agregada a autos, la que da cuenta del control médico periódico de S., no solo por la contención y curación de su enfermedad, -descompensaciones y convulsiones-, sino también para el suministro de las medicaciones en lugar y tiempo oportuno. Esto me permiten deducir en base a dicha documental y los dichos de los testigos que prestaron declaración en la audiencia de debate, quienes fueron contestes en afirmar que la infante estaba en buen estado de salud, y ello se

debía a que estaba bien alimentada e hidratada, y no presentaba signos de “niña golpeada”. Confirman mi aserción, también fundando mi tesis las testimoniales de Marta Beatriz Rodríguez, Margarita Cáceres, María Sabrina Carvalho, inclusive la Sra. Dino quien en su declaración testimonial expresó que A. era una chica buena.

He de acotar, que siendo V. E. A. una persona inteligente, capacitada, que conocía la patología de la enfermedad de su hija S., su tratamiento, en cuanto a alimentación -dieta especial-, medicación, hidratación, y que debían ser suministrados en lugar y tiempo oportuno, y los efectos que dicha medicación podía incidir en la menor, y que la privación de cualquiera de ellos inexorablemente hubieran provocado la muerte de su hija. Si hubiese deseado la muerte de S., hubiera optado por la privación del suministro de los alimentos de la dieta, la hidratación o los medicamentos, sin apelar a la muerte traumática y violenta de que fue objeto esta desgraciada víctima; estas son las razones que fundan mi estado de incertidumbre o duda respecto de la autoría y responsabilidad de V. E. A..

También he de poner de manifiesto que V. E. A. fue imputada del delito de homicidio, no determinándose en la acusación, el tipo de autoría que le pudo haber cabido a dicha conducta disvaliosa. La acusación nada dice si A. ha sido autora individual, si su autoría junto con L. ha sido paralela, concomitante o conjunta. En caso de coautoría si la misma ha sido por división de funciones en la cual tuvo que haber sido explicado necesariamente el

“Plan Sceleris” o si de última pudo haber sido autora mediata de este hecho, reitero, de ello nada se dijo, razón por la cual en nada puedo expedirme, por ausencia sobre los puntos mencionados.

Entre la certeza positiva y la certeza negativa se puede ubicar a la duda en sentido estricto, como una indecisión del intelecto puesto a elegir entre la existencia o la inexistencia del objeto sobre el cual se está pensando, derivada del equilibrio entre los elementos que inducen a afirmarlas y los elementos que inducen a negarlas, siendo todos ellos igualmente atendibles. Más que equilibrio entre las pruebas de cargo y de descargo, entiendo que debe ser una oscilación, porque mi intelecto fue llevado hacia el sí y luego hacia el no, sin poder quedarse en ninguno de estos extremos, sin que ninguno de los dos polos, ni el positivo ni el negativo, lo atraigan suficientemente, como para hacerlo salir de esta indecisión pendular. Ese es el estado intelectual en que se encontraba mi intelecto, estado de duda respecto de la autoría del hecho que se le ha pretendido atribuir a V. E. A. y lo que, inexorablemente me llevó a aplicar el principio “induvio pro reo”.

Partiendo de las circunstancias de los hechos mencionados supra, se puede fundar una cierta síntesis conjetural que derivan de los mismos y que en rigor de verdad admiten interpretaciones menos perjudiciales para la imputada. No estoy descartando con el análisis precedente el grado de probabilidad que puede permitir tener a V. E. incurso en el ilícito que se le pretende atribuir.

Pero ello no basta. El estado o posición intelectual del juzgador frente a la verdad

no puede ser, para condenar, solo por probabilidades. Requiere, necesariamente, de la certeza. Y toda vez que no lo haga será posible hablar de duda. Tal en el caso, la conclusión a la que arribo. Y esto es así, porque gozando la imputada de un estado de inocencia constitucionalmente garantizado y procesalmente reglamentado (en Misiones art. 25 de la Const. Provincial; art. 4 del C.P.P), para destruirlo por medio de una sentencia condenatoria será necesario, se pruebe certeramente su culpabilidad, es necesario que tenga la total y absoluta convicción de que la imputada sea culpable. Cuando este no sea cierto y claro, cuando no se pueda llegar a la seguridad, aunque digamos, “casi llega” pero me queda cierta duda sería que me impida afirmar con certeza la autoría y la culpa de la imputada, no he tenido en el caso otra opción que absolverla. Duda equivale aquí a la falta de certeza, y esa falta de certeza es igual a absolucón.

El sistema de la valoración de pruebas de libre convicción o sana crítica racional que he aplicado al caso de autos y las conclusiones a las que he llegado, son el fruto racional de las pruebas que me han servido de sustento, que han tenido un límite infranqueable en las normas que gobiernan la corrección del pensamiento humano. Lo he hecho con total y absoluta libertad, pero respetando los principios de la recta razón, las normas de la lógica, de la psicología y de experiencia común. Lo expresado anteriormente, queda demostrado en la explicitación de las razones de mi convencimiento, demostrando también el nexo racional entre las negaciones y afirmaciones a que he llegado y los elementos de prueba utilizados para alcanzarlas, la que también se puede observar en los

fundamentos de este voto, el análisis, valoración de todas y cada una de ellas, para luego cotejarlas y concatenarlas lógicamente para llegar a las soluciones acordadas.

En cuanto al supuesto pacto de silencio a que alude la Sra., Representante del Ministerio Público fiscal, he de expresar que L., ha prestado declaración indagatoria ante el juzgado de instrucción y ante este tribunal en la audiencia de debate, en tanto que A. declara solamente ante sede instructoria. En el caso y de acuerdo a las versiones dadas por los imputados en sus respectivas declaraciones, si bien no hay una acusación directa de uno hacia el otro respecto a la autoría y responsabilidad del ilícito investigado, aquellos proporcionaron datos - más A.-, que sirvieron para facilitar y orientar a la investigación y que también constituyeron verdaderos indicios, los que junto con otros elementos de prueba colectados en la causa, cotejados y concatenados, permitieron reconstruir ideológicamente, el hecho objeto de investigación, que posteriormente se precipitaron cargosamente en contra de L.. Debe tenerse presente también que en modo alguno con la finalidad de mejorar su situación procesal, para sí o para terceros, los imputados pudieron auto incriminarse, situación que lleva consigo nulidades, por lo que va de suyo, tampoco correspondería.

No obstante como ya hiciera referencia precedentemente a determinadas pruebas, que las consideré imprescindibles para la dilucidación de la existencia material del hecho y su autor material no menos importantes me parecieron otras

que me proporcionaron conocimientos y datos respecto a los imputados.

Claudio Alfredo Torneus. Audiencia de Debate señala que conoció a los imputados el día que llevó a V. A. con el remis. “Esa noche me llama la base, trabajaba como remisero, me acerco al lugar donde estaba una mujer y un hombre, la persona de sexo femenino se sube al vehículo, el otro me dijo que me iba a pagar el viaje cuando llega, le llevo a la calle Mitre, ahí estaba el hombre que me paga el viaje, se baja la persona ¿Hasta dónde la lleva? De la arenera hasta la calle Mitre, no, hasta Sargento Cabral. **Fiscal:** ¿Ud. lleva hasta ese lugar solo a la señora o a las dos? Solo a la persona de sexo femenino. ¿Iba sola? Ella sube en la parte de atrás, pero no veo, era de noche. ¿Ella llevaba algo en los brazos? Aparentemente sí. ¿Sabe lo que era? No. ¿Quién le paga? La persona de sexo masculino, viene, se acerca y me paga. ¿La señora le dijo algo durante el viaje? Ninguna palabra cruzamos, con el único que hable fue con el hombre. **Dr. Moreira:** ¿Cuándo usted llega, L. es el que le paga? Creería que sí. ¿Lo notó nervioso? Para nada. ¿Cuándo la llevó a la señora le notó algo? No, nada. ¿Cuál fue el recorrido? Creo que avenida Libertad, calle Rio Negro, calle Formosa o Santiago del Estero. ¿Pasó por enfrente de Gendarmería o Seccional Primera? No, porque no hacía falta pasar por enfrente. ¿Pero cuando viene por Avenida Libertad no pasa por gendarmería? Sí, me confundí. **Dra. Rivas:** ¿Cuánto duro el viaje? Es un viaje rápido, 10 minutos más o menos. ¿Cuándo la llevó escucho algún llanto? No vi ninguna niña. **Dra. González:** ¿Cómo era el estado del tiempo en ese momento? Clima normal, no mal clima. ¿Lloviznaba? Tormenta, no recuerdo, el

clima no recuerdo. ¿Cuando llega a la calle Sargento Cabral queda charlando con L.? Si, el tema del pago ¿Solo eso? Si. ¿Y la señora baja corriendo? No, nadie baja corriendo. Yo ni siquiera sabía lo que había ocurrido, fue un viaje totalmente normal. ¿Cuándo llega a la arenera entra a la misma por algún portón? Creo que me estaciono en un costado, no me acuerdo bien, estacione en frente. ¿Por la colectora o la avenida? No es la Ruta 14, sino por avenida Beltrame. Fue un viaje normal. ¿En ningún momento fueron al hospital Samic? No. ¿En cuántos minutos cree que fue desde la arenera hasta el destino? Aproximadamente 12 minutos.

¿L. ya estaba allá esperando? Sí. Dra. Heppner ¿El señor que le pago el viaje lo fue siguiendo en moto? No percibí. ¿Quién puso los bolsos y dónde? En la parte de atrás. ¿En el baúl? No. ¿Quién lo hizo? No lo recuerdo. ¿En el asiento de atrás? Sí. Aparentemente llevaba algo en los brazos. Dra. González: ¿Usted declaró en la Comisaría de la Mujer el 02 de Febrero del 2.015? Si declaré pero no recuerdo la fecha. ¿La señora hizo alguna llamada telefónica en el viaje? Que yo sepa no me di cuenta, yo no lo escuche por lo menos.

De esta testimonial transcripta y la prestada ya por el Sr. Torneus, en sede policial a (fs.105), puedo extraer los siguientes datos: Esa noche, lo llama la base, ya que trabajaba como remisero. Concorre al lugar, de la Arenera Simon sito en Av. Beltrame y Ruta 14, en ese momento se le acercaron dos personas, uno de sexo femenino y otro masculino donde le dice este que le iba a pagar el viaje al llegar a destino. La persona de sexo femenino, se sienta en el asiento de atrás, donde también el masculino deposita un bulto en el regazo de la Sra., quien a su

parecer creía que se trataba de un niño, también en el asiento de atrás el masculino que portaba un bulto, envuelto en una frazada, también carga los bolsos en el asiento de atrás. Dice el testigo que durante el viaje no cruzó palabras con la Sra. y que el itinerario comprendía desde la arenera Simon, por Av. Beltrame, negando primeramente haber pasado por Gendarmería Nacional, cuestión que fue rectificada ante la pregunta del Dr. Moreira. El destino manifestó el testigo que era la casa situada en calle Erasme y Sargento Cabral según indicación del masculino. Que tardo aproximadamente diez minutos para transitar los puntos referenciados, arenera Simon y domicilio del masculino. Que el viaje fue normal que no notó nerviosa a la Sra., ni tampoco recuerda si escucho que su pasajera haya tenido comunicación telefónica alguna. Al llegar a destino la persona, el masculino le dice que le iba a pagar el viaje.

Tengo dudas acerca de la veracidad de lo relatado por este testigo en razón de las ecuaciones matemáticas practicadas, teniendo como base los horarios y las conductas desplegadas por el testigo y los imputados ya explicitada más detalladamente con anterioridad, y la testimonial prestada ante la instrucción, plenamente ratificada ante este tribunal en la audiencia de debate por el Sr Correa Hugo en lo atinente a este tema.

Me resulta irrelevante esta pieza probatoria en virtud de que no ha aportado ningún dato de interés al esclarecimiento del hecho delictivo objeto de la presente causa, que no sea las conductas adoptadas por los inculcados desde la contratación del viaje hasta el pago por el servicio.

Hilda Isabel Benegas declara en sede de la instrucción a (fs.225/228) y en la Audiencia de Debate. Señala que: Conoce al imputado R. E. L. porque es su madre. Yo volví el día 27 de Enero con mi familia de nuestras vacaciones, estaba cocinando, ellos entraron (S., mi hijo y V.) por el quincho, vi que la nena estaba golpeada, ella me dijo que se cayó del chango, ella me dijo que estaba con ella en la sala y que R. estaba arreglando la manguera del quincho, me dijo que se fueron al hospital. Le pregunte si le hicieron un placa y me dijo que sí, yo le creí, pero por lo visto no fue así. Fiscal ¿Usted conocía a V. antes de ese día? Si, antes de ir a vivir en pareja con mi hijo fue unas tres veces. ¿En qué época decidieron a vivir juntos? El 31 de diciembre. ¿Conocía el lugar donde fueron? Nunca. ¿Ese día que cuenta que usted estaba cocinando, que la ve con un golpe, le preguntó a su hijo lo que le había pasado a la nena? Le pregunte a los dos en forma conjunta, y ella me contestó que se cayó del chango, y ahí le pregunte si el médico le hizo una placa y me dijo que todo estaba bien. ¿Cómo estaba la nena? Estaba bien, tenía los golpecitos, cuando yo estaba cocinando la nena alzo los bracitos como para que le alce, la alcé y ella se prendió por mí, le dije a V. que le alce para que yo terminara de cocinar y S. no quería ir con la madre, uno siendo madre de verdad uno siente esas cosas, ella le tenía miedo a la madre. ¿Quedaron cuidando su casa? Si. ¿Qué medidas de seguridad tiene su casa, rejas, alarma? Adelante tiene un portón de rejas, después sigue un tejido bajo, el portón tiene candado, la puerta principal tiene una llave que se tranca por dentro, el quincho tiene los cerrojos de antes. Después tengo otra

ventana que da a la vecina que tiene un pasadorcito. ¿Era fácil acceder entonces? Si, hasta yo puedo salir por la ventana con el peso que tengo. ¿El trato que tenía su hijo para con V. y S. como era? Buenísimo, él era el que la cuidaba, le daba la mamadera, no miento. ¿Y V. para con su hijo y S.? S. no caminaba, se arrastraba, un día la nena estaba llorando y ella estaba jugando con el celular, la mamá quería el celular entonces le dijo “dame sino ya sabes”. ¿Usted tuvo trato con la familia de ella? Nunca. La nena tomaba su leche especial. ¿En alguna oportunidad cenaron juntos, la familia con su hijo, V., la nena y un compañero? Si, almorzamos, era el día que yo me iba de vacaciones. ¿Quién era? Ale Aponte. ¿Fue todo normal o hubo algo que le llamo la atención? Ella era un poco bruta con la nena. ¿Cuándo se manifestaba esa brutalidad? Ella le hablaba irónicamente. ¿Cuándo la nena llegaba a su casa, lloraba? Ella no lloraba, era como que se quejaba. ¿A parte del golpe que dijo, vio otro golpe? Uno en la cabeza, otro en el cachete, y en la mano. Yo le dije que no era un gato, a mí me pareció que era una araña. ¿Ese tiempo que usted tuvo contacto es pleno Enero? Si. ¿Cómo V. la vestía a la nena? Siempre abrigada, con mangas. ¿Cuándo regresó de las vacaciones comieron con ella? Nosotros comimos el día que me fui de vacaciones, ellos vinieron después que yo volví solo a buscar sus cosas. ¿V. le manifestó algún inconveniente? No me dijo nada, V. estaba feliz ese día, nada de nada. **Dr. Moreira** ¿Las veces que R., V. y S. fueron a su casa notó a R. atender a S.? Si, le preparaba la leche, le daba, le acunaba, ella dormía en sus brazos. ¿A usted le consta que R. haya preguntado con

distintas personas por las lesiones de S.? Él le sacaba fotos y le mandaba a la cuñada para que averiguara de qué era, a Débora Simons, y a los padrinos. ¿A usted le consta si V. anduvo libremente por su casa? Los vecinos me dijeron que cuando R. venía de la arenera tenía que golpear y golpear para que le abriera. **Dra.**

Rivas ¿Cuándo usted se fue de vacaciones? No recuerdo si fue el 19 o el 18.

¿Estuvo con ellos previo a su viaje? Si. Cuando yo volví el día 27 la nena estaba golpeada. ¿Usted el día 18 o 19 antes de irse de vacaciones la vio con una lesión?

No. ¿Alguna vez fueron a constatar su casa? Un periodista sí. ¿Judicial? No.

¿Usted sabe cuál era la patología que tenía S.? No, V. me dijo que tenía un retraso madurativo, que cuando convulsionaba tenía que sacudirla para que reaccione.

¿Sabe que cuidados tenía la nena? No, V. no hablaba de ese tema.

¿Ella tomaba una leche especial? No. ¿Sabe si le daba una medicación? Ella me decía que si pero yo nunca vi. **Dra. González:** ¿Usted sabe la fecha aproximada en

la que su hijo comenzó el noviazgo con V.? No. ¿Cuántas veces la vio a V. en el noviazgo? Una vez, un domingo que ella llegó como la novia, y después tres veces

más la vi. ¿Según la enfermedad de la nena, ella se sentaba, arrastraba? Ella se arrastraba. ¿Cómo? De espalda. Incluso me dijo que los hematomas que tenía eran

porque convulsionaba. ¿Normalmente dónde la colocaban a la nena en su casa? En el chango la ponían, en el piso, ahí ella se trasladaba. ¿Se podía sentar? No, apenas

apoyaba su bracito. ¿Lloraba fuerte? En mi casa nunca lloró fuerte. ¿Cuándo usted refiere que su hijo le mandó una foto

para que una doctora viera, que le dijo esa doctora? Ella le dijo que esoparecía una

infección, creo. Yo pensé que era una araña, ella decía que era un gato. ¿Su hijo decía que era un gato? No, él sacó una foto y le mandó a la cuñada. ¿Ella se rascaba la manito? No. **Fiscal** ¿Su hijo tuvo otras parejas? Sí. ¿Cuántas? Unas cuantas. ¿Tuvo hijos? Si. ¿Tuvo problemas con esas parejas anteriores? No, sigo teniendo buenos tratos. ¿Y con los hijos? Si. ¿Siempre trato de papá? Si. ¿Nunca tuvo algún problema judicial con alguna de sus parejas? No, creo que una vez por tema de alimentos. ¿Alguna vez V. les acusó a ustedes que la tenían secuestrada? Por noticias sí. ¿Cómo? Dando entrevistas. ¿Ahí se enteró usted? Si, de que yo la tenía secuestrada, que le golpeaba la cabeza por la pared. **Dra. Rivas:**

¿En qué periodo de tiempo la vio 3 o 4 veces, cuando la trae como novia? Ella vino una vez fin de noviembre, ahí la conocí, yo no sabía que estaba de novio. Después el último día que fue a buscar las cosas. ¿Vio si la nena tenía una venda? No tenía. ¿Le pusieron alguna crema? Yo no vi. *¿Usted vio alguna actitud violenta de V. contra S.? En mi casa nunca vi que le pegó, tampoco le iba a dejar.* **Dra. González:** ¿Usted conoce a Silvia Cardozo? Si, era mi nuera. ¿Tiene una nieta? Sí. ¿Cuántos años tiene? 14 años. ¿Tiene algún problema de salud? No, normal. ¿Todos los hijos que tuvo L. alguno tienen problemitas de salud? No.

Melisa E. L., Declara en (Fs.229/232) y en este Debate señala que conoce al imputado R. E. L. porque es su hermana. Yo a V. y a la nena solo las vi tres veces, la primera vez que la veo fue el 31 de diciembre, que fue cuando vuelvo de vacaciones, era la primera vez que la veía.

La nena viene conmigo y sube como si me conocía, eso me llamo la atención, la

na tenía remera manga larga y pantalón largo. La volví a ver en un almuerzo familiar que se dio, que fue antes que nos fuéramos con mi familia de vacaciones, esa fue la segunda vez que la vi, la nena vuelve a mí de nuevo, tenía remera y pantalón largo. En un momento la nena necesitaba higienizarse, la mamá me mando a mí, le digo “*discúlpame y cambiale vos*” porque yo no tenía la confianza de hacerlo. Esa fue la segunda vez. La tercera vez que la veo un domingo que fue cuando nos fuimos de vacaciones a San Ignacio, yo vuelvo sola, ella estaba sentada afuera en el quincho, sola, mi hermano estaba durmiendo, V. tenía un short cortito y musculosa, la nena estaba de remera y pantalón largo, hacía mucho calor, de vuelta la nena vino conmigo. Ella se prendía por la ropa. Yo les pido que se vayan porque yo me quería quedar sola en la casa. Desconocía esta relación, me enteré que se iban a vivir juntos el 31 de diciembre, para mí fue una sorpresa, porque yo no conocía ese vínculo, para mí fueron solo 29 días. Mi hermano es un buen padre, siempre fue respetuoso y responsable, nunca le levantó la mano a ninguno, a mi menos, esta situación es una sorpresa para todos. El tema de que estaba secuestrada en casa eso es imposible, mi casa tiene una llave en la puerta de adelante que se llavea cuando salimos todos, las ventanas de adentro son corredizas, la ventana del living también se traba con una trabita que le falta un vidrio, fácilmente se puede salir por ahí. La vecina de enfrente nos comentó que en ocasiones cuando mi hermano volvía de la arenera él golpeaba para que ella le entendiera, que incluso se sentaba a esperar a que ella le abriera, incluso V. salía sola a comprar con la nena. **Fiscal** ¿Tu hermano tuvo parejas anteriores? Sí.

¿Las conoces? Si. ¿Alguna situación que te hayas enterado de agresión? No, todo lo contrario, siempre cada pareja de él tuvieron una buena relación, los hijos lo adoran a él, siempre tuvo una buena relación. ¿La viste alguna vez a S. lastimada? No, porque siempre las vi con mangas largas, lo que si noté fue la “despaciencia” de la madre para con su hija. ¿Qué te dio a pensar eso? En la manera en que la hablaba, la falta de atención. ¿Cómo supiste de lo que pasó? El domingo volví, el lunes tenía que hacerme unos estudios, el martes viajo a Posadas y vuelvo ese mismo día, y el miércoles me entero que mi hermano estaba preso. **Dr. Moreira:** ¿En el almuerzo estuvo acompañada por otras personas? Mi mamá, Ale Aponte, V., mi papá y R.. ¿Usted hizo referencia que una vecina veía que R. golpeaba la puerta hasta que le abrían por dentro? Nati Wagner apellido de casada. ¿Usted sabe si L. tiene una hija con retraso? Si, Gladis Martínez, la madre, y la hija se llama Belén. ¿L. le agredió alguna vez a esta chica? No.

¿Le consta que V. fue al lugar de trabajo de L.? Él me comentó que ella iba después que él entraba a trabajar, comían juntos, después se iba sola a su casa.

¿Los vecinos vieron a V. transitar sola por la casa? Mi vecino de enfrente, ella iba a comprar en ese negocio o al de la vuelta, se llama Elisa, la conozco como Brasileira. ¿Su hermano preguntaba por las lesiones de S.? Siempre le sacaba fotos, le sacó en una oportunidad una foto de la mano y le mandó a su cuñada Débora Simons para que le preguntara a unos médicos amigos. ¿Le consta que V. estuvo en cautiverio en la casa su madre? No. **Dra. Rivas:** ¿Usted dijo que vio tres veces a V., una el 31 de diciembre, que estuvo media hora? Si.

¿La nena tenía esta actitud con otra persona? Si, con mi mamá. ¿Iba con usted y su mamá sin problemas? Si. ¿Sabe que patología tenía S.? No. ¿Qué características tenía? No sé, si pude apreciar distintas dificultades pero tampoco indagué. ¿Ella con el cuerpo se expresaba? Ella no se mantenía firme, en lo poco que se podía manejar ella pedía upa. ¿Usted vio o presenció a V. salir sola, le consta? No lo pude ver. ¿Usted dijo que V. maltrataba a su hija? Yo dije que vi su “despaciencia”. ¿Cómo puede definir la “despaciencia”? La manera en que la hablaba, como la dejaba, la dejaba en el piso sola y no le prestaba atención. ¿En ese lugar no había otras personas? Sí. ¿Cuál es la atención que debe darle a su hija? Atenderle. ¿Por qué nadie la levantaba? Porque V. decía que esa era su forma de estar. **Dr. Paredes** ¿Usted estudia Kinesiología? Si. ¿Tenía Hemiparencia? No. **Dra. González:** ¿Cómo se manifestaba la nena? Ella emitía un sonido nomas. ¿Era constante? No. ¿Cuánto tiempo compartieron? Un almuerzo. ¿Cuántas horas? De las 12:00 hasta las 14:00 horas más o menos. ¿Alguno de ellos te dijo la falta de sueño que ellos tenían? No. El **Dr. Paredes** aclara que la Hemiparencia es una parálisis cerebral. **Fiscal** ¿En el tiempo que tu hermano y V. vivieron juntos fuiste a la casa donde ellos vivían? No. **Dra. Heppner** ¿Cuándo V. apenas llegaba o en esa oportunidad que la viste a la nena y V. que fueron a la casa de tu mamá inmediatamente la ponía en el piso? Si. ¿No en un sillón? No. ¿sabes porque? No.

Los testimonios citados precedentemente, de la Sra. Benegas y de la Srta. L., pese a haber renunciado al derecho otorgado por el art. 244 del

C.P.P., han asentido a llevar a cabo el acto pre mencionado, de los cuales extraigo los siguientes datos de interés:

En primer término tratan de desacreditar a la coimputada expresando que la misma no le prodigaba la atención suficiente a la menor S. como tampoco le proporcionaba buen trato, a tal punto que expresamente dicen que la misma cuando concurría junto a su progenitora y su hijo a su casa, la niña le pasaba los bracitos y no quería ir con su madre, evidenciando signos de temor o miedo hacia la misma. Ponen, si de relieve, la buena persona que era su hijo /hermano, el buen el trato que este tenía con los niños y sobre todo, y en especial con S..

También dan cuenta, de que la nena por su incapacidad motriz producto de su enfermedad solo se arrastraba, y que generalmente era colocada en una frazadita sobre el piso o en el changuito. Destacan también que su casa no tiene tantos elementos de seguridad, los cuales detalla para desvirtuar la versión dada por la enjuiciada A. respecto de la situación de secuestro que alega.

Gladys Esther Martínez esta testigo presta declaración a (fs. 410/411 y vta.) además de hacerlo en el Debate. Y dice que: Fui pareja 1 año o 1 año y 3 meses, durante esa relación tuvimos una muy buen relación, yo tengo tres hijos que no son con él, una hija la mayor tiene un problema de discapacidad, los tres se llevaban muy bien con él, como persona excelente, como pareja también. A mí me brindó mucho apoyo como pareja y como amigo. Yo de mi parte ninguna discusión, tampoco de parte de él. Compartíamos buenos momentos, me llevaba bien con la familia de él. No tengo nada malo que decir. Es una excelente persona.

Dr. Moreira: ¿Qué problema tiene su hija? Un retraso madurativo secuela de una meningitis. ¿L. fue agresivo con ella? Jamás, ellos compartían terere, charlas. Ella me pidió si podía declarar. ¿Quién de los tres hijos era más apegado a L.? El varón, porque jugaban mucho a la computadora, pero eran los tres, mi hija más chica le decía tío Lolo. Mi hija siempre hacía tereré, charlaban, miraban película.

¿Mientras estuvo con L. notó marcas o golpes en sus hijos? No, él nunca estuvo solo con mis hijos, mis hijos son muy compañeros, nunca me ocultan nada, tampoco nunca se me cruzó por la cabeza que L. le hiciera algo a mis hijos.

¿L. le dijo vivencias paranormales? Nunca. **Dra. Rivas:** ¿Cuándo salió con L.? No me acuerdo bien, fue en el 2012, principio del 2013. ¿Él estaba casado? Él estaba separado. ¿Su hija tenía un problema motriz? No. ¿Requería cuidados especiales? Si, fue a una escuela especial en Alem donde le dieron el alta y dijeron que podía socializar con chicos normales. ¿Conoció a V.? No, solo por fotos cuando comenzó todo este tema. ¿Por qué se separaron? L. estaba separado, la señora tenía 2 nenes, entre ellos hablaron, él estaba con dudas, él quería estar con sus hijos, conversamos, yo le dije que estaba bien, no soy quien para retenerlo a mi lado. ¿Volvió con la esposa? Sí, no fue en el momento pero fue algo que yo intuí.

¿Usted siguió teniendo un trato con él? Personal no, por teléfono sí, nos mandábamos mensajes. Eran charlas por teléfonos, si nos encontrábamos estaba todo bien, no terminamos en malos términos. **Dra. Heppner:** ¿En qué trabajaba L. cuando ustedes salían? Él trabajaba con el hermano, creo que instalaban aire. ¿Cuántos años tenía su hija Belén? 17 o 18 años. **Dra. González:**

¿Sabe el nombre de la esposa? No, nunca me interesó saber, no me acuerdo ahora como es. ¿Cuánto tiempo duró hasta que él volvió con su esposa? Ni idea, porque ahí perdimos contacto. Yo soy una persona que trata de no meterse en la vida íntima. ¿Recuerda el nombre de los hijos de L.? Naiara y Loan o algo así
¿Tuvo trato con los hijos? Con la nena sí, me la encuentro en el colegio y le saludo. ¿Cuántos hijos tienen? Que yo me enteré tres.

Bárbara Belén Berggist presta declaración en la instrucción a (fs.423/424) y en Audiencia de Debate. Señala que: Conoce al imputado R. E. L. porque era pareja de su mamá. Y dice que: El señor R. salía con mi mamá, eran novios, y ahí le conocí al señor. Él siempre jugaba con nosotros, mi hermano, mi hermanito, él me ayudaba con las tareas, yo hacía terere. **Fiscal:** ¿Cómo era R. cuando iba a visitar a tu mamá y estaba con ustedes? Él era de buen carácter, nos trataba re bien, íbamos a la casa de él. ¿Dónde vivía? Vivía con los padres. ¿A esa casa iba? Si. ¿Él te ayudaba en el estudio? Si. ¿Te daba consejos de que tenías que estudiar? Sí, me daba consejos, me ayudaba con mis tareas, ¿Sabes porque él está detenido? Si. ¿Te contaron por qué él está detenido? Si me contaron. La **Dra. Rivas** expresa que por lo que se puede ver, por la situación particular de la testigo no se sabe si ella está en condiciones de declarar, lo que pudo decir ya es suficiente, por lo que la madre dijo, y por lo que podemos observar están comprometido otros derechos. **Dr. Moreira:** ¿L. fue agresivo con vos? No. ¿Es una buena persona? Si.

Con dichas declaraciones, surge la relación de pareja y convivencia

de aproximadamente un año, entre el 2012 y principios del 2013 entre L. y Martínez. Quien conoce el hecho por relatos con la familia L.. Manifestó que él tenía una buena relación con sus hijos que eran tres, producto que ella tuvo de una relación anterior. Entre esos hijos, se encontraba Bárbara Belén Berggist, con una pequeña deficiencia mental, producto de una meningitis. Es conteste con los dichos de su madre, cuando manifiesta que L. era una buena persona, porque le aconsejaba bien y le ayudaba a ella y a sus hermanos con las tareas de la escuela; Que la relación finaliza, porque L. decide regresar nuevamente con su esposa, con la cual tenía dos hijos y uno de ellos de un año de edad. Termina en buenos términos con L. pero continuando su amistad por medios telefónicos.

Silvia Cardozo presta declaración a (fs.115y vta.) en sede policial y también en Audiencia de Debate. Señala que conoce al imputado R. E. L. hace muchos años porque fue su pareja. Y dice que; conviví con él unos cuantos años, entre 4 o 5, tengo una hija con él de 14 años, nunca sufrimos ningún daño, siempre fue buen padre, siempre que se le corrigió fue de buena manera. Conozco a su siguiente pareja, Carla, que tiene dos varones con él, tengo buena relación con ella, los vi juntos y nunca vi una agresión. Siempre fue buen padre. Siempre vi que publicaba fotos con sus hijos y también con la nena fallecida. A S. la vi una vez sola, no puedo decir cómo fue la relación de ellos, si tengo contacto con la familia de él. ¿Cuánto convivió con L.? Entre 4 o 5 años, antes que mi hija naciera hasta los 4 años, más o menos. ¿Aproximadamente en que año? 2007 más o menos cuando nos separamos.

Seguimos teniendo buena relación. ¿Ustedes eran novios? Si, nos fuimos a vivir juntos y después yo quedo embarazada, a los 6 meses más o menos. **Fiscal** ¿En el tiempo que estuvo conviviendo vio que él usara cuchillo o arma de fuego? Arma de fuego no, cuchillo en la cocina nomas, nunca una agresión. **Dr. Moreira:** ¿Usted se presentó a declarar espontáneamente? Si. ¿Por qué lo hizo? Porque es el padre de mi hija, él nunca fue agresivo con ella, no se merece estar en esa situación, no lo creo capaz. ¿El tiempo que vivieron juntos vio golpes en su hija? No, jamás le levantó la mano. ¿Él le relato situaciones paranormales? No, jamás.

Dra. Rivas: Solo sé que estuvieron juntos un mes, una vez mi hija fue a visitarlos, estuvo un día con ellos, me contó que pasaron re lindo el día. ¿Cuándo fue? Los primeros días de enero de ese año, más o menos el 10. ¿Cuántos años tenían cuando convivieron? Yo 15 y él 17 ¿A V., la conoces? Una vez le vi de cerca, una vez que ella estuvo en la casa de R.. **Dr. Moreira** ¿Hay fotos de ese encuentro que tuvo su hija? Si, en el Facebook. **Dra. Heppner** ¿De qué trabajaba L., cuando estaban juntos? En el supermercado Dinco. ¿En horario comercial? Si. **Dra. González:** ¿Actualmente le pasa cuota alimentaria? Desde que está detenido no, me ayuda la familia. ¿Con anterioridad? Sí. ¿Tienen régimen de visita? No. ¿El dinero que él le daba como cuota era voluntario o tuvo un inconveniente judicial? No, nunca hicimos ningún trámite judicial. Dicha relación duró cinco años fruto de la cual nació una hija de nombre Nayara .Que se separó de el por cuestiones sentimentales. Que su hija siempre fue tratada bien por él y su familia y nunca le puso la mano encima. Se separan en el año 2007.

Carla Alejandra Cabaña (fs.205/207) y en Audiencia de Debate, señala que conoce al imputado R. E. L. porque está casada con el nombrado aunque aclara que actualmente se halla separada de hecho. Lo único que sé que cuando él estuvo conmigo ella ya estaba con él, ella le escribía. Ella me mandaba mensaje al Facebook y ella me decía que yo era puta porque estaba con él, que yo “clavaba” con los vecinos. A ella no le importó que tuviera mujer e hijos. Ahí fue que fui a la comisaria de la mujer para ver cómo hacer la cuota alimentaria, yo no quería que gaste la plata de mis hijos con ella, me mandaron a la defensora, la Dra. Carvallo. Los horarios de visita eran de las 8hs a las 17hs. Después de eso, él fue a mi casa, siempre estuvo pendiente de mis hijos, él pasaba la cuota alimentaria, él pasaba la mercadería. Hubo una ocasión que la abuela de la chica (S.) habló con él y le dijo que ella quería la nieta, pero él no le podía decir a la chica (V.) porque ella era agresiva, yo le dije que ese ya no era mi problema. **Fiscal:** ¿L. le dijo, por qué la abuela quería a su nieta? Me dijo solo que la señora le dijo que ella (V.) maltrataba a la nena, pero él me dijo que él no veía que ella le maltrataba a la nena. **Dr. Moreira:** ¿L. le fue a buscar a sus hijos en el mes de enero del 2015? Si, el 20. ¿Dónde fueron? Fue a mi casa, nos buscó y fuimos al Berrondo, pasamos toda la tarde hasta las 17hs porque se vino una tormenta, después de las 21hs se fue de mi casa. ¿Cuánto tiempo vivió con L.? Yo me casé con él en el 2010 hasta el 28 de Septiembre del 2014.

¿Cuándo vivió con L. en alguna oportunidad le agredió a usted o su hijo? No.

¿Le manifestó sobre situaciones extrañas paranormales? No. ¿usted tuvo

problemas con V.? Por el tema de los mensajes que ella me escribía, por eso hicimos la separación por juzgado. En el 2014 mi mamá me regalo un teléfono en Crediser, ella (V.) se tomó el trabajo de esperarme en Crediser hasta que yo saliera, cuando salí me escupió. ¿L. cumplió con el convenio alimentario acordado en la defensoría? Si, al pie de la letra. **Dra. Rivas** ¿Usted dijo que inició una causa de alimento porque temía que L. gastara el dinero de sus hijos, puede explicar? Porque la plata de mi hijo no iba a gastar con otra mujer. ¿A qué se refiere? Como pagar el alquiler donde vivía él con la nueva mujer. ¿Cuándo hizo? Al otro día que me separe. ¿Cuándo? El 28 de septiembre del 2014. ¿usted temía que gastara? Yo no temía, sino que yo no quería que él gastara. ¿Sabe cuándo comenzó a vivir L. con V.? No sé. ¿Usted hizo la denuncia de haber recibido mensajes y ser escupida? No hice. Yo nunca temí que él sacara la plata de mis hijos. ¿En qué juzgado tramitó los alimentos? En el que está cerca de Singer ¿En el 2011 hizo una denuncia contra L. en el juzgado de familia N°2? No. ¿En la comisaria de la mujer? No. ¿Usted niega que haya un expediente en el juzgado por violencia? No hice. La Dra. Rivas solicita que conste en acta que tramita ante el Juzgado de Familia el “Expediente N° 67/11” por violencia denunciado por la testigo contra el imputado L.. Se deja constancia. No me acuerdo haber hecho. Yo fui a la policía a preguntar los requisitos y ahí ellos hicieron los formularios. ¿Conoce a Alberto Correa? No. ¿Y Hugo Correa? No.

¿Alguna vez supo que L. dijera que tenía denuncias suyas y que por eso le temía a la policía? No. **Dra. González:** ¿Cuándo se casó? El 30 de julio del 2010.

Me separe el 28 de Septiembre del 2014. ¿Durante esa relación L. tuvo paralelamente otra relación sentimental? No. ¿Por qué se separaron? Por V., ella le escribía a mi marido, ella sabía que él tenía pareja e hijos. Yo abrí el Facebook, yo tocaba su teléfono, vi el mensaje que ella lo quería ver y yo deje pasar, antes de separarnos ella le mando un mensaje de que quería verlo por última vez a las 06:30hs de la mañana en la esquina de mi casa, yo conteste ese mensaje de que él estaba dormido. Yo borre el mensaje. Le pregunte a L. y me dijo que no era cierto.

O sea que, respecto a esta testigo nada sabe al hecho investigado, que solo se enteró por medio de la suegra, que convivio con L. 7 años. Y producto de esa relación tuvieron dos hijos. Nos dijo que con ella L. siempre era bueno que jamás le agredió físicamente, que solo tenían peleas como cualquier pareja y que a sus hijos nunca les levanto la mano. Respecto a la relación entre esta testigo y la imputada A., expresó que tenía mala relación, porque cuando estaba L. con ella ya tenía una relación paralela con A. y esta le escribía por Facebook insultándola respecto a su conducta. Manifiesta que L. le dijo que como A. maltrataba a la nena, la abuela, le quería sacar, pero de eso, a ella no le consta. Posteriormente relató el incidente que tuvo con A. en “Credicer”, en circunstancia en que la misma fue a comprar un teléfono y A. la espera afuera, la mira en la cara y la escupe.

Se debe resaltar que a (fs. 415) de autos, se halla glosado informe de Juzgado de familia, referente al Expte.N°28050/2014 caratulado “**L.**

R. E. S/LEY XIV N°6”, iniciada por una denuncia efectuada por la Sra. Cabaña en fecha 18 de septiembre de 2014. En dicha causa Se resolvió la prohibición de acercamiento de L. respecto de Cabañas y de esta con respecto a aquel. Se fijó audiencia para el día 29 de octubre del 2014, a la que concurre solamente L.. Se fijó nueva fecha para el día 13 de noviembre del 2014, en la que comparece la Sra. Cabaña y ratifico la denuncia efectuada.

Del expediente referenciado, en cuanto al tenor del mismo se puede inferir que en virtud de la prohibición de acercamiento entre ambos cónyuges habría mediado situación de violencia, por lo que fácil me resulta, lógicamente pensar, que la separación de los esposos no ha sido tan amigable, como nos quiso hacer creer la testigo.

Tanto la relación que unía a L. con su ex esposa, Sra. Cabaña y los vínculos afectivos que aún tenía L. con sus hijos, situación contrapuesta a la relaciones como que existía entre Cabaña y A., de acuerdo a los episodios mencionados anteriormente por la testigo, y también las actuaciones que se tramitaron en el juzgado de familia, me llevan a concluir dos cosas: primero que L. no era tan bueno como nos quiso hacer creer su ex esposa y que conforme a las supuestas agresiones verbales y física de parte de A. a su persona, hacen que tendenciosamente expresara conceptos en contra de la imputada, lo que nos evidencia la parcialidad de sus dichos.

Alberto Oscar Correa Declara en sede policial (fs. 42/ 43) en sede judicial(fs.461/463)y en Debate. Señala que: “Le conocí a R. L. porque

yo trabajaba en “Simon”, era chofer, yo manejaba un camión, el señor entró como sereno en la empresa, él nos abría los portones cuando llegábamos y al otro día nos habría para que retiráramos el camión, ahí comenzó un vínculo de amistad, porque uno tenía que hablar con él y él era de hablar, se hizo una amistad. Él era una buena persona. Después yo deje de trabajar. En varias oportunidades le presté mi auto por esa amistad, para que se movilizara durante el día. Yo salía de madrugada y volvía a la noche, cuando volvía yo le veía con una chica, una morochita, yo le pregunto “estas de novio negro”, me dijo que sí. Hasta un día me dijo que se iba a acompañar con la chica, que ella tenía una nena que tenía una enfermedad, de ahí empezó la amistad de conocerle a ella. En varias oportunidades ella me dijo que la nena era enferma, yo llegaba a veces con el camión y ella estaba ahí, a veces con el chango, le llevaba la cena a L.. Después ocurrió el hecho. Yo soy padre, he visto muchas veces el descuido de ella como madre, ella estaba con el teléfono en la mano y la nena comenzaba a llorar y ella no dejaba el teléfono, entonces L. iba y la levantaba a la nena, eso es lo que siempre he visto, yo soy padre y mi señora nunca hizo eso. Varias veces me pidió el auto para llevar a la nena al hospital, como yo sabía que la nena tenía ese problema yo le prestaba el auto y le dejaba la lleve, le dije que no fuera muy lejos porque el auto no estaba a mi nombre. En una oportunidad, yo vendo gas, entonces yo le traía las garrafas, le dejaba el auto cargado con las garrafas, yo le decía “negro cuando vos venís antes que tu horario de entrada anda a “YPF Gas” y me cargas la garrafa, así cuando yo llego a la noche las garrafas ya estaban cargadas”, y me decía que no había problema, era

muy amable. Una vez había mucha fila en “YPF Gas”, L. le dejo a ella haciendo la fila y le fue a buscar a mi señora e hija en Villa Stemberg. Me preguntaron si ella estaba en carácter de secuestro, me consta que varias veces yo llegue y ella no estaba, venia después y le traía la cena, considero que el secuestro es otra cosa. Me preguntaron varias veces si mi auto tiene problemas en la cerradura. Mi auto es un Chevrolet Corsa gris, está parado afuera, era de un remisero, se había sacado las manijas de bajar los vidrios porque era remis, para que la gente no baje las ventanillas, pero no se sacaron las trabas, las manijas están funcionando perfectamente. Hace un mes yo hice polarizado, primera vez que mando polarizar. Inclusive estoy pagando en cuota el polarizado. El auto está parado afuera, es de mi propiedad. Esta así como lo tenía siempre. Él la quería mucho a la nena, eso me consta, que cuando se iban a acompañar él me dice “negro vos no sabes de una heladera usada” porque la nena tenía problemas y no podía comer y quería la heladera para tener el yogurt para la nena. Le pregunte para qué quería una heladera usada, yo le dije que tenía cuenta en “Ribeiro”, vamos y sacamos una heladera en cuotas, fuimos a “Ribeiro”, sacamos la heladera y llevamos, esa fue la única vez que estuve en la casa de él. El día que falleció la nena, dos días antes él me pide el auto para llevar a la nena al hospital y que después le iban a llevar a una curandera. Después el ultimo día yo llego con el auto, llego 06:45 o 07:15hs más o menos, no llego de madrugada porque yo iba a cambiar las gomas de mi camión en la gomería “Oberman”, y como abre a las 07:00hs era una picardía ir antes, al que le dicen “Paraguay” llego antes, yo le dejo

el auto como de costumbre, y me voy a lo de “Oberman”. Al rato L. llega a “Oberman”, asustado, pálido, me dijo “podes creer que murió la nena”, me dijo “no sé qué hacer”, y le digo que yo nunca asistí a eso entonces no se los papeles para la defunción, le pregunté que necesitaba y él me pidió el auto y le di, le dije que si necesitaba plata yo le prestaba. Le di mis pésames y él salió, termine de arreglar las gomas y me fui a cargar, nosotros cargamos arena en San Ignacio. A las 17 hs me entero que el hermano de él tenía mi auto y que él estaba detenido. Como persona él es una buena persona, nunca tuvo problemas con los compañeros de trabajo. Cuando conté en mi trabajo que tenía que venir a la audiencia, me dicen “no puede ser, será que es la misma persona que conocimos”, no podían creer, él marcó un antes y después ahí, nunca tuvo un roce de palabras con nadie, ni adentro de la empresa ni afuera. Para mí lo único que me llamo la atención de ella fueron los descuidos, eso es lo único que a mí me consta. **Fiscal:** ¿Qué modelo es su auto? 2005. ¿Dijo usted que le compró a un remisero y que no tenía los levanta cristales de atrás? Si. ¿Adelante tenía? Si, y tiene todavía. ¿Qué tipo de traba tenía? Es un Chevrolet base, tiene trabita, se traba por cada prueba. ¿Lo polarizó hace un mes? Si, como estoy por viajar a Brasil y no tiene aire así calma el calor. ¿Usted dijo que una vez le preguntaron acerca de si L. la tenía a V. como secuestrada, usted vio a V. en el lugar con total libertad, se desplazaba normalmente, le llevaba la comida a L.? En varias oportunidades le llevaba la cena, iba con la nena en el changuito, en reiteradas veces la vi llegar con el chango ¿Dónde ellos quedaban en la arenera? Ellos siempre se quedaban en la parte del garaje, es todo

piso, ahí siempre estaba la nena, había un colchón, la nena estaba en el colchón o en el chango. ¿El garaje era abierto? Sí, es todo abierto, no es una parte cerrada, era de fácil acceso, amplio porque poníamos los camiones. ¿Usted dijo que lo que le llamaba la atención era el descuido de V. hacia su hija y explico porque, pero le pregunto usted vio alguna vez algún maltrato de V. o L. hacia la nena? No, esa parte desconozco, lo que si veía que la nena lloraba y ella estaba con el teléfono, él dejaba de hablar conmigo e iba y la levantaba a la nenita y ella seguía con el teléfono. ¿Ese día que usted relato que él llevo y le contó que la nena falleció le dijo lo que había pasado, por qué falleció? Automáticamente no, solo llevo pálido a la gomería y me dijo que la nena falleció, simplemente eso. ¿Después habló con L.? En una oportunidad me fui a verle a la cárcel, porque mi señora me dijo, a mí me daba como terror ir allá, fui una vez con mi señora a verlo, fue la única vez que hable con él. ¿Hablaron del fallecimiento de la nena? Nunca. Dr. Moreira: ¿Cuántas veces vio a V. en la arenera? Muchas. ¿En qué época? Fueron aproximadamente tres meses, fines de noviembre hasta enero. ¿Cuándo fue a la arenera vio a V. golpeada, llorando, o en una situación que le llamara la atención? Nunca, desconozco totalmente. ¿Vio algo que le llamara la atención? No. ¿El 27 de enero le prestó el auto a L.? Si. ¿Sabe que hicieron con el vehículo? Yo le prestaba el auto y él me decía que le iba a llevar a la nena, pero desconozco si él la llevo a la nena o no, solo se lo que él me decía, si fue al hospital o no desconozco. ¿El 28 de enero le prestó el auto a L.? No, porque el auto estaba en mi casa, ese día yo no viaje. ¿Cómo fue a la arenera el 29 de enero? Con

mi auto, porque era con el único con el que me movía. ¿Usted en sede policial declaró que el dominio de su auto es EWF 277? Si. ¿Es el mismo auto que tiene hoy? Si. ¿Si se le exhibe fotos del interior de su auto usted puede reconocerlo? Si. El **Dr. Moreira** solicita que se le exhiba al testigo las fotos de (fs. 269/277). El testigo manifiesta “esta foto y la primera tiene la foto de los parlantes que eran un bafle que no entraba porque tocaban los vidrios, son los mismos parlantes por eso reconozco que es mi auto” (fs. 271). El testigo reconoce las fotos obrantes a fs. 273, 274, 275, 276 y 277, manifestando que se trata de su vehículo un Corsa Clasic color gris. ¿Es el interior de su vehículo? Si. ¿Funciona la bocina? Funciona sin la llave perfectamente. ¿Sabe de alguien que tuviera problemas con L. en el trabajo? No. ¿Vio llevar a L. a otros hijos a la arenera? Lo vi en otras oportunidades con los otros hijos que tiene. ¿En qué horario? 19hs o 20hs, era en el horario que yo llegaba. ¿Vio a V. usar el celular cuando estuvo con L. en la arenera? Ella siempre tenía su teléfono en la mano, por más que ella estaba lejos se veía por el reflejo de la pantalla. **Dra. Rivas:** ¿Podría precisar la hora de trabajo en la arenera? Yo no tenía horario fijo para entrar, salía a las 04hs y llegaba a las 22hs, no tenía horario fijo para llegar ni para salir. Yo ese día del fallecimiento de la nena llegué más tarde porque mi camión tenía problemas de goma, por eso llegue más tarde, sino llego más temprano, no pude salir de madrugada porque si no yo salgo de madrugada. ¿Cuándo se cruzaba con L.? Siempre una hora o dos horas, cuando entraba hasta que le revisaba al camión el aceite, el agua, ahí nos poníamos a charlar, y cuando llegaba de vuelta y si él tenía un mate preparado

tomábamos un mate. ¿Compartían ese tiempo con otros empleados? Siempre era con él porque los empleados llegaban, dejaban el camión y se iban a su casa. ¿Usted dijo que el 28 no trabajó, quedó registrada la hora? Era común que se le avistara al patrón que no se iba a trabajar, no había planilla de asistencia, no se marcaba tarjeta. ¿Cuándo usted dice que le llamo la atención de que V. no le atendió a la nena se acuerda la fecha? Fue en el transcurso que ellos se acompañaron, ese mes que estuvieron juntos. ¿Se acuerda si la nena lloraba fuerte? Si, lloraba fuerte. ¿Cuándo V. dejaba con descuido a la nena cree que la dejaba en un lugar donde corría riesgo? No, estaba en el chango o en el colchón, la nena siempre estaba en el colchón o en el chango. ¿Usted dijo que ella estaba con el celular, ese celular era de V.? No le puedo decir si era de él o ella, lo que sí que siempre la veía con el teléfono en la mano. ¿Usted dice que su auto tenía trabas de seguridad, tenía las trabas de seguridad de los niños que traba las puertas traseras? Si, tiene hasta el día de hoy. ¿vio donde se ponía la nena en el auto, adelante, atrás, en el asiento para niños? La verdad que el auto nunca estuvo para llevar chicos atrás, o la llevaban en la parte delantera o en la parte trasera. ¿Cómo sabe que no ocuparon el auto? Por los km. ¿Usted controlaba? Si, para saber si salían de Oberá o no. ¿Usted dijo que recibió un mensaje de que la nena había muerto? Él me dice que ella le había dicho que la nena había fallecido en el hospital. ¿Sabe si ese fue un mensaje de texto? No sé. ¿Usted en la instrucción declara que él aparte tenía temor por la policía porque su ex pareja le denunció, se acuerda quien es esa pareja? Desconozco, yo lo conocí en la arenera, fueron 4 o 5 meses

que él trabajó ahí, por lo que desconozco. ¿Usted declaró eso? Una cosa es que él me haya contado, yo no sé si eso es cierto o no. ¿En ese momento en la arenera había un portón de acceso con llave? No entiendo. ¿Cómo era el portón? Era un portón corredizo, si él salía se llaveaba con un candado y una cadenita. ¿Alguna vez la justicia peritó su auto? No, nunca. El Dr. Paredes pregunta al testigo si el auto está como vino de fábrica, a lo que contesta “Si”.

Del testimonio del Sr. Correa se extrae que, al Sr. L. lo unía una relación de compañerismo laboral y de amistad personal, y en virtud de ello, le otorga en préstamo un auto de su propiedad de marca Chevrolet Corsa, ya que estaba en su conocimiento que la que era su novia primigeniamente y su posterior pareja, V. A. tenía una bebe con discapacidad, siendo esa una de las razones por las que le prestaba el auto para llevar a la nena al médico, y también para comprarle garrafas en la distribuidora ya que este testigo era revendedor de gas. Que siempre veía que la novia le llevaba la cena por lo que descarta la posibilidad que esté secuestrada porque cuando concurría a la arenera y era novia iba sola y cuando formó pareja lo hacía junto con la niña.

Que el día del hecho L. le comenta que la nena había muerto y le pide asesoramiento para hacer los trámites pertinentes para el certificado de defunción a lo que le dijo que ignoraba pero le prestaba el auto para hacerlos. Relata que era una chica que hablaba poco, solo por teléfono y le prestaba poca atención a su hija.

Además en una ocasión L. le manifestó que le tenía temor por la policía,

porque su ex pareja, lo denunció muchas veces, y él siempre quiso evitar eso.

En síntesis, respecto al esclarecimiento del hecho, ningún dato de interés aporta este testigo al igual que los testimonios de María Ester Viana (testigo nuevo), José Alejandro Aponte, en sus declaraciones prestadas a (fs. 41 y vta.) y el de Débora Patricia Simón (fs.396/398) y en Debate, con excepción de los datos de interés que aporta esta última respecto a la entrega de los videos de la cámara de la arenera, al personal policial.

En el mismo orden de ideas me expido respecto al testimonio de Juan Alfonso Amarilla prestada en sede instructoria, (fs.452/453) como en el Debate ante el tribunal, al no ser preciso en los datos que proporciona del encuentro casual con A., en la que ésta le solicitaba la supuesta ayuda.

C. B. A. Esta testigo presta declaración a (fs. 438/441 y vta.) y en Debate. Manifiesta que conoce a la imputada V. E. A. porque es su hermana. Yo puedo decir cuál es la historia de mi hermana; ella fue madre muy joven, su pareja la dejó, vivía con mis padres, en el quinto mes de embarazo tuvo que ser internada, contrajo un virus hospitalario, ahí le afectó a S.. Cuando nació S. parecía estar bien hasta el mes, donde comienza a tener problemas, la lleva y le hacen estudios y ahí descubren la patología. Los médicos le dijeron que iba a vivir unos meses, ello siguió luchando, la llevo a varios médicos, cuando lo ve al neurólogo éste le dice que durante el quinto mes tuvo pérdidas durante al embarazo, le preguntó si estuvo internada y ella le dijo que si, le dijo que por ese virus S. tenía el problema. V.

estudiaba, cursaba el tercer año de magisterio. El 30 o 31 de diciembre mis padres me visitan en un local de artesanías donde también trabajo y me cuentan que V. se fue a vivir con su novio, yo quede contenta. Le escribo a V. por Facebook, no recibo respuesta, después me entero que V. no tenía celular, le pido a mis papas que le dijera que me avisara. No recibo novedades de ella sino solamente por mis padres. Cuando pasa la muerte de S. me llama mi mamá el 29 de Enero del 2015, me corta el teléfono porque se sentía mal. Me voy al hospital, creí que ella había muerto por su propio estado, ahí mi mamá me dijo que V. estaba detenida. Fuimos a la comisaria para hablar con ella, nos autorizan para que hablemos, V. sostenía un llanto que no podía calmarse, me dijo que no quería contar la verdad porque estaba amenazada de muerte, a partir de ahí comenzamos a buscar la verdad. Charlando con algunas personas, Carina Rodríguez me comenta que L. era conocido como Fabio en el barrio, ante mi papá él se presentó como Fabricio. Después me fui enterando de otras cosas. **Dra. Rivas** ¿Cuáles eran los cuidados que necesitaba S. para su desarrollo? S. necesitaba estar en un ambiente que no sea frío ni cálido, convulsionaba con el calor excesivo, ella convulsionaba en forma estática no en forma violenta, no caminaba ni gateaba, apenas comenzó a sentarse sola. Siempre se la ubicaba en el chango o en el piso sobre una frazada. ¿Sabes la medicación que toma? Yo no recuerdo los nombre, lo que si se es que V. cuando estaba en la facultad siempre le mandaba mensajes a mis padres y a la niñera para que le den la medida correspondiente, y después volvía a mandar mensaje para ver si le dieron. S. cobraba una pensión, era

para sus gastos, con esa pensión V. pagaba dos obras sociales, en Derna, una común y otro para estudios más complejos. ¿Te acordás el neurólogo? No recuerdo, sé que era en Posadas. ¿Era por obra social? No, esas consultas eran pagas, juntábamos entre todos. ¿Qué obra social tenía? Derna Salud. ¿Y la otra? Las dos eran del mismo sanatorio, solo que eran dos servicios. A S. había que insistirle para que tome, consuma sopa, verdura muy poco, frutas sí. ¿Recordás que haya tenido problemas de desnutrición? S. jamás fue internada por cuestiones de deshidratación, sino por su condición médica, muchas veces la fui a visitar en el hospital, me ofrecí cuidarla y ella no quería porque ella le quería cuidar. Dr. Moreira ¿V. estuvo incomunicada con usted y su familia? Si, ella no tenía celular, la comunicación era a través del celular de L.. ¿Saben sus padres cuando perdieron comunicación con V.? Ellos me dijeron alrededor del 13 de diciembre. ¿Su padre manifiesta “me llama mi hija con el teléfono de L. y eso fue el miércoles”, sabe si él hablo el 28 con V.? Yo no vivo con mis padres. ¿En alguna oportunidad su papá fue a la arenera a visitar a V. y S.? Desconozco. ¿Sabe quién mandó los mensajes a su familia que se presenten en el hospital? Según mis padres fue L., a la madrugada luego de haberlas llevado al hospital. ¿Usted dijo antes que su padre le dijo que se encontró con una persona que pidió socorro? Si. ¿Sabe dónde se encontró? Mi papá me contó que se encontró con esta persona en un local donde vendían materiales, sito en calle Córdoba. Mi papá me dijo que ese señor le contó que se había encontrado en un negocio cerca de la Aldea SOS, que V. salía del negocio con L. y

ella le dijo que él la castigaba, y el señor le dijo que no se iba a meter en cuestiones de pareja. ¿Su padre le comentó específicamente en qué lugar se encontró, si en la calle o en el negocio? Me dijo cerca de un negocio, pero no me especificó que negocio. El Dr. Moreira señala que la testigo está incurriendo en una contradicción con su declaración de (fs. 440), por lo que solicita si se le puede leer y aclarar la testigo. La **Dra. Rivas** pregunta al mencionado profesional cuál sería la contradicción, por lo que el **Dr. Moreira** señala que la testigo dijo que fue en la calle, cerca de un negocio. La testigo expresa que su papá le dijo que fue cerca de un negocio, es relativo si tiene patio o no. **Dra. González** ¿Cuándo V. se encuentra con Amarilla y le pide ayuda? Mi papá se encuentra con Amarilla en Casa Kibysz, le dijo que V. le pide ayuda a Amarilla dentro de un negocio. Fiscal ¿Sabe en qué época V. fue a vivir con L.? Creo que el 30 de Diciembre del 2014. ¿Usted dijo que enseguida se quedaron incomunicados con V.? Si. ¿Usted, su mamá, hermanos, sabían dónde vivía V.? A mí me dijeron donde vivía, pase muchas veces por ahí, pero nunca llegue. ¿Sus padres fueron? Sé que fueron. ¿Varias veces? Desconozco, me dijeron un par de veces. ¿Usted dijo que sus padres fueron un par de veces? Si. ¿Les atendió V.? A mi mamá una vez, de mi papá no sé.

Esta testigo, en audiencia, refirió que V. fue madre muy joven, vivía con sus padres, el novio la dejó y tuvo un problema en su embarazo, ya que en el hospital adquirió un virus intra hospitalario. Que en los primeros meses se descubrió la patología, los médicos le pronosticaron de 6 meses a 1 año de vida y

la llevo a médicos especialistas, consultó con un neurólogo y le dio el medicamento correspondiente; todo está en la historia clínica. V. el 31 de diciembre se fue a vivir con L., hecho que le fue contado por sus padres, que cuando le piden la dirección para invitar a la nueva pareja a comer, se entera que su hermana estaba sin celular. El día 29 a las 7 de la mañana le llama su madre y le dice que S. había muerto. Relata que cuando concurre al hospital ve a V.. Testigo que tampoco arroja ninguna luz a la dilucidación del hecho en estudio.

Hugo Javier Correa declara en sede policial, (fs53/54) y en la Audiencia de Debate. Señala que conoce al imputado R. E. L. por que trabajaba en la arenera, era chofer. En si lo que pasó con la nena no se decirle, pero el día que llevo a trabajar a las 07:30hs me cruzo con él en el portón de salida, charlamos un rato, él se retiró, hice el reparto de todos los días hasta el mediodía, y me fui a mi casa. Lo invité a comer, charlamos un poquito, me contó lo que le pasó, me contó que estaba ahí en la arenera con su pareja, la nena se sintió mal, que la chica la llevó, la chica le avisa que la nena estaba convulsionando, que se fue a la casa, llevaron a la nena al hospital, donde le dijeron que había muerto. Vi su celular, vi las llamadas de su hermano, de su ex suegro, y se retiró, fue la última vez que lo vi en libertad. **Fiscal:** ¿A qué hs L. fue a su casa? Yo salí a las 12hs, habrá sido 12:15hs más o menos. ¿De qué día? El 29 de Enero, no recuerdo, fue el día de la muerte de la nena. ¿En qué fue? En el auto de mi tío. ¿Qué auto? Un corsa. ¿Quién es su tío? Alberto Correa. ¿Él le había comentado cuándo ocurrió lo de la nena? Me comentó que fue a la mañana, le pregunté porque se había ido

rápido a la mañana y él me dijo eso. ¿Le contó la causa de la muerte? No. ¿Él tenía el celular? Si, tenía apagado, él fue a mi casa a cargar el celular. ¿Cómo él se enteró? Porque la señora le dijo que la nena estaba mal. ¿Qué le decía el suegro en el celular? Él estaba malo, le dijo que lo que le había pasado a la nena fue culpa de él. ¿Usted cuánto tiempo trabajó con L.? Meses, dos meses, él no trabajó mucho tiempo ¿Qué horario él hacía? Entraba a la hora que nos retirábamos 19hs, y salía cuando llegábamos todos a las 07hs. ¿Usted vio que V. estuviera en el lugar? Si, muchas veces. ¿Iba sola? A veces con la nena. A veces él me pedía si lo podía cubrir una hora, y ahí ella venía con la nena. ¿Alguna vez le comentó si la nena sufría de problemas de salud? Si, también me comentó una vez que la nena se cayó jugando, que se lastimó la cara, que la llevaron al hospital. La miraba a la nena y se notaba que tenía un retraso. ¿Él le contó a usted cómo llegaron al hospital con la nena? Con la moto. ¿Quién tenía moto? La moto era de otro chofer, de Eichel. Dr. Moreira: ¿Recuerda haber asistido a la arenera en la noche entre el 28 y el 29 de Enero del 2015? Si. ¿Vio a los tres en la arenera? Si. ¿Vio algo que le llame la atención? No. ¿Una situación rara en la arenera? No. ¿Recuerda las veces que vio a V. en la arenera? Muchas veces, la veía porque a la noche él me dejaba llevar a lavar mi auto, porque había hidro, y ahí la veía. ¿Y esas veces que estaban haciendo V. y L.? Él me ayudaba a veces, y ella estaba ahí caminando con la nena. ¿Es la primera vez que declara en sede judicial? Si. **Dra. Rivas:** ¿L. le dijo como cayó la nena? Me dijo que se cayó y se lastimó y que la llevaron al hospital. Se procede a leerle al testigo la declaración efectuada en

sede policial. ¿Ratifica sus dichos en la policía? Sí, es así, eso me contó. Se deja constancia. **Dra. González:** ¿En alguna oportunidad L. le manifestó que se encontraban cansados ambos porque la nena lloraba, que no dormían bien? No, nunca me dijo eso. Fiscal: ¿Dijo usted acá que el suegro le había amenazado? Eso él me contó, cuando enciende su celular tenía llamada. ¿El papá de V.? si ¿sabe qué palabras utilizó para amenazarle? No sé. ¿Usted en sede policial dijo que el suegro le dijo que lo iba a matar porque él y su señora mataron a la niña? Él dijo que estaba asustado porque le dijo eso. **Dr. Moreira:** ¿Usted manifestó que L. le comentó que S. se cayó jugando? Si. ¿Sabe con quién estaba jugando S. cuando cayó? R. me contó que estaban jugando. La Dra. Rivas solicita que se deje constancia que el testigo ratifica que dijo que R. le contó que S. estaba jugando con él cuando se cayó. Se deja constancia. R. me contó que la nena se cayó cuando estaba jugando, no recuerdo, paso mucho tiempo. La **Dra. Rivas** solicita que se deje constancia lo que manifestó el testigo. Se deja constancia.

Este testigo relata que era chofer del camión, compañero de **L.**, considerado de interés para la causa, lo manifestado por el testigo en sede policial el día 31 de enero del 2.015, lo que fue ratificado en la audiencia de debate y que a continuación paso a transcribir textualmente: “...que en el día jueves 29/01/15...y él comentó que la hija de su señora que ya sufría convulsiones, me dijo que a la madrugada tipo 05:00 horas, él estaba cuidando la arenera y lo acompañaba su señora y la hija de ella, cuando llega un remis y se retiran su

señora con la hija dormida y al rato mientras su señora estaba en el remis trasladándose a su casa, ella le llama y le comenta que esta niña sufrió convulsiones, se descompuso y que su madre la llevó en ese mismo remis al hospital pero que la niña llegó sin vida...”. “... también me contó que unos días antes de que pasara esto la niña estaba jugando con R. en la casa y ella se cayó, se lastimó la cara y la llevaron al hospital donde la atendieron...”Le comentó que no dormían bien y que era un castigo tener una nena así. (fs.53 vta. renglón 6/10; 25 y 26 respectivamente).

Juana Epifania Dino declara en sede policial a (fs.46/47) instrucción (fs.536/538) y en Debate dice que: conoce a la imputada V. E. A., y que como está en el expediente es así. Yo no tengo nada que agregar, lo que está en el expediente está hecho. Fiscal ¿Puede relatarnos esos días en que V. fue a su casa? El expediente cuenta todo. Ella llegó a mi casa con la nena llorando, así como entró llorando salió llorando, yo le dije al señor que le llevara al hospital. Ese día no sé si la llevaron. Fue a la mañana. En casa salieron de la mañana. De mi casa yo le mande al hospital. ¿Usted dice que V. fue esa mañana a su casa? Sí. La Dra. Rivas solicita que se lee a la testigo su declaración en sede instructoria. Fiscal ¿V. fue con la nena? Si. ¿Ella fue sola con la nena? Fue sola. ¿Para qué fue? Para que la venza a la nena de ojeo o empacho, para mí no era, tenía golpeada la cabeza, la mano, las costillas. ¿Usted observó lo que le pareció golpes? Si. ¿Fueron otros días a su casa? No. ¿Teniendo en cuenta lo que ya declaró, usted dijo que V. fue tres veces a su casa? Sí. Ella me llevo

la nena diciendo que estaba empachada u ojeada, al otro día volvió a mi casa ya con la nena todo golpeada, le dije esto no es para mí sino que le llevara al doctor, ahí le dije al señor que se hizo pasar por remisero que la llevara al hospital. ¿Fue siempre con ese señor? Ella se iba sola, a veces con el señor, yo no conozco ese señor. ¿Usted dijo que la nena lloraba mucho? Entró llorando y salió llorando. ¿Alzó a la nena? Si, estaba toda golpeada. ¿Observó alguna actitud de V. con su hija que le haya llamado la atención? Para ellos era como que no sucedía nada, ella estaba normal. ¿Por qué usted dice lo que ella le hizo no era normal? Ella es la mamá, como no va a saber lo que le hizo a la hija. ¿Conoce a los padres de V.? Son vecinos, de vista, yo no conozco a fondo. ¿Ellos le contaron que ella se fue a vivir con su pareja? No. Yo no sé si ella tenía pareja, sólo sé que le llevo a la nena. ¿Usted declaró que se enteró que ella se fue a vivir con la pareja? “Es la verdad”.

Dr. Moreira: ¿Usted alzó alguna vez a la nena? Si. ¿Cuándo le quiso pasar la nena con la mamá qué paso? Ella no quería ir con la mamá, se prendía

¿Qué reacción tuvo la nena cuando la alzaba? Se calmaba, cuando le quería pasar con la mamá lloraba. ¿Usted en esas oportunidades que V. le fue a ver le dijo que le llevara a S. con sus abuelos? Si, dijo que no le podía llevar con ellos.

¿Sabe porque? No. ¿Fueron exclusivamente a verle a usted o fueron por otra circunstancia? Fue para llevar a la nena. Dra. Rivas ¿Cuál era su relación con los padres de V.? Yo nunca les visite a sus papas, ellos le avisaron a mi hijo.

¿Cómo se enteró de la muerte de S.? Por mi hijo, le avisó la hermana de V.. ¿Cuándo se encontró con los padres? Yo no me encontré con ellos. ¿Usted

tenía trato con la familia o no? No le contesto porque no está en el expediente, lo que yo conteste está en el expediente, yo no tengo contacto con los papas de V..

Dra. González: ¿Cómo se entera de la muerte? Fue un oficial a tomar los datos de mi casa. ¿Antes de que fuera el oficial ya sabía que la nena falleció? La hermana, Carina, llegó llorando a mi casa diciendo que murió su sobrina. ¿Quién le cuenta que murió la nena? Yo dije que no tengo contacto con los padres ¿Quién le cuenta a usted? Mi hijo que estaba trabajando en la iglesia San Pantaleón, él vino y me dijo que murió la nenita de la hija de A., y ese mismo día apareció la hermana. ¿Y los padres? Los padres no.

Dra. Rivas: ¿usted habló con la tía de S.? Si, ella me contó que murió S.. ¿V. fue a visitarle las tres veces? La primera vez la llevó a la nena decaída, con vómito y diarrea, le dije que la lleve al doctor, la otra vez ya vino toda marcada. ¿Cuánto tiempo paso? Era en junio si no me equivoco. ¿El año? No recuerdo. ¿Esa primera vez que le llevo V., era habitual que la llevara a su hija para que la atienda? Si, cuando era bebecita si, era por ojeo o empacho. ¿Usted sabe que enfermedad tenía S.? Viene de nacimiento. ¿Sabe qué características tenía, cómo la veía a la nena? Era una nena discapacitada, ella cobraba el sueldo de la nena. ¿Cuál es el servicio que usted les ofrece a los niños? Empacho u ojeo, si es un golpe ya no es conmigo. ¿Usted dijo que primero pensó que era un remisero que estaba con ella, era L.? Si. ¿Habló con él? Le dije que le lleva a ella al hospital. ¿Se acuerda cuando fue? No recuerdo. Me arrepentí de haberme metido en esto. ¿Las tres veces siempre fue con L.? Ese día sí, los otros días no sé, porque quedaba en el portón. ¿Siempre fue con la

misma persona? Sí. Dr. Moreira: ¿Quién le dijo que el señor que la acompañaba a V. era remisero? V. dijo que él era el remisero. **Dra. Heppner** ¿Esa persona está en esta sala? Esta sentado ahí (señala a L.).

Ramón Albino Romero Declara en sede policial a (fs.48 /49) Señala que conoce a la imputada V. E. A.. Yo estaba en la mañana esperando unos materiales en la casa de mi mamá, ahí llega A. con la nena en brazo, estaba cerrado el portón, abro el portón, y vi que la nena estaba golpeadita, le pregunte que le paso y ella me dijo que se cayó, ahí le dije que le iba a llamar a mi mamá, mi mamá le atendió y le dijo yo venzo ojeo o empacho, pero esto no es para mí, sino para los doctores”, le dijo que ella se había pasado con la nena, iba a estar complicado. Fiscal: ¿Cómo la llamaba a S.? Yo le decía “gordi”, la bebe de la casa. ¿Ella iba a su casa? Siempre iba. ¿Supo cuando fue a vivir con L.? No, yo supe que ella estaba en una carrera de maestra, yo sabía que estaba con sus padres. ¿Cuándo fue con la nena, fue sola? Si, se fue sola. ¿Usted cuando vio la marca, que le pareció que tenía? Un golpe, como una caída. ¿Usted le reprochó eso? No, le avise a mi mamá. ¿Solo en la cara? En la manito tenia golpes. ¿Le preguntó que eran? Ella me dijo que se cayó de una escalera. ¿Usted sabía dónde vivía V.? No. ¿En la casa del papá tenían escalera? Adentro no. ¿Su mamá le alzó a la nena? No. ¿En otra oportunidad? Si, cuando le vencía. ¿sabe la fecha? No. ¿Qué ropa tenía S.? Bien vestida. Se lee la declaración en sede instructoria de (fs. 489, **Dra. Rivas:** ¿A usted alguien le dijo como declarar? No. **Fiscal:**

¿Escuchó lo que se le leyó? Si. ¿Fue así o no? No fue, yo lo único que le dije fue

“que le pasó a la gordi”, ella me dijo que cayó de una escalera, después se fue a hablar con mi mamá. Se solicita que se introduzca por lectura la declaración que se acaba de leer, la que se introduce. **Dra. Rivas:** ¿Usted sabe leer y escribir? No. ¿Cuándo usted declaró le leyeron? No. **Fiscal:** ¿usted alguna vez firmó algo? No. Se le exhiba al testigo la declaración y la firma de (fs. 48/49) y el testigo manifiesta que reconoce su firma. **Fiscal:** ¿Después que ocurrió esto como se enteró que falleció S.? Por mi mamá, le contó mi hermano que trabajaba en la CELO. ¿Después de esto fue la policía a su casa? No. ¿Usted fue a la policía después del hecho? No. **Dr. Moreira:** ¿Usted dijo que le vio a S. golpeada? Cuando le abrí el portón. ¿Le aviso usted a la hermana de V. que S. estaba golpeada? Si, le dije a Carina. ¿Qué le contesto? No dijo nada.

En cuanto a la testigo Dino, he de expresar que se trata de una persona, que en los pueblos del interior y en otras localidades, ejercitan el arte de curar, muy particularmente, Son llamadas “curanderas” que mitigan algunos tipos de dolencias tales como “empacho”, (indigestión), ojeo (dolor de cabeza), falta de sueño en niños y mayores, verrugas etc. y en algunos casos aflicciones espirituales, y por tal razón, las personas concurren a ellas. Tienen conocimientos empíricos, y para las curaciones físicas utilizan hierbas medicinales, y algún tipo de sortilegio para los de tipo espiritual. El caso es que V. A., concurrió al domicilio de la Sra. Dino, en busca de sanación para su hija. La misma, al examinar a la menor S. observo que tenía algunos moretones en su cuerpito, pero, queda asombrada, al ver la lesión que tenía la nena en su mano derecha, la que se

encontraba muy inflamada, con costra y un color negruzco debido al pervinox que le habían aplicado (exantema). Destaca, que ella desconocía las causas u origen de esa afección, a la vez que le expresó a la madre “esto no es lo mío” llevala al hospital. Se entera de la muerte de la menor por los dichos de su hijo quien le manifestó que le había contado C., la hermana de A..

Conteste con este testimonio, es el brindado por su hijo Ramón Albino Romero quien solamente agrego sobre los moretones que tenía la nena. A V. la conocía desde mucho tiempo atrás porque era del barrio y ella le dijo que eran estos, consecuencia de la caída de una escalera, lo que él le dijo es, “se te fue la mano”. De la lectura de la declaración de este testigo se puede evidenciar las grandes contradicciones en el que el mismo incurre, debiendo agregar también que el mismo no sabe leer ni escribir, razón por la cual en la instrucción se hubiera dejado constancia que serían aplicables a esta situación, la firma a ruego.

Fueron incorporados por lectura los siguientes testimonios:

Ricardo Alejandro Gutiérrez (fs. 58 y vta.) Declaró ser chofer de la empresa donde trabaja hace dos años. Que en el predio, queda a la noche un chico llamado R., joven morocho corpulento, que abre y cierra los portones cuando los choferes salen con los camiones temprano y regresan a la tardecita. Que el día jueves 29/01/15, llega tipo 07:20 horas y no recuerda si estaba todavía R. o ya se había retirado. Trabajó normalmente y cuando fue a hacerlo a la tarde se entera por otros compañeros, que supuestamente, la chica de R. estaba con la bebé no sabe dónde y la llevaba en remis a su casa y ésta convulsionó y la llevó al

hospital, pero que había fallecido.

Ante el olvido de este testigo de si R. se encontraba en la arenera el día y horas a que hace mención, acotaré que el testigo Elio Guzmán Ortigoza a (fs. 55/56) afirmó que trabaja en la arenera Simon, en atención al público, llega a las 7:30 hs. del día 29/01/15 junto con el chofer Alejandro Gutiérrez, encontrándose antes, Ramón De Jesús y Guillermo Rap y luego Guillermo Benítez y sí, estaba R. L., que lo notó normal y tomaron mate con otros compañeros.

Nancy Soledad Da Rosa (fs.385-387.) Esta testigo, compartió la celda cuando A. se encontraba detenida. Refiere que se encontraba muy triste por la muerte de la hija y le contó a ella, a su madre y a las llaveras de la Unidad Penitenciaria, de los maltratos de L. hacia ella y su hija.

Ramón Andrés Makzylewicz (fs. 412-414) Este testigo dice que conoció a A. cuando trabajaba en la Obra Social “Fundación Luis Augusto Derna”. Que la nombrada, tenía dos obras sociales de “Derna” y las pagaba ella. Una cobertura era del tipo de la que cubría todo lo que fuera consultorio el 100%, análisis, 50%, internación, cirugía, 50%, en parto, 100%, en guardia. Y la otra, tenía una cobertura de lo que era la atención con especialista. Que siempre la vio bien a la nena, bien atendida y limpia.

Orlando Andrés Anderson (fs.435-437.) Este testigo refiere que desde el año 2.000 nunca ha visto que A. haya tenido algún episodio de violencia, que es una persona muy tranquila, muy respetuosa y a la hija la trataba muy bien, nunca vio a la niña golpeada, una madre pendiente de la beba,

arreglándole inclusive una pensión para que a la criatura nunca le faltara nada.

Taisa Kozak (fs. 31-32) Declara ante la policía que la pareja alquiló uno de sus departamentos en los primeros días de enero y el doce de ese mes, el señor le pagó, era una pareja normal.

Ángel Carlos Rodríguez (fs.460 y vta.) Relató en su declaración ser chofer de la arenera Simon. Que del hecho no sabe nada, que su trabajo es llegar con su auto, el sereno le abre el portón, carga aire en el camión y sale a laburar, es todo el contacto que tenía con L. y que en alguna oportunidad observó a una mujer con una menor acompañando a éste.

María Sabrina Carvalho (fs235-237) Esta testigo refiere que contrataron sus servicios como niñera de la menor S., en razón de que su madre estudiaba para maestra. Que nunca vio ni un golpe en la misma y que el trato que le brindaban tanto sus abuelos maternos como su madre V., era muy bueno. Que el abuelo lo primero que hacía al llegar del trabajo era ver a la nena y cuando ésta convulsionaba, era el primero que salía al hospital junto con V. Que ella trabajaba de lunes a viernes desde las dieciocho horas hasta las veintidós y treinta, y los viernes la llevaban a estimulación. La nena no caminaba, se apoyaba con un bracito y se desplazaba como arrastrándose, no comía sola, solo con la manito que tenía movilidad sujetaba la mamadera.

Carina G. A. (fs. 487 y 489) Esta testigo, hermana de la imputada V. E. A., en su declaración narra los problemas que tenía S. desde los primeros años de vida, no era normal, comparada con sus

hijos, ello hizo que le practicaran estudios especiales, lo que confirmaron que la menor tenía retraso mental. Ante ello, la llevaron a especialistas, quienes le medicaron fármacos especiales ya que convulsionaba, exigiendo un trato especial de cuidados atento a la fragilidad de su salud. Durante el tiempo que vivió con sus padres le prodigaron tales cuidados y la medicación recetada en los horarios indicados. Le trataban muy bien, a la que consideraban “su tesorito”. Cuando V. decide ir a vivir con L., le recomendaron a éste que las cuidara bien, a lo que respondió que sí, era un hombre serio, dijo. De la muerte de su sobrina se entera ese día por su madre, quien le dijo, “la Chili está muerta” ignorando quien le propinó el golpe fatal.

V. N. A. (fs.425-428 y vta.) Padre de la imputada V. E. A.. En su declaración dijo: que su nieta tenía nacimiento prematuro, que a partir de los tres meses para adelante, empezó a aparecer un síntoma de convulsión y que la llevaban con su hija o con su esposa al hospital cuando se producían las convulsiones. Que a los dos años, la llevaron al neurólogo Dr. Galeano a Posadas. Que la consulta que cobraba la pagó su hija con la pensión que percibía por la nena, y que los estudios los pagó él. Que el primero de diciembre tenía turno en el Hospital Madariaga, lugar donde únicamente se hacía, unos estudios. Entre eso, la nena convulsionó y la llevaron a internarla a Posadas junto a su hija. Que él y su señora también la cuidaban y que la nena gateaba de espalda. Para que su nieta tenga un lugar donde moverse le compró una cuna que se halla suspendida del suelo, que es grande así ella podía moverse, la cual al

tiempo de la declaración aún estaba pagando. Pasado el tiempo, su hija le manifiesta que iba a formar pareja con L., a quien había visto solamente seis veces antes de que efectivamente se juntaran el 31 de diciembre. Le lleva con la camioneta vieja que tiene, las cosas a su hija al lugar donde alquilaban. El día doce de enero ellos estaban almorzando en su casa, y ante un cuadro de vómito de la nena su señora le dió plata para el remis y la llevaron al hospital hasta el día trece a la tardecita en donde fue la última vez que vio a su nieta con vida. No se podían comunicar posteriormente con su hija por teléfono ni personalmente, y le llega un mensaje diciéndole que se le había roto el celular. Fue a la casa tres veces y no se pudo comunicar con V.. Dice que en los dos años y cuatro meses que estuvo la nena junto con su familia iba evolucionando muy bien, ya se empezaba a pararse y en un mes, este hombre terminó con la vida de su nieta, porque su hija vivía para S.. Su hija contrató dos obras sociales, además si su hija no la quisiera, no le hubiera comprado todos los medicamentos que tiene en casa, ni le compraría una leche que costaba doscientos cincuenta pesos.

Antonia Isabel Herculano (fs.233/234) Relata que V. vivía con su madre y su padre en el barrio Cien Hectáreas. Siempre la vio bien atendida a la nena por su madre y sus abuelos. En alguna ocasión fueron con ella a la iglesia. V. siempre parecía ser una madre muy buena, adoraba a la nena, inclusive tenía planes de terminar sus estudios y darle lo mejor a su hija, ella siempre le decía que su hija era su razón de vivir. La visitaba poco pero desde la ventana de su casa la veía todos los días y hablábamos a través del cerco. En ninguna oportunidad

perdió la paciencia o maltrató a su hija, que ella haya visto. Refiriéndose a la nena, tanto ella como sus abuelos la llamaban su “Cristalito”.

Antonia Prestes (fs291/292) En sede de la instrucción dijo, que los abuelos la cuidaban y querían mucho. Que la mamá de la beba estudiaba y la quería mucho y lo sabe porque la abuela iba a su casa con la nena y tomaban mate. Nunca observó situaciones de violencia en esa casa, como tampoco vio a V. perder la paciencia, maltratar o golpear a su hija.

María Beatriz Rodríguez (fs.293/295) Al declarar, manifestó que conocía a V. porque tiene un negocio frente a la escuela Normal donde V. estudiaba. Que el año pasado, no recuerda la fecha, un día de frío y época de clases ella viene a mi negocio a pedirme socorro porque la mamá le había llamado porque S. estaba convulsionando y me pidió que le lleve en el auto al hospital para movilizarse más rápidamente. La lleve a la casa y al hospital y le iba instruyendo en el camino qué hacer con la nena, por cuanto ella es profesora de discapacitados. Siempre la vio como una madraza, como una leona en defensa de su hija, muy preocupada para ver si le podía sacar de ese retraso que tenía la nena.

Rodrigo Arnoldo L. (fs.390-395 y vta.) Este testigo es hermano del imputado. De la lectura integral de éste testimonio, puedo extraer que lo que relata es lo que su hermano R., le había comentado de lo que le habría dicho su pareja A.. Que el golpe era consecuencia de la caída del chango, que se había ido a vivir con A. tan intempestivamente porque ella tenía problemas en la casa con los padres por el tema del cuidado de la criatura. Además porque el

dinero que recibía por la nena lo usaban para otro destino que no era la criatura y que V. tenía que pagarle a una de las hermanas para que cuidara a la nena cuando ella se iba a la facultad. Con respecto a la herida de la mano, era como de la mordedura de un gato. Continúa diciendo que el día que S. fallece, deja a su mujer en el trabajo a las 7:30 hs., y se va al hospital a buscar la historia clínica de un hombre que trabajaba con él, que había tenido un accidente y necesitaba viajar a Posadas, y cuando sale de la guardia se encuentra con el oficial Fraga, quien le cuenta lo que había pasado con la nena, porque sabía que él era hermano de R. (contradicción, ver fs. 3, renglones 6/17). Que una vez que se contacta con el hermano, va al estudio del abogado para posteriormente presentarse junto al profesional a la policía en forma espontánea.

Patricia Quintana(fs.449/451) Esta testigo es cuñada de V. E. A..Al prestar declaración expresó que su cuñada Carina A. le llama el día 29 de enero y le avisa que S. había fallecido, no podía creer porque hasta ese momento creíamos que estaban de vacaciones en Ituzaingó, no sabía que ella estaba acá y que además el sábado se verían al medio día. Les vio a sus suegros y allí le contaron que S. había fallecido y que la habían detenido a V. porque la nena había entrado golpeada. Da cuenta de la buena atención de los abuelos hacia la menor y de toda la familia, que nunca observó malos tratos por parte de V. hacia S. y mucho menos de sus suegros, quienes a pesar de sus limitaciones económicas, le compraron una cunita a la niña. Que L. no se presentó con el nombre de R., sino con otro, no recordando en el momento

de la declaración el otro. Qué recuerda que un día de lluvia, era a fines del dos mil catorce, L. fue a buscar a V. para almorzar con la mamá y él le gritaba que se apure, la testigo estaba en la pieza cambiando a S. junto a V. y que lo hacía desde el corredor donde estaba sentado, y en presencia de su cuñado, el hermano de V. y su hijo.

Informe socio ambiental (fs.117/119) Al ser entrevistada la señora **Eva Cardozo** (fs.117 y vta.) y **Paula Vargas** a (fs.118 y vta.) para que brinden declaración conceptual referida a la señorita A. V. y R. L., manifestaron: que en el domicilio sito en calle Sargento Cabral y Erasme, vivía la pareja compuesta por L.-A. con su hija menor la cual sufría de una discapacidad, una especie de retraso y dificultad para tragar. Que el señor L. se desempeñaba como sereno en la arenera de la rotonda del Km. 8, para subsistir. No se lo solía ver en su vivienda. Y que cuando estaba durante las horas de la mañana y tarde, no se lo veía. No observaron consumo de bebidas alcohólicas en la vivienda.

Que la señora A. solía pasar la mayor parte del tiempo encerrada con la niña en el interior de la vivienda, estaba estudiando magisterio con la nieta de la señora Taisa. A veces, se la veía cuando salía a comprar con la nena en el changuito. Una de las testigos comentó que la niña solía llorar mucho en el interior de la vivienda. Que en una oportunidad, ella le preguntó a la madre porque lloraba tanto y esta le respondió que era porque era enfermita y no podía tragar. La vecina le sugirió que la sacara más afuera.

Como se podrá observar, he procedido a analizar, todas las pruebas testimoniales de la causa, tanto las que se rindieron en la audiencia de debate como también las incorporadas por lectura a la misma. Por ser una consecuencia natural, de la palabra, como forma de comunicación entre las personas, el testimonio es un medio de prueba tan antiguo y tan viejo, como la humanidad. Y el fundamento probatorio tiene por base, la experiencia, lo que demuestra que normalmente lo que el hombre percibe y transmite, es la verdad, y solo por excepción, engaña o miente. Esta posición, ha sido cuestionada, por ser contraria a una realidad, ya que sociológicamente, hasta instintivamente, el hombre también, en principio es mentiroso, y miente no solo cuando tiene interés directo, sino también cuando supone que el decir la verdad pueda favorecer o perjudicar a otros. Tales casos de los testimonios de los parientes, amigos y compañeros de los imputados en autos.

Es más, hemos escuchado los testimonios de personas que luego de deponer ante el tribunal, ninguna luz han arrojado para esclarecer el ilícito y lo hemos hecho por tener la obligación de echar mano a todos los medios que nos hubieran permitido lograr una reconstrucción conceptual del hecho investigado. Pues siendo el testigo los ojos y la voz de la justicia, impolítico hubiera sido cerrarlos y acallar su voz.

Se tuvo presente que todos los testimonios fueron prestados por personas de existencia real, fueron citados por autoridad competente e inclusive los que se presentaron espontáneamente, declararon dentro del proceso con todas las formalidades legales, y si bien ninguno aportó dato concreto sobre el homicidio,

si se expresaron sobre otros hechos de interés para la investigación, verbigracia, sobre las relaciones de los imputados entre sí, de los imputados con la víctima, de los imputados con otras personas, aportando datos sobre horarios laborales, condiciones de vida y moralidad de los imputados, el cuidado especializado que le brindaban a la menor su madre y abuelos paternos etc. Documentándose dichos actos procesales por ante órganos encargados de la recepción de dichos testimonios y autorizados por la ley.

Ante la amplia capacidad de recepcionar testimonios, he encontrado como contrapartida efectuar una valoración rigurosa de los mismos, ello porque, conforme a las valoraciones que hice de los mismos, además de algunas mendacidades intencionadas, he podido apreciar que personas insospechadas narraron con buena fe y con el propósito sincero y honesto de decir verdad, lo que equivocadamente creían.

Frente a la fragilidad de este medio de prueba, en base a las situaciones apuntadas en el parrado anterior, que han sido la causa, muchas veces de graves y hasta trágicos errores judiciales, me impuse la obligación de efectuar la tarea valorativa, en razón de la suma e imperiosa necesidad de administrar rectamente justicia en base a la sana crítica racional.

Continuando con el tratamiento del material probatorio, tenemos que a (fs.465/466), de autos, obra la **Pericia bioquímica** efectuada por el Oficial Ayudante Gustavo Hernán Vargas, bioquímico policial quien lo hace en virtud de la Nota A-5 N° 2 29/15 procedente de la Comisaría de la mujer, de la ciudad de

Oberá, sobre una sábana manchada. De los estudios realizados, en su Informe **concluye:** 1) Que en la muestra 1 se ha detectado presencia de sangre humana. 2) Que la muestra descripta, adjunto al presente informe ha sido desecada a temperatura ambiente y colocadas en sobre de papel a los fines de su preservación ante un eventual estudio de ADN conforme con las recomendaciones de la Sociedad Latinoamericana de Genética Forense. 3) Que a los fines de preservar los elementos para estudio de identificación de mayor complejidad como un eventual estudio de ADN, se recomienda preservar las muestras en estado de desecación y protegida de la humedad. 4) Es todo cuanto debo informar.

A (fs. 662/664) luce el **Informe final de la Pericial Genética** solicitada en autos. Fue llevada a cabo por el laboratorio del Colegio Oficial de Farmacéuticos y Bioquímicos de C. A. B. A. a cargo del Dr. Gustavo Penacino, en contestación al Oficio N° 735/16 que obra en autos. Del análisis de los resultados obtenidos se **concluye:** Que, en los hisopados vaginales y “trozo de sábana verde” se ha comprobado la presencia de material biológico correspondiente a un único individuo, de sexo femenino (probablemente la víctima, de cuyo patrón genético indubitado no se dispone).

De las dos pericias pre mencionadas, debo decir que ninguna tiene valor probatorio, atento que, pese a existir sangre humana hallada en la sábana verde secuestrada en el domicilio donde cohabitaban los imputados y la víctima, al no remitirse el patrón genético de los mismos, va de suyo, que no se pudieron efectuar los cotejos correspondientes para lograr con grado de certeza a quien

pertenecía, por lo que la finalidad propuesta tuvo resultado negativo.

A continuación, se procede a enumerar y detallar las pruebas, que con consentimiento de las partes, se agregaron por lectura según consta en el acta de debate: (Fs. 1/3): INFORME policial proveniente de la Comisaría de la Mujer U.R. II; fs. 4/6 y vta.: INFORMES médico policial y Acta notificación y designación como médico informante; fs. 9: ACTA notificación motivo de detención de V. E. A.; fs. 11: FOTOCOPIA certificada del Documento Nacional de Identidad de S. A. A.; fs. 13: INFORME policial proveniente de la Comisaría de la Mujer U.R. II; fs. 16: ACTA notificación motivo de detención de R. E. L.; fs. 19/20: ACTAS de allanamiento; fs. 21: CROQUIS ilustrativo del lugar del hecho; fs. 22 y vta.: ACTA de incautación; fs. 25 y vta.: INFORME policial; fs. 26/27: INFORMES médico policial; fs. 35: ACTA de reconocimiento y recepción de cadáver; fs. 36/39: CERTIFICADO de defunción y Formulario de Estadístico Vitales de S. Ayelen A.; fs. 50/52 y vta.: INFORME y constancia policial; fs. 57: ACTA de incautación; fs. 59 y vta.: INFORME policial; fs. 60/69: INFORME Fotográfico de la División Criminalística UR II Oberá; Fs. 77/83: INFORME preliminar de autopsia y láminas fotográficas; fs. 84/91 y vta.: DECLARACIÓN de imputado de L., R. E. ante el Juzgado de Instrucción DECLARA fs. 92/93: DECLARACIÓN de la imputada A., V. E. (SE ABSTIENE); fs. 96/97: INFORMES médico policial y acta notificación y designación informante médico; fs. 109/110 y 112/113: ACTA de allanamiento y

croquis ilustrativo del lugar del hecho; fs. 116/119: INFORMES socio ambientales y de concepto; fs. 123/178 y vta.: FOTOCOPIA de la Historia clínica de S. A. A.; fs. 214/217 y vta.: INFORME División Criminalística; fs. 221/224: INFORME del Hospital SAMIC de Oberá; FS. 233/234: DECLARACIÓN testimonial de Antonia Isabel Herculano; FS. 240/245: DOCUMENTALES; FS. 255 y 257: INFORME del Registro Nacional de Reincidencia; fs. 269/287: LÁMINAS fotográficas; FS. 288/290: DECLARACIÓN testimonial de Abilio Ernesto Da Costa; fs. 291/292: DECLARACIÓN testimonial de Antonieta Prestes; fs. 293/295: DECLARACIÓN testimonial de María Beatriz Rodríguez; fs. 303/309: DOCUMENTALES; fs. 306/309: PLACAS fotográficas; fs. 312 vta. y 314 y vta.: ACTA de inventario; fs. 322: ACTA de entrega; fs. 323/328 y vta. y 329/335: AUTO INTERLOCUTORIO; fs. 336/337: INFORMES del Registro Nacional de Reincidencia; fs. 338: INFORME de la Dirección General de Judicial; fs. 341: DOCUMENTAL; fs. 362/367: INFORME médico forense; fs. 381 y vta.: ACTA designación de informante médico e informe médico policial; fs. 382: ACTA de recepción/entrega de interna; fs. 390/395 y vta.: DECLARACIÓN testimonial de . A. L.; fs. 415: INFORME del Juzgado de Familia de la 2da. Circunscripción Judicial de Misiones; fs. 433: INFORME de la Empresa “Arenera S&S S.R.L.”; fs. 446 y vta.: INFORME del Laboratorio de Ciencias Forenses; fs. 449/451: DECLARACIÓN testimonial de Patricia Quintana; fs. 455: CERTIFICADO médico expedido por el Dr. Oscar G. Krimer; fs. 465/466 y vta.: INFORME de la

División Criminalística de Oberá; fs. 505/522: INFORME técnico del S.A.I.C.; fs. 529 y vta.: INFORME psiquiátrico; fs. 574/575: INFORMES sobre elementos secuestrados; fs. 594: INFORME del Juzgado de Instrucción N° 1, de la 2da. Circunscripción Judicial de Misiones; fs. 609/610 y vta.: AUTO INTERLOCUTORIO; fs. 611: ACTA de remoción de sellos y extracción de elemento; fs. 651: FOTOCOPIA certificada del acta de nacimiento de S. A. A.; fs. 661/664: INFORME final de pericia genética; fs. 689/690 y vta.: AUTO INTERLOCUTORIO; fs. 694/707: ACTUACIONES POR RECURSO DE QUEJA.- fs. 19/23: AUTO INTERLOCUTORIO (Del incidente caratulado “Expte. N° 32.583/2015 Defensora de Oficio N° 1 s/ Interpone Recurso de Apelación de Expte. N° 5103/15”, que corre agregado por cuerda”); Auto interlocutorio (fs. 14/17 vta. del “Expte. N° 105.030 – AÑO: 2016 L., R. E. s/ Recurso de Queja por Casación Denegada, en autos “Expte. N° 5.103/2015 A., V. E.; L., R. E. s/ Homicidio Calificado por Haber Sido Cometido contra su Descendiente y Homicidio”, que corre por cuerda).-

En definitiva, habiendo analizado, merituado y concatenado todos y cada una de los medios de pruebas incorporados legalmente al debate y valorados a la luz de la sana crítica racional, sin hesitación alguna y con el grado de certeza ,basadas en las mismas, emerge la autoría material del delito que se le incrimina a R. E. L. (a) “R.” ya que ocurrieron tal como fuera descrito al principio de estas consideraciones, por lo que en consecuencia, debe

responder penalmente por su reprochable conducta, Homicidio (art.79 del C.P.); asimismo también, y conforme a los fundamentos expuestos en esta primera cuestión, propicio la absolución de V. E. A. (a) “V.” del delito de homicidio calificado por haber sido cometido contra su descendiente y alevosía (Art. 80, Inc.1º y 2º del Código Penal), que se le incriminara por el principio *in dubio pro reo* derivado del Artículo 18 de la Constitución Nacional, y establecido en el Artículo 14, apartado 2, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos con jerarquía constitucional atento a lo prescripto en el Artículo 75, inc. 22 de la Constitución Nacional, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 25 de la Constitución de la Provincia de Misiones y en el Artículo 4 del Código Procesal Penal de la Provincia, y en consecuencia, que se ordene su inmediata libertad.-

Así dejo expresado mi voto.

A LA PRIMERA CUESTIÓN EL DR.JORGE ERASMO VILLALBA,

DIJO:

Que emitiré mi voto, considerando en primer término la existencia del hecho delictuoso y seguidamente si se ha probado o no la participación de cada uno de los imputados en relación a dicho hecho.

A) Existencia del hecho delictuoso:

En cuanto a la muerte de la niña, S. A. A. y al motivo o causa de la misma se pueden tener presentes los siguientes elementos probatorios:

* A fs. 01/03 obra agregado a la causa el informe de la Jefa de la

Comisaría de la Mujer, Oficial Principal Bárbara Mariela Buchhorn, de fecha 29 de enero de 2015, dando cuenta de que a las 06:40 hs., recepcionó un llamado telefónico por parte del Señor Jefe de la Unidad Regional II, quien le ordenó que se constituyera en el Hospital SAMIC de Oberá, en virtud de haberse tomado conocimiento a través del médico policial, Dr. Mario Centurión, del ingreso sin signos vitales de una persona menor de edad, acompañada de su madre, señalándose además que la menor presentaba distintas lesiones corporales, las que podrían haberle provocado el deceso.

* A fs. 36/37, se agrega el Certificado de Defunción y a fs. 38 el Informe Estadístico de defunción, en los que se señala como causa de la muerte: “*DEBIDO A (O COMO CONSECUENCIA DE): Traumatismo Craneo Encefálico*”.

* A fs. 77/82 se agrega el Informe Preliminar de Autopsia con fotografías del cuerpo de la víctima y de las operaciones periciales forenses, en el que se comunica que al examinar el cuerpo de la niña se observan: “*...múltiples lesiones traumáticas equimóticas y algunas excoriaciones de tipo lienal (¿estigma ungueal?)... hematomas (equimosis) en ambas mejillas. Mejilla derecha: la equimosis de forma irregular con zonas de color azulado abarca toda la mejilla, extendiéndose hacia la región temporal, presentando tres (3) excoriaciones lineales, una de un centímetro (1 cm) por fuera de la comisura ocular, de forma lineal horizontal; otra puntiforme, casi como la comisura ocular y otra más alargada sobre el párpado superior de un centímetro (1 cm) de extensión... también se forma una zona equimótica en la parte interna del pabellón auricular.- Mejilla izquierda:. una equimosis que toma toda la cara de forma irregular, con zonas azuladas y amarronadas, que se extiende por debajo del ángulo de la mandíbula, presentado también en la parte interna del pabellón auricular equimosis de color rojo azulada.- Región de la boca: ... equimosis de los labios fundamentalmente los*

inferiores y una ligera protusión de la lengua.- Región del cráneo: En el cuero cabelludo, en la región frontal, en el límite con la frente presenta una herida con costra mielicérica y sangre circundante que mancha el cuero cabelludo... Lateralmente a ésta herida, hacia el lado derecho, presenta otra herida con un pequeño sangrado que mancha el cuero cabelludo de dos centímetros (2 cm) aproximadamente.- En la región media del cráneo extendiéndose hacia la región posterior, presenta una coloración rojiza equimótica del cuero cabelludo que se extiende hacia la parte posterior del cráneo... Región del cuello:... equimosis de formas redondeadas, por debajo del maxilar inferior del lado derecho... otras dos (2) del lado izquierdo sobre el borde del maxilar, y otra un poco por abajo, en la parte media, presenta otra excoriación de forma semiangular de color rojizo.- Región del tronco: En la cara anterior presenta en la unión del tórax y abdomen del lado derecho, una equimosis anular difusa de color azulado, con zonas amarillentas, presentado sobre ésta lesión unas excoriaciones lineales en un total de cuatro (4); dos (2) de ellas puntiformes de dos milímetros (2 mm) de extensión y, las otras dos (2) más alargadas, una (1) de dos centímetros (2 cm) y otra conformando la forma de una "Y", presentando además la característica de tener una pequeña forma mielicérica en éstas dos (2) lesiones (de mayor intensidad).- En la región media del abdomen presenta varias excoriaciones ya cicatrizadas, de data más antigua, con una (1) equimosis alrededor de éstas de color amarillento. Cara Posterior del Tronco: ... livideces y algunas equimosis puntiformes cuatro o cinco (4 o 5), distribuidas en la región torácica... Miembros Superiores: ... en la cara dorsal de la mano derecha, una lesión... es una mancha oscura, de forma irregular, que toma la mayor parte del dorso de la mano... y, que se extiende a los dedos índice y anular como así también a los interdigitos con costra mielicérica y proceso inflamatorio circundante, ésta lesión es del

tipo exantemática profunda... Presenta intensa cianosis subungueal.- En la cara anterior del antebrazo derecho presenta dos (2) equimosis, una (1) regular y otra lineal alargada... se observa otra equimosis en la zona del codo, de forma difusa... Miembro superior izquierdo: Presenta una cianosis subungueal intensa, presentando unas excoriaciones un poco por arriba de la uña, en la piel, de antigua data... Miembros inferiores:... múltiples equimosis (hematomas) distribuidos a los miembros y excoriaciones lineales.- Miembro inferior derecho:... hematoma lineal de color azulado pálido, con zonas amarillentas de unos dos centímetros (2 cm) de espesor por dos centímetros de longitud en posición semihorizontal en la raíz del miembro inferior derecho.- En el muslo, en la cara interna... presenta dos (2) excoriaciones lineales con costra mielicérica en cicatrización.- La región de la pierna presenta equimosis de color marrón y zonas amarillentas de forma difusa que se extiende hacia la cara interna... Miembro inferior izquierdo:... en la raíz del miembro equimosis difusas de color amarronado, zonas de color azulado, arriba de la misma presenta excoriaciones lineales en proceso de cicatrización... En la pierna, algunas equimosis difusas ya de color amarillento...EXAMEN INTERNO: Región del cráneo... se realiza incisión bimastróidea, retirado el cuero cabelludo presenta hematoma- equimosis de todo el cuero cabelludo, extendiéndose hasta las membranas perióstica, con mayor intensidad en la zona occipital y frontal. Retirado el cuero cabelludo, se observa hemorragia entre las sisuras craneanas (unión de los huesos del cráneo); entre los huesos frontales y el frontal con los parietales (signos de fractura de cráneo y hemorragia).- En la región occipital se circunscribe un gran hematoma.- Retirado los tejidos periósticos, se observa la rotura del hueso en su región frontal... que al iniciar la apertura del cráneo, se observa que en el hueso frontal “se desprende” un sector del mismo... Retirada la calota craneana se

observa la hemorragia de las meninges, hematoma subdural... Se observa más intensamente en la región posterior del cráneo, sangrando abundante en la región del tronco cerebral... Se realiza incisión mento pubiana, examinándose la región del cuello (vía aérea superior) no se encuentran lesiones.- Levantado el peto esternal se observan los órganos intratorácicos y los órganos abdominales no encontrándose lesiones de interés médico legal... CONSIDERACIONES MÉDICO LEGALES: Se trata del cadáver de una niña que presenta múltiples lesiones traumáticas, observándose que la equimosis, hematomas y estigmas ungueales del cuerpo son de diferentes antigüedades. Mayor antigüedad a las lesiones de la cara y cráneo, siendo las más recientes, las observadas en el cráneo con un ligero sangrado a las de la lesión anterior del cráneo y la región de la frente.- El gran hematoma y sangrado de todo el cuero cabelludo con más intensidad en la región anterior y posterior del cráneo indica un fuerte traumatismo de golpe y contragolpe que produce el sangrado que presenta una separación de una parte del hueso temporal y dentro del cráneo, un gran hematoma de la serosa epicraneana subdural, que se extiende de la región posterior a la base del cráneo, región del tronco cerebral.- Esta hemorragia lleva al enclavamiento del cerebro en su región del tronco cerebral, lo que produjo un paro cardiorespiratorio... CONCLUSIONES MÉDICO LEGALES: La muerte es producida por un traumatismo de cráneo, fractura de cráneo, hemorragia interna (subaracnoidea) y enclavamiento del tronco cerebral por paro cardiorespiratorio. Muerte traumática...”.

* A fs. 222 obra Informe de la Dra. Lilian H. Godoy, quien respondiendo al requerimiento judicial expresó: “... Siendo las 05,45 hrs del día 29-01-15, llega a la guardia la Sra. A. V. E.... trayendo el cuerpo sin vida de su hija, A. S. A., de dos años de edad... Al ser revisada, la niña presenta hematomas

múltiples, en hemicara derecha con compromiso de párpado superior, hematoma en mentón, hematoma en región frontal y en la misma región pero en cuero cabelludo, dos lesiones compatibles con quemaduras de cigarrillo. En región occipital y parte superior del cuello se palpa zona fluctuante, blanda a modo de contenido líquido subcutáneo. En tronco cara anterior y posterior hematomas múltiples. En dorso de mano derecha presenta laceración o lesión erosiva acompañada de edema local. En pierna derecha, laceración en cara anterior de aproximadamente 15 cm de longitud. Se realiza Rx de cráneo postmortem, se observa imagen compatible con pneumoencéfalo. Dado las lesiones halladas se informa al Médico Policial...”

** A fs. 223 se agrega el Informe de la Dra. Cristina Raquel Schiefelbein quien hizo saber que: “... en fecha 27 de Enero de 2015, aproximadamente a las 8:20 hs, ingresa a la guardia pediátrica del hospital SAMIC- Oberá, la menor S. A. A... en compañía de su madre V. E. A. primeramente, posteriormente se hace presente una persona de sexo masculino, el que manifestó en dicha ocasión, ser el padrastro de la menor – pareja de la madre- ... S. A. A... ingresa en buen estado en general, reactiva, vigil, con su patología de base- retraso madurativo global-, siendo el motivo de la consulta médica, un cuadro de reacción alérgica en el dorso de su mano derecha. Ajeno al motivo de la consulta, lo que resulta llamativo... ha sido, además, la presencia de hematomas de pequeñas dimensiones en el rostro, tronco y miembros inferiores. Al interrogatorio... sobre el origen de los mismos, la madre refiere que se han producido 48 horas previas, por una caída de la niña de su carro de transporte (changuito). Del mismo modo, del examen pormenorizado de la menor... constata lesión erosiva costrosa en dorso de mano derecha, con edema local. Siendo el diagnóstico efectuado “hematomas múltiples, reacción*

alérgica, retraso madurativo global”... Con el diagnóstico arribado en dicha ocasión, pero con ciertas dudas respecto al mecanismo de producción de los hematomas... he informado a la madre de la menor que la misma- la niña – debería permanecer en observación para la realización de estudios complementarios para los cuales era menester la internación de la niña. Siendo que en ésa ocasión que se hizo presente el presunto padrastro, el cual no se ha identificado con datos filiatorios. Entre ambos adultos se niegan a la internación de la menor, fundamentando su decisión en que la llevarían a una consulta en clínica privada, con su pediatra de cabecera Dr. Héctor Gabriel Sena, quien casualmente se encontraba en dicho momento en el Hospital SAMIC, siendo mi compañero de guardia... Ante mi insistencia en la conveniencia de la internación de la niña, la madre se ofusca y el padrastro me agrede verbalmente frente a testigos que se encontraban en el lugar... Que ha sido tal la insistencia de la madre y del padrastro de la menor de retirarla del hospital... para resguardo, detalla tal situación en la carpeta de guardia, historia clínica N° 217.500 informando las posibles complicaciones que podrían acaecer por la no internación de la niña, solicitando la firma y posterior aclaración de la madre en los registros antes indicados... prescribe antibióticos a la menor y solicita control médico en 24 hs. La madre y su pareja, retiran a la niña, a las 11:00 hs del día 27 de Enero... en el mismo estado general de salud en el que ha ingresado a la guardia...”.

En la audiencia de debate, la Dra. Schiefelbein, expresó en cuanto al motivo de la consulta por la cual intervino, que: *“...Cuando la trae a la consulta ella la trae por la lesión de la mano que era producto de una reacción alérgica por contacto con un gato, al ver los hematomas le consulto a raíz de que eran los hematomas, uno no puede ver y no preguntar por qué, pero me quedé conforme con la explicación que me*

dio su mamá en ese momento ¿qué le dijo ella? Que habían sido producto de una caída de la nena o de su chango o con su chango, porque la nena con su retraso madurativo estaba empezando a intentar deambular. Entonces esa fue su explicación y yo como madre mis hijos suele tener hematomas y no necesariamente son producto de agresiones, el estado general de la nena era bueno, la actitud de la madre no me hacía pensar otra cosa, creí en lo que me dijo la mamá ¿eran muchos, varios, en distintos lugares? No, eran hematomas pequeños, en lugares distintos pero no eran en abundancia, no eran muchos. En la historia clínica yo pongo múltiple porque al ser más de dos, pero no es que era en abundancia, no es que estaba llena de moretones...”

Conforme a todos los elementos reseñados, y teniendo en cuenta de que el delito investigado en la presente causa se refiere al homicidio de la niña, entiendo que el mismo se encuentra plenamente acreditado, y conforme al Informe de Autopsia y a las declaraciones del perito forense durante la audiencia de debate, el motivo fue un fuerte traumatismo de cráneo, fractura de cráneo, hemorragia interna (subaracnoidea) y enclavamiento del tronco cerebral por paro cardiorespiratorio, es decir, muerte traumática.

B) Participación del imputado, señor R. E. L.:

A los fines de la determinación de la participación que pudo o no haber tenido el imputado, señor R. E. L., tengo presentes los siguientes elementos agregados a la causa, que constituyen indicios y pruebas de consideración:

* En el Informe Policial de fs. 01/03, se registra lo manifestado por la señora V. E. A. respecto a que ese día ingresaron al Hospital con su hija, en compañía del señor L., que las trasladó hasta allí, pero que luego de haber ingresado él se retiró. Situación también reconocida por ambos en sus declaraciones

indagatorias respectivas.

El informe señala que luego de buscar intensivamente al señor L. en las inmediaciones no lograron ubicarlo y que “... cerca de las ocho horas de la mañana, se hace presente el ciudadano R. L., hermano de R. L. (concubino de A.), quien manifestó que había hablado con el hermano y que éste le comentó que había fallecido la hija de su novia y que estaba en el Hospital... él decía no saber dónde estaba su hermano R., que lo había visto momentos antes, cuando entró a trabajar en la Arenera *Simón*, *ya que trabajan en el mismo sitio, pero que su hermano se desempeña como sereno, finalizando el turno y había salido diciendo que se iba al Hospital, por eso pensaba encontrarlo allí, pero no lo halló...*”.

De las manifestaciones registradas de su hermano Rodrigo, surge que el imputado, R. E. L. sabía del fallecimiento de la niña, y quedó en claro que una vez que las trasladó y V. E. A. y su pequeña hija: S. A. A. ingresaron al Hospital, él se retiró. Y por otra parte, que una vez que salió de su lugar de trabajo, no se dirigió al Hospital. En su declaración indagatoria, justifica ésta actitud indicando cómo se enteró del fallecimiento y también qué hizo después de terminar su horario de trabajo y retirarse de las instalaciones de la Arenera.

En efecto, a fs. 84/91 vta., obra la Declaración indagatoria del señor R. E. L., en el Juzgado de Instrucción, quien en dicha ocasión dijo: “... Esa noche del Jueves 29 ella V., llega con la criatura a donde yo trabajo, en arenera Simon, el horario *en el cual desempeño mi trabajo es de 19 hrs en adelante, ahí en ese horario ella llegó con la nenita durmiendo, bueno, nos íbamos a disponer a tomar mate, acomodé las sillas para sentarnos en el lugar donde nos sentamos siempre, en el garage del patrón, ahí nos sentamos y ella le acostó a la nenita en una frazada que*

teníamos, después de determinado tiempo la nenita empezó a llorar con un grito y yo le dije que seguramente lloraba porque tenía hambre, ahí ella le puso yogurt en la mamadera, se la puso en la boca y ahí la dejó, entonces ella se durmió, no sé cuanto tiempo habrá pasado, en determinado momento de la noche yo escucho ruidos en la parte de atrás de la arenera, más o menos a las doce y media o una de la madrugada y me voy a ver qué pasaba, enciendo la máquina, la topadora por la luz y la giro hacia el descampado, ahí me quedo un rato dentro de la máquina, después me bajo y empiezo a mirar a los alrededores, me quedo inclusive detrás de la batea viendo porque ladraban los perros, en eso, cuando yo andaba caminando por ahí voy hacia el frente de la salida de los camiones y vi que V. estaba recostada contra la pared del garaje, entonces ahí ella me dice traéle a S. para acá porque lloviznaba finamente y ahí yo le dije que no, porque yo no la tenía a ella y que tenía que estar acostada donde estaba acostada antes, en el lugarcito de ella, en ese momento me dice que fuera que estaba lloviendo y ahí le digo que me esperara un ratito que revisaba un poco más y ya iba, ahí di una vueltita más y fui para el lugar donde nos sentamos y ahí le pregunté si estaba todo bien, normalmente, pero se notaba que ella estaba un poco nerviosa, alterada, bueno, me senté al lado de ella, e iba a jugar con el "Poo", que es una aplicación del celular que tengo, y ahí no habrá pasado unos quince o veinte minutos y empezó a llover más fuerte y a refrescar, ahí como la nenita estaba un poco desabrigada yo le dije a V. si no se quería ir para nuestra casa, ahí me responde que sí, y ahí yo le digo que iba a entrar adentro para sacar un teléfono y llamar un remis, entonces saco el teléfono, llamo el remis y bueno, esperamos que venga, cuando vino la nena estaba acostada en el lugar de ella y yo le dije que le iba a alzar para llegar más rápido a donde estaba el remis a lo que ella, V., me dice txt "No, deja nomás que yo la

cargo”, bueno, ahí no le hice caso, le alce a la nena que estaba envuelta en la frazadita y ahí yo le llevé hasta el remis, ella entró al remis y ahí le acomodé a la nenita en el regazo de V., en eso ella me pregunta como yo iba a hacer a la mañana para entrar a mi casa y yo le dije que ella se despierte para la hora que yo voy, y ella me dijo que no, que no se iba a poder despertar, que yo vaya hasta allá y busque la llave del portón, entonces le dije que iba a ver como hacía, entonces el remisero pregunta si se podía ir o quería que le esperara y le dije que se fuera nomás, que yo iba después solo, entonces yo vuelvo a entrar a la arenera a donde estaban las sillas y guardo las sillas, entonces ahí saco la moto de mi compañero hasta afuera, cierro el portón, subo en la moto y me voy, voy bastante rápido porque quería llegar antes que ellos porque no quería pagar espera ni nada al llegar allá ellos no habían llegado todavía y a los diez minutos aproximadamente llegaron, le pregunté a V. cuando estaba bajando del remis, porque se había tardado y no me dijo nada y se metió corriendo para dentro de la casa, mientras que ella se metió adentro de la casa me quedé conversando con el remisero para pagarle y conversando el remisero se quedó ahí y yo entro para la casa, al entrar escucho que V. estaba llorando y le pregunté que pasaba y me dijo que la nenita no respiraba y que si le podía llevar al Hospital, en ese momento ella le sacudía en la cama y le pasaba por la nariz algo similar a alcohol en gel, entonces salí corriendo para ver si por casualidad el remisero no se había ido todavía y ya no estaba más y me volví a meter de vuelta a la casa y ahí le dije que no estaba el remisero, que ¿que hacíamos?, y le dije que de última íbamos en la moto que era lo más rápido que podíamos hacer en ese momento y ahí subimos en la moto y nos fuimos al Hospital, llegamos al Hospital y ella se bajó y se metió para adentro con la nenita y yo me quedé afuera, en la parte de la entrada, en ese momento me llama uno de los choferes de la empresa que necesitaba

entrar a dejar la carga que había traído de San Ignacio, no le pude atender la llamada en ese momento y le escribí un mensaje que en cinco minutos llegaba y ahí me fui para la arenera lo más rápido que pude, llegué allá, él entró a descargar su carga, le saqué un termo de agua caliente y ahí él se fue otra vez y ahí en ese momento cerré el portón de la playa y me volví al Hospital, al llegar al Hospital el médico me dice que S. había fallecido, ahí al entrar la señora estaba escribiendo en un papel y dijo que iba a llamar a la policía porque la habíamos matado, entonces entro a donde estaba V. con S., en ese momento ella, V., estaba llorando, en ese momento le toqué los piecitos a S. y di la vuelta por atrás de V. y le acaricié el pelo a S. y ahí me di cuenta que tenía una manchita de sangre en la cabeza, del lado derecho, le pregunté a V. que le había pasado en la cabeza que tenía esa mancha de sangre y me dijo que se le cayó cuando ella le estaba sacudiendo, supongo que habrá sido en el momento que le estaba reanimando seguro, ahí le dije que le iba a buscar a mi mamá y salí para afuera, fue ahí entonces que ella se acuesta arriba de la nenita llorando, ahí salí y me fui, entonces me iba a ir hasta la casa de mi mamá para contarle lo que estaba pasando, en el transcurso del camino del Hospital hasta la casa de mi mamá me arrepentí, porque mi mamá es una persona enferma y no quería ir con esa noticia y decidí que tenía que ir a buscarle a mi hermano y me fui hasta la casa de él que están construyendo a esperar que él llegara, ahí paso un tiempo y como no llegaba tampoco había nadie ahí, entonces me fui hasta la casa de un compañero que se llama HUGO CORREA, le conté más o menos lo que había pasado, que necesitaba hablar con mi hermano y ahí yo le llamé a mi hermano con el celular de él, porque mi celular no tenía carga y estaba cargando con un cargador que me prestó él, comimos algo y ahí mi hermano había llamado que ya estaba en Oberá porque anteriormente estaba en

Posadas y me pidió que vaya para la casa donde el vive, que necesitaba hablar conmigo y ahí fui hasta su domicilio y ahí fue que fuimos hasta el estudio del Doctor Moreira, y ahí fue que me entregué a la policía. Yo fui a la casa donde estaban construyendo porque estaba como “shoqueado”, por eso tampoco fui a la casa de mi mamá, porque sabía lo que esto podría provocarle... PREGUNTADO: Para que diga en qué consistía la enfermedad de S.. CONTESTA: Lo que yo se es que se llama retraso madurativo, ella tenía dos años y medio y se movía como un bebé, ella no caminaba, ni gateaba, ella se sentaba y se caía, ella no se podía mover por sí misma de ninguna forma. PREGUNTADO: Para que diga si le consta que S. sufría convulsiones. CONTESTA. No, solo de lo que me contó la madre se, nunca vi yo... PREGUNTADO: Para que diga si le consta como fueron provocados los hematomas (moretones) y heridas... CONTESTA: Ella tenía un chichón en la cabeza, fue así, estábamos en la casa de mi mamá, un sábado de la segunda parte de Enero, yo estaba dentro de la casa, en la parte de la cocina, escuché como que el agua corría con mucha presión, pensé que era en el cielorrazo de la casa de mi papá porque son bastantes viejas las mangueras que tiene y no era ahí, era en la conexión de afuera, donde está la llave de paso, entonces me puse a arreglar la manguera, cuando escuché que desde adentro S. empezó a llorar bastante y le pregunté a V. que había pasado, en ese momento ella me dice que se había caído del chango y la computadora con la que estaba jugando se le cayó encima de la cabeza, le pregunté a ella si le íbamos a llevar al médico y ella me dijo que no hacía falta llevarle al médico, entonces le dije que le pusiera hielo para bajar el golpe o sino manteca y ella me dijo que no, que con una cremita que le iba a poner alcanzaba, ahí ya no quise emitir más opinión porque si ella consideraba que con eso alcanzaba. Eso fue el chichón grande que tenía en la cabeza en la parte de la frente,

lo de la mano que supuestamente fue el gato, pero no vi como se hizo eso, lo que vi una vez que ella tenía en las piernas como pellizcones, y me dijo V. que eso se hacía sola por los nervios. Yo nunca le cambiaba a la nena, no tenía como ver que tenía esos golpes, por ejemplo el de la espalda y los pellizcones... PREGUNTADO: Para que diga si le consta si S. estaba con vida cuando le subió al remis en la arenera cuando V. se iba. CONTESTA: No, no se, porque la alce "upa" y le llevé así que no sé, porque ella estaba envuelta en la frazada... PREGUNTADO: Para que diga si cuando empezó la convivencia notó marcas en el cuerpo de S.. CONTESTA. Si, las marcas que tiene sobre el rostro. PREGUNTADO: Para que diga si le llamó la atención los hematomas que S. tenía en el rostro y cual era su origen. CONTESTA: Cuando yo le pregunté me dijo que sus padres, o sea, los padres de V. le golpeaban, de ahí los moretones. PREGUNTADO: Para que diga el motivo por el cual V. se fue a vivir con usted. CONTESTA: Porque me dijo que los padres le pegaban a la nenita, que le tenían a V. como si ella fuera la empleada y ellos utilizaban como gastos propios o percibido por la discapacidad de S.. PREGUNTADO: Para que diga en qué momento de la convivencia con V. aparece la herida en la mano de S.... CONTESTA: Nosotros, o sea, yo y V. estábamos en la arenera y ahí a la mañana cuando nosotros nos íbamos a ir fue cuando ella me dijo que el gato le había mordido ahí en la arenera.. PREGUNTADO: Para que diga si cuando V. llegó con S. a la arenera el día 28 a la noche lo hizo sola o acompañada. CONTESTA: Ella vino sola. PREGUNTADO: Para que diga si alguien vio que V. llegó a la arenera. CONTESTA: La verdad no se... PREGUNTADO: Para que diga a qué empresa de remis llamó en la madrugada en la cual se fue V.. CONTESTA: Era remisería Express, no puedo identificar al móvil pero si le veo al

muchacho que manejaba calculo que lo reconocería. PREGUNTADO: Para que diga cuanto tiempo tardó en ingresar a la casa cuando se quedó hablando con el remisero. CONTESTA: Habrán sido entre diez y quince minutos aproximadamente.. PREGUNTADO: Para que diga si vio los golpes que tenía S. esa noche del 29 en el rostro. CONTESTA: No, porque cuando yo le alce a S. ella estaba envuelta en la frazada... PREGUNTADO: Para que diga si le consta que S. se haya golpeado la cabeza la semana del hecho o antes. CONTESTA: El único que tengo conocimiento es el que conté del chichón, el otro lo descubrí en el Hospital y agregó que eso de que se cayó por las escaleras es mentira porque no hay escaleras por donde andamos, además la dificultades de movilidad de S. impedían que ella anduviera en algún lugar con escalera...”.

En la audiencia de debate, el imputado, señor L., declaró: “...En cuanto al hecho de la muerte de S., el día 29 madrugada del 28 nosotros nos encontramos en la arenera, yo me dirijo ese día a la arenera más o menos 18:40 hs tomo el colectivo en “Tarjeta Naranja”, llego y entro a mi trabajo, en un momento, no recuerdo el horario, creo que conversamos un poco con Hugo Correa en el portón principal, él se va, en ese momento llega V. sola con S., compartimos un rato, sentados en el garaje de mi patrón, siempre nos poníamos en ese lugar. Esa noche el último momento donde yo creo que S. estuvo con vida fue entre las 2hs o 2:30hs de la madrugada, en un momento ella llora y yo la tomo en los brazos y doy una vuelta con ella, después V. le da la mamadera con yogurt con sus vitaminas, y S. se duerme. En un momento de la madrugada se escuchan unos ruidos alrededor de la arenera, voy a mirar, enciendo una máquina que hay en la arenera que es una cargadora, apunto las luces de la cargadora hacia el lugar donde vienen los ruidos, me quedo unos minutos dando vuelta,

camino por el predio, en ese momento lloviznaba, en un momento la veo a V. que estaba recostada en la pared del garaje y ella me pregunta por S. y me dice que la lleve adentro porque estaba lloviendo, yo le digo no si S. esta donde nosotros la teníamos acostada en una frazada en un rinconcito donde nosotros nos sentábamos, nos sentamos y jugamos al pou. En un momento V. me dijo que se quiere ir a donde nosotros alquilábamos, yo entro y saco el teléfono, llamo al remis, llega el remis, el portón estaba abierto, ella sube al remis y se van. En ese momento me doy cuenta que ella no tenía la llave del portón de donde alquilábamos porque tiene un portón principal y nosotros vivíamos en la parte posterior del otro por lo que había un trayecto complicado para entrar si no se tenía la llave, entonces resuelvo subirme en la moto de un compañero y seguirle a V. en el remis. Llego antes, espero unos minutos y ellos llegan después, V. baja con S. y se va adentro del departamento, me quedo hablando con el remisero unos 5 o 10 minutos. Cuando voy entrando al departamento escucho que V. gritaba como que estaba desesperada, la veo como sacudiéndole a S., en ese momento es que la veo que le pasó el alcohol en gel por la nariz y boca, le pregunto qué pasaba y ella me dijo que no respiraba. Salgo a mirar si estaba el remis pero ya no estaba, nos subimos a la moto y la llevo al hospital, ella se mete a la guardia, a mi no me dejaron ingresar en ese momento, entonces me quedo afuera. En ese momento me llama un compañero de trabajo que quería hacer entrar la carga de arena, ellos no tienen horario para descargar, me voy a la arenera, abro el portón, el entra y descarga, yo le cargo agua caliente, prepara su mate y se va. Yo vuelvo al hospital, me recibe un médico, no recuerdo el nombre, y me dice que S. había fallecido, le pregunte dónde estaba y me dijo que estaba adentro. Entro en la sala, S. estaba en la camilla, le paso la mano por el pelo y veo una manchita de sangre del lado derecho de

la cabeza, le pregunté a V. que fue lo que paso con esa mancha, V. me dijo que S. se le había caído cuando ella le estaba reanimando, entonces le dije que le iba a avisar a mi mamá, salgo del hospital y me voy a lo de mi mamá, en ese trayecto me arrepiento de ir a la casa de mi mamá porque no quería ir a esa hora y decirle lo que había pasado porque ella sufre del corazón, entonces me voy a la casa donde está mi hermano haciendo una construcción y ahí lo espero. Como él no llega me voy a la casa de un compañero Hugo, yo estaba sin batería, le cuento lo que me pasó y le pido que me preste su teléfono para hacer una llamada, le llamo a mi hermano y le cuento lo que paso, espero que él llegue, ya para eso V. ya estaba detenida, ahí nos dirigimos al estudio del Dr. Moreira, después me presento en la comisaría a entregarme...”

Es dable señalar que no se ha corroborado la versión del imputado, respecto a la segunda oportunidad en la que se hizo presente en el Hospital, ni con qué médico habló, e incluso en su primera declaración había expresado que una señora estaba escribiendo en un papel y que iba a llamar a la policía, porque ellos habían causado la muerte de la menor; situación tampoco corroborada, pero que trata de ser una explicación del imputado, respecto a cómo se entera del fallecimiento, pero además, agrega que ahí es que se da cuenta de las manchitas de sangre en la cabeza de la niña y que consultada que fuere la co-imputada, *señora A.*, ésta le dijo que se le cayó cuando la estaba sacudiendo o tratando de reanimar, todo referido al momento en que se encontraban en el domicilio de calles Sgto. Cabral y Erasme; pero llama poderosamente la atención de lo declarado por el imputado en el debate en cuanto a que: “... *el último momento donde yo creo que S. estuvo con vida fue entre las 2hs o 2:30hs de la madrugada, en un momento ella llora y yo la tomo en los brazos y doy una vuelta con ella, después V. le da la mamadera con yogurt con sus vitaminas, y S. se duerme...”*; esto resulta

contradictorio con lo declarado anteriormente, debido que el horario en que se encontraban en el domicilio de Sgto. Cabral difiere del señalado y porque lo que relata se desarrolló en las instalaciones de la arenera. Aclaro que no es la única contradicción que se puede observar en el relato que hace en su defensa el imputado, como más abajo se hace notar.

Si bien, son muchos los elementos que merecen un análisis detallado, conviene a ésta altura seguir revisando la versión de cómo se produjo y se entera el imputado, señor L. del fallecimiento de la niña, según su versión de los hechos.

En ese marco se tiene presente que a fs. 105 y vta., se agrega la declaración testimonial del señor Claudio Alfredo Torneus, en sede policial, quien expresó: *“... resulta que el 29 de enero me encontraba trabajando... ese día no recuerdo la hora el operador me pasó un viaje que tenía que ir a la arenera simon, a llegar allá, a una persona de sexo femenino, con un hombre estaban esperando, paré el vehículo, el hombre colocó unos bolsos en el auto y por lo que llegué a ver se me hacía que tenía una criatura la mujer porque estaba envuelta, de ahí, subió y la llevé hasta las calles Sargento Cabral y Erasmie, que al llegar al lugar ya se encontraba ese hombre que había subido los bolsos, el me pagó el viaje, y ahí me retiré del lugar...PREGUNTADO: si llegó a ver a la criatura. CONTESTA: que no, porque en ningún momento bajé del vehículo, por como traía la mujer si se me hizo que era un chico, pero no vi más ni escuché nada. PREGUNTADO: si la mujer en el viaje hizo alguna llamada o le preguntó alguna cosa. CONTESTA: que no, la verdad no recuerdo y con ella no crucé palabra, solo con el hombre que el me había pagado el viaje...”*. En la audiencia de debate el mismo testigo expresó: *“Esa noche me llama la base, trabajaba como remisero, me acerco al lugar donde estaba una mujer y un hombre, la persona de sexo femenino se*

sube al vehículo, el otro me dijo que me iba a pagar el viaje cuando llega, le llevo a la calle Mitre, ahí estaba el hombre que me paga el viaje, se baja la persona ¿Hasta dónde la lleva? De la arenera hasta la calle Mitre, no, hasta Sargento Cabral...”; interrogado que fuera por Presidencia indica: ¿La señora hizo alguna llamada telefónica en el viaje? Que yo sepa no me di cuenta, yo no lo escuche por lo menos..”. Este último detalle va a tomar mayor significación conforme se analizará seguidamente.

A fs. 53/54 se agrega la declaración del testigo Hugo Javier Correa, en sede policial, en dicha ocasión el mismo expresó que: “.. *el día jueves 29/01/15 llegué 07:30 horas justo a la empresa y justo se retiraba el sereno de la empresa que se llama F. L., apodado R., nos encontramos en el portón de la arenera... en esta oportunidad le noté triste y no me comentó nada y se retiró en un auto que es de mi tío ALBERTO CORREA que es un CHEVROLET modelo CORSA color gris... me retiré a mi casa al medio día, yo estaba solo en mi casa y llega R. a mi casa y me pide para cargar el celular porque tenía sin batería, nos sentamos mientras cargaba su celular, seguía notando que no estaba muy bien de ánimo y le convidé para cocinar y comer en casa, y el comentó que la hija de su señora, que ya sufría de convulsiones, me dijo que a la madrugada tipo 05:00 horas el estaba cuidando la arenera y lo estaba acompañando su señora y la hija de ella, cuando llega un remis y se retiran su señora con la hija dormida, y al rato mientras su señora estaba en el remis trasladándose a su casa, ella le llama y le comenta que esta niña sufrió convulsiones, se descompuso y que la madre la llevó en ese mismo remis al hospital pero que la niña llegó sin vida. Que el se quedó a cuidar la empresa pero al enterarse que estaba sin vida la criatura se fue al hospital con una moto que otro chofer de camión deja en la empresa y normalmente le presta y constató lo sucedido en el hospital y regresó con la moto a la arenera hasta cumplir su*

horario porque el tiene las llaves del portón... Me dijo que a la mañana luego de salir de la arenera, recibió un llamado a su celular por parte de su suegro, abuelo de la niña, y que este lo amenazó que lo iba a matar porque el y su señora mataron a la niña, y el suegro le dijo que sabía que su nieta estaba todo golpeada, luego el se puso muy mal, no sabía qué hacer y se fue a la casa de su hermano RODRIGO con el auto de mi tío y como su hermano no estaba se quedó esperando afuera y se durmió en el auto, despertándose poco antes de llegar a mi casa. También me contó que unos días antes de que pase esto, la niña estaba jugando con R. en la casa y ella se cayó, se lastimó la cara y la llevaron al hospital donde la atendieron pero que estaba todo bien. Nosotros terminamos de comer y él se fue con el auto de mi tío a la casa de su madre para ver qué le recomendaba porque estaba muy angustiado. Antes de irse, prendió su celular y vio que tenía muchas llamadas y mensajes...”.

En la audiencia de debate, el mismo testigo expresó: “... Yo trabajaba en la arenera, era chofer, ahí conocí a L.. En si lo que pasó con la nena no se decirle, pero el día que llegó a trabajar a las 07:30 hs me cruzo con él en el portón de salida, charlamos un rato, él se retiró, hice el reparto de todos los días hasta el mediodía, y me fui a mi casa. Lo invité a comer, charlamos un poquito, me contó lo que le pasó, me contó que estaba ahí en la arenera con su pareja, la nena se sintió mal, que la chica la llevó, la chica le avisa que la nena estaba convulsionando, que se fue a la casa, llevaron a la nena al hospital, donde le dijeron que había muerto. Vi su celular, vi las llamadas de su hermano, de su ex suegro, y se retiró, fue la última vez que lo vi en libertad...”.

Este testimonio introduce una versión distinta y en gran parte contradictorio y sin sustento, pero se tiene presente que lo manifestado simplemente lo refiere a comentarios del señor L. y no a conocimientos directos a través de sus

sentidos. Así la llegada del remis, la comunicación telefónica desde el remis por parte de A. respecto a la supuestas convulsiones y del traslado al hospital, como el hecho de cómo se entera del fallecimiento de la nena, y su supuesta reacción posterior, teniendo en cuenta lo informado por la policía de prevención, respecto a lo manifestado en la ocasión y en el hospital por su hermano R. L.. Sí queda reflejado una actitud al menos rara, porque sabiendo el imputado L. del fallecimiento de la niña, habiendo recibido la llamada por parte del padre de A., y conociendo la supuesta razón de lo sucedido (aunque aquí de manera distinta, ya que supuestamente tuvo convulsiones en el remis), prefiere trasladarse a la casa de su hermano y permanecer en el auto, para luego dirigirse a la casa de un compañero de trabajo, almorzar con él, y posteriormente dirigirse a la casa de su madre, cuando en realidad podía simplemente comunicar todo lo que sabía a la policía de actuación.

De ésta manera ésta versión de la supuesta llamada telefónica realizada por la co-imputada, señora A., no solamente que no fue corroborada, sino que además fue expresamente negada o desconocida por el remisero, como así también el supuesto traslado en el mismo remis hasta el Hospital.

El Informe Policial de fs. 52 y vta., hace saber que: *“... al tratar de ubicar a... R. E. L... mismo no fue hallado en su domicilio, trabajo o domicilios de sus familiares y al entrevistarme con varios de sus familiares, estos refirieron que tampoco lo encontraban que inclusive les llamaban pero tenía apagado su celular. Posteriormente en esa fecha en horas de la tarde L. R. se presentó espontáneamente en la Comisaría de la Mujer donde quedó detenido en la presente investigación. ”*

Si bien, esto coincide con lo relatado por el imputado, resulta que el señor

R. L., hermano del imputado, dijo haberlo visto en horario anterior a las 08.00 horas de la mañana en la Arenera y sin embargo, luego el imputado, señala que fue a la casa que está construyendo su hermano y que éste se encontraba en Posadas, una nueva contradicción a tener presente.

Otra versión, sobre el modo en que el imputado toma conocimiento del fallecimiento de la menor, es la que aporta el testigo: Alberto Oscar Correa, prestado en sede policial a fs. 42/43- compañero de trabajo de L., y propietario del vehículo Chevrolet Corsa Classic que solía prestarle a L.: quien dijo que: “... *Ese día (entiéndase 29 de enero de 2015) a eso de las siete había llegado a la arenera y él me comentó que su esposa le dijo que la nena se sentía mal y que ya le había llevado al hospital, y me pidió el auto para ir... a eso de las ocho él llega allá con mi auto en OBERMAN y me dice que la mujer le mandó mensaje de que la nena había fallecido... el me volvió a recalcar que no sabía qué hacer que el apreciaba a la nena y que no creía que se murió así nomás a pesar de lo que había hecho por ella...*”.

En la audiencia de debate, el mismo testigo expresó: “...*Después el último día yo llego con el auto, llego 06:45 o 07:15hs más o menos, no llegue de madrugada porque yo iba a cambiar las gomas de mi camino en la gomería “Oberman”, y como abre a las 07:00hs era una picardía ir antes, el señor “Paraguay” – Carlos Rodríguez – llegó antes, llevó su camión y yo llegue más tarde, me voy a la gomería y le dejo el auto a él como de costumbre, y me dijo que la señora le llevo a la nena al hospital, le dejé la llave del auto, y me voy a lo de “Oberman”. Al rato L. llega a “Oberman”, asustado, pálido, me dijo “podes creer que murió la nena”, me dijo “no sé qué hacer”, y le digo que yo nunca asistí a eso entonces no se los papeles para la defunción, le pregunté que necesitaba y él me pidió el auto y le di, le dije que si necesitaba plata yo le*

prestaba. Le di mis pésames y él salió, termine de arreglar las gomas y me fui a cargar, nosotros cargamos arena en San Ignacio. A las 17 hs me entero que el hermano de él tenía mi auto y que él estaba detenido...”.

Si bien, en la segunda declaración no menciona el testigo que el imputado, señor L., haya recibido un mensaje telefónico, relata que éste le comunicó sobre la muerte de la niña, recién a esa hora, cuando como se registró en el Informe Policial inicial, a las 08:00 hs., se había presentado en el Hospital, el hermano del imputado, señor Rodrigo L., creyendo que éste se encontraría ahí, porque momentos antes lo encontró en la Arenera y aquél le informó sobre el fallecimiento de la niña. A todo esto se debe señalar que no se acreditó la comunicación o el mensaje supuestamente remitido por la señora A. y recepcionado por el señor L.. Se aprecia así, otra contradicción más, como así también datos que no fueron debidamente corroborados con elementos probatorios.

Llegamos así a la conclusión de que el señor L. sabía por uno u otro medio del fallecimiento de la nena y tenía un supuesto conocimiento de cómo se habría producido, lo que luego introduce como circunstancia en su defensa, pero no acude a dar información a la policía, sino que se oculta por un tiempo, para luego asesorarse con un profesional y finalmente “entregarse”.

En otro elemento de análisis se tiene presente que el último testigo mencionado más arriba declaró que en ningún momento **L.** le mencionó que viajó a Ituzaingó, y aclaró que “... incluso el lunes él tenía el vehículo pero si él quería viajar así, me lo hubiera pedido no se va a mandar solo...” (declaración en sede policial); sin embargo en las redes sociales y específicamente en la página de la cuenta de facebook del imputado, señor L., conforme a las copias adjuntadas al expediente, se ha constatado que se

había hecho mención de que estaba de viaje en dicha localidad, conforme también al testimonio del padre de la co-imputada, señor V. N. A., de la hermana Claudia Beatriz A., constando el comentario de la otra hermana Carina G. A. (testimonio que se incorporó por lectura a autos, conforme al pedido y consentimiento de las partes), y el testimonio de la cuñada de A..-

A fs. 243/245 obran copias de capturas de pantalla de páginas de facebook, registrándose en la primera como actividad de “E. L.” haber agregado 4 fotos nuevas, en fecha 26 de enero a las 10:51 hs, con una leyenda que decía: “*La chily muy cómoda viajando a Itu- con Vicky A.*”; en las fotos se puede observar a una bebé, con ropa liviana, remerita y pantaloncitos cortos con chupete y con el cinturón puesto del auto, y por la altura el mismo cercano a su cuello, con dos comentarios visibles, el primero de “Carina A.”, que expresa: “que linda está mi negrita linda como la quiero ver”, con fecha 27 de enero a las 23:57 horas; y el segundo de “E. L.”, que dice: “Si bonita la enana”, con fecha 28 de enero a las 0:36 horas, con otra actividad registrada de la misma cuenta, a las 0:38 horas. A fs. 244, otra captura con actividad de la misma cuenta en fecha 26 de enero a las 21:10 horas, con una leyenda que dice: “Mirando el atardecer sobre el techo del auto... ya soy toda una romántica”, observándose en la fotografía a la bebé, también con ropita liviana, pañan, acostada sobre el techo de un auto gris, y detrás un poste de madera. Más abajo otra actividad de la misma cuenta, en fecha 26 de enero a las 13:06 horas, con una leyenda: “Linda tarde con mis amores hoy y siempre... te amo vida – con Vicky A.”

A fs. 425/428 vta., se incorpora la declaración del señor V. N. A., padre de la imputada, V. E. A., quien relató: -”... *fue pasando el tiempo y llegó el mes de Diciembre y mi hija me dice que quiere formar una familia, así*

fue cuando apareció L., de lo cual yo lo he visto en seis oportunidades la otra oportunidad fue el 12 de Enero cuando fueron a almorzar a casa, almorzamos, yo me fui a trabajar y ellos quedaron, ahí la nena tenía un cuadro de vómito, de la cual mi señora le dio plata para el remis que la llevaran al Hospital y quedó internada la nena hasta el día trece, el día trece a la tardecita la vi por última vez a mi nieta con vida. Después la llamábamos por teléfono y no contestaba el teléfono ella, después nos llegó un mensaje con el teléfono de L. diciendo que se le rompió el teléfono de ella y que por eso no se podía comunicar, entonces le dije a mi señora que yo le iba a comprar un teléfono y le daba el mío para que ella pudiera comunicarse, voy un día sábado a la mañana, tres veces fui, como tenía reja el cerco no podía entrar entonces sigo mandando mensaje al teléfono de L. a ver si me contesta, a la tarde me contesta y me dice que esta de vacaciones en San Ignacio, le pregunto ¿cómo están? Y contestan que estan bien y ya el miércoles y me llama mi hija con el teléfono de L. me dice que estaban bien y le pregunté cuando volvían y me dice el sábado probablemente, todavía le dije a mi señora que tenía que venir a laburar y volver al otro día, al otro día, el jueves, tipo seis menos cuarto de la mañana un mensaje tras otro que nos presentemos en el Hospital por problemas con S., y era el de nuevo quien mandaba los mensajes, cuando llegamos al Hospital nos encontramos con la noticia de que S. había fallecido y L. desaparecido, que le mando mensajes y le llamo y después me contesta diciendo txt “Ya voy”, pero nunca apareció, bueno, en los dos años y cuatro meses que estuvo la nena junto con mi familia iba evolucionando bien... Quiero agregar que andando por el pueblo me encuentro con un hombre que es conocido de la rama de la construcción y me comenta que en una oportunidad se cruzó con mi hija y le pidió ayuda, ella le dijo que andaba mal y que me avisara porque L. la golpeaba y este hombre le tomó por el

otro lado porque dice txt “hoy se pelean y mañana están bien y yo quedo mal”, entonces or ese motivo el no me aviso nada...”.

En la audiencia de debate, se incorporó por lectura éste testimonio, a pedido de la Señora Fiscal y con el consentimiento de las partes.

A fs. 487/489, se agrega el testimonio de la señora C. G. A., quien entre otras manifestaciones dijo: *“...ella decidió acompañarse, formar una pareja con éste señor, que habré tratado dos veces con él... era un señor muy serio, inclusive el día que él la llevó de casa, yo personalmente le dije que le cuidara bien a la beba porque ella era nuestro tesoro, él nos respondió que si... desde allí no tuve más trato con él porque no le vi hasta el doce de enero que fue el cumpleaños de mi hermano, de ahí no le vi más, el nos mandaba mensajes de que ella estaba bien, papá varias veces fue a buscarles a su casa donde alquilaban y no le encontró a ninguno de ellos, entonces le mandaba un mensaje a E. para saber como estaban y que vinieran a vernos porque habían pasado varios días y no le habíamos visto ni a V. ni a S. y él nos respondía que estaban bien y que estaban de vacaciones en San Ignacio, que cuando volvían le iba a llevar a casa para que le veamos hasta que el veintiocho de enero, a la noche, me manda un mensaje a mi diciendo que el sábado iban a venir a la casa de mi mamá para que le veamos a ellas, el otro día a eso de las seis y media mi mamá me llama por teléfono... y ella me dijo txt “La chili está muerta”... Chili le decíamos por cariño a la beba...”.*

Este testimonio puede contrastarse con la página web de facebook agregada a autos, de titularidad del imputado L., en el que aparece claro el nombre “Chili”, como así también el deseo de la señora Carina A. de verla.

Estos elementos constatados evidentemente constituyen un indicio grave,

toda vez, que aún cuando se haya negado todo tipo de opresión o violencia hacia la co-imputada, resulta claramente falaz y hasta malicioso que se hayan enviado mensajes de supuestos lugares de vacaciones, cuando en realidad el señor L., no había gozado de su período de vacaciones y no habían viajado a ninguna parte, tal como surge de todos los testimonios brindados en autos.

En efecto, a fs. 433, obra informe del titular de la Arenera S&S S.R.L., señor Carlos Alberto Simon, en el que se expresa: “... *Con respecto al permiso.* hacia el Sr. L. R., respecto de la concurrencia de su novia a la empresa. No se le otorgó un permiso al mismo, respecto de ambas fue una situación que se tuvo especial contemplación, debido a que el Dr. L. R. nos informó que la menor poseía problemas de salud y que debido a ello, a veces concurría a la empresa, para que este pueda trasladar a la madre de la menor y a la menor al Hospital para ser atendida. Y en otras oportunidades para solamente permanece allí *En relación a las vacaciones,* el Sr. L. R. no gozó de las mismas *Según hemos podido averiguar con distintos compañeros de trabajo del Sr. L. que estos en algunas oportunidades prestaron sus vehículos, para que.... pudiera trasladar a la novia y su hija al Hospital debido a que la última poseía problemas de salud.* ”

Otro dato de consideración es el que surge del testimonio del señor Alberto Correa, en sede policial en donde agregó que: “....Que él tenía temor por la policía porque con su ex pareja, lo denunció muchas veces pero por quilombos de ella, y el siempre quiso evitar eso de andar por la policía.. ”. Durante la declaración de éste mismo testigo en la audiencia de debate, la Defensa de la co-imputada, V. A. lo interroga de la siguiente manera: “...¿usted en la instrucción declara que él aparte tenía temor por la policía porque su ex pareja le denunció, se acuerda quien es esa pareja? Desconozco, yo

lo conocí en la arenera, fueron 4 o 5 meses que él trabajó ahí, por lo que desconozco ¿usted declaró eso? Una cosa es que él me haya contado, yo no se si eso es cierto o no...”

A fs. 205/207 se agrega la declaración testimonial en sede judicial de la señora Carla Alejandra Cabaña, esposa del imputado, señor L., quien al ser preguntada por la Defensa, respecto a cómo era el trato cuando convivían, dijo: “... *Él conmigo siempre fue bueno, el jamás me agredió físicamente, sólo teníamos peleas como todas las parejas y respecto a mis hijos él jamás le levantó la mano ni siquiera la mirada. Es más, yo un día le pegué a mi nene más grande que tiene tres años, y él, R., se enojó conmigo, me dijo que esa no era la forma de educar a un chico que todavía no entendía nada...*”. En la audiencia de debate, declaró: “... *Ahí fue que fui a la comisaría de la mujer para ver cómo hacer la cuota alimentaria, yo no quería que gaste la plata de mis hijos con ella, me mandaron a la defensora, la Dra. Carvallo. Los horarios de visita eran de las 8hs a las 17hs. Después de eso, él fue a mi casa, siempre estuvo pendiente de mi hijo, él pasaba la cuota alimentaria, él pasaba la mercadería.. ¿usted dijo que inició una causa de alimento porque temía que L. gastara el dinero de sus hijos, puede explicar? Porque la plata de mi hijo no iba a gastar con otra mujer ¿a qué se refiere? Como pagar el alquiler donde vivía él con la nueva mujer. ¿Cuándo hizo? Al otro día que me separe ¿Cuándo? El 28 de septiembre del 2014 ¿usted temía que gastara? Yo no temía, sino que yo no quería que él gastara ¿Sabe cuándo comenzó a vivir L. con V.? No sé ¿usted hizo la denuncia de haber recibido mensajes y ser escupida? No hice. Yo nunca temí que él sacara la plata de mis hijos ¿en qué juzgado tramitó los alimentos? En el que está cerca de Singer ¿en el 2011 hizo una denuncia contra L. en el juzgado de familia No 2? No ¿en la comisaría de la mujer? No ¿usted niega que haya un expediente en el juzgado por violencia? No hice...*”; sin embargo, a fs. 415, se

encuentra incorporado el Informe remitido por Oficio por el titular del Juzgado de Familia N° 1 de Oberá, en el que se expresa: “... que compulsado el Sistema Digital de Expedientes de éste Juzgado, surgen los autos caratulados : “Expte. N° 2850/2014 L. R. E. S/ Ley XIV- N° 6”, el cual se radicara ante estos estrados por una denuncia efectuada por la Dra. Carla Alejandra Cabaña, en fecha 26/09/2014, y en el que se resolviera la prohibición de acercamiento del Sr. L. R., respecto de Carla Alejandra Cabaña, y de esta con respecto al primero. Se fija fecha de audiencia para el 29 de Octubre de 2014 habiendo comparecido el Sr. L., no así la denunciante. Que asimismo se fija nueva fecha de audiencia con la Sra. Cabaña para el día 13 de Noviembre de 2014, compareciendo la misma, donde ratifica la denuncia efectuada en fecha 26/09/14...”.

De ésta manera también aparece en forma contradictoria las manifestaciones de la señora Cabaña, con los registros del SiGED referenciados en el Informe del Juzgado de Familia N° 1 de Oberá, que bien pueden relacionarse con la situación declarada sí por el testigo Correa, en cuanto a la situación señalada respecto a la actitud que tenía el señor L., respecto a la policía y a las cuestiones de pareja que sí existían evidentemente, más allá de la negativa formulada por la señora Cabaña. A todo lo cual debe añadirse el pedido efectuado por la Defensa de la co imputada, señora A., de que se deje constancia de que tramita ante el Juzgado de Familia el “Expediente N° 67/11” por violencia denunciado por la testigo, señora Cabañan, en contra del imputado, señor L..

Otro elemento más de análisis permite valorar la situación del imputado, señor L.. En efecto, en la declaración indagatoria efectuada en el Juzgado de Instrucción, el señor L. dice que arribó al lugar de su trabajo en colectivo y que

después cuando se retiraba otro empleado, allí llegó la co imputada, A.. En la audiencia de debate expresó: *“... el día 29 madrugada del 28 nosotros nos encontramos en la arenera, yo me dirijo ese día a la arenera más o menos 18:40 hs tomo el colectivo en “Tarjeta Naranja”, llego y entro a mi trabajo, en un momento, no recuerdo el horario, creo que conversamos un poco con Hugo Correa en el portón principal, él se va, en ese momento llega V. sola con S...”*.

En la declaración testimonial de la Señora Taisa Kozak, agregado a fs. 31/32 e incorporado por Lectura, conforme al consentimiento de las partes efectuada en la audiencia de debate, se indica que *“... el miércoles 28 de enero a las diecinueve horas aproximadamente ellos se van en el auto que el casi siempre se iba a trabajar, pero esta vez vi que se iba la chica y la beba también, cargaron a la bebé en la orillita y se fueron y pensé que ya se iba a trabajar... con un auto gris clarito”*.

En el mismo sentido declara la co imputada, A., indagatoria que fuera incorporada por Lectura a la causa.

Pero especialmente el Informe Técnico del SAIC, agregado a fs. 506/522, como así también las explicaciones brindadas en la audiencia de debate por el Técnico Auxiliar, Gabriel Alejandro Quiñones, y los requerimientos efectuados por las partes, dan cuenta de que a las 19:38 hs., ingresan juntos a las instalaciones de la Arenera, la señora A., con su hija en brazos, observándose la con vida (según el Informe Técnico), y el señor L., quien sujetaba o llevaba una frazada; previo a ello, y conforme lo advierte la Defensa del señor L., éste se encontraba en el portón con otro sujeto, al que se lo identifica como supuestamente el señor Alberto Correa, y juntos salen y se dirigen hacia un costado, perdiéndose de las cámaras de seguridad, para luego registrarse por la misma cámara, que caminaban por ése sector y después ingresaban las personas referenciadas a

la Arenera.

Así sumando el testimonio de la señora Taisa Kozak, con los registros de las cámaras de seguridad, e incluso con la presencia del señor Correa, que la versión de los hechos del señor L., no aparecen corroboradas, sino todo lo contrario, se puede inferir que se ajusta a la verdad, lo manifestado oportunamente en la declaración indagatoria por la co imputada, señora A., en cuanto a que ése día fueron juntos con el vehículo de Correa, y que ella estuvo dentro del mismo, hasta el momento en que se retiraron todos los empleados, ocasión en que L. la fue a buscar.

En éste sentido, pueden señalarse otros registros de las cámaras de seguridad de la Arenera, que permiten una valoración más completa sobre la participación del señor L., en el hecho delictuoso que nos ocupa.

Así, en la audiencia de debate y durante la revisión de los DVD que reproducen las grabaciones de las distintas cámaras de seguridad de la Arenera, el técnico explica que: “... *Se puede visualizar un depósito aparentemente ¿usted identifica que sujeto ingresa? Al sujeto 1 aparentemente con el sujeto 3 en brazo ¿y apaga la luz? Ingresa al sector izquierdo, se dirige al sector derecho en dos oportunidades, una prende la luz y la otra no prende la luz ¿Cuáles serían esas dos oportunidades porque observo solo uno? 01:19 la primera vez que ingresa y después 01:56 la segunda oportunidad que ingresa sin prender la luz del sector posterior... ¿podría explicar lo que se ve ahí (01:55)? ingresa el sujeto 1 aparentemente con el sujeto 3 en brazo, se dirige al sector posterior sin encender la luz, permanece varios minutos y luego sale por el mismo lugar por donde ingresó.... 02:00 ingresa el sujeto 2, sola, se dirige al sector derecho, enciende la luz luego apaga y sale por el mismo lugar... ¿puede identificar a ese sujeto (02:00)? Esa sería la parte que vimos en la primera imagen donde se le ve la carita, que*

sería el sujeto 1 con el sujeto 3... -02:06 es el sujeto 1 con el sujeto 3... 02:17 esa sería la parte que el hizo el recorrido...”

En todas éstas secuencias, el sujeto identificado con el número 1, es el masculino, mientras que el sujeto 2, es un femenino mayor y el sujeto es un/a menor. Atento a la situación particular de autos, el sujeto 1, es el señor L., el sujeto 2, la señora A. y el sujeto 3, es la menor víctima.

De ésta manera, a quien puede visualizarse en todo momento sujetando a la niña, e incluso trasladándose de un lugar a otro, teniéndose presente que el sector del galpón y específicamente el posterior, es el correspondiente al baño, es al señor L.; así en dos oportunidades la llevó hasta el baño, en una oportunidad encendiendo las luces y en otra con las luces apagadas, para luego seguir trasladándola por otros sectores, hasta el garaje donde permanecían habitualmente; la señora A., aparece también dirigiéndose hacia el sector posterior del galpón (baño) pero sola.

Por tanto, quien estaba en continuo contacto con la menor era el señor L., quien había declarado que él “... *no la tenía a ella*”, en el sentido de alzarla, y que cuando apareció el remis, fue el momento en que no le hizo caso a A. y alzó a la niña. Queda, por tanto desvirtuada la versión brindada por el señor L., con el registro de las cámaras de seguridad, que lo muestran en una actitud y actividad distinta a la declarada.

En una rara coincidencia, cuando declara en el debate y señala que: “... *Esa noche el último momento donde yo creo que S. estuvo con vida fue entre las 2hs o 2:30hs de la madrugada, en un momento ella llora y yo la tomo en los brazos y doy una vuelta con ella, después V. le da la mamadera con yogurt con sus vitaminas, y S. se duerme...*”, el horario que menciona, es aproximado al que se lo ve trasladando

a la niña, a pesar de que primeramente había negado éste hecho, y el horario es significativo, porque conforme a las explicaciones dadas por el perito forense, el golpe que le causó el gran traumatismo a la niña, pudo haberle provocado el deceso en un término de tiempo entre una y tres horas, por lo que no está equivocado que ésa podría haber sido la hora en que se produjo el golpe fatal, pero vaya paradoja, se encontraba el señor L., conforme a los registros de la cámara de seguridad, con la niña en ése momento. Pero aún más contradictorio, porque luego, pretende como defensa, señalar que el golpe pudo haberse producido en el domicilio de Sgto. Cabral y Erasmie, a eso de las 05:30 horas o más, aproximadamente. Es decir, que es el mismo imputado, el que controvierte su propia defensa, y por ende, la acusación concreta a la co imputada.

Aún, pueden agregarse más elementos, también hace referencia en su declaración a que los golpes en el rostro ya los tenía la niña, antes de comenzar la convivencia con la señora A., y que éste fue provocado por los padres de ésta última; sin embargo, de la Historia Clínica y de la atención brindada a la niña en los meses anteriores y hasta incluso durante el mes de enero, no aparecen registradas tales hematomas, y finalmente con las explicaciones del médico forense en la audiencia de debate, surge que los hematomas y las excoriaciones que presentaba el cuerpo de la menor, se podrían haber producido, conforme a las coloraciones detectadas en un tiempo probable de siete días antes, lo que hace poco probable la comprobación de su versión, ya que la convivencia comenzó el 31 de diciembre de 2014, conforme a todos los testimonios y declaraciones brindados en autos. También en esto existe contradicción y falacia en la declaración del imputado.

Un elemento más, y en el mismo sentido puede comprobarse con la versión que da el imputado respecto a lo acontecido al arribar a la Arenera el remis que

había solicitado; ya que en su versión de los hechos, al momento de prestar declaración indagatoria en el Juzgado de Instrucción señala que: “... le alce a la nena que estaba envuelta en la frazadita y ahí yo le llevé hasta el remis, ella entró al remis y ahí le acomodé a la nenita en el regazo de V., en eso ella me pregunta como yo iba a hacer a la mañana para entrar a mi casa y yo le dije que ella se despierte para la hora que yo voy, y ella me dijo que no, que no se iba a poder despertar, que yo vaya hasta allá y busque la llave del portón, entonces le dije que iba a ver como hacía, entonces el remisero pregunta si se podía ir o quería que le esperara y le dije que se fuera nomás, que yo iba después solo, entonces yo vuelvo a entrar a la arenera a donde estaban las sillas y guardo las sillas, entonces ahí saco la moto de mi compañero hasta afuera, cierro el portón, subo en la moto y me voy...”; para luego, de manera diversa referirse a la misma situación, en la declaración brindada durante la audiencia de debate y manifestar que: “...lamo al remis, llega el remis, el portón estaba abierto, ella sube al remis y se van. En ese momento me doy cuenta que ella no tenía la llave del portón de donde alquilábamos porque tiene un portón principal y nosotros vivíamos en la parte posterior del otro por lo que había un trayecto complicado para entrar si no se tenía la llave, entonces resuelvo subirme en la moto de un compañero y seguirle a V. en el remis...”. Todo lo cual termina siendo desvirtuado por los registros de la cámara de seguridad de la Arenera, en la que se observa al arribar el remis a la Arenera, el señor L. traslada la moto hacia fuera y posteriormente traslada algo envuelto, seguido a la distancia por la señora A..

De esta manera no solo son dos versiones distintas, sino que ninguna de ellas se condice con la realidad, ya que conforme a las cámaras de seguridad, ya había sacado la moto, antes de trasladar a la niña hasta el remis, envuelta en una frazada. Una

contradicción más que suma al cúmulo de las que se pueden constatar de las declaraciones formuladas en su defensa.

Todos éstos elementos y los que señala la señora Presidente en su voto, acumulan indicios que sumados a las pruebas producidas en autos, me llevan a la convicción de la participación activa del imputado, señor R. E. L., en la causación como autor del hecho delictivo que se investiga.

En efecto, arribo a la conclusión referenciada precedentemente sopesando las contradicciones respecto a la producción de los hematomas en el rostro de la niña, de la forma en que ingresa ésa tarde/noche, la señora A. con su hija a la Arenera, la supuesta conducta de no “tenerla” o alzarla a la niña, y luego desmentida en su declaración en el debate y sobre todo por los registros de las cámaras de seguridad, como también la conducta asumida al arribar el remis a la Arenera, las supuestas maneras en que se entera del fallecimiento de la niña y la conducta asumida posteriormente, más cercana a un intento de fuga que a la de colaboración con la investigación que se iniciaba, y los mensajes contradictorios sobre supuestas vacaciones en lugares diversos, tanto en las redes sociales como por teléfono, lo que sumado a las pruebas producidas en autos, el informe técnico de las cámaras de seguridad, y las conclusiones periciales forenses sobre la causa del fallecimiento de la niña, que desvirtúa la acusación realizada en contra de la coimputada, a lo que aún debe adicionarse el informe de fs. 365/366 de fecha 16 de abril de 2015, remitido por la Dra. Miriam Nilda Ramonda y el Dr. Gabriel Flores del Cuerpo Médico Forense en el que se da cuenta que se procedió a examinar al señor R. E. L., señalándose que: “... *Se presenta... conducido por la fuerza pública, correctamente vestido... lúcido, colaborador y ubicado en el tiempo y espacio...*”

CONSIDERACIONES MÉDICO LEGALES: Atención normo prosexia disponible y

móvil, de acuerdo a edad e instrucción.- La senso-percepción es correcta, la expresión es correcta y coordinada. Pensamiento contenido y curso conservado. Juicio conservado como también la memoria conservada... no padece alteraciones morbosas de sus facultades que le impidan comprender la criminalidad de sus actos y dirigir sus acciones... no se detecta ningún tipo de alteración psicomotriz... se puede destacar la falta de adaptación en relaciones interpersonales entre compañeros de trabajo o en sus relaciones sentimentales, viéndose una intolerancia hacia las demás personas o por lo que piensa el otro que lo imposibilita entablar un intercambio de ideas.- Se denota una ausencia de sentimientos de arrepentimiento y culpabilidad ante los hechos acontecidos en referencia a dos personas con las que se relacionaba, concubina e hijastra.- Requiriéndose un examen para determinar su perfil psicológico y el estudio de su personalidad y un examen psiquiátrico....”; habiendo explicado los galenos en la audiencia de debate ante el requerimiento de la Defensa del imputado, cuanto sigue: “... ¿doctora usted en este informe manifiesta que durante el examen se puede destacar una falta de adaptación a las relaciones interpersonales entre compañeros de trabajo, qué significa eso? Lo que dice textualmente y que se desprende nuevamente como en el informe anterior del interrogatorio que sometemos para la toma de este artículo, y obviamente todo lo expresado en el informe emana de los dichos de la persona interrogada ¿en esta sala de debate L. declaró que no le manifestó eso en el informe pericial? En este caso la pericia esta refrendada por dos peritos y es lo que informamos es lo que corresponde a nuestra impresión ¿y en las relaciones sentimentales él también le manifestó esto? Si ¿se “denota una ausencia de sentimiento, arrepentimiento o culpabilidad ante los hechos acontecidos en referencia a las dos personas con la que se relaciona, concubina e hija”, usted considero víctima a la co- imputada? No, no es mi

papel en ese momento como perito evaluar ni los hechos como fueron producidos ni culpabilidad ni inocencia de ningún tipo. Reitero, nosotros no estamos obligados a poner las preguntas específicas a la que sometemos al interrogado, lo que surge en el informe son las conclusiones con el tinte objetivo y subjetivo que el mismo implica sobre los hechos que nos relatan los imputados ¿el sentimiento de arrepentimiento tiene que estar en una persona que no cometió ilícito alguno? Creería que no, pero no apuntaba a eso el interrogatorio ¿el sentimiento de culpa tiene que estar en una persona que no cometió ilícito alguno? Creería que no, lo que pasa doctor es que el imputado al momento de la toma de este artículo esta privado de su libertad, bajo una presión importante, emocionalmente comprometido, hay muchos factores que intervienen en la toma de una pericia de estas características, por eso le digo que lo que se informe emana de lo que uno pregunta y de la impresión que causa en los peritos estas respuestas y eso se transmite en el informe ¿el sentimiento de culpa tiene que estar en una persona que cometió un delito? No necesariamente, salvo que esté convencido de lo que hace, que reconozca la criminalidad de sus actos, que en este acto el señor la tenía, conoce, comprende y reconoce el delito ¿acá dice “una falta de sentimiento de arrepentimiento o culpabilidad respecto de la hija o la víctima”, como llego a esa conclusión? De las preguntas que sometemos al imputado en el artículo 75, de la impresión y el tinte subjetivo que pueda tener también la respuesta, lo demás es producto de una pericia psicológica y psiquiátrica para conocer el perfil de la personalidad del imputado y ahondar en estos detalles que no le cabe a este perito responder ¿quiere decir que esta observación no cabe en este tipo de pericia? Si, de acuerdo a lo consultado y solicitado en el oficio...”, y al Dr. Flores: “... ¿la misma pregunta, la falta de adaptación a las relaciones interpersonales con los compañeros de trabajo, cómo se llega a esta

afirmación? Las afirmaciones que nosotros ponemos es la impresión que nos da de un relato libre que da la persona examinada, y todo lo que vertimos ahí no es como ustedes los desglosan en estereotipadamente en cada uno de los términos, porque cuando nosotros hablamos del sentimiento que tiene una persona es que genera en esa persona. Vamos a dos extremos, una persona llora por un hecho acontecido, tiene una hipertimia, y otra persona no se le mueve un ojo, relata el mismo hecho, es una timia, una forma de expresarse absolutamente distinta o distante, no quiere decir que sea culpable o no, porque nosotros jamás en un interrogatorio, aunque el actor me diga “yo lo mate” podemos poner, porque nos debemos al secreto médico aún en las pericias. Por lo tanto, no es que yo diga que no se siente culpable de algo que hizo, bajo ningún concepto, la estereotipación de un detalle de una pericia tiende a confundir el sentido de la pericia, por lo cual aclaré en principio. Aclaro que no se puede mezclar las pericias, es cada uno y cada uno contesta distinto, sino vamos a llegar a un menjunje que no se va a entender nada. En el caso del señor la timia era mucho menor. La timia son los sentimientos que uno tiene hacia un hecho, a mi me pueden contar que se le murió el hijo de la señora y yo puede decir “¡hay que bárbaro” o “se murió”, son dos timias distintas, dos expresiones, cuando hay un accidente de tránsito uno tiene un sentimiento de culpa pero no significa que es asesino, ni que uno se incrimine, tampoco ponemos que el examinado se incrimina. Por eso decimos la forma de expresión es de tal manera, al encontrar todos esos hechos, debo aclarar que el artículo 75 nos exige contestar ciertos puntos de pericia, cuando encontramos las características de esa personalidad también las ponemos porque está dentro del examen mental obligatorio. Podemos repasar, que es la forma que se presenta, porque se hace el examen desde el comienzo, si mantiene la vista o no, si es colaborador, si contesta mal, la atención que puede ser una hiperprosexia (es

la persona que esta excitada, histérica) y una hipoprosexia (es la persona que esta callada, que no habla, que se siente mal), la sensopersepción. La sensopersepción es como el organismo ante un hecho determinado reacciona de forma diferente, que integra la memoria y que hacen en definitiva el juicio que es lo que quiere saber el juez para seguir el proceso de esa persona, porque si esa persona no tiene juicio no puede seguir el proceso, esa es nuestra obligación. Y si tenemos que poner, la timia es parte del examen neurológico, entonces es lo mismo una persona que toma un hecho grave con una tranquilidad absoluta, vemos que no genera sensaciones de culpa, no quiere decir que sea culpable, y si ante cualquier hecho podemos sentir sensación de culpa, porque se muere un hijo tenemos sensación de culpa, no es culpa nuestra, fue una enfermedad, pero hay una sensación de culpa innata a los sentimientos. Se llama en psiquiatría “timia”, la timia ante determinadas circunstancias. Usted puede tener una sensación totalmente tranquila, sin hablar, no te afecta nada, y la otra al contrario, que está llorando constantemente, que se siente mal, son diferentes timias. Aclaro que no es un mismo examen, no puedo aceptar preguntas del mismo examen.- No es un mismo examen ¿la falta de culpa no tiene nada que ver con la culpabilidad material de un delito? Por supuesto que no. ”

C) Participación de la co imputada, señora V. E. A.:

Avocado a la tarea de la determinación de la participación de la imputada, señora V. E. A., como co autora del hecho delictivo investigado, tengo presentes los siguientes elementos, partiendo de la declaración indagatoria de la misma, la que me permito transcribir a continuación:

A fs. 184/197 vta., obra la declaración indagatoria de la señora V.

E. A. quien manifestó que: “... Todo empezó el 21 de enero de 2015, a la

noche, nosotros fuimos a comparar gas y después tendríamos que volver a la casa de la mamá de R., no llegamos por la hora el tendría que entrar al trabajo a las siete, como se paso la hora el me llevo al trabajo, al garaje del patrón atrás, ahí estuvimos hablando un rato, la nena estaba en mi regazo, porque ella le tenía pánico a el porque al verle ya le daba vuelta la cara, y en un momento el me pide para hacerle upa porque ella lloraba y el quería hacerse amigo de ella, pero ella no le quería y entonces el la alzaba y la ponía en su hombro mirando para atrás y le acariciaba las piernas como que le estaba haciendo mimos y de pronto le agarra de los piecitos y le pone boca abajo, de cabeza, yo le digo que no haga eso porque desde chiquita ella tuvo un problema de nacimiento y la cuidamos mucho porque ella tenía los ventrículos dilatados del lado izquierdo, por lo mismo que ella no era sacudida, no era golpeada, no se la sacaba mucho al calor, al frío, al viento, porque ella convulsionaba, el antecedente de ella era convulsionismo crónico porque no era con fiebre ni nada y el me dice que no, porque le hacía como vuelta de carnero, le alzaba para arriba, después chocaba su pecho con sus rodillas y la alzaba de nuevo, el me decía que no me levante de la silla porque la iba a largar para que se golpee contra el piso, entonces le pedía que por favor no le siga haciendo eso, además de que ella había tomado yogurt, y el me decía que si yo me levantaba el la iba a golpear contra el piso, y que sabía que el iba a hacer eso porque el siempre me amenazaba con eso, desde el momento que el empezó ese día a hacer el me amenazaba de que si yo me levantaba el la golpeaba, en un momento paro pero ahí la tira para arriba y la agarra de la cintura, por eso ella tiene toda marcada la pancita, en un momento cuando el se descuida yo me levanto, la agarro, la abrazo contra mi y el le toma del brazo y le empieza a sacudir, o sea, a estirarle del bracito y la nena lloraba y lloraba, cuando me gire para el otro lado el la toma de la colita del cabello y la

comienza a soquearla el cabello, yo le decía que por favor no le pegue porque ella era enfermita y tenía su retraso y el me decía como yo le culpaba a el del problema de ella, lo que yo le explicaba a el es que ella nació con eso y que debía tener un cuidado especial, entonces el me decía que ella era así, que no hablaba y no caminaba porque con mis padres, nosotros le teníamos en una cajita de cristal por el modo en que nosotros le cuidábamos con mis padres, mis hermanos y mis cuñados la cuidábamos como una nenita que no debía golpearse porque si se golpeaba sabíamos que podía convulsionar y sabíamos que sus convulsiones eran cada más graves, porque los últimos tiempos llegábamos al hospital SAMIC con la nena casi sin respirar, en una oportunidad, el 1 de agosto de 2014, la nena a pesar de todos los anticonvulsivos que le pusieron, ella agarro un paro respiratorio, por lo cual me trasladaron a mi con S. a Posadas, por cinco días, al contarle eso a R. el me decía que yo le cuidaba demasiado a la nena y ahí nos sentamos con ella en mi regazo, ella durmió toda esa noche, al otro día, a las cinco y media llegó el amigo de él, CORREA, con el auto y entonces nos subimos al auto y la nena estaba acostada en el asiento de atrás, ese día fuimos a la casa de la madre de R. porque estábamos cuidando ese lugar, yo a la nena la bañé y le di su leche con el remedio porque tomaba tres veces al día uno y el otro tomaba dos y no le permitía a el que se acercara, la casa estaba constantemente toda cerrada y a nosotros nos ponía en la pieza junto con el, porque si intentábamos correr el iba a hincarnos con el cuchillo que tenía ahí, así pasamos toda la tarde, hasta las seis y cincuenta que el llaveo la puerta y puso candado en el portón y se fue, en reiteradas oportunidades en la noche el aparecía en la casa para ver qué estábamos haciendo con la nena, lo mismo hizo el viernes 23, para amanecer sábado 24, el aparece en la casa con una botella de vino, una gaseosa, papa y cebolla que hacía falta en la casa, la nena estaba durmiendo en un

colchón que poníamos al lado de la cama, ahí el me pregunta por ella y yo le dije que le había dado la leche y siguió durmiendo, porque ella tomaba remedio y esos remedios hacían que ella descansara su cerebro para que no convulsiones, entonces el preparó un vaso de vino y se sentó a mirar tele en la sala, yo estaba lavando ropa y así pasó la hora y llegó la hora de cocinar, en ese descuido el me aparece con la nena upa de la pieza, la sienta en el piso, la nena estaba solo de pañalcito y la comienza a arrastrar del brazo por el piso, de acá para allá, yo le decía que no le haga eso, porque la nena lloraba, entonces la alzó como que la iba a alzar bien y le tomó el bracito derecho, comenzó a pegarle cachetazos a la nena, yo la saco le estiré del brazo de el y me fui a la pieza, ahí el va atrás mío y me empuja con la nena al piso, como yo caí abajo y ella arriba para no lastimarse el me saca la nena y comienza a pegarle piñas, cuando yo ponía mi brazo sobre la cara de ella para que no le peque, porque le pegaba en la cara el se dio cuenta y empezó a jalar de los brazos, y después me subo arriba de ella para que no le pegue más y el comienza por arriba mío a estirarle el cabello, ahí es cuando le agarro a la nena, me voy para la sala y el venía así re agresivo sobre nosotros para seguir pegándole y le pido por favor que no le peque más, que nos dejara solas y que se vaya y ahí es cuando el agarra el vaso, tomó unos tragaos y se fue a la pieza, entonces yo le hago dormir a la nena en el piso donde había un colchón, ella se quejaba si le rompió la boca a golpes, cuando el volvió de la pieza y fue a la cocina desde allá le tira un muñequito de goma que estaba ahí en la casa de el sobre la cabeza de la nena, yo le digo porque le hacía eso y ahí ella empezó a llorar de vuelta, el me dice que vaya a ver la comida, yo le digo que mire el porque quería que la nena se calle así no le seguía pegando más, el me dijo txt “por esa cosa me vas a dejar de atender a mí”, refiriéndose por cosa a la nena y comenzó a patearnos todo, yo le levanté a la nena como para levantarle del todo y le da

un rodillazo en la cara y se va para la cocina a ver la comida, yo le limpié a la nena, toda, porque empezó a sangrar la boquita de nuevo y volví a la sala donde estaba la tele, en eso el sirvió la comida y me dijo que vaya a comer porque sino iba a desperdiciarla y como le acostaba a la nena y ella lloraba, no quería largarle, me senté a comer con ella en mi regazo, levanto la mirada y veo el inicio de que el me iba a tirar la cuchara, me corro hacia un lado con la nena y la cuchara pega contra la heladera que estaba detrás de nosotros, es cuando me levanto y me voy al colchoncito a hacerle dormir a la nena y no como más, el terminó de comer, se fue al baño y pasando por la salita ahí cuando sacude todo el colchón, como para que la nena se despierte y vuelva a llorar, como era el mediodía y la nena tomaba su leche especial preparé la leche y ella tomó y se durmió, ahí el se fue a dormir a la pieza, en eso vuelve y me dice que yo vaya a dormir con el y le agarra a la nena del brazo como para llevarla y cuando yo le agarré a la nena iba caminando delante hacia la pieza, y cuando llegamos a la puerta nos empujó a las dos contra la cama y me decía que la acostara a la nena en el medio y yo no, porque si yo quedaba en el medio cada vez que la nena quería dormir el la sacudía toda con la manos por sobre mi, la nena durmió en el medio de los dos y el no quería que ella se mueva ni que yo me mueva porque si nos movíamos el se despertaba, el se despertó y con sus dos manos se apoyó sobre la cabeza de la nena, empujándole como tres veces para que el ablande el brazo y caga, le saque a la nena y duermo en el colchón que volví a poner al lado de la cama, es cuando el se puso a jugar con la computadora a los jueguitos, a mi me agarró un sueño pesado y el como que me miraba que yo estaba cabeceando de sueño y se durmió al lado mío pero me agarraba la mano como para que no me mueva. Eran como las cinco y media o seis de la tarde cuando el se despierta se baña y se cambia para ir al trabajo, cuando me despierta el ya estaba saliendo, atiné a abrir la

puerta para salir afuera y estaba llaveada de vuelta, entonces le gritaba y no me hizo caso y siguió caminando y ahí me quedé con la nena que se despertó, le puso dibujito y le limpiaba la carita, jugamos un rato con ella y se hizo las ocho y tenía que tomar su remedio nuevamente eran las nueve y cuarenta de la noche y la nena durmió y me acosté al lado de ella y dormimos hasta las doce y el apareció con un auto en la casa, levantándonos, diciendo que le cambie a la nena, que me cambie ya que íbamos a ir con el hacia el trabajo, el auto ese tenía todo vidrios polarizados, entonces no se veía de afuera, el empezó a girar por el centro con el auto y le agarraba a la nena que estaba en mi regazo, el le tocaba la manito y ella lloraba porque tenía mucho miedo de el, entonces a propósito el lo hacía, cuando se calmaba el la volvía a tocar la manito o la pierna y le dije que le iba a poner en el asiento de atrás acostadita, así fue como la acosté para que ella no esté llorando y el no le esté tocando, mientras que girábamos por el centro el ve al patrón y le comienza a seguir porque tenía miedo de que llegue a la empresa y el no estaba allá, cuando el perdió de vista al patrón fue hacia la empresa y cuando íbamos entrando se nos para un auto enfrente y cuando vimos era el hermano de él que le pedía a él le consiga un arma, igual que con la que nos amenaza a nosotros, él le dice que si, que al otro día hablaría con su amigo para conseguirle, entonces él entra al auto y estaciona, se sentó y me dice que había robado en la casa del hermano de él y que como el hermano estaba solo, que él iba a ir hacia la casa de barrio norte donde estaba construyendo, agarra el auto y se va con nosotros junto, llega allá, él hace comentarios de que le había pegado a un trabajador de la empresa a la tarde, entonces el hermano le dice que después iban a hablar y que vaya al trabajo, ahí salimos, pasamos por enfrente de la casa donde alquilábamos, como estaba todo bien pasamos por la enfrente de la casa de la mamá de él, yo le pedí para bajar con la nena para cambiarle el pañal, el

baja, nos abre la puerta, le agarra a la nena, entramos a la casa y él sale a ver lo que hacía mucho ruido, como que se había roto un caño de agua, ahí es donde el ve que estaba rota la llave de paso de donde iba el agua hacia la casa, cierra toda la llave de paso y ya me apura todo para que suba al auto, y nos lleva hacia el trabajo y allá estuvimos hasta las siete, entonces el amigo de él le manda un mensaje diciéndole que el amigo de el buscaría el auto, ese auto era de HUGO, no se el apellido, el nos lleva hasta la casa de la mamá y nos encierra y se va al trabajo para dejar el auto, yo le hago la leche a la nena, jugamos un rato con una muñequita y ella durmió nuevamente, en ese momento que ella dormía junte toda la ropita de ella y la mía, puse en un bolso y me acosté a dormir con la nena, a las nueve de la mañana por ahí llegó a la casa y le dije que me iba a ir a la casa de mi mamá, porque el vio el bolso armado, el se enojó mucho y nos llevó a la pieza y nos hizo dormir a la fuerza, porque estaba toda llaveada la casa y al estar prendido el aire no se escuchaba cuando la nena y yo llorábamos, eso era Domingo 25 de enero, era las siete y media de la tarde y él aún estaba en la casa siendo que tenía que empezar a trabajar a las siete, el no se había ido al trabajo porque llegaba la hermana de él de San Ignacio de donde estaban con la mamá y antes de irse a trabajar el nos quería llevar a donde alquilábamos, como yo no tenía celular ni nada el trancó toda la casa y nos dejó ahí encerradas hasta el lunes, a las ocho que el llegó a la casa, otra vez con el auto de CORREA que le daba todos los días, ese Lunes cuando el llegó la nena estaba despierta ya y cuando lo ve se empieza a quejar, a llorar; pero no es un llanto fuerte porque ella desde nacimiento nunca lloraba fuerte, ahí yo le alzo y el me dice porque la sacas de la cama, yo le dije que la alzaba porque ella le tenía miedo y no quería que ella esté llorando, entonces me siento con ella en el piso, cerca de la heladera y le pongo imágenes en la compu que a ella le gustaba mirar mucho y el me dice vamos

a la casa a ver si esta MELI, la hermana de él, así traemos la bañera y el chango de mi hija, entonces yo le digo que aprovechemos para comprarle la leche especial que se llama Ensure, esa leche era recetada por el médico porque la dieta que ella llevaba era a base de líquidos, yogurt, leche, gelatina, jugo o manzana rayada y la sopa crema que se compra en el mercado preparada con leche, entonces el le dijo que no le compre la leche especial porque el no me iba a dar plata para eso, porque el decía que era muy cara y yo le dije que ella tenía un poquito que alcanza para hoy y mañana, además no le estaba pidiendo plata para comprarle porque para eso ocupo la plata de su pensión, ahí es cuando le pongo un shorcito y una musculosa a la nena porque hacía mucho calor y salimos hacia el auto y entramos, cuando me siento dentro del auto, adelante veo el arma de él y el cuchillo y él me dice txt “esto es para que vos no estés haciendo griteríos y escándalos, de cuando intentes salir del auto le hincó a la nena o le doy un tiro, lo primero que se me venga”, yo le siento la nena mirando hacia afuera para que no le vea así no lloraba, tenía mucho miedo en ese momento porque no sabía que él podía hacer, el arma estaba ahí al aladito de nosotras, pasamos por la casa de la madre, no estaba la hermana de él pero estaba el chango afuera, y él lo agarró y lo puso en el auto, volviendo la casa el empieza a mandara mensajes a la hija de once años que se encontraba con la mamá, o sea, la mamá de R., allá en San Ignacio pidiéndole que le escriba a la tía, o sea, la hermana de él y que le pregunte donde estaba, en eso estábamos llegando a la casa ya, donde nosotros vivíamos, entramos, el llavea todo, yo comienzo a cocinar, la nena sentada en el chango, que trajo ése día, y ahí el estaba sentado jugando con la computadora, puse nuestra comida a hervir, al mismo tiempo le hacía la comida a la nena porque era cuestión de hervir nomás junto con la leche, le di de comer y él hacía un jugo de naranja, la nena comió, puse el arroz en la comida de

nosotros, almorzamos y nos llevó a la cama y jugaba con la computadora y quería que pase la hora hasta las dos y media y nos fuimos a comprar gas a la YPF, compramos el gas, fuimos hasta la casa de la mamá nuevamente, la hermana nos abre la puerta, él saca el bolso que había quedado ropa de nosotros, el ventilador que era nuestro, la bañera de la nena y nos vamos a nuestra casa, allá bajamos las cosas, yo le baño a la nena, mientras que ella estaba en la bañera yo me baño también, le sequé toda, le di un yogurt y mientras ella tomaba la mamadera yo me cambié, él se bañó y nos dijo “vamos” y él dice “al trabajo, porque vos sola en la casa no te vas a quedar”, y ahí ya juntó la mochila, un bolsito que es portador de computadora, la computadora, cargador y yo cargo pañal, leche, los remedios de la nena, una jeringa que utilizaba para medir los remedios, toallitas húmedas y ropa para la beba, él llevó una frazadita roja y una almohadita blanca con voladitos amarillos, agarra la llave del trabajo y de la casa que estaban todas juntas, agarro el termolar, el vasito con bombilla y yerba como para tereré, allá nos lleva al trabajo, cierra todo y nos deja estacionado frente de Pietrowski y nos manguera desde ahí, de donde está la entrada, estaba hablando con el hermano, se va toda la gente de la empresa, él agarra el auto y nos entra al garaje cuando eran las siete y cuarenta de la tarde, veía que mandaba muchos mensajes y le pregunté a quién escribía y él dice que era a mi hermana y mi mamá que preguntaban por mi hija y por mi, y yo le pedía para contestarle y él decía que no, que ya le había contestado, que nosotros nos fuimos a San Ignacio con la mamá de él. Ahí él agarra la nena y la pone sobre el techo del auto cuando me quise parar para agarrarla él me dice txt “ojo con mostrarte para la nena porque si ella llora vos sabes lo que le voy a hacer”. El comienza a sacarle fotos a la nena sobre el auto y como ella estaba de pañalcito se notaba los golpes de las piernas donde él le agarraba fuerte y los arañoses de la pancita, los

moretones de la cara, y el comenzó a sacar una y otra foto hasta que salió una donde no se notaban los golpes, es cuando él sube al Facebook de él y hace comentario como que así estamos pasando en San Ignacio con la madre de él, eso es lo que él hacía creer a mis padres y mis hermanos, en eso llega ALBERTO CORREA, el dueño del auto y bajamos todas las cosas que habíamos llevado, la mochila, el bolso termolar, las almohadas y la frazadita, ahí debajo del garaje antes de que CORREA se vaya ellos estaban hablando en la playa de estacionamiento y me miraban y hablaban y me miraban y hablaban, CORREA se va, él viene donde estamos con la nena. La nena estaba acostadita sobre las frazaditas y las almohadas, él se sienta en el sillón, le toma a la nena del brazo, y le pone en su regazo, la nena lloraba porque le tiene miedo, él la hamacaba hasta que se durmió ella en brazo, como hacía calor, estábamos tomando un tereré que él preparó y le digo que me empezó a agarrar mucho sueño, él me dice que a él también, después sólo me acuerdo como que me dormí y a eso de las cuatro de la mañana me despierto asustada porque la nena no estaba al lado mío, le miro a él que estaba sentado en el sillón con la nena y un gato sobre su regazo, le espanto al gato y le dije que porque dejaba que el gato esté cerca de la nena y él me dice que él se durmió y no se dio cuenta, también le reclamo porque no me despertó y la nena estaba de pañalcito y estaba fresquito, le escucho así desde donde estaba sentada en el piso que él pechito de ella estaba con bastante catarrito, le agarro del brazo de él, cuando le estaba poniendo una remerita mangas largas de modal veo su manito hinchada, le pregunto qué le pasó y él me dice que fue el gato, le digo que jamás pudo haber sido el gato porque ella tenía como dos pellizcotes como que le sacaron pielcita y toda pelada la manito, como si le hubiesen quemado, yo le miraba la manito y encontraba raro porque debajo de las uñitas tenía sangre, en eso llegó CORREA, le deja el auto, me siento con la nena

adentro, llegó una persona que le dicen “Paraguay”, un tal EICHEL, que también llevaban los camiones para trabajar, cuando esos se van le digo que quería ir al médico cuando salimos de ahí y él me dice que al médico no le iba a llevar, porque no iban a creer que fue un gato quien hizo eso, es cuando él comienza a mirar dentro del auto y ve un botiquín de primeros auxilios, abre y ve una botellita roja que decía desinfectante, entonces el agarra la mano de la nena, y ella se quejaba y él le pone las gotitas sobre la herida, yo estaba mirando porque como era desinfectante le iba a hacer bien y empiezan a caer gotitas azules, le digo que no le siga poniendo porque yo nunca vi un desinfectante azul y él me dice que leyera la botella que decía desinfectante, agarré la botella, miro y estaba vencida hace un año, en eso eran siete y diez, él saca el auto del garaje y va por el portón de atrás y estaciona el auto ahí y me amenaza que no empiece a gritar ni nada porque yo sabía lo que él podía hacer, ya que me amenazaba todo el tiempo con el arma y el cuchillo que él tenía se va adelante de la empresa, le saluda a la cuñada, que es la sobrina del dueño de ahí, vuelve al auto y me dice yo te llevo al hospital pero yo tenía que decir que era un gato o un bicho que le hizo eso en la casa, él fue conmigo hasta el hospital, entramos por la guardia y él le tenía upa a la nena, cuando entro para que la doctora le atienda ella mira y se asusta y le manda a la enfermera que le ponga suero, corticoides, antialérgicos y todo eso, en eso él estaba parado ahí por la ventana de la guardia, de lado de afuera magueando lo que yo hacía, empiezan a venir los médicos que siempre le atendían cuando convulsionaba y cuando estaba hablando con el médico de cabecera de ella que el Dr. GABRIEL SENA el aparece en la puerta de la guardia y levanta la remera mostrándome el cuchillo que él tenía en la cintura, me puso nerviosa y él escuchó afuera que las enfermeras y las doctoras decían sobre que las marcas y los golpes que ella tenía, él empezó a ponerse

nervioso, me decía que la saque a la nena de ahí porque él no iba a ir preso por ella y si iba preso, que iba a ser por justa razón porque él le iba a cortar todo antes de que le agarren, es cuando me empecé a asustar y a pedirle a la doctora que me de crema o antibióticos, para que me dejara irme a mi casa para que él no me haga nada, y cuando vino la doctora a hablar conmigo él se puso histérico y le decía a la doctora txt “Mire mi mano, si yo le pego a la nena usted cree que ella va a aguantar o a usted misma le puedo pegar y romperle todo” y ahí ella quería hablar conmigo y él se metía como que le iba arrancar el suero a los jalones y le iba a llevar a la nena, entonces me puse nerviosa y le pedí a la doctora que me dejara llevarle, que al día siguiente yo le llevaría a la clínica, a que el médico la viera y hacerlo los análisis, la doctora me dice que tendría que firmar un papel que yo la llevaba, yo le dije que sí, que iba a firmar, entonces cuando fui a firmar mi intención era anotarle el número de mi papá abajo para que la doctora llamara y le avisara, pero él estaba parado a unos pasos de mí y veía todo lo que yo escribía, entonces firmé, le sacaron el suero y la llevé con cremitas y medicamentos para comprar los medicamentos no compré porque en la casa tenía en stock porque como ella era una nena con antecedentes de enfermedad tenía, y él me decía txt “Vos me vas a pagar esto porque me hiciste perder horas de sueños” ahí salimos del hospital, él me llevaba agarrando de la remera de atrás, para que yo no corra, pasamos por la casa de la madre de él, le dio la llave a la hermana y nos fuimos a nuestra casa, allá me dice que no le iba a llevar al médico a la nena al otro día, ni que ella fuera la hija del Presidente para que por una simple herida en la mano tuviera que hacer todo ese trámite y que se enojaba porque yo gastaba mucha plata en ella, es cuando le recalqué que yo no le pedía plata a él para las cosas de ella, que por eso toda la vida, desde que ella nació primero mis padres me compraban las cosas para ella y cuando ella comenzó a cobrar suspensión

la plata era para comprarle los remedios, la leche, pañal, ropa, para tener cuando había que ir de urgencia al médico y no estaba mi papá en casa, sabiendo que dos mil pesos no alcanzaría para todo el mes, mis padres siempre le regalaban una lata de leche, pañal, frutas o yogurt, poníamos cincuenta pesos cada uno entre mi mamá, mi papá y yo para tener por si se necesitaba de urgencia, y quinientos pesos de la plata de ella era para la niñera que le cuidaba junto con mi mamá mientras yo estaba en la facultad, ahí me empezó a discutir que yo ese año no iba a seguir la facultad porque eran gastos innecesarios, ahí le dije que i no me iba a dejar ir por los gastos que le iba a pedir a mi mamá que le cuide a la nena para poder trabajar y poder mantenerme en la facultad y lo que hace falta con la nena, él me dice que yo a la casa de mi mamá no iría y que tampoco ellas vengan a mi casa, le digo que deje de pelear por cosas que no tienen sentido para él y ahí me fui con la nena a la pieza, le saco la bendita que le pusieron en el hospital, le saco la ropita y la llevo al baño a bañarse conmigo, le baño a ella, le dejo jugando con un autito en la bañera mientras yo me cambiaba y después le cambié a ella, le doy la leche con el remedio y empiezo a cocinar, terminamos de almorzar y nos vamos a dormir la siesta, yo esperaba que él se duerma para poder levantarme pero donde me movía él ya estaba despierto y ahí ese martes llegó la seis y media de la tarde y otra vez a juntar todo porque sí o sí teníamos que ir con él, ahí le puse un shorcito a la nena, una musculosa porque hacía calor, pasmos por la farmacia, le compro la leche con la plata de ella, él le comienza a preguntar al farmacéutico si hay cremas para golpes, porque mi papá el fin de semana iba a ir a la casa nuestra porque el dijo que nosotros llegábamos ese fin de semana, él empezó a desesperarse para hacer desaparecer esos golpes de ella, como el farmacéutico le dijo que no hay y que solo hay para hematomas le dijo que no, entonces pago la leche y nos fuimos hacia el trabajo de él. Esa noche yo no dejé que le

tocara a la nena, entonces como que el andaba medio enojado conmigo y cuando llega CORREA a buscar el auto él me dice txt “Yo le voy a mentir y vos te callas, para nos de el auto para mañana”, y le empieza a mentir lo del hospital, que le iba a dejar preso por la manito de la nena y por los golpes y el otro hace entender de cómo iban a hacer eso, agarra el auto y se va, después llegó el Paraguay, descargó el camión y se fue y ahí es cuando dormimos con la nena abrazados toda la noche. Otra vez el Miércoles llega CORREA, tipo seis de la madrugada aproximadamente yo no tenía reloj, ahí el deja el auto y se va con el camión, otra vez volvimos a salir por el portón de atrás, yo le dije que quería pasar por la clínica para ver si podía sacar turno para la tarde porque el médico de ella atendía solo de tarde Miércoles y Lunes y él dice que no y nos lleva directo a donde vivimos, la nena toma su remedio porque eran casi las ocho junto con la leche y nos hace dormir. Nos despertamos dos y media, fuimos por la casa de la señora, esa supuesta curandera o algo así donde él le pidió que le hiciera un trabajo por un tema laboral y después fuimos a buscar gas de vuelta, como llegamos la YPF y había solo una persona adelante yo le dije que él me lleve donde decía que había una virgencita con agua bendita fuimos y buscamos una botella de agua para nosotros, él no quería agarrar la botella, entonces pongo de mi lado y fuimos de vuelta a la YPF, ahí él se baja, baja las garrafas, y se sienta en el auto y pone el arma en el medio de nosotros nuevamente y no me dejaba que yo me baje del auto ni mire para el costado ni nada, entonces yo hablaba con la nena, ya que ella no hablaba sólo se reía y cuando él la miraba ella lloraba, él se enoja y se sienta mirando hacia delante, yo le doy el chupete y empieza a hacer ruidito como chupando el chupete, a él no le gustaba eso y le sacaba de la boca, le decía a la nena txt “Cada vez que hagas ruido te voy a sacar” y como ella no entendía cada vez que hacía ruido le sacaba el chupete cada vez que lo hacía, porque para enseñarle algo

a la nena llevaba mucho tiempo para que aprenda por el retraso que tenía es por eso que me dedicaba mucho a ella, entonces así pasó hasta las cinco, el baja compra la garrafa, pone en el auto y vamos a la casa, como la nena estaba muy transpirada yo la lavé y ahí noto que en la piernita de ella tenía rojo y como peladito, eso fue ocasionado con el cinturón que le agarraba ahí y él frenaba de golpe y por eso se hacía así, yo me enojo y le digo txt “Mira lo que le hiciste” y que deje de jadearle a la nena, porque encima que no nos dejaba ir a verle a mis padres él nos tenía así encerrada, él me dice que no lo haría mas y ahí le doy una mamadera de yogurt a la nena y el en la cama sentado con la compu, ese Miércoles a la tarde refrescó un poco así que ella tenía un pantalón finito, a rayitas y la remerita roja. Estábamos los tres en la cama, agarro la mamadera, voy a enjuagarla y él estaba jugando con la computadora, un jueguito de peleas, yo voy para sentarme al lado de mi hija y él se pone en el medio de las dos y ahí ella le sienta mirando hacia la pared, recostada por él, yo le digo que no le ponga así porque queda feo y él me dice que le pone así para que ella no me vea, como le estaba cociendo el pantalón del otro lado de él y ahí la nena se giró así medio de costadito y miraba la compu, después él me pasó la compu y le sentó a ella sobre su panza recostada ella sobre sus piernas y ahí como yo le enseñaba a hacer tortita con la manito él le agarra las dos manos de la muñeca y le comienza a golpear fuerte una mano con la otra y empiezan a sangrar las manitos, yo le saco a la nena y le digo porque él le hace eso, le senté en mi regazo y ahí él le estiró de la pierna de ella, entonces queda acostada sobre la cama y le da una piña que le agarro en la boquita, es cuando yo pongo mis manos sobre la cabecita de ella y él comenzó a pegarme en el antebrazo y cuando se dio cuenta que era a mi a quien estaba golpeando cambia la dirección del golpe de él y le pega a la nena por entre medio de mis brazos, le empujé y me levanté con la nena, él se sienta sobre la

cama y se recuesta sobre la pared y me miraba con una cara horrible y yo lloraba con ella y había una lámpara que tiene forma de patito, estaba en el enchufe de la pieza y él mira el patito, le apunta con el dedo y me dice, txt “nunca más prendas eso”, le miré asustada porque no entendía que me decía y le preguntaba porque le pegaba a mi hija si ella no le hacía nada y me apunta hacia el otro lado y me dice txt “El me manda a hacer eso” y le pregunto quien te manda, y él me dice, txt “Mi amigo el negro que está ahí”, entonces le pregunté que amigo negro ni nada, le dije que parecía endemoniado porque a mi hija y a mí el único que nos protege es Dios, ahí él me juró que el último día que mi mamá le iba a ver a mi hija iba a ser Jueves, ese era nuestro castigo. Entonces me dice que yo no llore porque el amigo de él decía que le pegue a mi hija para que yo esté triste, es cuando me levanté de la cama, fui a limpiarle la boca a la nena porque estaba toda sangrada y le limpié con agua bendita la manito, a carita y él se alejaba de nosotras porque teníamos esa botella y para ver que pasaba en un descuido de él yo le tiré un poco de esa agua y él viene todo bruto para agarrarme de la mano, de los dos lados me agarraba, y yo le decía que me dolía y que si me iba a hacer algo que me hiciera ya, que no espere tanto, mientras lloraba. Es cuando él empezó a lagrimear y dice que por esa agua que le tiré se le ablandó el cuerpo, empezó a decir vámonos de acá y juntaba todas las cosas que siempre juntábamos cuando nos íbamos, la mamadera, la mochila, el bolsito con el computadora, el cargador, pañal y un conjuntito que ella tenía ese día y se puso el zapato rápido y me hacía cambiarme rápido y me hacía cambiarme rápido y me hizo agarrarle a la nena y salir corriendo de ahí hacia el auto porque él decía que ahí adentro estaba el amigo negro malo, entonces nos llevó a la empresa donde tenía que trabajar, llaveo todo el auto, le saludó a la cuñada dentro y vino con CORREA, hizo bajar todas las cosas, las mochilas, las frazadas y entre medio de éstas tenía el arma de

él para que no se vea, entonces le agarré a la nena y me hizo entrar caminando a la empresa, él quería que yo vaya detrás de él para que la cámara no me viera, entonces yo me ponía al costado, porque así si se notaba que yo entraba con él y como él tenía esa arma envuelta en la frazada llegamos, nos sentamos le acosté a la nena en el piso, le busqué la muñequita de ella que tenía dentro de la mochila y le hacía jugar y él sentado al lado de nosotros mandando mensajes no sé a quien. Cuando llegó Paraguay para dejar el camión y se fue. El vino donde nosotros estábamos y me pregunta como se llama mi cuñada, yo le dije PATRICIA y le pregunté para que él quería saber y él me dice que para pedirle el número a mi hermana, mi hermana pensando que nosotros estábamos en San Ignacio le da, porque mi cuñada es la única que siempre está cerca de todos ellos y siempre tenía crédito para que yo le mande fotos por WhatsApp, ahí le mandaba mensajes a mi cuñada preguntando si era ella y como no le contestó él pensaba que no era ese número, después él preparó un jugo y yo tomé y estaba sentada en la silla y me agarró un sueño que no podía ni estar sentada, sentía mi cuerpo re pesado y ahí me acosté con mi nena, no me acuerdo nada más de ese momento, sé que me desperté porque él me pateaba y miro hacia atrás de donde venían los golpes y era él, mostrándome una bolsita blanca, yo veía borroso, y le pregunté que era eso y él me dice txt “Esta es tu hija”, le pregunté como era eso, que le había hecho y él comienza a reírse y me dice txt “Nada, yo le cambié porque estaba cagada”, cosa que nunca en su vida él le cambió, y ni siquiera nadie, ni mis padres ni mis hermanos le tocaban para cambiarle, entonces le pregunté donde ella estaba y él me muestra hacia el sillón, donde ella estaba toda despeinada, con la camperita, la remerita y sin pantalón, sin pañal, sin nada abajo, le alcé rápido y le toco estaba toda fría y llorando entonces le cambié, le puse el pañalcito, el pantalón y la medicita. Cuando nos íbamos a acostar él le alza de vuelta y

ella seguía llorando, le pregunto por el chupete de la beba y él me dice que no sabía, que no estaba, es cuando a mí me agarró un retorcijón en la panza y yo sabía que era fecha en la cual me venía el período y entonces le pedí que me acompañe al baño y le dije que era porque me iba a indisponer, porque él no me dejaba entrar al baño del galpón para que no se vea en las cámaras que yo estaba ahí, entré al baño y él estaba parado afuera con mi hija. Me senté en el inodoro, levanto la vista y estaba el chupete en la piletita, yo le hablaba diciendo que encontré el chupete y él no me contestaba, ahí me limpié rápido y salí y no estaba él al lado de la puerta, voy a donde estábamos sentados, miro hacia la frazadita y no la veo a mi hija, vuelvo hasta el galpón y pregunto para ver si él estaba dando vuelta por ahí, le llamé tres veces, y no me contestó nada, volví mirando por debajo de los camiones y escucho unas pisadas, era él que venía de atrás y se para al lado de la rueda de un camión pero del otro lado de donde yo estaba y yo le dije que saliera de la llovizna con la criatura y él sale de atrás del camión y no le tenía upa, le pregunto dónde estaba la nena y él me dice acostada ahí, que mirara me dice, me doy vuelta para mirarla, hago un paso y él ya estaba al lado mío diciendo que no la toque porque ella lloró un ratito y se durmió y él no quería que ella llorara, entonces me senté en el sillón, él se sienta en la silla y comienza a jugar jueguitos con el celular y me empezó a contar que antes de que nos durmamos él le escribió a mi amiga, no sé que le dijo, sé que me contó que mi mamá le había llamado a ella para ver que ella sabía de mí, porque mi mamá no se podía comunicar conmigo y ella le dice que no sabía nada de mí, que yo estaba totalmente incomunicada. También él contó que ella le preguntó donde yo estaba, porque ella pensaba que era yo quien escribía, él se hacía pasar por mí, cuando le dijo que miren la foto que él subió, que supuestamente estábamos yendo a Ituzaingó ella le dice que estaba en Corrientes y no le escribió más a ella. En ese momento le dije que

tenía sed, si me podía traer agua, el me dice que adentro del termolar había jugo, que tome ese, yo le dije que no, porque no me sacaba la sed, él destapa el termolar y me dice que tome así porque es más espeso y yo sentía mi garganta seca, tomé un poco del jugo, me empezó a agarrar frío y sueño, le dije que me iba a acostar al lado de la nena, él me dice que no le moleste, que él me iba a abrazar para que no tenga frío, me abrazó y dormí. Cuando me despierto yo estaba sentada en el sillón con la cabeza hacia un lado y él enfrente mío, él diciéndome que iba a llamar a un remis para llevarme a la casa donde vivíamos, entonces le digo porque íbamos a gastar en remis si faltaban dos horas para irnos y él me dice que no, que íbamos a pagar el remis para que la nena no se mojara. El llamó el remis, sacó la moto afuera, una moto de un amigo de él que estaba estacionada ahí, cuando vino me dijo que ya estaba el remis, entonces le quise agarrar a la nena y él me dice que dejara que le iba agarrar él, yo le dije que no, que yo la iba agarrar, él no me dejó, la alzó igual y ahí agarré las cosas, pongo en el remis y él me pone a la nena en mi regazo toda envuelta en la frazada el remis quedó un momento parado y ahí porque el cerró la puerta del remis y fue hacia la moto y el remisero le queda mirando para ver si el iba a ir con nosotros o le iba a pagar, él le dice que fuera nomás a Erasmie y Sgto. Cabral que él ya iba porque la intención de él era dejarme encerrada con mi hija allá y el volver otra vez, entonces cuando estamos yendo con el remis, por la mitad del camino más o menos yo encontré raro que la nena no se movía y me empezó a agarrar nervios, primero pense que era porque estaba muy envuelta en la frazadita, llegamos a la casa y él pagó el remis, yo entré a la casa, le acuesto a la nena en la cama y noté que ella no respiraba y como sentí el cuerquito caliente le acerqué la botellita de alcohol porque pensé que ella estaba desmayada o algo así, entonces le presioné sobre el pechito para ver si reaccionaba y le estiré el cuerito, porque cuando le agarraba las amneas, que son

tipos paros respiratorios, el médico me dijo que le tenía que hacer así y es cuando me di cuenta que no estaba respirando empecé a llorar y él entró en la puerta de la casa y me pregunta qué me pasaba y yo le dije que S. no respiraba y que parecía que ella estaba muerta y él comienza a decirme porque le decía eso, entonces le agarré del bracito de ella le largaba y se caía como para mostrarle a él, agarré muchos nervios, le dije que me llevara al hospital y él me dice txt “Cómo, si el remis se fue”, entonces le pedí que me llevara en la moto por lo menos y él me dijo que esperara, que íbamos a ver qué hacíamos y se agarraba la cabeza y empezó a decirme que le sacara de la cama donde nosotros dormíamos, que ahí estaba el amigo negro de él que le quería llevar a la nena, yo le decía txt “Que amigo negro ni nada, llevame al hospital llevame al hospital”, ahí él me dice espera voy a ver qué hacemos y agarra la botella de agua bendita que estaba cerrada y le puse en la cuna de la nena y quería que le acueste a ella también ahí y yo le dije que no, que ya le tenía en mi brazo, que me lleve al hospital, ahí fue para el lado de la puerta donde él dejó la mochila, el bolso y el termolar que teníamos saqué la billetera donde estaba el documento de la nena y el mío, salí llorando para afuera con la nena en mis brazos y él me tapó la boca y me decía que no llore que no hiciera ruido, entonces yo le decía que me llevara al hospital y cuando salimos a donde estaba la moto el vio que yo estaba llorando y me preguntó que yo iba a decir en el hospital que había pasado y yo le dije que la verdad y él me dijo que no, porque sino no me llevaba, y me dijo que le dijera que ella convulsionó y se cayó, yo le dije txt “Bueno, bueno”, para que me llevara al hospital, cuando yo entro en la guarda él da vuelta la moto y se va y ahí la doctora me informa que que no había nada que hacer, que ella estaba muerta, le pedí a la doctora que le llamara a mis padres, que me hiciera el favor y ella no quería, no sé cuanto tiempo pasó y el apareció ahí y yo le pedía que le mande mensaje a mis padres y

le conté que ella estaba muerta, él le mandó un mensaje a mis padres y antes de irse llegó la doctora y dijo que no podíamos retirar el cuerpo de S. de ahí, entonces él se fue... Después me enteré que ella murió de un golpe en la cabeza y que tenía el piecito roto... PREGUNTADA: Para que diga si le tenía miedo al Sr. L.. CONTESTA: No, no le tenía miedo, él nunca nos trató mal, él parecía bueno, hasta ese día el siempre nos trató bien, a partir de ese día que él empezó a hacerle eso a mi hija de ponerla boca abajo empezamos a discutir, eso fue el 21 de enero de 2015. PREGUNTADA: Para que diga si a partir del día 21 de enero de 2015 le tuvo miedo al Sr. L.. CONTESTA: Si, ahí empecé a agarrarle miedo por como él le trataba a mi hija, y nos encerraba además de las amenazas que nos hacía. PREGUNTADA: Para que diga el motivo por el cual ingresó sola al predio de Arenera Simon el día 28 de enero de 2015 siendo que le tenía miedo al Sr. L.. CONTESTA: Para empezar no entré sola, él iba al lado mío y entre medio de las frazadas que tenía en la mano me iba apuntando con el arma de él, de modo que si yo corría él me iba a pegar un tiro a mí o a mi hija. PREGUNTADA: Para que diga el motivo por el cual cuando se retiró del predio de Arenera Simon en remis no se dirigió al domicilio de los padres o a buscar ayuda de acuerdo al miedo que manifestó tener al Sr. L.. CONTESTA: Porque como le digo él me dio de tomar ese jugo que estaba espeso, me costaba pensar o redactar las cosas, estaba como con el cuerpo dormido, como que no reaccionaba. No es como cualquier día común desde que me separé que estoy más despierta, es más yo antes cuando escuchaba un ruidito de mi hija siempre me despertaba o cualquier ruidito yo me despertaba... PREGUNTADA: Para que diga el motivo por el cual manifestó al personal médico y policial el día 29 de enero que S. no estaba golpeada conforme a constancias de fs. 01/03. CONTESTA: En ese momento sólo estaba nerviosa, estaba desesperada, mi hija que

tanto cuidé no iba a estar más conmigo y además eso que le dije a los médicos fue lo que R. siempre me decía que diga a los médicos...”

De la declaración transcripta, y teniendo presentes todas las consideraciones efectuadas en relación al imputado L., surgen los siguientes elementos de análisis:

* El acta de incautación de fs. 19/20 de autos, demuestra que en el domicilio de la pieza que alquilaban en Sgto. Cabral y Erasme no se hallaron elementos que pudieran tener relación con éste hecho; ello, en atención a que la acusación concreta del co imputado, señor L., es que allí, la señora A. le produjo el golpe fatal a la menor, cuando intentaba reanimarla, sacudiéndola. En esto es importante solamente hacer notar, que si lo que intentaba la señora A. era reanimar a la niña y para ello la sacudía, y le pasaba alcohol, éste hecho es declarado por el mismo co imputado, queda la cuestión sin resolver, de qué la estaba reanimando?, dijo previamente el co imputado, que nunca vio ni presenció las convulsiones que solía tener la niña.

Pero más contundente es la explicación del perito forense dada en la audiencia de debate, señalando que: *“... ¿usted considera que ese golpe que recibió la nena en el cráneo le pudo haber producido la muerte instantánea o pudo haber quedado en un estado comatoso? Creo que en un estado comatoso, pero la muerte se pudo haber producido al poco tiempo, en el transcurso de pocas horas, una o dos horas máximo. Lo que quiero aclarar es que justamente si vamos a la cronología de los golpes sufrió tres golpes. El golpe en la frente y el chichón se puede producirse en una hora o veinte minutos. La de la región occipital, de atrás, fue tan poderosa como la otra. Cualquiera de las dos podía haberle producido la muerte, para mí son sobre todo una en la frente, es la primera, y el remate con la otra que pudo haber golpeado ahí y golpeado atrás en un*

mismo instante. Pudo haber quedado en un estado comatoso, hasta que ese hematoma que vimos, esa sangre, comprimida hacia abajo el cerebro pueden pasar unas horas...".

Con esto queda descartado que el golpe fatal podría haberse producido en el momento en que lo indica el co imputado, por el horario en que se circunscribe ésta posible conducta, porque entonces, no podría haber arribado ya fallecida la niña al Hospital. Cobra otra vez, más importancia lo declarado por el propio co imputado, respecto al horario en que pudo ser el último con vida de la niña, pero ello, circunscripto a las instalaciones de la Arenera, y cuando la menor se encontraba en presencia y en brazos del mismo co imputado.

* Para justificar su acusación, el co imputado, ha intentado demostrar que los supuestos maltratos fueron provocados por la madre de la niña, llegando incluso a señalarse impaciencia, cansancio, hastío de parte de la misma respecto a su hija; en tal posición se pueden indicar los testimonios de la madre del co imputado, de su hermana, de la Señora Juana Epifanía Dino, de su hijo, el señor Ramón Silvio Romero y de algunos compañeros de trabajo; sin embargo, al referirse a los golpes que tenía la menor en el rostro, lo refiere a un tiempo anterior a la convivencia, situación que es contradicha por el perito forense cuando expresa: *"... No llegamos a la de 20 días, más bien están todas entre los 6, 7, 10 días y algunas muy recientes como el de la cara, el de la frente, y vieron la que es azul esa es reciente, no solo reciente porque a las pocas horas tuvo que haber fallecido porque no sufrió ninguna transformación mas..."*.

También, el co imputado tiene una explicación única para las demás lesiones, que es la caída del chango, que si bien, también es sostenida por la co imputada, ésta refiere a que se debió a lo que le había indicado en señor L. que expresara, en un ambiente de violencia u hostil, razón por la cual, supuestamente, teniendo temor, manifestaba dicha situación. Ahora bien, el perito forense explicó que las lesiones eran;

“... múltiples, esto no es una caída, porque una caída no puede golpear en tantas partes, salvo que se cayera en un montón de piedra. Esto (señala la marca en el ojo) puede ocurrir en chicos que se lastimen ellos mismos. Esto (señala la marca del mentón) medio imposible que un chico se lastime, eso es una compresión de abajo hacia arriba.. *hay diferentes planos, pongamos que un chico cae el golpe tendría que estar acá (en la mejilla), salvo que se caiga sobre piedras, lo que pasa es que se repite en la otra mejilla...*”.-

* Sin embargo, el detalle de cómo se fueron produciendo las lesiones (hematomas, excoriaciones), conforme al relato efectuado por la co imputada, señora A. en su declaración indagatoria, tiene mayor consistencia, lo que se corrobora con la explicación brindada por el perito forense en la audiencia de debate. El profesional manifestó: “... *lo único que puedo ilustrar mas es que son las lesiones contusas. Este cuerpo sufrió durante varios días traumatismos que fueron claramente en aumento, como una reacción en cadena, hasta que se produce el traumatismo que le causa la muerte. Tengo un esquema que demuestra los cambios de la hemoglobina pasa a hemosiderina a hematoïdina y a hematina, cambiando la coloración. A las pocas horas un golpe se transforma en algo rojo cuando recién sale la sangre, después queda oscura, color negruzco, después pasa a un azulado, después pasa aun verdoso amarillo y amarillo amarronado, que tenemos hasta los 3 días, de 3 a 6, de 6 a 7 y de 7 a 12, y hasta los 25 días que desaparece. Por eso nosotros decimos que esta niña fue recibiendo como una agresión increcente...*”

Las declaraciones testimoniales antes referenciadas, no demuestran ni acreditan que las lesiones las pudiera haber producido la co imputada, ni que su descuido fuera tan grave como para señalar un estado de abandono, ya que el mismo perito forense

indica que la niña estaba bien cuidada.

Existen incluso situaciones y declaraciones contradictorias, al menos de los testigos, Dino y Romero, que desacreditan sus testimonios; y por otra parte existen numerosos testigos que declaran respecto a la actitud de continuo cuidado y atención que le brindaba, no solamente la madre, señora V. a la niña, sino también sus padres (los abuelos). En tal posición, encontramos los testimonios de la señora Margarita Ester Cáceres (fs. 45 y vta.), señora Antonia Isabel Herculano (fs. 233/234), señora María Sabrina Carvalho (fs. 235/237 vta.), señor Abillo Ernesto Da Costa (fs. 288/290), señora Prestes (fs. 291/292), señora María Beatriz Rodríguez (fs. 293/295). Insisto en señalar, que la buena atención que pudiera haberle brindado la co imputada a la niña, antes del fallecimiento de la misma, no acreditan la falta de autoría, pero en todo caso, contrarrestan las declaraciones que tratan de demostrar actitudes de descuido, cansancio o hastío, como para justificar, tal vez, un motivo para el crimen, pero que en definitiva no logran obtener tal entidad, razón por la cual, no profundizaré sobre éste aspecto.

* Llegamos así a la determinación de que gran parte de lo declarado por la señora V. E. A., en su indagatoria, se pueden comprobar con las pruebas producidas en autos, hasta incluso en algunos detalles, como el de la bolsa con el pañal de la nena, que puede observarse nítidamente en el registro de las cámaras de seguridad, o la presencia de un gato en las instalaciones de la Arenera. De tal manera, que sus relatos y su versión de los hechos es más consistente y comprobable en gran parte.

* Ahora bien, si bien no ha sido un hecho que se deba investigar como delito, mucho se ha insistido sobre la prueba de la situación de opresión, violencia o secuestro que podría haber padecido la señora A..

* Al respecto tengo que señalar que no existen pruebas fehacientes que

corroboren tal situación.

* Sin embargo, algunos elementos permiten constituir indicios que podrían determinar la posibilidad de que hayan existido o no tales situaciones.

A fs. 362/363 se incorpora el Oficio N° 287/15, de fecha 16 de abril de 2015, remitido por la Dra. Miriam Nilda Ramonda y el Dr. Gabriel Flores del Cuerpo Médico Forense en el que se informa que se procedió a examinar a la señora V. E. A. y que respecto a ello se detalla: “... *Se presenta... conducida por la fuerza pública, correctamente vestida... lúcida, colaborativa y ubicada en el tiempo y espacio... CONSIDERACIONES MÉDICO LEGALES: Atención norma procesal disponible y móvil, de acuerdo a edad e instrucción.- La sensorio-percepción es correcta, la expresión es correcta y coordinada. Pensamiento contenido y curso conservada, juicio conservada como así también la memoria conservada... no padece alteraciones morbosas de sus facultades que le impidan comprender la criminalidad de sus actos y dirigir sus acciones... no se detecta ningún tipo de alteración psicomotriz... Se trata de una personalidad compleja que según refiere ha sufrido una intensa crisis de pánico que imposibilitó una reacción acorde a los hechos, encontrándose algunas discordancias en sus relatos respecto a tener posibilidades de evadir una presunta agresión... requiere un examen para determinar su perfil psicológico y el estudio de la personalidad y un examen psiquiátrico en el Cuerpo Médico Forense de Posadas...”*

Si bien, no se llegó a completar el estudio de personalidad y el examen psiquiátrico sugerido, ello no es óbice como para no tener en cuenta la situación detectada y constatada en el informe del artículo 75 del C.P.P., respecto a lo detectado en cuanto a la situación particular de la señora V. E. A.

Su actitud podría responder a una situación traumática de violencia, que la

inhibiera de tal manera que no estaría en condiciones de elaborar respuestas frente a las agresiones; y en esa situación podría sentirse oprimida y privada de su libertad, aún cuando en los hechos ello aparezca como improbable, por los espacios de supuesta libertad, pero en esos casos la opresión y el trauma es interno.

Entiendo que éstos patrones podrían haber estado presente en la psiquis de la señora V. A., pero que no han sido contrastados con elementos externos que permitan verificar con meridiana certeza que ello aconteció. Ello debido a la falta de comprobaciones de elementos externos, tales como el arma de fuego o el cuchillo que indicó en varias oportunidades, las rejas o seguridad de la vivienda, aunque, tal como se señaló en el debate, nunca se peritó ni verificó el domicilio en el que la señora A. manifestó haber estado cautiva, tampoco se peritó oportunamente el vehículo en el que se trasladaban; aunque insisto, de todas maneras si situación subjetiva interna no pudo ser corroborada.

Así, arribo a una duda razonable respecto a qué pudo haber acontecido en la personalidad de la señora A., si estuvo o no sometida a una situación de extrema violencia, que no le haya permitido elaborar una respuesta frente a la agresión; aunque su relato respecto a lo sucedido aparece como más sustentable con los elementos de pruebas referenciados; su versión de los hechos se corrobora con el informe técnico de las cámaras de seguridad y hasta con el informe del médico forense, conforme ya fuera mencionado.

Así, la acusación de co autoría, de la muerte de su hija, no aparece en éste contexto como probable, ya que ningún elemento de prueba determina tal participación, sino todo lo contrario, lo único demostrado en autos, es que quien estuvo con la niña, al momento en que pudo haberse producido el golpe fatal, fue el co imputado, y por ello

arribé a la conclusión de su participación activa en la comisión del hecho delictivo investigado; no así respecto a la co imputada, señora A., quedando también en forma dudosa, si sus intentos de explicaciones o justificaciones de las lesiones que tenía el cuerpo de su hija, eran productos de un intento de ocultamiento de las agresiones o bien si respondían a una situación de irresistible violencia y trauma.

Entiendo, por tanto, que aparecen tímidamente algunos elementos como síntomas o signos de la presencia de un estado de violencia de género, pero no así las pruebas fehacientes que acrediten tal extremo.

Pero resulta altamente llamativo, que siendo que la señora A., no era empleada de la Arenera y que no tenía acceso, ni a los registros de las cámaras de seguridad ni a ningún otro objeto de dicha entidad, haya relatado de tal manera los sucesos que pueden corroborarse con los mismos.

Es por todo ello, que entiendo que respecto a la señora V. E. A. los elementos aportados a la causa no acreditan una activa participación de la misma en el hecho delictivo investigado de la manera en que se ha formulado la acusación, pero tampoco existen elementos de convicción suficientes como para determinar fehacientemente que no haya podido haber colaborado de algún modo; pero ante tal balance, concluyo que la duda debe favorecer a la imputada, y así me pronuncio.

A LA PRIMERA CUESTIÓN LA DRA. IVONNE G.

HEPPNER: DIJO:

Los elementos probatorios de la muerte y la causa son los siguientes:

A fs. 01/03 obra agregado a la causa el informe de la Jefa de la Comisaría de la Mujer, Oficial Principal Bárbara Mariela Buchhorn, de fecha 29 de enero de 2015, dando cuenta de que a las 06:40 hs., recibió un llamado telefónico por parte del Señor

Jefe de la Unidad Regional II, quien le ordenó que se constituyera en el Hospital SAMIC de Oberá, en virtud de haberse tomado conocimiento a través del médico policial, Dr. Mario Centurión, del ingreso sin signos vitales de una persona menor de edad, acompañada de su madre, señalándose además que la menor presentaba distintas lesiones corporales, las que podrían haberle provocado el deceso.

A fs. 36/37 obra el Certificado de Defunción y a fs. 38 el Informe Estadístico de defunción, en los que se señala como causa de la muerte: “*DEBIDO A (O COMO CONSECUENCIA DE): Traumatismo Craneo Encefálico*”.

A fs. 77/82 se agrega el Informe Preliminar de Autopsia con fotografías del cuerpo de la víctima y de las operaciones periciales forenses, en el que se comunica que al examinar el cuerpo de la niña se observan: “*...múltiples lesiones traumáticas equimóticas y algunas excoriaciones de tipo lineal (¿estigma ungueal?)... hematomas (equimosis) en ambas mejillas. Mejilla derecha: la equimosis de forma irregular con zonas de color azulado abarca toda la mejilla, extendiéndose hacia la región temporal, presentando tres (3) excoriaciones lineales, una de un centímetro (1 cm) por fuera de la comisura ocular, de forma lineal horizontal; otra puntiforme, casi como la comisura ocular y otra más alargada sobre el párpado superior de un centímetro (1 cm) de extensión... también se forma una zona equimótica en la parte interna del pabellón auricular.- Mejilla izquierda:.. una equimosis que toma toda la cara de forma irregular, con zonas azuladas y amarronadas, que se extiende por debajo del ángulo de la mandíbula, presentado también en la parte interna del pabellón auricular equimosis de color rojo azulada.- Región de la boca: ... equimosis de los labios fundamentalmente los inferiores y una ligera protusión de la lengua.- Región del cráneo: En el cuero cabelludo, en la región frontal, en el límite con la frente presenta una herida con costra*

mielicérica y sangre circundante que mancha el cuero cabelludo... Lateralmente a ésta herida, hacia el lado derecho, presenta otra herida con un pequeño sangrado que mancha el cuero cabelludo de dos centímetros (2 cm) aproximadamente.- En la región media del cráneo extendiéndose hacia la región posterior, presenta una coloración rojiza equimótica del cuero cabelludo que se extiende hacia la parte posterior del cráneo...

Región del cuello:... equimosis de formas redondeadas, por debajo del maxilar inferior del lado derecho... otras dos (2) del lado izquierdo sobre el borde del maxilar, y otra un poco por abajo, en la parte media, presenta otra excoriación de forma semiangular de color rojizo.- Región del tronco: En la cara anterior presenta en la unión del tórax y abdomen del lado derecho, una equimosis anular difusa de color azulado, con zonas amarillentas, presentado sobre ésta lesión unas excoriaciones lineales en un total de cuatro (4); dos (2) de ellas puntiformes de dos milímetros (2 mm) de extensión y, las otras dos (2) más alargadas, una (1) de dos centímetros (2 cm) y otra conformando la forma de una "Y", presentando además la característica de tener una pequeña forma mielicérica en éstas dos (2) lesiones (de mayor intensidad).- En la región media del abdomen presenta varias excoriaciones ya cicatrizadas, de data más antigua, con una (1) equimosis alrededor de éstas de color amarillento. Cara Posterior del Tronco: ... livideces y algunas equimosis puntiformes cuatro o cinco (4 o 5), distribuidas en la región torácica... Miembros Superiores: ... en la cara dorsal de la mano derecha, una lesión... es una mancha oscura, de forma irregular, que toma la mayor parte del dorso de la mano... y, que se extiende a los dedos índice y anular como así también a los interdígitos con costra mielicérica y proceso inflamatorio circundante, ésta lesión es del tipo exantemática profunda... Presenta intensa cianosis subungueal.- En la cara anterior del antebrazo derecho presenta dos (2) equimosis, una (1) regular y otra lineal

alargada... se observa otra equimosis en la zona del codo, de forma difusa... Miembro superior izquierdo: Presenta una cianosis subungueal intensa, presentando unas excoriaciones un poco por arriba de la uña, en la piel, de antigua data... Miembros inferiores:... múltiples equimosis (hematomas) distribuidos a los miembros y excoriaciones lineales.- Miembro inferior derecho:... hematoma lineal de color azulado pálido, con zonas amarillentas de unos dos centímetros (2 cm) de espesor por dos centímetros de longitud en posición semihorizontal en la raíz del miembro inferior derecho.- En el muslo, en la cara interna... presenta dos (2) excoriaciones lineales con costra mielicérica en cicatrización.- La región de la pierna presenta equimosis de color marrón y zonas amarillentas de forma difusa que se extiende hacia la cara interna... Miembro inferior izquierdo:... en la raíz del miembro equimosis difusas de color amarronado, zonas de color azulado, arriba de la misma presenta excoriaciones lineales en proceso de cicatrización... En la pierna, algunas equimosis difusas ya de color amarillento...EXAMEN INTERNO: Región del cráneo... se realiza incisión bimastróidea, retirado el cuero cabelludo presenta hematoma- equimosis de todo el cuero cabelludo, extendiéndose hasta las membranas perióstica, con mayor intensidad en la zona occipital y frontal. Retirado el cuero cabelludo, se observa hemorragia entre las sisuras craneanas (unión de los huesos del cráneo); entre los huesos frontales y el frontal con los parietales (signos de fractura de cráneo y hemorragia).- En la región occipital se circunscribe un gran hematoma.- Retirado los tejidos periósticos, se observa la rotura del hueso en su región frontal... que al iniciar la apertura del cráneo, se observa que en el hueso frontal “se desprende” un sector del mismo... Retirada la calota craneana se observa la hemorragia de las meninges, hematoma subdural... Se observa más intensamente en la región posterior del cráneo, sangrando abundante en la región del

tronco cerebral... Se realiza incisión mento pubiana, examinándose la región del cuello (vía aérea superior) no se encuentran lesiones.- Levantado el peto esternal se observan los órganos intratorácicos y los órganos abdominales no encontrándose lesiones de interés médico legal... CONSIDERACIONES MÉDICO LEGALES: Se trata del cadáver de una niña que presenta múltiples lesiones traumáticas, observándose que la equimosis, hematomas y estigmas ungueales del cuerpo son de diferentes antigüedades. Mayor antigüedad a las lesiones de la cara y cráneo, siendo las más recientes, las observadas en el cráneo con un ligero sangrado a las de la lesión anterior del cráneo y la región de la frente.- El gran hematoma y sangrado de todo el cuero cabelludo con más intensidad en la región anterior y posterior del cráneo indica un fuerte traumatismo de golpe y contragolpe que produce el sangrado que presenta una separación de una parte del hueso temporal y dentro del cráneo, un gran hematoma de la serosa epicraneana subdural, que se extiende de la región posterior a la base del cráneo, región del tronco cerebral.- Esta hemorragia lleva al enclavamiento del cerebro en su región del tronco cerebral, lo que produjo un paro cardiorespiratorio... CONCLUSIONES MÉDICO LEGALES: La muerte es producida por un traumatismo de cráneo, fractura de cráneo, hemorragia interna (subaracnoidea) y enclavamiento del tronco cerebral por paro cardiorespiratorio. Muerte traumática...”.

A fs. 222 obra Informe de la Dra. Lilian H. Godoy, quien respondiendo al requerimiento judicial expresó: “... Siendo las 05,45 hrs del día 29-01-15, llega a la guardia la Sra. A. V. E.... trayendo el cuerpo sin vida de su hija, A. S. A., de dos años de edad... Al ser revisada, la niña presenta hematomas múltiples, en hemicara derecha con compromiso de párpado superior, hematoma en mentón, hematoma en región frontal y en la misma región pero en cuero cabelludo, dos

lesiones compatibles con quemaduras de cigarrillo. En región occipital y parte superior del cuello se palpa zona fluctuante, blanda a modo de contenido líquido subcutáneo. En tronco cara anterior y posterior hematomas múltiples. En dorso de mano derecha presenta laceración o lesión erosiva acompañada de edema local. En pierna derecha, laceración en cara anterior de aproximadamente 15 cm de longitud. Se realiza Rx de cráneo postmortem, se observa imagen compatible con pneumoencéfalo. Dado las lesiones halladas se informa al Médico Policial...”

A fs. 223 se agrega el Informe de la Dra. Cristina Raquel Schiefelbein quien hizo saber que: “... en fecha 27 de Enero de 2015, aproximadamente a las 8:20 hs, ingresa a la guardia pediátrica del hospital SAMIC- Oberá, la menor S. A. A.... en compañía de su madre V. E. A. primeramente, posteriormente se hace presente una persona de sexo masculino, el que manifestó en dicha ocasión, ser el padrastro de la menor – pareja de la madre- ... S. Aylén A.... ingresa en buen estado en general, reactiva, vigil, con su patología de base- retraso madurativo global-, siendo el motivo de la consulta médica, un cuadro de reacción alérgica en el dorso de su mano derecha. Ajeno al motivo de la consulta, lo que resulta llamativo... ha sido, además, la presencia de hematomas de pequeñas dimensiones en el rostro, tronco y miembros inferiores. Al interrogatorio... sobre el origen de los mismos, la madre refiere que se han producido 48 horas previas, por una caída de la niña de su carro de transporte (changuito). Del mismo modo, del examen pormenorizado de la menor... constata lesión erosiva costrosa en dorso de mano derecha, con edema local. Siendo el diagnóstico efectuado “hematomas múltiples, reacción alérgica, retraso madurativo global”... Con el diagnóstico arribado en dicha ocasión, pero con ciertas dudas respecto al mecanismo de producción de los hematomas... he

informado a la madre de la menor que la misma- la niña – debería permanecer en observación para la realización de estudios complementarios para los cuales era menester la internación de la niña. Siendo que en ésa ocasión que se hizo presente el presunto padrastro, el cual no se ha identificado con datos filiatorios. Entre ambos adultos se niegan a la internación de la menor, fundamentando su decisión en que la llevarían a una consulta en clínica privada, con su pediatra de cabecera Dr. Héctor Gabriel Sena, quien casualmente se encontraba en dicho momento en el Hospital SAMIC, siendo mi compañero de guardia... Ante mi insistencia en la conveniencia de la internación de la niña, la madre se ofusca y el padrastro me agrade verbalmente frente a testigos que se encontraban en el lugar... Que ha sido tal la insistencia de la madre y del padrastro de la menor de retirarla del hospital... para resguardo, detalla tal situación en la carpeta de guardia, historia clínica N° 217.500 informando las posibles complicaciones que podrían acaecer por la no internación de la niña, solicitando la firma y posterior aclaración de la madre en los registros antes indicados... prescribe antibióticos a la menor y solicita control médico en 24 hs. La madre y su pareja, retiran a la niña, a las 11:00 hs del día 27 de Enero... en el mismo estado general de salud en el que ha ingresado a la guardia...”.

En la audiencia de debate, la Dra. Schiefelbein, expresó en cuanto al motivo de la consulta por la cual intervino, que: “...Cuando la trae a la consulta ella la trae por la lesión de la mano que era producto de una reacción alérgica por contacto con un gato, al ver los hematomas le consulto a raíz de que eran los hematomas, uno no puede ver y no preguntar por qué, pero me quedé conforme con la explicación que me dio su mamá en ese momento ¿qué le dijo ella? Que habían sido producto de una caída de la nena o de su chango o con su chango, porque la nena con su retraso madurativo

estaba empezando a intentar deambular. Entonces esa fue su explicación y yo como madre mis hijos suele tener hematomas y no necesariamente son producto de agresiones, el estado general de la nena era bueno, la actitud de la madre no me hacía pensar otra cosa, creí en lo que me dijo la mamá ¿eran muchos, varios, en distintos lugares? No, eran hematomas pequeños, en lugares distintos pero no eran en abundancia, no eran muchos. En la historia clínica yo pongo múltiple porque al ser más de dos, pero no es que era en abundancia, no es que estaba llena de moretones...”

El Dr. Flores al describir la Foto P1030539 concluye que la muerte fue producida por un “golpe poderoso” y también al referirse a la muerte concluye “hasta que se produce el traumatismo que la causa la muerte”.

Conforme a todos los elementos reseñados, y delito investigado entiendo que el homicidio de la menor S. A. A. se encuentra plenamente acreditado y conforme al Informe de Autopsia y a las declaraciones del perito forense durante la audiencia de debate, la causa de la muerte ha sido un traumatismo de cráneo, fractura de cráneo, hemorragia interna (subaracnoidea) y enclavamiento del tronco cerebral por paro cardiorespiratorio.

Es decir, el hecho existió y la causa ha sido probada plenamente.

Participación de R. E. L.:

A los fines de la determinación de la participación del imputado señor R. E. L., tengo en consideración las siguientes pruebas:

El Informe Policial de fs. 01/03 registra lo manifestado por la señora V. E. A. respecto a que ese día ingresaron al Hospital con su hija, en compañía del señor L., que las trasladó hasta allí, pero que luego de haber ingresado

él se retiró. Situación también reconocida por ambos en sus declaraciones indagatorias respectivas.

El informe señala que luego de buscar intensivamente al señor L. en las inmediaciones no lograron ubicarlo y que *“... cerca de las ocho horas de la mañana, se hace presente el ciudadano R. L., hermano de R. L. (concubino de A.), quien manifestó que había hablado con el hermano y que éste le comentó que había fallecido la hija de su novia y que estaba en el Hospital... él decía no saber dónde estaba su hermano R., que lo había visto momentos antes, cuando entró a trabajar en la Arenera Simón, ya que trabajan en el mismo sitio, pero que su hermano se desempeña como sereno, finalizando el turno y había salido diciendo que se iba al Hospital, por eso pensaba encontrarlo allí, pero no lo halló...”*.

De las manifestaciones registradas de su hermano R., surge que el imputado R. E. L. supo del fallecimiento de la niña y que una vez que la llevó hospital, a V. E. A. y a S. A. A. él se retiró. Y por otra parte, que una vez que salió de su lugar de trabajo, no se dirigió al Hospital. En su declaración indagatoria, justifica ésta actitud indicando cómo se entera del fallecimiento y también qué hizo después de terminar su horario de trabajo y retirarse de las instalaciones de la Arenera.

En efecto, a fs. 84/91 vta., obra la Declaración indagatoria del señor R. E. L., en el Juzgado de Instrucción, quien en dicha ocasión dijo: *“... Esa noche del Jueves 29 ella V., llega con la criatura a donde yo trabajo, en arenera Simon, el horario en el cual desempeño mi trabajo es de 19 hrs en adelante, ahí en ese horario ella llegó con la nenita durmiendo, bueno, nos íbamos a disponer a tomar mate, acomodé las sillas para sentarnos en el lugar donde nos sentamos siempre, en el*

garaje del patrón, ahí nos sentamos y ella le acostó a la nenita en una frazada que teníamos, después de determinado tiempo la nenita empezó a llorar con un grito y yo le dije que seguramente lloraba porque tenía hambre, ahí ella le puso yogurt en la mamadera, se la puso en la boca y ahí la dejó, entonces ella se durmió, no sé cuanto tiempo habrá pasado, en determinado momento de la noche yo escucho ruidos en la parte de atrás de la arenera, más o menos a las doce y media o una de la madrugada y me voy a ver qué pasaba, enciendo la máquina, la topadora por la luz y la giro hacia el descampado, ahí me quedo un rato dentro de la máquina, después me bajo y empiezo a mirar a los alrededores, me quedo inclusive detrás de la batea viendo porque ladraban los perros, en eso, cuando yo andaba caminando por ahí voy hacia el frente de la salida de los camiones y vi que V. estaba recostada contra la pared del garaje, entonces ahí ella me dice traéle a S. para acá porque lloviznaba finamente y ahí yo le dije que no, porque yo no la tenía a ella y que tenía que estar acostada donde estaba acostada antes, en el lugarcito de ella, en ese momento me dice que fuera que estaba lloviendo y ahí le digo que me esperara un ratito que revisaba un poco más y ya iba, ahí di una vueltita más y fui para el lugar donde nos sentamos y ahí le pregunté si estaba todo bien, normalmente, pero se notaba que ella estaba un poco nerviosa, alterada, bueno, me senté al lado de ella, e iba a jugar con el "Poo", que es una aplicación del celular que tengo, y ahí no habrá pasado unos quince o veinte minutos y empezó a llover más fuerte y a refrescar, ahí como la nenita estaba un poco desabrigada yo le dije a V. si no se quería ir para nuestra casa, ahí me responde que sí, y ahí yo le digo que iba a entrar adentro para sacar un teléfono y llamar un remis, entonces saco el teléfono, llamo el remis y bueno, esperamos que venga, cuando vino la nena estaba acostada en el lugar de ella y yo le dije que le iba a alzar para llegar más rápido

a donde estaba el remis a lo que ella, V., me dice txt “No, deja nomás que yo la cargo”, bueno, ahí no le hice caso, le alce a la nena que estaba envuelta en la frazadita y ahí yo le llevé hasta el remis, ella entró al remis y ahí le acomodé a la nenita en el regazo de V., en eso ella me pregunta como yo iba a hacer a la mañana para entrar a mi casa y yo le dije que ella se despierte para la hora que yo voy, y ella me dijo que no, que no se iba a poder despertar, que yo vaya hasta allá y busque la llave del portón, entonces le dije que iba a ver como hacía, entonces el remisero pregunta si se podía ir o quería que le esperara y le dije que se fuera nomás, que yo iba después solo, entonces yo vuelvo a entrar a la arenera a donde estaban las sillas y guardo las sillas, entonces ahí saco la moto de mi compañero hasta afuera, cierro el portón, subo en la moto y me voy, voy bastante rápido porque quería llegar antes que ellos porque no quería pagar espera ni nada al llegar allá ellos no habían llegado todavía y a los diez minutos aproximadamente llegaron, le pregunté a V. cuando estaba bajando del remis, porque se había tardado y no me dijo nada y se metió corriendo para dentro de la casa, mientras que ella se metió adentro de la casa me quedé conversando con el remisero para pagarle y conversando el remisero se quedó ahí y yo entro para la casa, al entrar escucho que V. estaba llorando y le pregunté que pasaba y me dijo que la nenita no respiraba y que si le podía llevar al Hospital, en ese momento ella le sacudía en la cama y le pasaba por la nariz algo similar a alcohol en gel, entonces salí corriendo para ver si por casualidad el remisero no se había ido todavía y ya no estaba más y me volví a meter de vuelta a la casa y ahí le dije que no estaba el remisero, que ¿que hacíamos?, y le dije que de última íbamos en la moto que era lo más rápido que podíamos hacer en ese momento y ahí subimos en la moto y nos fuimos al Hospital, llegamos al Hospital y ella se bajó y se metió para adentro con la nenita y yo me quedé afuera, en la parte de la

entrada, en ese momento me llama uno de los choferes de la empresa que necesitaba entrar a dejar la carga que había traído de San Ignacio, no le pude atender la llamada en ese momento y le escribí un mensaje que en cinco minutos llegaba y ahí me fui para la arenera lo más rápido que pude, llegué allá, él entró a descargar su carga, le saqué un termo de agua caliente y ahí él se fue otra vez y ahí en ese momento cerré el portón de la playa y me volví al Hospital, al llegar al Hospital el médico me dice que S. había fallecido, ahí al entrar la señora estaba escribiendo en un papel y dijo que iba a llamar a la policía porque la habíamos matado, entonces entro a donde estaba V. con S., en ese momento ella, V., estaba llorando, en ese momento le toqué los piecitos a S. y di la vuelta por atrás de V. y le acaricié el pelo a S. y ahí me di cuenta que tenía una manchita de sangre en la cabeza, del lado derecho, le pregunté a V. que le había pasado en la cabeza que tenía esa mancha de sangre y me dijo que se le cayó cuando ella le estaba sacudiendo, supongo que habrá sido en el momento que le estaba reanimando seguro, ahí le dije que le iba a buscar a mi mamá y salí para afuera, fue ahí entonces que ella se acuesta arriba de la nenita llorando, ahí salí y me fui, entonces me iba a ir hasta la casa de mi mamá para contarle lo que estaba pasando, en el transcurso del camino del Hospital hasta la casa de mi mamá me arrepentí, porque mi mamá es una persona enferma y no quería ir con esa noticia y decidí que tenía que ir a buscarle a mi hermano y me fui hasta la casa de él que están construyendo a esperar que él llegara, ahí paso un tiempo y como no llegaba tampoco había nadie ahí, entonces me fui hasta la casa de un compañero que se llama HUGO CORREA, le conté más o menos lo que había pasado, que necesitaba hablar con mi hermano y ahí yo le llamé a mi hermano con el celular de él, porque mi celular no tenía carga y estaba cargando con un cargador que me prestó él, comimos algo y ahí mi

hermano había llamado que ya estaba en Oberá porque anteriormente estaba en Posadas y me pidió que vaya para la casa donde el vive, que necesitaba hablar conmigo y ahí fui hasta su domicilio y ahí fue que fuimos hasta el estudio del Doctor Moreira, y ahí fue que me entregué a la policía. Yo fui a la casa donde estaban construyendo porque estaba como “shoqueado”, por eso tampoco fui a la casa de mi mamá, porque sabía lo que esto podría provocarle... PREGUNTADO: Para que diga en qué consistía la enfermedad de S.. CONTESTA: Lo que yo se es que se llama retraso madurativo, ella tenía dos años y medio y se movía como un bebé, ella no caminaba, ni gateaba, ella se sentaba y se caía, ella no se podía mover por sí misma de ninguna forma. PREGUNTADO: Para que diga si le consta que S. sufría convulsiones. CONTESTA. No, solo de lo que me contó la madre se, nunca vi yo... PREGUNTADO: Para que diga si le consta como fueron provocados los hematomas (moretones) y heridas... CONTESTA: Ella tenía un chichón en la cabeza, fue así, estábamos en la casa de mi mamá, un sábado de la segunda parte de Enero, yo estaba dentro de la casa, en la parte de la cocina, escuché como que el agua corría con mucha presión, pensé que era en el cielorrazo de la casa de mi papá porque son bastantes viejas las mangueras que tiene y no era ahí, era en la conexión de afuera, donde está la llave de paso, entonces me puse a arreglar la manguera, cuando escuché que desde adentro S. empezó a llorar bastante y le pregunté a V. que había pasado, en ese momento ella me dice que se había caído del chango y la computadora con la que estaba jugando se le cayó encima de la cabeza, le pregunté a ella si le íbamos a llevar al médico y ella me dijo que no hacía falta llevarle al médico, entonces le dije que le pusiera hielo para bajar el golpe o sino manteca y ella me dijo que no, que con una cremita que le iba a poner alcanzaba, ahí ya no quise emitir más opinión porque si ella consideraba que con

eso alcanzaba. Eso fue el chichón grande que tenía en la cabeza en la parte de la frente, lo de la mano que supuestamente fue el gato, pero no vi como se hizo eso, lo que vi una vez que ella tenía en las piernas como pellizcones, y me dijo V. que eso se hacía sola por los nervios. Yo nunca le cambiaba a la nena, no tenía como ver que tenía esos golpes, por ejemplo el de la espalda y los pellizcones... PREGUNTADO: Para que diga si le consta si S. estaba con vida cuando le subió al remis en la arenera cuando V. se iba. CONTESTA: No, no se, porque la alce "upa" y le llevé así que no sé, porque ella estaba envuelta en la frazada... PREGUNTADO: Para que diga si cuando empezó la convivencia notó marcas en el cuerpo de S.. CONTESTA. Si, las marcas que tiene sobre el rostro. PREGUNTADO: Para que diga si le llamó la atención los hematomas que S. tenía en el rostro y cual era su origen. CONTESTA: Cuando yo le pregunté me dijo que sus padres, o sea, los padres de V. le golpeaban, de ahí los moretones. PREGUNTADO: Para que diga el motivo por el cual V. se fue a vivir con usted. CONTESTA: Porque me dijo que los padres le pegaban a la nenita, que le tenían a V. como si ella fuera la empleada y ellos utilizaban como gastos propios o percibido por la discapacidad de S.. PREGUNTADO: Para que diga en qué momento de la convivencia con V. aparece la herida en la mano de S.... CONTESTA: Nosotros, o sea, yo y V. estábamos en la arenera y ahí a la mañana cuando nosotros nos íbamos a ir fue cuando ella me dijo que el gato le había mordido ahí en la arenera.. PREGUNTADO: Para que diga si cuando V. llegó con S. a la arenera el día 28 a la noche lo hizo sola o acompañada. CONTESTA: Ella vino sola. PREGUNTADO: Para que diga si alguien vio que V. llegó a la arenera. CONTESTA: La verdad no se... PREGUNTADO: Para que diga a qué empresa de remis llamó en la madrugada en la cual se fue V..

CONTESTA: Era remisería Express, no puedo identificar al móvil pero si le veo al muchacho que manejaba calculo que lo reconocería. PREGUNTADO: Para que diga cuanto tiempo tardó en ingresar a la casa cuando se quedó hablando con el remisero. CONTESTA: Habrán sido entre diez y quince minutos aproximadamente.. PREGUNTADO: Para que diga si vio los golpes que tenía S. esa noche del 29 en el rostro. CONTESTA: No, porque cuando yo le alce a S. ella estaba envuelta en la frazada... PREGUNTADO: Para que diga si le consta que S. se haya golpeado la cabeza la semana del hecho o antes. CONTESTA: El único que tengo conocimiento es el que conté del chichón, el otro lo descubrí en el Hospital y agrego que eso de que se cayó por las escaleras es mentira porque no hay escaleras por donde andamos, además la dificultades de movilidad de S. impedían que ella anduviera en algún lugar con escalera...”.

En la audiencia de debate, el imputado, señor L., declaró: “...En cuanto al hecho de la muerte de S., el día 29 madrugada del 28 nosotros nos encontramos en la arenera, yo me dirijo ese día a la arenera más o menos 18:40 hs tomo el colectivo en “Tarjeta Naranja”, llego y entro a mi trabajo, en un momento, no recuerdo el horario, creo que conversamos un poco con Hugo Correa en el portón principal, él se va, en ese momento llega V. sola con S., compartimos un rato, sentados en el garaje de mi patrón, siempre nos poníamos en ese lugar. Esa noche el último momento donde yo creo que S. estuvo con vida fue entre las 2hs o 2:30hs de la madrugada, en un momento ella llora y yo la tomo en los brazos y doy una vuelta con ella, después V. le da la mamadera con yogurt con sus vitaminas, y S. se duerme. En un momento de la madrugada se escuchan unos ruidos alrededor de la arenera, voy a mirar, enciendo una máquina que hay en la arenera que es una

cargadora, apunto las luces de la cargadora hacia el lugar donde vienen los ruidos, me quedo unos minutos dando vuelta, camino por el predio, en ese momento lloviznaba, en un momento la veo a V. que estaba recostada en la pared del garaje y ella me pregunta por S. y me dice que la lleve adentro porque estaba lloviendo, yo le digo no si S. esta donde nosotros la teníamos acostada en una frazada en un rinconcito donde nosotros nos sentábamos, nos sentamos y jugamos al pou. En un momento V. me dijo que se quiere ir a donde nosotros alquilábamos, yo entro y saco el teléfono, llamo al remis, llega el remis, el portón estaba abierto, ella sube al remis y se van. En ese momento me doy cuenta que ella no tenía la llave del portón de donde alquilábamos porque tiene un portón principal y nosotros vivíamos en la parte posterior del otro por lo que había un trayecto complicado para entrar si no se tenía la llave, entonces resuelvo subirme en la moto de un compañero y seguirle a V. en el remis. Llego antes, espero unos minutos y ellos llegan después, V. baja con S. y se va adentro del departamento, me quedo hablando con el remisero unos 5 o 10 minutos. Cuando voy entrando al departamento escucho que V. gritaba como que estaba desesperada, la veo como sacudiéndole a S., en ese momento es que la veo que le pasó el alcohol en gel por la nariz y boca, le pregunto qué pasaba y ella me dijo que no respiraba. Salgo a mirar si estaba el remis pero ya no estaba, nos subimos a la moto y la llevo al hospital, ella se mete a la guardia, a mi no me dejaron ingresar en ese momento, entonces me quedo afuera. En ese momento me llama un compañero de trabajo que quería hacer entrar la carga de arena, ellos no tienen horario para descargar, me voy a la arenera, abro el portón, el entra y descarga, yo le cargo agua caliente, prepara su mate y se va. Yo vuelvo al hospital, me recibe un médico, no recuerdo el nombre, y me dice que S. había fallecido, le pregunte dónde estaba y me dijo que estaba adentro.

Entro en la sala, S. estaba en la camilla, le paso la mano por el pelo y veo una manchita de sangre del lado derecho de la cabeza, le pregunté a V. que fue lo que paso con esa mancha, V. me dijo que S. se le había caído cuando ella le estaba reanimando, entonces le dije que le iba a avisar a mi mamá, salgo del hospital y me voy a lo de mi mamá, en ese trayecto me arrepiento de ir a la casa de mi mamá porque no quería ir a esa hora y decirle lo que había pasado porque ella sufre del corazón, entonces me voy a la casa donde está mi hermano haciendo una construcción y ahí lo espero. Como él no llega me voy a la casa de un compañero Hugo, yo estaba sin batería, le cuento lo que me pasó y le pido que me preste su teléfono para hacer una llamada, le llamo a mi hermano y le cuento lo que paso, espero que él llegue, ya para eso V. ya estaba detenida, ahí nos dirigimos al estudio del Dr. Moreira, después me presento en la comisaría a entregarme...”

Es dable señalar que no se ha probado la versión del imputado, respecto a la segunda oportunidad en la que se hizo presente en el Hospital, ni con qué médico habló, e incluso en su primera declaración había expresado que una señora estaba escribiendo en un papel y que iba a llamar a la policía, porque ellos habían causado la muerte de la menor; situación tampoco probada, pero que trata de dar una explicación por haberlas dejado a ambas en el Hospital y respecto a cómo se entera del fallecimiento, pero además, agrega que ahí es que se da cuenta de las manchitas de sangre en la cabeza de la niña y que consultada que fuere la co-imputada, señora A., ésta le dijo que se le cayó cuando la estaba sacudiendo o tratando de reanimar, todo referido al momento en que se encontraban en el domicilio de calles Sgto. Cabral y Erasmie.

En el debate el imputado declara que “... el último momento donde yo creo que S. estuvo con vida fue entre las 2hs o 2:30hs de la madrugada, en un

momento ella llora y yo la tomo en los brazos y doy una vuelta con ella, después V. le da la mamadera con yogurt con sus vitaminas, y S. se duerme...”; esto resulta contradictorio con lo declarado anteriormente, debido que el horario en que se encontraban en el domicilio de Sgto. Cabral y Erasmie difiere del señalado, porque en realidad lo que relata tuvo lugar en la arenera. Aclaro que no es la única contradicción que se puede observar en el relato que hace en su defensa el imputado, como más abajo se hace notar.

Si bien, son muchos los elementos que merecen un análisis detallado, conviene a ésta altura seguir revisando la versión de cómo se produjo y se entera el imputado, señor L., del fallecimiento de la niña, según su versión de los hechos.

En ese marco se tiene presente que a fs. 105 y vta., se agrega la declaración testimonial del señor Claudio Alfredo Torneus, en sede policial, quien expresó: “... resulta que el 29 de enero me encontraba trabajando... ese día no recuerdo la hora el operador me pasó un viaje que tenía que ir a la arenera Simon, a llegar allá, a una persona de sexo femenino, con un hombre estaban esperando, paré el vehículo, el hombre colocó unos bolsos en el auto y por lo que llegué a ver se me hacía que tenía una criatura la mujer porque estaba envuelta, de ahí, subió y la llevé hasta las calles Sargento Cabral y Erasmie, que al llegar al lugar ya se encontraba ese hombre que había subido los bolsos, el me pagó el viaje, y ahí me retiré del lugar...PREGUNTADO: si llegó a ver a la criatura. CONTESTA: que no, porque en ningún momento bajé del vehículo, por como traía la mujer si se me hizo que era un chico, pero no vi más ni escuché nada. PREGUNTADO: si la mujer en el viaje hizo alguna llamada o le preguntó alguna cosa. CONTESTA: que no, la verdad no recuerdo y con ella no crucé palabra, solo con el hombre que el me había pagado el viaje...”. En la audiencia de debate el

mismo testigo expresó: *“Esa noche me llama la base, trabajaba como remisero, me acerco al lugar donde estaba una mujer y un hombre, la persona de sexo femenino se sube al vehículo, el otro me dijo que me iba a pagar el viaje cuando llega, le llevo a la calle Mitre, ahí estaba el hombre que me paga el viaje, se baja la persona ¿Hasta dónde la lleva? De la arenera hasta la calle Mitre, no, hasta Sargento Cabral...”*; interrogado que fuera por Presidencia indica: *¿La señora hizo alguna llamada telefónica en el viaje? Que yo sepa no me di cuenta, yo no lo escuche por lo menos..”*. Este último detalle va a tomar mayor significación conforme se analizará seguidamente.

A fs. 53/54 se agrega la declaración del testigo Hugo Javier Correa, en sede policial, en dicha ocasión el mismo expresó que: *“.. el día jueves 29/01/15 llegué 07:30 horas justo a la empresa y justo se retiraba el sereno de la empresa que se llama FABRICIO L., apodado R., nos encontramos en el portón de la arenera... en esta oportunidad le noté triste y no me comentó nada y se retiró en un auto que es de mi tío ALBERTO CORREA que es un CHEVROLET modelo CORSA color gris... me retiré a mi casa al medio día, yo estaba solo en mi casa y llega R. a mi casa y me pide para cargar el celular porque tenía sin batería, nos sentamos mientras cargaba su celular, seguía notando que no estaba muy bien de ánimo y le convidé para cocinar y comer en casa, y el comentó que la hija de su señora, que ya sufría de convulsiones, me dijo que a la madrugada tipo 05:00 horas el estaba cuidando la arenera y lo estaba acompañando su señora y la hija de ella, cuando llega un remis y se retiran su señora con la hija dormida, y al rato mientras su señora estaba en el remis trasladándose a su casa, ella le llama y le comenta que esta niña sufrió convulsiones, se descompuso y que la madre la llevó en ese mismo remis al hospital pero que la niña llegó sin vida. Que el se quedó a cuidar la empresa pero al enterarse que estaba sin vida la criatura se fue al hospital con*

una moto que otro chofer de camión deja en la empresa y normalmente le presta y constató lo sucedido en el hospital y regresó con la moto a la arenera hasta cumplir su horario porque el tiene las llaves del portón... Me dijo que a la mañana luego de salir de la arenera, recibió un llamado a su celular por parte de su suegro, abuelo de la niña, y que este lo amenazó que lo iba a matar porque el y su señora mataron a la niña, y el suegro le dijo que sabía que su nieta estaba todo golpeada, luego el se puso muy mal, no sabía qué hacer y se fue a la casa de su hermano RODRIGO con el auto de mi tío y como su hermano no estaba se quedó esperando afuera y se durmió en el auto, despertándose poco antes de llegar a mi casa. También me contó que unos días antes de que pase esto, la niña estaba jugando con R. en la casa y ella se cayó, se lastimó la cara y la llevaron al hospital donde la atendieron pero que estaba todo bien. Nosotros terminamos de comer y él se fue con el auto de mi tío a la casa de su madre para ver qué le recomendaba porque estaba muy angustiado. Antes de irse, prendió su celular y vio que tenía muchas llamadas y mensajes...”.

En la audiencia de debate, el mismo testigo expresó: “... Yo trabajaba en la arenera, era chofer, ahí conocí a L.. En si lo que pasó con la nena no se decirle, pero el día que llegó a trabajar a las 07:30 hs me cruzo con él en el portón de salida, charlamos un rato, él se retiró, hice el reparto de todos los días hasta el mediodía, y me fui a mi casa. Lo invité a comer, charlamos un poquito, me contó lo que le pasó, me contó que estaba ahí en la arenera con su pareja, la nena se sintió mal, que la chica la llevó, la chica le avisa que la nena estaba convulsionando, que se fue a la casa, llevaron a la nena al hospital, donde le dijeron que había muerto. Vi su celular, vi las llamadas de su hermano, de su ex suegro, y se retiró, fue la última vez que lo vi en libertad...”.

Este testimonio introduce una versión distinta y en gran parte

contradictorio y sin sustento, pero se tiene presente que lo manifestado simplemente refiere a comentarios del señor L. y no a conocimientos directos a través de sus sentidos. Así la llegada del remis, la comunicación telefónica desde el remis por parte de A. respecto a la supuestas convulsiones y del traslado al hospital, como el hecho de cómo se entera del fallecimiento de la nena, y su supuesta reacción posterior, teniendo en cuenta lo informado por la policía de prevención, respecto a lo manifestado en la ocasión y en el hospital por su hermano R. L.. Queda reflejado una actitud al menos rara, porque sabiendo el imputado L. del fallecimiento de la niña, habiendo recibido la llamada por parte del padre de A., y conociendo la supuesta razón de lo sucedido (aunque aquí de manera distinta, ya que supuestamente tuvo convulsiones en el remis), prefiere trasladarse a la casa de su hermano y permanecer en el auto, para luego dirigirse a la casa de un compañero de trabajo, almorzar con él, y posteriormente dirigirse a la casa de su madre, cuando en realidad podía simplemente comunicar todo lo que sabía a la policía de actuación.

De ésta manera esta versión de la supuesta llamada telefónica realizada por la co-imputada, señora A., no solamente que no fue probada, sino que además fue expresamente negada o desconocida por el remisero, como así también el supuesto traslado en el mismo remis hasta el Hospital.

El Informe Policial de fs. 52 y vta., hace saber que: *“... al tratar de ubicar a... R. E. L... mismo no fue hallado en su domicilio, trabajo o domicilios de sus familiares y al entrevistarme con varios de sus familiares, estos refirieron que tampoco lo encontraban que inclusive les llamaban pero tenía apagado su celular. Posteriormente en esa fecha en horas de la tarde L. R. se presentó espontáneamente en la Comisaría de la Mujer donde quedó detenido en la*

presente investigación...”

Si bien, esto coincide con lo relatado por el imputado, resulta que el señor R. L., hermano del nombrado, dice haberlo visto en otro horario, anterior a las 08.00 horas de la mañana en la Arenera y sin embargo, luego el imputado, señala que fue a la casa que está construyendo su hermano y que éste se encontraba en Posadas, una nueva contradicción a tener presente.

Otra versión, sobre el modo en que el imputado toma conocimiento del fallecimiento de la menor, es la que aporta el testigo: Alberto Oscar Correa, prestado en sede policial a fs. 42/43- compañero de trabajo de L., y propietario del vehículo Chevrolet Corsa Classic que solía prestarle a L.: quien dijo que: “... Ese día (entiéndase 29 de enero de 2015) a eso de las siete *había llegado a la arenera y él me comentó que su esposa le dijo que la nena se sentía mal y que ya le había llevado al hospital, y me pidió el auto para ir... a eso de las ocho él llega allá con mi auto en OBERMAN y me dice que la mujer le mandó mensaje de que la nena había fallecido... el me volvió a recalcar que no sabía qué hacer que el apreciaba a la nena y que no creía que se murió así nomás a pesar de lo que había hecho por ella...*”.

En la audiencia de debate, el mismo testigo expresó: “...*Después el último día yo llego con el auto, llego 06:45 o 07:15hs más o menos, no llegué de madrugada porque yo iba a cambiar las gomas en la gomería “Oberman”, y como abre a las 07:00hs era una picardía ir antes, el señor “Paraguay” – Carlos Rodríguez – llegó antes, llevó su camión y yo llegué más tarde, me voy a la gomería y le dejo el auto a él como de costumbre, y me dijo que la señora le llevó a la nena al hospital, le dejé la llave del auto, y me voy a lo de “Oberman”. Al rato L. llega a “Oberman”, asustado, pálido, me dijo “podes creer que murió la nena”, me dijo “no sé qué hacer”, y le digo*

que yo nunca asistí a eso entonces no se los papeles para la defunción, le pregunté que necesitaba y él me pidió el auto y le di, le dije que si necesitaba plata yo le prestaba. Le di mis pésames y él salió, termine de arreglar las gomas y me fui a cargar, nosotros cargamos arena en San Ignacio. A las 17 hs me entero que el hermano de él tenía mi auto y que él estaba detenido...”

Si bien, en la segunda declaración no menciona el testigo que el imputado, señor L., haya recibido un mensaje telefónico, relata que éste le comunicó sobre la muerte de la niña, recién a esa hora, cuando como se registró en el Informe Policial inicial, a las 08:00 hs., se había presentado en el Hospital, el hermano del imputado, señor R. L., creyendo que éste se encontraría ahí, porque momentos antes lo encontró en la Arenera y aquél le informó sobre el fallecimiento de la niña. A todo esto se debe señalar que no se acreditó la comunicación o el mensaje supuestamente remitido por la señora A. y recepcionado por el señor L.. Se aprecia así, otra contradicción más, como así también datos que no fueron debidamente corroborados con elementos probatorios.

Llegamos así a la conclusión de que el señor L. supo por uno u otro medio del fallecimiento de la niña y tenía conocimiento de cómo se habría producido, lo que luego introduce como circunstancia en su defensa, pero no acude a dar información a la policía, sino que se oculta por un tiempo, para luego asesorarse con un profesional y finalmente “entregarse”.

En otro elemento de análisis se tiene presente que el último testigo mencionado más arriba declaró que en ningún momento L. le mencionó que viajó a Ituzaingó, y aclaró que “... incluso el lunes él tenía el vehículo pero si el quería viajar así, me lo hubiera pedido no se va a mandar solo...” (declaración en sede policial); sin

embargo en las redes sociales y específicamente en la página de la cuenta de Facebook del imputado, señor L., conforme a las copias adjuntadas al expediente, se ha constatado que se había hecho mención de que estaba de viaje en dicha localidad, conforme también al testimonio del padre de la co-imputada, señor V. N. A., de la hermana Claudia Beatriz A., constando el comentario de la otra hermana C. G. A. (testimonio que se incorporó por lectura a autos, conforme al pedido y consentimiento de las partes), y el testimonio de la cuñada de A..-

A fs. 243/245 obran copias de capturas de pantalla de páginas de Facebook, registrándose en la primera como actividad de “E. L.” haber agregado 4 fotos nuevas, en fecha 26 de enero a las 10:51 hs, con una leyenda que decía: “La chily muy cómoda viajando a Itu- con V. A.”; en las fotos se puede observar a una bebé, con ropa liviana, remerita y pantaloncitos cortos con chupete y con el cinturón puesto del auto, y por la altura el mismo cercano a su cuello, con dos comentarios visibles, el primero de “C. A.”, que expresa: “que linda está mi negrita linda como la quiero ver”, con fecha 27 de enero a las 23:57 horas; y el segundo de “E. L.”, que dice: “*Si bonita la enana*”, con fecha 28 de enero a las 0:36 horas, con otra actividad registrada de la misma cuenta, a las 0:38 horas. A fs. 244, otra captura con actividad de la misma cuenta en fecha 26 de enero a las 21:10 horas, con una leyenda que dice: “*Mirando el atardecer sobre el techo del auto... ya soy toda una romántica*”, observándose en la fotografía a la bebé, también con ropita liviana, posan, acostada sobre el techo de un auto gris, y detrás un poste de madera. Más abajo otra actividad de la misma cuenta, en fecha 26 de enero a las 13:06 horas, con una leyenda:

“*Linda tarde con mis amores hoy y siempre... te amo vida – con V. A.*”

A fs. 425/428 vta., se incorpora la declaración del señor V. N. A., padre de la imputada, V. E. A., quien relató: -”... fue pasando el tiempo y llegó el mes de Diciembre y mi hija me dice que quiere formar una familia, así fue cuando apareció L., de lo cual yo lo he visto en seis oportunidades la otra oportunidad fue el 12 de Enero cuando fueron a almorzar a casa, almorzamos, yo me fui a trabajar y ellos quedaron, ahí la nena tenía un cuadro de vómito, de la cual mi señora le dio plata para el remis que la llevaran al Hospital y quedó internada la nena hasta el día trece, el día trece a la tardecita la vi por última vez a mi nieta con vida. Después la llamábamos por teléfono y no contestaba el teléfono ella, después nos llegó un mensaje con el teléfono de L. diciendo que se le rompió el teléfono de ella y que por eso no se podía comunicar, entonces le dije a mi señora que yo le iba a comprar un teléfono y le daba el mío para que ella pudiera comunicarse, voy un día sábado a la mañana, tres veces fui, como tenía reja el cerco no podía entrar entonces sigo mandando mensaje al teléfono de L. a ver si me contesta, a la tarde me contesta y me dice que esta de vacaciones en San Ignacio, le pregunto ¿cómo están? Y contestan que están bien y ya el miércoles y me llama mi hija con el teléfono de L. me dice que estaban bien y le pregunté cuando volvían y me dice el sábado probablemente, todavía le dije a mi señora que tenía que venir a laburar y volver al otro día, al otro día, el jueves, tipo seis menos cuarto de la mañana un mensaje tras otro que nos presentemos en el Hospital por problemas con S., y era el de nuevo quien mandaba los mensajes, cuando llegamos al Hospital nos encontramos con la noticia de que S. había fallecido y L. desaparecido, que le mando mensajes y le llamo y después me contesta diciendo txt “Ya voy”, pero nunca apareció, bueno, en los dos años y cuatro meses que estuvo la nena junto con mi familia iba evolucionando bien... Quiero agregar que andando por el

pueblo me encuentro con un hombre que es conocido de la rama de la construcción y me comenta que en una oportunidad se cruzó con mi hija y le pidió ayuda, ella le dijo que andaba mal y que me avisara porque L. la golpeaba y este hombre le tomó por el otro lado porque dice txt “hoy se pelean y mañana están bien y yo quedo mal”, entonces or ese motivo el no me aviso nada...”.

En la audiencia de debate, se incorporó por lectura éste testimonio, a pedido de la Señora Fiscal y con el consentimiento de las partes.

A fs. 487/489, se agrega el testimonio de la señora C. G. A. quien entre otras manifestaciones dijo: *“...ella decidió acompañarse, formar una pareja con éste señor, que habré tratado dos veces con él... era un señor muy serio, inclusive el día que él la llevó de casa, yo personalmente le dije que le cuidara bien a la beba porque ella era nuestro tesoro, él nos respondió que si... desde allí no tuve más trato con él porque no le vi hasta el doce de enero que fue el cumpleaños de mi hermano, de ahí no le vi más, el nos mandaba mensajes de que ella estaba bien, papá varias veces fue a buscarles a su casa donde alquilaban y no le encontró a ninguno de ellos, entonces le mandaba un mensaje a E. para saber como estaban y que vinieran a vernos porque habían pasado varios días y no le habíamos visto ni a V. ni a S. y él nos respondía que estaban bien y que estaban de vacaciones en San Ignacio, que cuando volvían le iba a llevar a casa para que le veamos hasta que el veintiocho de enero, a la noche, me manda un mensaje a mi diciendo que el sábado iban a venir a la casa de mi mamá para que le veamos a ellas, el otro día a eso de las seis y media mi mamá me llama por teléfono... y ella me dijo txt “La chili está muerta”... Chili le decíamos por cariño a la beba...”.*

Este testimonio puede contrastarse con la página web de Facebook

agregada a autos, de titularidad del imputado L., en el que aparece claro el nombre “Chili”, como así también el deseo de la señora C. A. de verla.

Estos elementos constatados evidentemente constituyen un indicio grave, toda vez, que aún cuando se haya negado todo tipo de opresión o violencia hacia la co-imputada, resulta claramente falaz y hasta malicioso que se hayan enviado mensajes de supuestos lugares de vacaciones, cuando en realidad el señor L., no había gozado de su período de vacaciones y no habían viajado a ninguna parte, tal como surge de todos los testimonios brindados en autos.

En efecto, a fs. 433, obra informe del titular de la Arenera S&S S.R.L., señor Carlos Alberto Simon, en el que se expresa: “... *Con respecto al permiso. hacia el Sr. L. R., respecto de la concurrencia de su novia a la empresa. No se le otorgó un permiso al mismo, respecto de ambas fue una situación que se tuvo especial contemplación, debido a que el Dr. L. R. nos informó que la menor poseía problemas de salud y que debido a ello, a veces concurría a la empresa, para que este pueda trasladar a la madre de la menor y a la menor al Hospital para ser atendida. Y en otras oportunidades para solamente permanecer allí* En relación a las vacaciones, el Sr. L. R. no gozó de las mismas Según hemos podido averiguar con distintos compañeros de trabajo del Sr. L. que estos en algunas oportunidades prestaron sus vehículos, para que.... pudiera trasladar a la novia y su hija al Hospital debido a que la última poseía problemas de salud. ”

Otro dato de consideración es el que surge del testimonio del señor Alberto Correa, en sede policial en donde agregó que: “ Que él tenía temor por la policía porque con su ex pareja, lo denunció muchas veces pero por quilombos de ella, y el siempre quiso evitar eso de andar por la policía ”. Durante la declaración de éste mismo testigo

en la audiencia de debate, la Defensa de la co-imputada, V. A. lo interroga de la siguiente manera: “...¿usted en la instrucción declara que él aparte tenía temor por la policía porque su ex pareja le denunció, se acuerda quien es esa pareja? Desconozco, yo lo conocí en la arenera, fueron 4 o 5 meses que él trabajó ahí, por lo que desconozco

¿usted declaró eso? Una cosa es que él me haya contado, yo no se si eso es cierto o no...”

A fs. 205/207 se agrega la declaración testimonial en sede judicial de la señora Carla Alejandra Cabaña, esposa del imputado, señor L., quien al ser preguntada por la Defensa, respecto a cómo era el trato cuando convivían, dijo: “... *Él conmigo siempre fue bueno, el jamás me agredió físicamente, sólo teníamos peleas como todas las parejas y respecto a mis hijos él jamás le levantó la mano ni siquiera la mirada. Es más, yo un día le pegué a mi nene más grande que tiene tres años, y él, R., se enojó conmigo, me dijo que esa no era la forma de educar a un chico que todavía no entendía nada...*”.

En la audiencia de debate, declaró: “... *Ahí fue que fui a la comisaría de la mujer para ver cómo hacer la cuota alimentaria, yo no quería que gaste la plata de mis hijos con ella, me mandaron a la defensora, la Dra. Carvallo. Los horarios de visita eran de las 8hs a las 17hs. Después de eso, él fue a mi casa, siempre estuvo pendiente de mi hijo, él pasaba la cuota alimentaria, él pasaba la mercadería.. ¿usted dijo que inició una causa de alimento porque temía que L. gastara el dinero de sus hijos, puede explicar? Porque la plata de mi hijo no iba a gastar con otra mujer ¿a qué se refiere? Como pagar el alquiler donde vivía él con la nueva mujer. ¿Cuándo hizo? Al otro día que me separe ¿Cuándo? El 28 de septiembre del 2014 ¿usted temía que gastara? Yo no temía, sino que yo no quería que él gastara ¿Sabe cuándo comenzó a vivir L. con V.? No sé ¿usted hizo la denuncia de haber recibido mensajes y ser escupida? No hice. Yo nunca temí que él sacara la plata de mis hijos ¿en qué juzgado tramitó los*

alimentos? En el que está cerca de Singer ¿en el 2011 hizo una denuncia contra L. en el juzgado de familia No 2? No ¿en la comisaría de la mujer? No ¿usted niega que haya un expediente en el juzgado por violencia? No hice...”; sin embargo, a fs. 415, se encuentra incorporado el Informe remitido por Oficio por el titular del Juzgado de Familia N° 1 de Oberá, en el que se expresa: “... que compulsado el Sistema Digital de Expedientes de éste Juzgado, surgen los autos caratulados: “Expte. N° 2850/2014 L. R. E. S/ Ley XIV- N° 6”, el cual se radicara ante estos estrados por una denuncia efectuada por la Dra. Carla Alejandra Cabaña, en fecha 26/09/2014, y en el que se resolviera la prohibición de acercamiento del Sr. L. R., respecto de Carla Alejandra Cabaña, y de esta con respecto al primero. Se fija fecha de audiencia para el 29 de Octubre de 2014 habiendo comparecido el Sr. L., no así la denunciante. Que asimismo se fija nueva fecha de audiencia con la Sra. Cabaña para el día 13 de Noviembre de 2014, compareciendo la misma, donde ratifica la denuncia efectuada en fecha 26/09/14...”.

De ésta manera también aparece en forma contradictoria las manifestaciones de la señora Cabaña, con los registros del SIGED referenciados en el Informe del Juzgado de Familia N° 1 de Oberá, que bien pueden relacionarse con la situación declarada por el testigo Correa, en cuanto a la situación señalada respecto a la actitud que tenía el señor L., respecto a la policía y a las cuestiones de pareja que existieron, más allá de la negativa formulada por la señora Cabaña. A todo lo cual debe añadirse el pedido efectuado por la Defensa de la co imputada, señora A., de que se deje constancia de que tramita ante el Juzgado de Familia el “Expediente N° 67/11” por violencia denunciado por la testigo, señora Cabañas, en contra del imputado, señor L..

Otro elemento más de análisis permite valorar la situación del imputado, señor L.. En efecto, en la declaración indagatoria efectuada en el Juzgado de Instrucción, el señor L. dice que arribó al lugar de su trabajo en colectivo y que después cuando se retiraba otro empleado, allí llegó la co imputada, A.. En la audiencia de debate expresó: “... el día 29 madrugada del 28 nosotros nos encontramos en la arenera, yo me dirijo ese día a la arenera más o menos 18:40 hs tomo el colectivo en “Tarjeta Naranja”, llego y entro a mi trabajo, en un momento, no recuerdo el horario, creo que conversamos un poco con Hugo Correa en el portón principal, él se va, en ese momento llega V. sola con S...”.

En la declaración testimonial de la Señora Taisa Kozak, agregado a fs. 31/32 e incorporado por Lectura, conforme al consentimiento de las partes efectuada en la audiencia de debate, se indica que “... *el miércoles 28 de enero a las diecinueve horas aproximadamente ellos se van en el auto que el casi siempre se iba a trabajar, pero esta vez vi que se iba la chica y la beba también, cargaron a la bebé en la orillita y se fueron y pensé que ya se iba a trabajar... con un auto gris clarito*”.

En el mismo sentido declara la co imputada, A., indagatoria que fuera incorporada por Lectura a la causa.

Pero especialmente el Informe Técnico del SAIC, agregado a fs. 506/522, como así también las explicaciones brindadas en la audiencia de debate por el Técnico Auxiliar, Gabriel Alejandro Quiñones, y los requerimientos efectuados por las partes, dan cuenta de que a las 19:38 hs., ingresan juntos a las instalaciones de la Arenera, la señora A., con su hija en brazos, observándose la con vida (según el Informe Técnico), y el señor L., quien sujetaba o llevaba una frazada; previo a ello, y conforme lo advierte la Defensa del señor L., éste se encontraba en el portón con otro sujeto, al que se lo

identifica como supuestamente el señor Alberto Correa, y juntos salen y se dirigen hacia un costado, perdiéndose de las cámaras de seguridad, para luego registrarse por la misma cámara, que caminaban por ése sector y después ingresaban las personas referenciadas a la Arenera.

Así sumando el testimonio de la señora Taisa Kozak, con los registros de las cámaras de seguridad, e incluso con la presencia del señor Correa, que la versión de los hechos del señor L., no aparecen corroboradas, sino todo lo contrario, se puede inferir que se ajusta a la verdad, lo manifestado oportunamente en la declaración indagatoria por la co imputada, señora A., en cuanto a que ése día fueron juntos con el vehículo de Correa, y que ella estuvo dentro del mismo, hasta el momento en que se retiraron todos los empleados, ocasión en que L. la fue a buscar.

En éste sentido, pueden señalarse otros registros de las cámaras de seguridad de la Arenera, que permiten una valoración más completa sobre la participación del señor L., en el hecho delictuoso que nos ocupa.

Así, en la audiencia de debate y durante la revisión de los DVD que reproducen las grabaciones de las distintas cámaras de seguridad de la Arenera, el técnico explica que: *“... Se puede visualizar un depósito aparentemente ¿usted identifica que sujeto ingresa? Al sujeto 1 aparentemente con el sujeto 3 en brazo ¿y apaga la luz? Ingresa al sector izquierdo, se dirige al sector derecho en dos oportunidades, una prende la luz y la otra no prende la luz. ¿Cuáles serían esas dos oportunidades porque observo solo uno? 01:19 la primera vez que ingresa y después 01:56 la segunda oportunidad que ingresa sin prender la luz del sector posterior... ¿podría explicar lo que se ve ahí (01:55)? ingresa el sujeto 1 aparentemente con el sujeto 3 en brazo, se dirige al sector posterior sin encender la luz, permanece varios minutos y luego sale por el mismo lugar*

por donde ingresó.... 02:00 ingresa el sujeto 2, sola, se dirige al sector derecho, enciende la luz luego apaga y sale por el mismo lugar... ¿puede identificar a ese sujeto (02:00)? Esa sería la parte que vimos en la primera imagen donde se le ve la carita, que sería el sujeto 1 con el sujeto 3... -02:06 es el sujeto 1 con el sujeto 3... 02:17 esa sería la parte que el hizo el recorrido...”

En todas éstas secuencias, el sujeto identificado con el número 1, es el masculino, mientras que el sujeto 2, es un femenino mayor y el sujeto es un/a menor. Atento a la situación particular de autos, el sujeto 1, es el señor L., el sujeto 2, la señora A. y el sujeto 3, es la menor víctima.

De ésta manera, a quien puede verse en todo momento sujetando a la niña, e incluso trasladándose de un lugar a otro, teniéndose presente que el sector del galpón y específicamente el posterior, es el correspondiente al baño, es al señor L.; así en dos oportunidades la llevó hasta el baño, en una oportunidad encendiendo las luces y en otra con las luces apagadas, para luego seguir trasladándola por otros sectores, hasta el garaje donde permanecían habitualmente; la señora A., aparece también dirigiéndose hacia el sector posterior del galpón (baño) pero sola.

Por tanto, quien estaba en continuo contacto con la menor era el señor L., quien había declarado que él “... no la tenía a ella”, en el sentido de alzarla, y que cuando apareció el remis, fue el momento en que no le hizo caso a A. y alzó a la niña. Queda, por tanto desvirtuada la versión brindada por el señor L., con el registro de las cámaras de seguridad, que lo muestran en una actitud y actividad distinta a la declarada.

Declara en el debate y señala que: “... *Esa noche el último momento donde yo creo que S. estuvo con vida fue entre las 2hs o 2:30hs de la madrugada, en un*

momento ella llora y yo la tomo en los brazos y doy una vuelta con ella, después V. le da la mamadera con yogurt con sus vitaminas, y S. se duerme...”, el horario que menciona, es aproximado al que se lo ve trasladando a la niña, a pesar de que primeramente había negado éste hecho, y el horario es significativo, porque conforme a las explicaciones dadas por el perito forense, el golpe que le causó el gran traumatismo a la niña, pudo haberle provocado el deceso en un término de tiempo entre una y tres horas, por lo que no está equivocado que ésa podría haber sido la hora en que se produjo el golpe fatal, pero vaya paradoja, se encontraba el señor L., conforme a los registros de la cámara de seguridad, con la niña en ése momento. Pero aún más contradictorio, porque luego, pretende como defensa, señalar que el golpe pudo haberse producido en el domicilio de Sgto. Cabral y Erasme, a eso de las 05:30 horas o más, aproximadamente. Es decir, que es el mismo imputado, el que controvierte su propia defensa, y por ende, la acusación concreta a la co imputada.

Aún, pueden agregarse más elementos, también hace referencia en su declaración a que los golpes en el rostro ya los tenía la niña, antes de comenzar la convivencia con la señora A., y que éste fue provocado por los padres de ésta última; sin embargo, de la Historia Clínica y de la atención brindada a la niña en los meses anteriores y hasta incluso durante el mes de enero, no aparecen registradas tales hematomas, y finalmente con las explicaciones del médico forense en la audiencia de debate, surge que los hematomas y las excoriaciones que presentaba el cuerpo de la menor, se podrían haber producido, conforme a las coloraciones detectadas en un tiempo probable de siete días antes, lo que hace poco probable la comprobación de su versión, ya que la convivencia comenzó el 31 de diciembre de 2014, conforme a todos los testimonios y declaraciones brindados en autos. También en esto existe contradicción y

falacia en la declaración del imputado.

Un elemento más, y en el mismo sentido puede comprobarse con la versión que da el imputado respecto a lo acontecido al arribar a la Arenera el remis que había solicitado; ya que en su versión de los hechos, al momento de prestar declaración indagatoria en el Juzgado de Instrucción señala que: *“... le alce a la nena que estaba envuelta en la frazadita y ahí yo le llevé hasta el remis, ella entró al remis y ahí le acomodé a la nenita en el regazo de V., en eso ella me pregunta como yo iba a hacer a la mañana para entrar a mi casa y yo le dije que ella se despierte para la hora que yo voy, y ella me dijo que no, que no se iba a poder despertar, que yo vaya hasta allá y busque la llave del portón, entonces le dije que iba a ver como hacía, entonces el remisero pregunta si se podía ir o quería que le esperara y le dije que se fuera nomás, que yo iba después solo, entonces yo vuelvo a entrar a la arenera a donde estaban las sillas y guardo las sillas, entonces ahí saco la moto de mi compañero hasta afuera, cierro el portón, subo en la moto y me voy...”*; para luego, de manera diversa referirse a la misma situación, en la declaración brindada durante la audiencia de debate y manifestar que: *“...lamo al remis, llega el remis, el portón estaba abierto, ella sube al remis y se van. En ese momento me doy cuenta que ella no tenía la llave del portón de donde alquilábamos porque tiene un portón principal y nosotros vivíamos en la parte posterior del otro por lo que había un trayecto complicado para entrar si no se tenía la llave, entonces resuelvo subirme en la moto de un compañero y seguirle a V. en el remis...”*. Todo lo cual termina siendo desvirtuado por los registros de la cámara de seguridad de la Arenera, en la que se observa al arribar el remis a la Arenera, el señor L. traslada la moto hacia fuera y posteriormente traslada algo envuelto, seguido a la distancia por la señora A..

De esta manera no solo son dos versiones distintas, sino que ninguna de ellas se condice con la realidad, ya que conforme a las cámaras de seguridad, ya había sacado la moto, antes de trasladar a la niña hasta el remis, envuelta en una frazada. Una contradicción más que suma al cúmulo de las que se pueden constatar de las declaraciones formuladas en su defensa.

Todos éstos elementos y los que señala la señora Presidente en su voto, me llevan a la convicción de que imputado, señor R. E. L. ha sido el auto material del hecho delictivo.

En efecto, arribo a la conclusión referenciada precedentemente sopesando las contradicciones respecto a la producción de los hematomas en el rostro de la niña, de la forma en que ingresa ésa tarde/noche, la señora A. con su hija a la Arenera, la supuesta conducta de no “tenerla” o alzarla a la niña, y luego desmentida en su declaración en el debate y sobre todo por los registros de las cámaras de seguridad, como también la conducta asumida al arribar el remis a la Arenera, las supuestas maneras en que se entera del fallecimiento de la niña y la conducta asumida posteriormente, más cercana a un intento de fuga que a la de colaboración con la investigación que se iniciaba, y los mensajes contradictorios sobre supuestas vacaciones en lugares diversos, tanto en las redes sociales como por teléfono, lo que sumado a las pruebas producidas en autos, el informe técnico de las cámaras de seguridad, y las conclusiones periciales forenses sobre la causa del fallecimiento de la niña, que desvirtúa la acusación realizada en contra de la coimputada, a lo que aún debe adicionarse el informe de fs. 365/366 de fecha 16 de abril de 2015, remitido por la Dra. Miriam Nilda Ramonda y el Dr. Gabriel Flores del Cuerpo Médico Forense en el que se da cuenta que se procedió a examinar al señor R. E. L., señalándose que: “... *Se presenta... conducido por la fuerza pública,*

correctamente vestido... lúcido, colaborador y ubicado en el tiempo y espacio...

CONSIDERACIONES MÉDICO LEGALES: *Atención normo prosexia disponible y móvil, de acuerdo a edad e instrucción.- La senso-percepción es correcta, la expresión mes correcta y coordinada. Pensamiento contenido y curso conservado. Juicio conservado como también la memoria conservada... no padece alteraciones morbosas de sus facultades que le impidan comprender la criminalidad de sus actos y dirigir sus acciones... no se detecta ningún tipo de alteración psicomotriz... se puede destacar la falta de adaptación en relaciones interpersonales entre compañeros de trabajo o en sus relaciones sentimentales, viéndose una intolerancia hacia las demás personas o por lo que piensa el otro que lo imposibilita entablar un intercambio de ideas.- Se denota una ausencia de sentimientos de arrepentimiento y culpabilidad ante los hechos acontecidos en referencia a dos personas con las que se relacionaba, concubina e hijastra.- Requiriéndose un examen para determinar su perfil psicológico y el estudio de su personalidad y un examen psiquiátrico...”; habiendo explicado los galenos en la audiencia de debate ante el requerimiento de la Defensa del imputado, cuanto sigue: “... ¿doctora usted en este informe manifiesta que durante el examen se puede destacar una falta de adaptación a las relaciones interpersonales entre compañeros de trabajo, qué significa eso? Lo que dice textualmente y que se desprende nuevamente como en el informe anterior del interrogatorio que sometemos para la toma de este artículo, y obviamente todo lo expresado en el informe emana de los dichos de la persona interrogada ¿en esta sala de debate L. declaró que no le manifestó eso en el informe pericial? En este caso la pericia esta refrendada por dos peritos y es lo que informamos es lo que corresponde a nuestra impresión ¿y en las relaciones sentimentales él también le manifestó esto? Si ¿se “denota una ausencia de sentimiento, arrepentimiento o*

culpabilidad ante los hechos acontecidos en referencia a las dos personas con la que se relaciona, concubina e hija”, usted considero víctima a la co- imputada? No, no es mi papel en ese momento como perito evaluar ni los hechos como fueron producidos ni culpabilidad ni inocencia de ningún tipo. Reitero, nosotros no estamos obligados a poner las preguntas específicas a la que sometemos al interrogado, lo que surge en el informe son las conclusiones con el tinte objetivo y subjetivo que el mismo implica sobre los hechos que nos relatan los imputados ¿el sentimiento de arrepentimiento tiene que estar en una persona que no cometió ilícito alguno? Creería que no, pero no apuntaba a eso el interrogatorio ¿el sentimiento de culpa tiene que estar en una persona que no cometió ilícito alguno? Creería que no, lo que pasa doctor es que el imputado al momento de la toma de este artículo esta privado de su libertad, bajo una presión importante, emocionalmente comprometido, hay muchos factores que intervienen en la toma de una pericia de estas características, por eso le digo que lo que se informe emana de lo que uno pregunta y de la impresión que causa en los peritos estas respuestas y eso se transmite en el informe ¿el sentimiento de culpa tiene que estar en una persona que cometió un delito? No necesariamente, salvo que esté convencido de lo que hace, que reconozca la criminalidad de sus actos, que en este acto el señor la tenía, conoce, comprende y reconoce el delito ¿acá dice “una falta de sentimiento de arrepentimiento o culpabilidad respecto de la hija o la víctima”, como llego a esa conclusión? De las preguntas que sometemos al imputado en el artículo 75, de la impresión y el tinte subjetivo que pueda tener también la respuesta, lo demás es producto de una pericia psicológica y psiquiátrica para conocer el perfil de la personalidad del imputado y ahondar en estos detalles que no le cabe a este perito responder ¿quiere decir que esta observación no cabe en este tipo de pericia? Si, de acuerdo a lo consultado y solicitado

en el oficio...”, y al Dr. Flores: “... ¿la misma pregunta, la falta de adaptación a las relaciones interpersonales con los compañeros de trabajo, cómo se llega a esta afirmación? Las afirmaciones que nosotros ponemos es la impresión que nos da de un relato libre que da la persona examinada, y todo lo que vertimos ahí no es como ustedes los desglosan en estereotipadamente en cada uno de los términos, porque cuando nosotros hablamos del sentimiento que tiene una persona es que genera en esa persona. Vamos a dos extremos, una persona llora por un hecho acontecido, tiene una hipertimia, y otra persona no se le mueve un ojo, relata el mismo hecho, es una timia, una forma de expresarse absolutamente distinta o distante, no quiere decir que sea culpable o no, porque nosotros jamás en un interrogatorio, aunque el actor me diga “yo lo mate” podemos poner, porque nos debemos al secreto médico aún en las pericias. Por lo tanto, no es que yo diga que no se siente culpable de algo que hizo, bajo ningún concepto, la estereotipación de un detalle de una pericia tiende a confundir el sentido de la pericia, por lo cual aclaré en principio. Aclaro que no se puede mezclar las pericias, es cada uno y cada uno contesta distinto, sino vamos a llegar a un menjunje que no se va a entender nada. En el caso del señor la timia era mucho menor. La timia son los sentimientos que uno tiene hacia un hecho, a mi me pueden contar que se le murió el hijo de la señora y yo puede decir “¡hay que bárbaro” o “se murió”, son dos timias distintas, dos expresiones, cuando hay un accidente de tránsito uno tiene un sentimiento de culpa pero no significa que es asesino, ni que uno se inculpe, tampoco ponemos que el examinado se inculpe. Por eso decimos la forma de expresión es de tal manera, al encontrar todos esos hechos, debo aclarar que el artículo 75 nos exige contestar ciertos puntos de pericia, cuando encontramos las características de esa personalidad también las ponemos porque está dentro del examen mental obligatorio. Podemos repasar, que es la

forma que se presenta, porque se hace el examen desde el comienzo, si mantiene la vista o no, si es colaborador, si contesta mal, la atención que puede ser una hiperprosexia (es la persona que esta excitada, histérica) y una hipoprosexia (es la persona que esta callada, que no habla, que se siente mal), la sensopersepción. La sensopersepción es como el organismo ante un hecho determinado reacciona de forma diferente, que integra la memoria y que hacen en definitiva el juicio que es lo que quiere saber el juez para seguir el proceso de esa persona, porque si esa persona no tiene juicio no puede seguir el proceso, esa es nuestra obligación. Y si tenemos que poner, la timia es parte del examen neurológico, entonces es lo mismo una persona que toma un hecho grave con una tranquilidad absoluta, vemos que no genera sensaciones de culpa, no quiere decir que sea culpable, y si ante cualquier hecho podemos sentir sensación de culpa, porque se muere un hijo tenemos sensación de culpa, no es culpa nuestra, fue una enfermedad, pero hay una sensación de culpa innata a los sentimientos. Se llama en psiquiatría "timia", la timia ante determinadas circunstancias. Usted puede tener una sensación totalmente tranquila, sin hablar, no te afecta nada, y la otra al contrario, que está llorando constantemente, que se siente mal, son diferentes timias. Aclaro que no es un mismo examen, no puedo aceptar preguntas del mismo examen.- No es un mismo examen ¿la falta de culpa no tiene nada que ver con la culpabilidad material de un delito? Por supuesto que no. "

Estoy en condiciones de concluir con absoluta convicción que R. E. L es el autor material del hecho que se le atribuye en tanto y en cuanto se verifica en la especie el dolo o intención de cometer el ilícito penal por la concurrencia de los elementos de prueba subjetivos ya reseñados necesarios para imponer una sanción penal.

La aproximación al conocimiento de este elemento interno se llega únicamente por inferencias, puesto que el hecho no se ha presentado en la realidad dentro del ámbito de los sentidos en forma pura porque nadie ha dado datos fehacientes sobre un conocimiento directo del mismo. Del ensamble lógico y armónico de las pruebas surge la voluntad intencional que animó a R. E. L. a cometer el hecho atribuido, intención revelada desde el 21 de enero de 2015, día en que comenzó a maltratar físicamente a la niña, maltrato revelado por la madre de la menor y por la evolución en la coloración de los hematomas y la transformación biológica de los mismos descriptas perfectamente por el Dr. Flores, quien ha manifestado que las mismas (foto P1030505 y foto P1030510) no fueron postmortem y que fueron producidas por un tercero, aumentando día a día hasta el deceso de la menor.

Participación de la señora V. E. A.:

Avocada a la tarea de la determinación de la participación de la imputada, señora V. E. A., como co autora del hecho delictivo investigado, debo adelantar opinión respecto a que las consideraciones de la acusación fiscal que concluyen en la co autoría de la imputada y lo efectivamente probado en la instrucción y debate no aparecen elementos de convicción suficiente más allá de una duda razonable que aporten la certeza requerida para considerarla como tal (co autora).

A contrario sensu del imputado L. no se verifica en la especie el dolo o intención de matar a la hija y como para fundar en la especie una sentencia condenatoria. Dentro de los límites que impone el análisis de las pruebas rendidas en la audiencia dicho análisis genera un margen de duda razonable sobre su participación.

Al respecto, Maier refiere que “... la falta de certeza representa la imposibilidad del estado de destruir la situación de inocencia, construida por la ley

(presunción), que ampara al imputado, razón por la cual ella conduce a la absolución. Cualquier otra posición del juez respecto de la verdad, la duda o aun la probabilidad impiden la condena y desembocan en la absolución...” y que “... el aforismo in dubio pro reo representa una garantía constitucional derivada del principio de inocencia (CN) ... exige que el Tribunal alcance la certeza sobre los extremos de la imputación delictiva para condenar y aplicar una pena ...” (Julio B.J.Maier, “Derecho Procesal Penal”, Tomo I, Fundamentos, Ed. Del Puerto Bs. As. 1996, págs. 495 y 505).

Los estándares de prueba se insertan en un proceso de valoración racional, y en consecuencia, su papel de guías para valorar primero y para justificar después será incompleto si esa valoración y justificación no es acompañado con criterios racionales exigidos para una condena. En se contexto duda razonable significa duda razonada, o mejor, duda justificada razonablemente, donde “razonadamente” equivale a carente de arbitrariedad. La consistencia de la duda no se justifica en sí misma sino contrastándola con los argumentos proclives a la condena; y a la inversa; la contundencia de la hipótesis condenatoria tampoco se mide en sí, sino según su capacidad para desbaratar la presunción de inocencia y la propuesta absolutoria.

De esta manera declaración indagatoria de la imputada en la cual relata por una lado con claridad el maltrato infligido a la menor desde el 21 de enero de 2015 por el imputado L. pero a modo de justificación no probada ensaya la descripción de acontecimientos mendaces de violencia en su contra, y nada aclara, dice o describe las circunstancias de tiempo lugar y modo del hecho de la muerte de su hija, agregado al esquema del un requerimiento fiscal en el que no se describe el grado de participación, he de proyectar que tampoco existe prueba alguna sobre la intención de provocar la muerte de la hija, pudo haber sido una autoría mediata, o partícipe de un homicidio por omisión,

pero nada de esto ha sido objeto de prueba, defensa o acusación permite afirmar que existe en el caso una duda razonable.

Las pruebas en que me baso son las siguientes:

A fs. 184/197 vta., obra la declaración indagatoria de la señora V. E. A., quien manifestó que: *“... Todo empezó el 21 de enero de 2015, a la noche, nosotros fuimos a comprar gas y después tendríamos que volver a la casa de la mamá de R., no llegamos por la hora el tendría que entrar al trabajo a las siete, como se paso la hora el me llevo al trabajo, al garaje del patrón atrás, ahí estuvimos hablando un rato, la nena estaba en mi regazo, porque ella le tenía pánico a el porque al verle ya le daba vuelta la cara, y en un momento el me pide para hacerle upa porque ella lloraba y el quería hacerse amigo de ella, pero ella no le quería y entonces el la alzaba y la ponía en su hombro mirando para atrás y le acariciaba las piernas como que le estaba haciendo mimos y de pronto le agarra de los piecitos y le pone boca abajo, de cabeza, yo le digo que no haga eso porque desde chiquita ella tuvo un problema de nacimiento y la cuidamos mucho porque ella tenía los ventrículos dilatados del lado izquierdo, por lo mismo que ella no era sacudida, no era golpeada, no se la sacaba mucho al calor, al frío, al viento, porque ella convulsionaba, el antecedente de ella era convulsionismo crónico porque no era con fiebre ni nada y el me dice que no, porque le hacía como vuelta de carnero, le alzaba para arriba, después chocaba su pecho con sus rodillas y la alzaba de nuevo, el me decía que no me levante de la silla porque la iba a largar para que se golpee contra el piso, entonces le pedía que por favor no le siga haciendo eso, además de que ella había tomado yogurt, y el me decía que si yo me levantaba el la iba a golpear contra el piso, y que sabía que el iba a hacer eso porque el siempre me amenazaba con eso, desde el momento que el empezó ese día a hacer el me*

amenazaba de que si yo me levantaba el la golpeaba, en un momento paro pero ahí la tira para arriba y la agarra de la cintura, por eso ella tiene toda marcada la pancita, en un momento cuando el se descuida yo me levanto, la agarro, la abrazo contra mi y el le toma del brazo y le empieza a sacudir, o sea, a estirarle del bracito y la nena lloraba y lloraba, cuando me gire para el otro lado el la toma de la colita del cabello y la comienza a soquearla el cabello, yo le decía que por favor no le pegue porque ella era enfermita y tenía su retraso y el me decía como yo le culpaba a el del problema de ella, lo que yo le explicaba a el es que ella nació con eso y que debía tener un cuidado especial, entonces el me decía que ella era así, que no hablaba y no caminaba porque con mis padres, nosotros le teníamos en una cajita de cristal por el modo en que nosotros le cuidábamos con mis padres, mis hermanos y mis cuñados la cuidábamos como una nenita que no debía golpearse porque si se golpeaba sabíamos que podía convulsionar y sabíamos que sus convulsiones eran cada más graves, porque los últimos tiempos llegábamos al hospital SAMIC con la nena casi sin respirar, en una oportunidad, el 1 de agosto de 2014, la nena a pesar de todos los anticonvulsivos que le pusieron, ella agarro un paro respiratorio, por lo cual me trasladaron a mi con S. a Posadas, por cinco días, al contarle eso a R. el me decía que yo le cuidaba demasiado a la nena y ahí nos sentamos con ella en mi regazo, ella durmió toda esa noche, al otro día, a las cinco y media llegó el amigo de él, CORREA, con el auto y entonces nos subimos al auto y la nena estaba acostada en el asiento de atrás, ese día fuimos a la casa de la madre de R. porque estábamos cuidando ese lugar, yo a la nena la bañé y le dí su leche con el remedio porque tomaba tres veces al día uno y el otro tomaba dos y no le permitía a el que se acercara, la casa estaba constantemente toda cerrada y a nosotros nos ponía en la pieza junto con el, porque si intentábamos correr el iba a hincarnos con el cuchillo

que tenía ahí, así pasamos toda la tarde, hasta las seis y cincuenta que el llaveo la puerta y puso candado en el portón y se fue, en reiteradas oportunidades en la noche el aparecía en la casa para ver qué estábamos haciendo con la nena, lo mismo hizo el viernes 23, para amanecer sábado 24, el aparece en la casa con una botella de vino, una gaseosa, papa y cebolla que hacía falta en la casa, la nena estaba durmiendo en un colchón que poníamos al lado de la cama, ahí el me pregunta por ella y yo le dije que le había dado la leche y siguió durmiendo, porque ella tomaba remedio y esos remedios hacían que ella descansase su cerebro para que no convulsiones, entonces el preparó un vaso de vino y se sentó a mirar tele en la sala, yo estaba lavando ropa y así pasó la hora y llegó la hora de cocinar, en ese descuido el me aparece con la nena upa de la pieza, la sienta en el piso, la nena estaba solo de pañalcito y la comienza a arrastrar del brazo por el piso, de acá para allá, yo le decía que no le haga eso, porque la nena lloraba, entonces la alzó como que la iba a alzar bien y le tomó el bracito derecho, comenzó a pegarle cachetazos a la nena, yo la saco le estiré del brazo de el y me fui a la pieza, ahí el va atrás mío y me empuja con la nena al piso, como yo caí abajo y ella arriba para no lastimarse el me saca la nena y comienza a pegarle piñas, cuando yo ponía mi brazo sobre la cara de ella para que no le peque, porque le pegaba en la cara el se dio cuenta y empezó a jalar de los brazos, y después me subo arriba de ella para que no le pegue más y el comienza por arriba mío a estirarle el cabello, ahí es cuando le agarro a la nena, me voy para la sala y el venía así re agresivo sobre nosotros para seguir pegándole y le pido por favor que no le peque más, que nos dejara solas y que se vaya y ahí es cuando el agara el vaso, tomó unos tragaos y se fue a la pieza, entonces yo le hago dormir a la nena en el piso donde había un colchón, ella se quejaba si le rompió la boca a golpes, cuando el volvió de la pieza y fue a la cocina desde allá le tira un muñequito de goma

que estaba ahí en la casa de el sobre la cabeza de la nena, yo le digo porque le hacía eso y ahí ella empezó a llorar de vuelta, el me dice que vaya a ver la comida, yo le digo que mire el porque quería que la nena se calle así no le seguía pegando más, el me dijo txt “por esa cosa me vas a dejar de atender a mí”, refiriéndose por cosa a la nena y comenzó a patearnos todo, yo le levanté a la nena como para levantarle del todo y le da un rodillazo en la cara y se va para la cocina a ver la comida, yo le limpié a la nena, toda, porque empezó a sangrar la boquita de nuevo y volví a la sala donde estaba la tele, en eso el sirvió la comida y me dijo que vaya a comer porque sino iba a desperdiciarla y como le acostaba a la nena y ella lloraba, no quería largarle, me senté a comer con ella en mi regazo, levanto la mirada y veo el inicio de que el me iba a tirar la cuchara, me corro hacia un lado con la nena y la cuchara pega contra la heladera que estaba detrás de nosotros, es cuando me levanto y me voy al colchoncito a hacerle dormir a la nena y no como más, el terminó de comer, se fue al baño y pasando por la salita ahí cuando sacude todo el colchón, como para que la nena se despierte y vuelva a llorar, como era el mediodía y la nena tomaba su leche especial preparé la leche y ella tomó y se durmió, ahí el se fue a dormir a la pieza, en eso vuelve y me dice que yo vaya a dormir con el y le agarra a la nena del brazo como para llevarla y cuando yo le agarré a la nena iba caminando delante hacia la pieza, y cuando llegamos a la puerta nos empujó a las dos contra la cama y me decía que la acostara a la nena en el medio y yo no, porque si yo quedaba en el medio cada vez que la nena quería dormir el la sacudía toda con la manos por sobre mi, la nena durmió en el medio de los dos y el no quería que ella se mueva ni que yo me mueva porque si nos movíamos el se despertaba, el se despertó y con sus dos manos se apoyó sobre la cabeza de la nena, empujándole como tres veces para que el ablande el brazo y caga, le saque a la nena y duermo en el colchón que volví a poner al

lado de la cama, es cuando el se puso a jugar con la computadora a los jueguitos, a mi me agarró un sueño pesado y el como que me miraba que yo estaba cabeceando de sueño y se durmió al lado mío pero me agarraba la mano como para que no me mueva. Eran como las cinco y media o seis de la tarde cuando el se despierta se baña y se cambia para ir al trabajo, cuando me despierta el ya estaba saliendo, atiné a abrir la puerta para salir afuera y estaba llaveada de vuelta, entonces le gritaba y no me hizo caso y siguió caminando y ahí me quedé con la nena que se despertó, le puso dibujitos y le limpiaba la carita, jugamos un rato con ella y se hizo las ocho y tenía que tomar su remedio nuevamente eran las nueve y cuarenta de la noche y la nena durmió y me acosté al lado de ella y dormimos hasta las doce y el apareció con un auto en la casa, levantándonos, diciendo que le cambie a la nena, que me cambie ya que íbamos a ir con el hacia el trabajo, el auto ese tenía todo vidrios polarizados, entonces no se veía de afuera, el empezó a girar por el centro con el auto y le agarraba a la nena que estaba en mi regazo, el le tocaba la manito y ella lloraba porque tenía mucho miedo de el, entonces a propósito el lo hacía, cuando se calmaba el la volvía a tocar la manito o la pierna y le dije que le iba a poner en el asiento de atrás acostadita, así fue como la acosté para que ella no esté llorando y el no le esté tocando, mientras que girábamos por el centro el ve al patrón y le comienza a seguir porque tenía miedo de que llegue a la empresa y el no estaba allá, cuando el perdió de vista al patrón fue hacia la empresa y cuando íbamos entrando se nos apra un auto enfrente y cuando vimos era el hermano de él que le pedía a él le consiga un arma, igual que con la que nos amenaza a nosotros, él le dice que si, que al otro día hablaría con su amigo para conseguirle, entonces él entra al auto y estaciona, se sentó y me dice que había robado en la casa del hermano de él y que como el hermano estaba solo, que él iba a ir hacia la casa de barrio norte donde estaba

construyendo, agarra el auto y se va con nosotros junto, llega allá, él hace comentarios de que le había pegado a un trabajador de la empresa a la tarde, entonces el hermano le dice que después iban a hablar y que vaya al trabajo, ahí salimos, pasamos por enfrente de la casa donde alquilábamos, como estaba todo bien pasamos por la enfrente de la casa de la mamá de él, yo le pedí para bajar con la nena para cambiarle el pañal, el baja, nos abre la puerta, le agarra a la nena, entramos a la casa y él sale a ver lo que hacía mucho ruido, como que se había roto un caño de agua, ahí es donde el ve que estaba rota la llave de paso de donde iba el agua hacia la casa, cierra toda la llave de paso y ya me apura todo para que suba al auto, y nos lleva hacia el trabajo y allá estuvimos hasta las siete, entonces el amigo de él le manda un mensaje diciéndole que el amigo de él buscaría el auto, ese auto era de HUGO, no se el apellido, el nos lleva hasta la casa de la mamá y nos encierra y se va al trabajo para dejar el auto, yo le hago la leche a la nena, jugamos un rato con una muñequita y ella durmió nuevamente, en ese momento que ella dormía junte toda la ropita de ella y la mía, puse en un bolso y me acosté a dormir con la nena, a las nueve de la mañana por ahí llegó a la casa y le dije que me iba a ir a la casa de mi mamá, porque el vio el bolso armado, el se enojó mucho y nos llevó a la pieza y nos hizo dormir a la fuerza, porque estaba toda llaveada la casa y al estar prendido el aire no se escuchaba cuando la nena y yo llorábamos, eso era Domingo 25 de enero, era las siete y media de la tarde y él aún estaba en la casa siendo que tenía que empezar a trabajar a las siete, el no se había ido al trabajo porque llegaba la hermana de él de San Ignacio de donde estaban con la mamá y antes de irse a trabajar el nos quería llevar a donde alquilábamos, como yo no tenía celular ni nada el trancó toda la casa y nos dejó ahí encerradas hasta el lunes, a las ocho que el llegó a la casa, otra vez con el auto de CORREA que le daba todos los días, ese Lunes cuando el

llegó la nena estaba despierta ya y cuando lo ve se empieza a quejar, a llorar; pero no es un llanto fuerte porque ella desde nacimiento nunca lloraba fuerte, ahí yo le alzo y el me dice porque la sacas de la cama, yo le dije que la alzaba porque ella le tenía miedo y no quería que ella esté llorando, entonces me siento con ella en el piso, cerca de la heladera y le pongo imágenes en la compu que a ella le gustaba mirar mucho y el me dice vamos a la casa a ver si esta MELI, la hermana de él, así traemos la bañera y el chango de mi hija, entonces yo le digo que aprovechemos para comprarle la leche especial que se llama Ensure, esa lche era recetada por el médico porque la dieta que ella llevaba era a base de líquidos, yogurt, leche, gelatina, jugo o manzana rayada y la sopa crema que se compra en el mercado preparada con leche, entonces el le dijo que no le compre la eche especial porque el no me iba a dar plata para eso, porque el decía que era muy cara y yo le dije que ella tenía un poquito que alcanza para hoy y mañana, además no le estaba pidiendo plata para comprarle porque para eso ocupo la plata de su pensión, ahí es cuando le pongo un shorcito y una musculosa a la nena porque hacía mucho calor y salimos hacia el auto y entramos, cuando me siento dentro del auto, adelante veo el arma de él y el cuchillo y él me dice txt “esto es para que vos no estés haciendo griterios y escándalos, de cuando intentes salir del auto le hincó a la nena o le doy un tiro, lo primero que se me venga”, yo le siento la nena mirando hacia afuera para que no le vea así no lloraba, tenía mucho miedo en ese momento porque no sabía que él podía hacer, el arma estaba ahí al ladito de nosotras, pasamos por la casa de la madre, no estaba la hermana de él pero estaba el chango afuera, y él lo agarró y lo puso en el auto, volviendo la casa el empieza a mandara mensajes a la hija de once años que se encontraba con la mamá, o sea, la mamá de R., allá en San Ignacio pidiéndole que le escriba a la tía, o sea, la hermana de él y que le pregunte donde estaba, en eso

estábamos llegando a la casa ya, donde nosotros vivíamos, entramos, el llavéa todo, yo comienzo a cocinar, la nena sentada en el chango, que trajo ése día, y ahí el estaba sentado jugando con la computadora, puse nuestra comida a hervir, al mismo tiempo le hacía la comida a la nena porque era cuestión de hervir nomás junto con la leche, le di de comer y él hacía un jugo de naranja, la nena comió, puse el arroz en la comida de nosotros, almorzamos y nos llevó a la cama y jugaba con la computadora y quería que pase la hora hasta las dos y media y nos fuimos a comprar gas a la YPF, compramos el gas, fuimos hasta la casa de la mamá nuevamente, la hermana nos abre la puerta, él saca el bolso que había quedado ropa de nosotros, el ventilador que era nuestro, la bañera de la nena y nos vamos a nuestra casa, allá bajamos las cosas, yo le baño a la nena, mientras que ella estaba en la bañera yo me baño también, le sequé toda, le di un yogurt y mientras ella tomaba la mamadera yo me cambié, el se bañó y nos dijo “vamos” y el dice “al trabajo, porque vos sola en la casa no te vas a quedar”, y ahí ya juntó la mochila, un bolsito que es portador de computadora, la computadora, cargador y yo cargo pañal, leche, los remedios de la nena, una jeringa que utilizaba para medir los remedios, toallitas húmedas y ropa para la beba, él llevó una frazadita roja y una almohadita blanca con voladitos amarillos, agarra la llave del trabajo y de la casa que estaban todas juntas, agarro el termolar, el vasito con bombilla y yerba como para tereré, allá nos lleva al trabajo, cierta todo y nos deja estacionado frente de Pietrowski y nos manguera desde ahí, de donde está la entrada, estaba hablando con el hermano, se va toda la gente de la empresa, el agarra el auto y nos entra al garaje cuando eran las siete y cuarenta de la tarde, veía que mandaba muchos mensajes y le pregunté a quién escribía y él dice que era a mi hermana y mi mamá que preguntaban por mi hija y por mi, y yo le pedía para contestarle y él decía que no, que ya le había contestado, que

nosotros nos fuimos a San Ignacio con la mamá de él. Ahí él agarra la nena y la pone sobre el techo del auto cuando me quise parar para agarrarla él me dice txt “ojo con mostrarte para la nena porque si ella llora vos sabes lo que le voy a hacer”. El comienza a sacarle fotos a la nena sobre el auto y como ella estaba de pañalcito se notaba los golpes de las piernas donde él le agarraba fuerte y los arañones de la pancita, los moretones de la cara, y el comenzó a sacar una y otra foto hasta que salió una donde no se notaban los golpes, es cuando él sube al Facebook de él y hace comentario como que así estamos pasando en San Ignacio con la madre de él, eso es lo que él hacía creer a mis padres y mis hermanos, en eso llega ALBERTO CORREA, el dueño del auto y bajamos todas las cosas que habíamos llevado, la mochila, el bolso termolar, las almohadas y la frazadita, ahí debajo del garaje antes de que CORREA se vaya ellos estaban hablando en la playa de estacionamiento y me miraban y hablaban y me miraban y hablaban, CORREA se va, él viene donde estamos con la nena. La nena estaba acostadita sobre las frazaditas y las almohadas, él se sienta en el sillón, le toma a la nena del brazo, y le pone en su regazo, la nena lloraba porque le tiene miedo, él la hamacaba hasta que se durmió ella en brazo, como hacía calor, estábamos tomando un tereré que él preparó y le digo que me empezó a agarrar mucho sueño, él me dice que a él también, después sólo me acuerdo como que me dormí y a eso de las cuatro de la mañana me despierto asustada porque la nena no estaba al lado mío, le miro a él que estaba sentado en el sillón con la nena y un gato sobre su regazo, le espanto al gato y le dije que porque dejaba que el gato esté cerca de la nena y él me dice que él se durmió y no se dio cuenta, también le reclamo porque no me despertó y la nena estaba de pañalcito y estaba fresquito, le escucho así desde donde estaba sentada

en el piso que él pechito de ella estaba con bastante catarrito, le agarro del brazo de él, cuando le estaba poniendo una remerita mangas largas de modal veo su manito hinchada, le pregunto qué le pasó y él me dice que fue el gato, le digo que jamás pudo haber sido el gato porque ella tenía como dos pellizcotes como que le sacaron pielcita y toda pelada la manito, como si le hubiesen quemado, yo le miraba la manito y encontraba raro porque debajo de las uñitas tenía sangre, en eso llegó CORREA, le deja el auto, me siento con la nena adentro, llegó una persona que le dicen "Paraguay", un tal EICHEL, que también llevaban los camiones para trabajar, cuando esos se van le digo que quería ir al médico cuando salimos de ahí y él me dice que al médico no le iba a llevar, porque no iban a creer que fue un gato quien hizo eso, es cuando él comienza a mirar dentro del auto y ve un botiquín de primeros auxilios, abre y ve una botellita roja que decía desinfectante, entonces el agarra la mano de la nena, y ella se quejaba y él le pone las gotitas sobre la herida, yo estaba mirando porque como era desinfectante le iba a hacer bien y empiezan a caer gotitas azules, le digo que no le siga poniendo porque yo nunca vi un desinfectante azul y él me dice que leyera la botella que decía desinfectante, agarré la botella, miro y estaba vencida hace un año, en eso eran siete y diez, él saca el auto del garaje y va por el portón de atrás y estaciona el auto ahí y me amenaza que no empiece a gritar ni nada porque yo sabía lo que él podía hacer, ya que me amenazaba todo el tiempo con el arma y el cuchillo que él tenía se va adelante de la empresa, le saluda a la cuñada, que es la sobrina del dueño de ahí, vuelve al auto y me dice yo te llevo al

hospital pero yo tenía que decir que era un gato o un bicho que le hizo eso en la casa, él fue conmigo hasta el hospital, entramos por la guardia y él le tenía upa a la nena, cuando entro para que la doctora le atienda ella mira y se asusta y le manda a la enfermera que le ponga suero, corticoides, antialérgicos y todo eso, en eso él estaba parado ahí por la ventana de la guardia, de lado de afuera magueando lo que yo hacía, empiezan a venir los médicos que siempre le atendían cuando convulsionaba y cuando estaba hablando con el médico de cabecera de ella que el Dr. GABRIEL SENA él aparece en la puerta de la guardia y levanta la remera mostrándome el cuchillo que él tenía en la cintura, me puso nerviosa y él escuchó afuera que las enfermeras y las doctoras decían sobre que las marcas y los golpes que ella tenía, él empezó a ponerse nervioso, me decía que la saque a la nena de ahí porque él no iba a ir preso por ella y si iba preso, que iba a ser por justa razón porque él le iba a cortar todo antes de que le agarren, es cuando me empecé a asustar y a pedirle a la doctora que me de crema o antibióticos, para que me dejara irme a mi casa para que él no me haga nada, y cuando vino la doctora a hablar conmigo él se puso histérico y le decía a la doctora txt “Mire mi mano, si yo le pego a la nena usted cree que ella va a aguantar o a usted misma le puedo pegar y romperle todo” y ahí ella quería hablar conmigo y él se metía como que le iba arrancar el suero a los jalones y le iba a llevar a la nena, entonces me puse nerviosa y le pedí a la doctora que me dejara llevarle, que al día siguiente yo le llevaría a la clínica, a que el médico la viera y hacerlo los análisis, la doctora me dice que tendría que firmar un papel

que yo la llevaba, yo le dije que sí, que iba a firmar, entonces cuando fui a firmar mi intención era anotarle el número de mi papá abajo para que la doctora llamara y le avisara, pero él estaba parado a unos pasos de mí y veía todo lo que yo escribía, entonces firmé, le sacaron el suero y la llevé con cremitas y medicamentos para comprar los medicamentos no compré porque en la casa tenía en stock porque como ella era una nena con antecedentes de enfermedad tenía, y él me decía txt “Vos me vas a pagar esto porque me hiciste perder horas de sueños” ahí salimos del hospital, él me llevaba agarrando de la remera de atrás, para que yo no corra, pasamos por la casa de la madre de él, le dio la llave a la hermana y nos fuimos a nuestra casa, allá me dice que no le iba a llevar al médico a la nena al otro día, ni que ella fuera la hija del Presidente para que por una simple herida en la mano tuviera que hacer todo ese trámite y que se enojaba porque yo gastaba mucha plata en ella, es cuando le recalqué que yo no le pedía plata a él para las cosas de ella, que por eso toda la vida, desde que ella nació primero mis padres me compraban las cosas para ella y cuando ella comenzó a cobrar su pensión la plata era para comprarle los remedios, la leche, pañal, ropa, para tener cuando había que ir de urgencia al médico y no estaba mi papá en casa, sabiendo que dos mil pesos no alcanzaría para todo el mes, mis padres siempre le regalaban una lata de leche, pañal, frutas o yogurt, poníamos cincuenta pesos cada uno entre mi mamá, mi papá y yo para tener por si se necesitaba de urgencia, y quinientos pesos de la plata de ella era para la niñera que le cuidaba junto con mi mamá mientras yo estaba en la facultad, ahí me

empezó a discutir que yo ese año no iba a seguir la facultad porque eran gastos innecesarios, ahí le dije que i no me iba a dejar ir por los gastos que le iba a pedir a mi mamá que le cuide a la nena para poder trabajar y poder mantenerme en la facultad y lo que hace falta con la nena, él me dice que yo a la casa de mi mamá no iría y que tampoco ellas vengan a mi casa, le digo que deje de pelear por cosas que no tienen sentido para él y ahí me fui con la nena a la pieza, le saco la bendita que le pusieron en el hospital, le saco la ropita y la llevo al baño a bañarse conmigo, le baño a ella, le dejo jugando con un autito en la bañera mientras yo me cambiaba y después le cambié a ella, le doy la leche con el remedio y empiezo a cocinar, terminamos de almorzar y nos vamos a dormir la siesta, yo esperaba que él se duerma para poder levantarme pero donde me movía él ya estaba despierto y ahí ese martes llegó la seis y media de la tarde y otra vez a juntar todo porque sí o sí teníamos que ir con él, ahí le puse un shorcito a la nena, una musculosa porque hacía calor, pasmos por la farmacia, le compro la leche con la plata de ella, él le comienza a preguntar al farmacéutico si hay cremas para golpes, porque mi papá el fin de semana iba a ir a la casa nuestra porque el dijo que nosotros llegábamos ese fin de semana, él empezó a desesperarse para hacer desaparecer esos golpes de ella, como el farmacéutico le dijo que no hay y que solo hay para hematomas le dijo que no, entonces pago la leche y nos fuimos hacia el trabajo de él. Esa noche yo no dejé que le tocara a la nena, entonces como que el andaba medio enojado conmigo y cuando llega CORREA a buscar el auto él me dice txt “Yo le voy a mentir y vos te callas, para

nos de el auto para mañana”, y le empieza a mentir lo del hospital, que le iba a dejar preso por la manito de la nena y por los golpes y el otro hace entender de cómo iban a hacer eso, agarra el auto y se va, después llegó el Paraguay, descargó el camión y se fue y ahí es cuando dormimos con la nena abrazados toda la noche. Otra vez el Miércoles llega CORREA, tipo seis de la madrugada aproximadamente yo no tenía reloj, ahí el deja el auto y se va con el camión, otra vez volvimos a salir por el portón de atrás, yo le dije que quería pasar por la clínica para ver si podía sacar turno para la tarde porque el médico de ella atendía solo de tarde Miércoles y Lunes y él dice que no y nos lleva directo a donde vivimos, la nena toma su remedio porque eran casi las ocho junto con la leche y nos hace dormir. Nos despertamos dos y media, fuimos por la casa de la señora, esa supuesta curandera o algo así donde él le pidió que le hiciera un trabajo por un tema laboral y después fuimos a buscar gas de vuelta, como llegamos la YPF y había solo una persona adelante yo le dije que él me lleve donde decía que había una virgencita con agua bendita fuimos y buscamos una botella de agua para nosotros, él no quería agarrar la botella, entonces pongo de mi lado y fuimos de vuelta a la YPF, ahí él se baja, baja las garrafas, y se sienta en el auto y pone el arma en el medio de nosotros nuevamente y no me dejaba que yo me baje del auto ni mire para el costado ni nada, entonces yo hablaba con la nena, ya que ella no hablaba sólo se reía y cuando él la miraba ella lloraba, él se enoja y se sienta mirando hacia delante, yo le doy el chupete y empieza a hacer ruidito como chupando el chupete, a él no le gustaba eso y le sacaba de la boca,

le decía a la nena txt “Cada vez que hagas ruido te voy a sacar” y como ella no entendía cada vez que hacía ruido le sacaba el chupete cada vez que lo hacía, porque para enseñarle algo a la nena llevaba mucho tiempo para que aprenda por el retraso que tenía es por eso que me dedicaba mucho a ella, entonces así pasó hasta las cinco, el baja compra la garrafa, pone en el auto y vamos a la casa, como la nena estaba muy transpirada yo la lavé y ahí noto que en la piernita de ella tenía rojo y como peladito, eso fue ocasionado con el cinturón que le agarraba ahí y él frenaba de golpe y por eso se hacía así, yo me enojo y le digo txt “Mirá lo que le hiciste” y que deje de jadearle a la nena, porque encima que no nos dejaba ir a verle a mis padres él nos tenía así encerrada, él me dice que no lo haría mas y ahí le doy una mamadera de yogurt a la nena y el en la cama sentado con la compu, ese Miércoles a la tarde refrescó un poco así que ella tenía un pantalón finito, a rayitas y la remerita roja. Estábamos los tres en la cama, agarro la mamadera, voy a enjuagarla y él estaba jugando con la computadora, un jueguito de peleas, yo voy para sentarme al lado de mi hija y él se pone en el medio de las dos y ahí ella le sienta mirando hacia la pared, recostada por él, yo le digo que no le ponga así porque queda feo y él me dice que le pone así para que ella no me vea, como le estaba cociendo el pantalón del otro lado de él y ahí la nena se giró así medio de costadito y miraba la compu, después él me pasó la compu y le sentó a ella sobre su panza recostada ella sobre sus piernas y aí como yo le enseñaba a hacer tortita con la manito él le agarra las dos manos de la muñeca y le comienza a golpear fuerte una mano con la otra y empiezan a

sangrar las manitos, yo le saco a la nena y le digo porque él le hace eso, le senté en mi regazo y ahí él le estiró de la pierna de ella, entonces queda acostada sobre la cama y le da una piña que le agarro en la boquita, es cuando yo pongo mis manos sobre la cabecita de ella y él comenzó a pegarme en el antebrazo y cuando se dio cuenta que era a mi a quien estaba golpeando cambia la dirección del golpe de él y le pega a la nena por entre medio de mis brazos, le empujé y me levanté con la nena, él se sienta sobre la cama y se recuesta sobre la pared y me miraba con una cara horrible y yo lloraba con ella y había una lámpara que tiene forma de patito, estaba en el enchufe de la pieza y él mira el patito, le apunta con el dedo y me dice, txt “nunca más prendas eso”, le miré asustada porque no entendía que me decía y le preguntaba porque le pegaba a mi hija si ella no le hacía nada y me apunta hacia el otro lado y me dice txt “El me manda a hacer eso” y le pregunto quien te manda, y él me dice, txt “Mi amigo el negro que está ahí”, entonces le pregunté que amigo negro ni nada, le dije que parecía endemoniado porque a mi hija y a mi el único que nos protege es Dios, ahí él me juró que el último día que mi mamá le iba a ver a mi hija iba a ser Jueves, ese era nuestro castigo. Entonces me dice que yo no llore porque el amigo de él decía que le pegue a mi hija para que yo esté triste, es cuando me levanté de la cama, fui a limpiarle la boca a la nena porque estaba toda sangrada y le limpié con agua bendita la manito, a carita y él se alejaba de nosotras porque teníamos esa botella y para ver que pasaba en un descuido de él yo le tiré un poco de esa agua y él viene todo bruto para agarrarme de la mano, de los dos lados me agarraba, y yo

le decía que me dolía y que si me iba a hacer algo que me hiciera ya, que no espere tanto, mientras lloraba. Es cuando él empezó a lagrimear y dice que por esa agua que le tiré se le ablandó el cuerpo, empezó a decir vámonos de acá y juntaba todas las cosas que siempre juntábamos cuando nos íbamos, la mamadera, la mochila, el bolsito con el computadora, el cargador, pañal y un conjuntito que ella tenía ese día y se puso el zapato rápido y me hacía cambiarme rápido y me hacía cambiarme rápido y me hizo agarrarle a la nena y salir corriendo de ahí hacia el auto porque él decía que ahí adentro estaba el amigo negro malo, entonces nos llevó a la empresa donde tenía que trabajar, llaveo todo el auto, le saludó a la cuñada dentro y vino con CORREA, hizo bajar todas las cosas, las mochilas, las frazadas y entre medio de éstas tenía el arma de él para que no se vea, entonces le agarré a la nena y me hizo entrar caminando a la empresa, él quería que yo vaya detrás de él para que la cámara no me viera, entonces yo me ponía al costado, porque así si se notaba que yo entraba con él y como él tenía esa arma envuelta en la frazada llegamos, nos sentamos le acosté a la nena en el piso, le busqué la muñequita de ella que tenía dentro de la mochila y le hacía jugar y él sentado al lado de nosotros mandando mensajes no sé a quien. Cuando llegó Paraguay para dejar el camión y se fue. El vino donde nosotros estábamos y me pregunta como se llama mi cuñada, yo le dije PATRICIA y le pregunté para que él quería saber y él me dice que para pedirle el número a mi hermana, mi hermana pensando que nosotros estábamos en San Ignacio le da, porque mi cuñada es la única que siempre está cerca de todos ellos y siempre

tenía crédito para que yo le mande fotos por WhatsApp, ahí le mandaba mensajes a mi cuñada preguntando si era ella y como no le contestó él pensaba que no era ese número, después él preparó un jugo y yo tomé y estaba sentada en la silla y me agarró un sueño que no podía ni estar sentada, sentía mi cuerpo re pesado y ahí me acosté con mi nena, no me acuerdo nada más de ese momento, sé que me desperté porque él me pateaba y miro hacia atrás de donde venían los golpes y era él, mostrándome una bolsita blanca, yo veía borroso, y le pregunté que era eso y él me dice txt “Esta es tu hija”, le pregunté como era eso, que le había hecho y él comienza a reírse y me dice txt “Nada, yo le cambié porque estaba cagada”, cosa que nunca en su vida él le cambió, y ni siquiera nadie, ni mis padres ni mis hermanos le tocaban para cambiarle, entonces le pregunté donde ella estaba y él me muestra hacia el sillón, donde ella estaba toda despeinada, con la camperita, la remerita y sin pantalón, sin pañal, sin nada abajo, le alcé rápido y le toco estaba toda fría y llorando entonces le cambié, le puse el pañalcito, el pantalón y la mediecita. Cuando nos íbamos a acostar él le alza de vuelta y ella seguía llorando, le pregunto por el chupete de la beba y él me dice que no sabía, que no estaba, es cuando a mí me agarró un retorcijón en la panza y yo sabía que era fecha en la cual me venía el período y entonces le pedí que me acompañe al baño y le dije que era porque me iba a indisponer, porque él no me dejaba entrar al baño del galpón para que no se vea en las cámaras que yo estaba ahí, entré al baño y él estaba parado afuera con mi hija. Me senté en el inodoro, levanto la vista y estaba el chupete en la piletita, yo le hablaba diciendo que encontré el

chupete y él no me contestaba, ahí me limpié rápido y salí y no estaba él al lado de la puerta, voy a donde estábamos sentados, miro hacia la frazadita y no la veo a mi hija, vuelvo hasta el galpón y pregunto para ver si él estaba dando vuelta por ahí, le llamé tres veces, y no me contestó nada, volví mirando por debajo de los camiones y escucho unas pisadas, era él que venía de atrás y se para al lado de la rueda de un camión pero del otro lado de donde yo estaba y yo le dije que saliera de la llovizna con la criatura y él sale de atrás del camión y no le tenía upa, le pregunto dónde estaba la nena y él me dice acostada ahí, que mirara me dice, me doy vuelta para mirarla, hago un paso y él ya estaba al lado mío diciendo que no la toque porque ella lloró un ratito y se durmió y él no quería que ella llore, entonces me senté en el sillón, él se sienta en la silla y comienza a jugar jueguitos con el celular y me empezó a contar que antes de que nos durmamos él le escribió a mi amiga, no sé que le dijo, sé que me contó que mi mamá le había llamado a ella para ver que ella sabía de mí, porque mi mamá no se podía comunicar conmigo y ella le dice que no sabía nada de mí, que yo estaba totalmente incomunicada. También él contó que ella le preguntó donde yo estaba, porque ella pensaba que era yo quien escribía, él se hacía pasar por mí, cuando le dijo que miren la foto que él subió, que supuestamente estábamos yendo a Ituzaingó ella le dice que estaba en Corrientes y no le escribió más a ella. En ese momento le dije que tenía sed, si me podía traer agua, él me dice que adentro del termolar había jugo, que tome ese, yo le dije que no, porque no me sacaba la sed, él destapa el termolar y me dice que tome así porque es más espeso y yo sentía mi

garganta seca, tomé un poco del jugo, me empezó a agarrar frío y sueño, le dije que me iba a acostar al lado de la nena, él me dice que no le moleste, que él me iba a abrazar para que no tenga frío, me abrazó y dormí. Cuando me despierto yo estaba sentada en el sillón con la cabeza hacia un lado y él enfrente mío, él diciéndome que iba a llamar a un remis para llevarme a la casa donde vivíamos, entonces le digo porque íbamos a gastar en remis si faltaban dos horas para irnos y él me dice que no, que íbamos a pagar el remis para que la nena no se mojara. El llamó el remis, sacó la moto afuera, una moto de un amigo de él que estaba estacionada ahí, cuando vino me dijo que ya estaba el remis, entonces le quise agarrar a la nena y él me dice que dejara que le iba agarrar él, yo le dije que no, que yo la iba agarrar, él no me dejó, la alzó igual y ahí agarré las cosas, pongo en el remis y él me pone a la nena en mi regazo toda envuelta en la frazada el remis quedó un momento parado y ahí porque el cerró la puerta del remis y fue hacia la moto y el remisero le queda mirando para ver si el iba a ir con nosotros o le iba a pagar, él le dice que fuera nomás a Erasmie y Sgto. Cabral que él ya iba porque la intención de él era dejarme encerrada con mi hija allá y el volver otra vez, entonces cuando estamos yendo con el remis, por la mitad del camino más o menos yo encontré raro que la nena no se movía y me empezó a agarrar nervios, primero pense que era porque estaba muy envuelta en la frazadita, llegamos a la casa y él pagó el remis, yo entré a la casa, le acuesto a la nena en la cama y noté que ella no respiraba y como sentí el cuerpito caliente le acerqué la botellita de alcohol porque pensé que ella estaba desmayada o algo así, entonces le presioné

sobre el pechito para ver si reaccionaba y le estiré el cuerito, porque cuando le agarraba las amneas, que son tipos paros respiratorios, el médico me dijo que le tenía que hacer así y es cuando me di cuenta que no estaba respirando empecé a llorar y él entró en la puerta de la casa y me pregunta qué me pasaba y yo le dije que S. no respiraba y que parecía que ella estaba muerta y él comienza a decirme porque le decía eso, entonces le agarré del bracito de ella le largaba y se caía como para mostrarle a él, agarré muchos nervios, le dije que me llevara al hospital y él me dice txt “Cómo, si el remis se fue”, entonces le pedí que me llevara en la moto por lo menos y él me dijo que esperara, que íbamos a ver qué hacíamos y se agarraba la cabeza y empezó a decirme que le sacara de la cama donde nosotros dormíamos, que ahí estaba el amigo negro de él que le quería llevar a la nena, yo le decía txt “Que amigo negro ni nada, llevame al hospital llevame al hospital”, ahí él me dice espera voy a ver qué hacemos y agarra la botella de agua bendita que estaba cerrada y le puse en la cuna de la nena y quería que le acueste a ella también ahí y yo le dije que no, que ya le tenía en mi brazo, que me lleve al hospital, ahí fue para el lado de la puerta donde él dejó la mochila, el bolso y el termolar que teníamos saqué la billetera donde estaba el documento de la nena y el mío, salí llorando para afuera con la nena en mis brazos y él me tapó la boca y me decía que no llore que no hiciera ruido, entonces yo le decía que me llevara al hospital y cuando salimos a donde estaba la moto el vio que yo estaba llorando y me preguntó que yo iba a decir en el hospital que había pasado y yo le dije que la verdad y él me dijo que no, porque sino no me

llevaba, y me dijo que le dijera que ella convulsionó y se cayó, yo le dije txt “Bueno, bueno”, para que me llevara al hospital, cuando yo entro en la guarda él da vuelta la moto y se va y ahí la doctora me informa que que no había nada que hacer, que ella estaba muerta, le pedí a la doctora que le llamara a mis padres, que me hiciera el favor y ella no quería, no sé cuanto tiempo pasó y el apareció ahí y yo le pedía que le mande mensaje a mis padres y le conté que ella estaba muerta, él le mandó un mensaje a mis padres y antes de irse llegó la doctora y dijo que no podíamos retirar el cuerpo de S. de ahí, entonces él se fue... Después me enteré que ella murió de un golpe en la cabeza y que tenía el piecito roto...

PREGUNTADA: Para que diga si le tenía miedo al Sr. L.. CONTESTA: No, no le tenía miedo, él nunca nos trató mal, él parecía bueno, hasta ese día el siempre nos trató bien, a partir de ese día que el empezó a hacerle eso a mi hija de ponerla boca abajo empezamos a discutir, eso fue el 21 de enero de 2015.

PREGUNTADA: Para que diga si a partir del día 21 de enero de 2015 le tuvo miedo al Sr. L.. CONTESTA: Si, ahí empecé a agarrarle miedo por como él le trataba a mi hija, y nos encerraba además de las amenazas que nos hacía.

PREGUNTADA: Para que diga el motivo por el cual ingresó sola al predio de Arenera Simon el día 28 de enero de 2015 siendo que le tenía miedo al Sr. L..

CONTESTA: Para empezar no entré sola, él iba al lado mío y entre medio de las frazadas que tenía en la mano me iba apuntando con el arma de él, de modo que si yo corría él me iba a pegar un tiro a mí o a mi hija.

PREGUNTADA: Para que diga el motivo por el cual cuando se retiró del

predio de Arenera Simon en remis no se dirigió al domicilio de los padres o a buscar ayuda de acuerdo al miedo que manifestó tener al Sr. L.. CONTESTA: Porque como le digo él me dio de tomar ese jugo que estaba espeso, me costaba pensar o redactar las cosas, estaba como con el cuerpo dormido, como que no reaccionaba. No es como cualquier día común desde que me separé que estoy más despierta, es más yo antes cuando escuchaba un ruidito de mi hija siempre me despertaba o cualquier ruidito yo me despertaba... PREGUNTADA: Para que diga el motivo por el cual manifestó al personal médico y policial el día 29 de enero que S. no estaba golpeada conforme a constancias de fs. 01/03. CONTESTA: En ese momento sólo estaba nerviosa, estaba desesperada, mi hija que tanto cuidé no iba a estar más conmigo y además eso que le dije a los médicos fue lo que R. siempre me decía que diga a los médicos... ”

De la declaración transcripta, y teniendo presentes todas las consideraciones efectuadas en relación al imputado L., *surgen los* siguientes elementos de análisis:

El acta de incautación de fs. 19/20 de autos, demuestra que en el domicilio de la pieza que alquilaban en Sgto. Cabral y Erasmie no se hallaron elementos que pudieran tener relación con éste hecho; ello, en atención a que la acusación concreta del co imputado, señor L., es que allí, la señora A. le produjo el golpe fatal a la menor, cuando intentaba reanimarla, sacudiéndola. En ésto es importante solamente hacer notar, que si lo que intentaba la señora A. era reanimar a la niña y para ello la sacudía, y le pasaba alcohol, éste hecho es declarado por el mismo co imputado, queda la cuestión sin resolver, de qué la estaba reanimando?, dijo previamente el co imputado, que

nunca vio ni presencié las convulsiones que solía tener la niña.

Pero más contundente es la explicación del perito forense dada en la audiencia de debate, señalando que: *“... ¿usted considera que ese golpe que recibió la nena en el cráneo le pudo haber producido la muerte instantánea o pudo haber quedado en un estado comatoso? Creo que en un estado comatoso, pero la muerte se pudo haber producido al poco tiempo, en el transcurso de pocas horas, una o dos horas máximo. Lo que quiero aclarar es que justamente si vamos a la cronología de los golpes sufrió tres golpes. El golpe en la frente y el chichón se puede producirse en una hora o veinte minutos. La de la región occipital, de atrás, fue tan poderosa como la otra. Cualquiera de las dos podía haberle producido la muerte, para mí son sobre todo una en la frente, es la primera, y el remate con la otra que pudo haber golpeado ahí y golpeado atrás en un mismo instante. Pudo haber quedado en un estado comatoso, hasta que ese hematoma que vimos, esa sangre, comprimida hacia abajo el cerebro pueden pasar unas horas...”*. Con esto queda descartado que el golpe fatal podría haberse producido en el momento en que lo indica el co imputado, por el horario en que se circunscribe esta posible conducta, porque entonces, no podría haber arribado ya fallecida la niña al Hospital. Cobra otra vez, más importancia lo declarado por el propio co imputado, respecto al horario en que pudo ser el último con vida de la niña, pero ello, circunscripto a las instalaciones de la Arenera, y cuando la menor se encontraba en presencia y en brazos del mismo co imputado.

Para justificar su acusación, el co imputado, ha intentado demostrar que los supuestos maltratos fueron provocados por la madre de la niña, llegando incluso a señalarse impaciencia, cansancio, hastío de parte de la misma respecto a su hija; en tal posición se pueden indicar los testimonios de la madre del co imputado, de su hermana, de la Señora Juana Epifanía Dino, de su hijo, el señor Ramón Silvio Romero y de algunos

compañeros de trabajo; sin embargo, al referirse a los golpes que tenía la menor en el rostro, lo refiere a un tiempo anterior a la convivencia, situación que es contradicha por el perito forense cuando expresa: *“... No llegamos a la de 20 días, más bien están todas entre los 6, 7, 10 días y algunas muy recientes como el de la cara, el de la frente, y vieron la que es azul esa es reciente, no solo reciente porque a las pocas horas tuvo que haber fallecido porque no sufrió ninguna transformación mas...”*.

También, el co imputado tiene una explicación única para las demás lesiones, que es la caída del chango, que si bien, también es sostenida por la co imputada, ésta refiere a que se debió a lo que le había indicado en señor L. que expresara, en un ambiente de violencia u hostil, razón por la cual, supuestamente, teniendo temor, manifestaba dicha situación. Ahora bien, el perito forense explicó que las lesiones eran; *“... múltiples, esto no es una caída, porque una caída no puede golpear en tantas partes, salvo que se cayera en un montón de piedra. Esto (señala la marca en el ojo) puede ocurrir en chicos que se lastimen ellos mismos. Esto (señala la marca del mentón) medio imposible que un chico se lastime, eso es una compresión de abajo hacia arriba.. hay diferentes planos, pongamos que un chico cae el golpe tendría que estar acá (en la mejilla), salvo que se caiga sobre piedras, lo que pasa es que se repite en la otra mejilla...”*.-

Sin embargo, el detalle de cómo se fueron produciendo las lesiones (hematomas, excoriaciones), conforme al relato efectuado por la co imputada, señora A. en su declaración indagatoria, tiene mayor consistencia, lo que se corrobora con la explicación brindada por el perito forense en la audiencia de debate. El profesional manifestó: *“... lo único que puedo ilustrar mas es que son las lesiones contusas. Este cuerpo sufrió durante varios días traumatismos que fueron claramente en aumento, como*

una reacción en cadena, hasta que se produce el traumatismo que le causa la muerte. Tengo un esquema que demuestra los cambios de la hemoglobina pasa a hemosiderina a hematoïdina y a hematina, cambiando la coloración. A las pocas horas un golpe se transforma en algo rojo cuando recién sale la sangre, después queda oscura, color negruzco, después pasa a un azulado, después pasa aun verdoso amarillo y amarillo amarronado, que tenemos hasta los 3 días, de 3 a 6, de 6 a 7 y de 7 a 12, y hasta los 25 días que desaparece. Por eso nosotros decimos que esta niña fue recibiendo como una agresión increcente...”

Las declaraciones testimoniales antes referenciadas, no demuestran ni acreditan que las lesiones las pudiera haber producido la co imputada, ni que su descuido fuera tan grave como para señalar un estado de abandono, ya que el mismo perito forense indica que la niña estaba bien cuidada.

Existen incluso situaciones y declaraciones contradictorias, al menos de los testigos, Dino y Romero, que desacreditan sus testimonios; y por otra parte existen numerosos testigos que declaran respecto a la actitud de continuo cuidado y atención que le brindaba, no solamente la madre, señora V. a la niña, sino también sus padres (los abuelos). En tal posición, encontramos los testimonios de la señora Margarita Ester Cáceres (fs. 45 y vta.), señora Antonia Isabel Herculano (fs. 233/234), señora María Sabrina Carvalho (fs. 235/237 vta.), señor Abillo Ernesto Da Costa (fs. 288/290), señora Prestes (fs. 291/292), señora María Beatriz Rodríguez (fs. 293/295). Insisto en señalar, que la buena atención que pudiera haberle brindado la co imputada a la niña, antes del fallecimiento de la misma, no

acreditan la falta de cuidado, pero en todo caso, contrarrestan las declaraciones que tratan de demostrar actitudes de descuido, cansancio o hastío, como para justificar, tal vez, un motivo para el crimen, pero que en definitiva no logran obtener tal entidad, razón por la cual, no profundizaré sobre éste aspecto.

Llegamos así a la determinación de que gran parte de lo declarado por la señora V. E. A., en su indagatoria, se pueden comprobar con las pruebas producidas en autos, hasta incluso en algunos detalles, como el de la bolsa con el pañal de la nena, que puede observarse nítidamente en el registro de las cámaras de seguridad, o la presencia de un gato en las instalaciones de la Arenera. De tal manera, que sus relatos y su versión de los hechos es consistente y probado.

Ahora bien, si bien no ha sido un hecho que se deba investigar como delito, mucho se ha insistido sobre la prueba de la situación de opresión, violencia o secuestro que podría haber padecido la señora A., quien ha introducido este hecho en su defensa.

Al respecto tengo que señalar que no existe prueba alguna sobre el mismo y considero que víctima de maltrato y violencia extrema probado ha sido contra la niña.

Desde el punto de vista del sistema imperante para la valoración de la prueba nos encontramos que con la sana crítica racional vigente es posible reconocer que una sentencia si bien puede sustentarse sobre indicios, siempre y cuando cumplan con los requisitos que son necesarios reconocer para establecer su

eficacia. “La declaración de certeza sobre la participación del imputado puede basarse no sólo en pruebas directas, sino también en elementos de convicción indirectos, entre los que se destacan los indicios. Pero para que la prueba indicaría críticamente examinada conduzca a una conclusión cierta de participación, debe permitirse al juzgador – partiendo de la suma de indicios introducidos al debate -superar las meras presunciones que en ellos puedan fundarse y arribar a un juicio de certeza legitimado por el método de examen crítico seguido” STJ Córdoba, Sala Penal. “Manavella René” del 21/6/1976 citado por Mariano R. La Rosa en Por una razonable utilización de la prueba de indicios en el proceso penal. Página 26. Editor Fabían J. Di Plácido.

“... cuando no existe prueba directa de un concreto estado de la conciencia o de la voluntad, ha de acudirse a la denominada prueba de indicios o presunciones, para a través de unos datos o circunstancias exteriores completamente acreditados inferir la realidad de este estado del espíritu del autor del hecho, necesario para incriminación del comportamiento de que se trate” De la Fuente Javier E. Sobre la Prueba de Indicios. La Ley, 1999 F, p.708.

Por ello no puedo con ningún grado de certeza afirmar que haya indicio alguno de tal mentada situación ni antes ni durante la comisión del hecho ilícito y los indicios en la forma descripta respecto al hecho material reitero describen una duda razonable respecto a la participación de la señora A.. La culpabilidad de la imputada debe ser demostrada con certeza para poder decretarse una sentencia de condena. La condena basada tan sólo en indicios requiere que del

hecho a probar o indiciaria se derive necesariamente el hecho a probar o indicado y no otro y luego de haber descartado otras posibilidades.

Es por todo ello, que entiendo que respecto a la señora V. E. A. los elementos aportados a la causa no acreditan una activa participación de la misma en el hecho delictivo investigado como co autora del delito, pero tampoco existen elementos de convicción suficientes como para determinar fehacientemente que no haya podido haber colaborado de algún modo por ello entiendo que describe un caso de duda razonable y así me pronuncio.

A LA SEGUNDA CUESTIÓN LA DRA. MÓNICA AZUCENA GARCÍA DE GONZÁLEZ, DIJO:

De lo actuado en el proceso y de lo visto y oído en la audiencia de Debate Oral y Público, surge claro que **R. E. L. (a) R.**, se encuentra perfectamente ubicado en tiempo y espacio, demostrando ser capaz de comprender la criminalidad de sus actos y dirigir sus acciones, no surgiendo del mismo, causal de inimputabilidad, por lo que doy por sentado que puede ser objeto de reproche penal. Lo que se corrobora con las conclusiones médico-legales del examen mental de (fs.365/366) expedido por los Dres. Miriam Nilda Ramonda y Gabriel Flores, médicos de tribunales, integrantes del Cuerpo Médico Forense de Oberá, conforme al art.75 del C.P.P.

Respecto al encuadre legal de la conducta del encausado R. E. L. (a) “R.”, comparto parcialmente con el encuadre legal efectuado por la señora Fiscal del Tribunal al expresar sus conclusiones. Es decir, que debe responder por el delito de HOMICIDIO (Art. 79 del Código Penal), disintiendo, respecto al agravante de

dicho homicidio **-Homicidio Con Alevosía-**, previsto y penado en el art.80 inc.2 del cuerpo legal citado, por las razones que a continuación paso a explicitar.

La alevosía, implica felonía, deslealtad, traición, acción fea (según el diccionario de la Real Academia Española). En el Código penal argentino no existe una definición del delito de homicidio con alevosía, de tal modo que su concepto se debe construir a partir de los elementos objetivos y subjetivos que la componen.

Especial relevancia adquiere el estudio de los elementos componentes de este tipo penal agravado del homicidio, ya que la alevosía, requiere no solamente el elemento objetivo del estado de indefensión de la víctima, sino muy especialmente que el agente tuviera en cuenta esa circunstancia para obrar sin riesgo para sí. Pero esta agravante no concurre cuando se da muerte, a quien se encuentra en un estado de indefensión permanente, situación conocida por el victimario.

En el orden de ideas expuestas en el párrafo anterior, conforme a la literatura doctrinaria y jurisprudencial de nuestro país al tratar el tema en cuestión, se extrae: La alevosía es un supuesto en que se observa lo siguiente: el tipo requiere la indefensión de la víctima y además el ánimo de aprovecharse de ese estado. Sin este ánimo no hay alevosía, si no, cualquier homicidio cometido contra un indefenso sería calificado. En otras palabras, si no exigiera el tipo de alevosía el ánimo de aprovechamiento del estado de desvalimiento de la víctima, por traición, cualquier homicidio en que ésta estuviera sin defensa sería un supuesto de alevosía.

La felonía o alevosía requiere no solamente, el elemento objetivo del estado de indefensión de la víctima, sino que además es condición imprescindible o ineludible que el ofendido tenga alguna aptitud física que permitiera suponer que pudo

haberse defendido o repelido la agresión. “Existe alevosía cuando el autor ha procurado o aprovechado un estado ocasional de indefensión **no permanente** de la víctima para actuar sin riesgo”. (Cámara Correccional Criminal, Fallos T, IV. Pag.195, caso (Montenegro 1951-citado por el Dr. Marcelo A. Manigot en su obra Código Penal Anotado y Comentado, TI Editorial Abeledo Perrot pág.226)

Sobre la cuestión en tratamiento, el Dr. Zaffaroni expone: “... el homicidio alevoso exige la concurrencia de dos requisitos, uno objetivo, para el cual es necesario que la víctima se encuentre en un estado de indefensión procurado o simplemente aprovechado por el autor, y el otro subjetivo, que es de su esencia y consiste en la preordenada finalidad de actuar sin el riesgo de la reacción de la víctima aprovechando su indefensión. La alevosía posee una naturaleza compleja desde que además de su aspecto objetivo relacionado con el modo de ejecución del hecho, requiere en el plano de la subjetividad del autor el propósito de aprovecharse con ese proceder de la indefensión de la víctima. La mayor culpabilidad del obrar alevoso reside en el fin de actuar sin riesgo, sobre seguro y a traición, la doctrina nacional sostiene que, es pues, un actuar sobre seguro y sin riesgo personal, lo que demuestra un mayor plus de culpabilidad...”

Interesante resulta el aporte que hace Basigalupo al agregar otro elemento a la alevosía, el abuso de confianza. En el abuso de confianza no solo se da la elección de los medios, sino que mediante esta situación lo que se hace es reducir las reales y efectivas posibilidades de defensa, por eso el autor del delito actúa sobre seguro, porque mediante la reducción de las reales posibilidades de defensa de la víctima, el autor del delito actúa sobre seguro. En mi modesta opinión, sería el caso típico de “cuchillo bajo el poncho”

Edgardo Alberto Donna, al tratar el tema refiere que, los supuestos sobre los que se basa la alevosía son: a) El homicidio proditorio en el cual al acto de matar precede el apostamiento, el acecho, la trampa, la emboscada, que aseguran la ejecución sin riesgo, ya que la víctima está desprevenida; b) El ímpetu o sorpresa, que es una agresión súbita, inopinada, inesperada ocultando el ataque; c) El aprovechamiento de una situación de indefensión del ofendido no provocada por el agente .” Alevosía supone entonces, el homicidio a traición sin que la víctima se defienda, en otras palabras, requiere que la víctima tenga posibilidades de defensa y -en la ocasión- se encuentre en estado de indefensión temporal y en el caso aproveche el autor para el homicidio, no es el caso de la madre que mata al bebe (infanticidio), puesto que el estado de indefensión es permanente. (Cfr. Gustavo Aboso, Código Pena II B de F. 2.012, pag.462).

Conforme a lo expuesto, aplicando los criterios doctrinarios y jurisprudenciales al caso de autos, al no reunirse la totalidad de los requisitos exigido por el tipo penal, no resulta de aplicación la agravante de alevosía en el delito de homicidio, toda vez que a pesar de que R. E. L. ha matado a S. A. cuando la misma se encontraba en un estado de indefensión, situación que fue aprovechada por el mismo, sin correr riesgo para sí, tal estado de indefensión era **permanente**, situación plenamente conocida por el agresor. S. A. A., al tiempo de su deceso tenía dos años y cinco meses de edad, y padecía de un retraso mental global que le impedía la posibilidad de defenderse o de repeler una agresión. No ha existido en el caso, felonía o traición, su conducta ha sido atípica y pretender aplicarla al presente caso afectaría el principio de legalidad consagrado en el art.18 de la C.N., por lo que va de suyo, no resulta de aplicación el homicidio agravado por alevosía en el presente caso, y su

conducta queda atrapada en el delito de HOMICIDIO SIMPLE, previsto y penado por el art.79 del C.P.

La normativa legal citada, contempla el Homicidio denominado doctrinariamente “simple” -figura básica del homicidio-, entendiendo por tal, la acción penada por la muerte de una persona “objetivamente injusta” -según Carrara- causada por otra persona, tratándose de un delito de resultado material, pues para su consumación se exige la muerte de un ser humano concretada en este caso por la muerte de quien en vida fuere la menor S. A. A., a manos de L..

En el presente caso L. debe ser imputado por el delito de homicidio porque dio muerte a una persona con un objeto duro y romo, pues el imputado llevó a cabo una conducta intencionada y con la voluntad dirigida directamente a la producción del suceso, por ende hay un nexo causal entre la agresión letal emprendida y el resultado mortal inferido.

La elección del elemento utilizado y el lugar al que dirigió los letales golpes (cabeza), tienen una significación especialmente relevante, porque las heridas en este caso fueron provocadas por golpes en una región sumamente delicada del cuerpo humano.

Los elementos constitutivos de esta figura penal están determinados por el elemento subjetivo, esto es el doloso que requiere en el sujeto activo, el imputado L. la intención de causar la muerte “animus necandi” a otra persona, en este caso la menor S., específicamente cómo dolo directo, pues la intención del enjuiciado ha sido de querer matar, reflejado claramente en su accionar.

Esta intención de matar ha quedado perfectamente establecida y probada, y se ha trasuntado en la solapada actitud y violencia con que efectuó la agresión utilizando un elemento duro y romo, produciéndole heridas que provocaron el deceso de la infortunada víctima.

Aun a riesgo de ser reiterativa, es indudable que en el presente caso ha existido entre la acción del agente y la muerte de la víctima una relación de causa a efecto, habiéndose acreditada en forma palmaria la existencia del dolo, habiéndose establecido también, en forma clara y diáfana la relación existente entre las lesiones producidas a la víctima y la muerte de esta.

L. utilizó como medio de agresión -como lo sostuviera anteriormente-, un elemento contundente, duro y romo, actuando de forma consciente y voluntaria, asestándole golpes violentos en la región fronto parietal de la cabeza de la víctima lo que le produjo la muerte. Esta situación, quedo perfectamente probada e ilustrada con las fotografías, informe, y conclusiones de la autopsia (fs.265/266). Dicha pieza probatoria fue exhaustivamente explicada por el Dr. Gabriel Flores en la Audiencia de Debate. Conforme a lo precedentemente expuesto, pretender sostener que L. no ha querido provocarle la muerte a la niña S., constituiría una contradicción y un absurdo.

El art 79 del C.P. es una figura que requiere dolo, es decir, que el homicidio se cometa con conocimiento, de las circunstancias del hecho, y no obstante ello voluntad de obrar. En este, caso L. conocía las circunstancias del hecho, y no obstante ello ha obrado con voluntad, con intención de matar. L. quiso matar y mató.

Lo sostenido ut supra encuentra su apoyatura en jurisprudencia

internacional y nacional: Así, la Jurisprudencia Española ha dicho que el dolo de matar se debe inferir a partir de elementos externos del comportamiento: La elección del arma utilizada y el lugar físico o anatómico de la humanidad de la víctima al que se dirigieron los golpes, tienen así una significación relevante. Por tanto, el objeto o arma utilizada y las heridas producidas en la cabeza de la víctima, permiten inferir que el imputado sabía que su acción debía matar. También aplicando la Doctrina Nacional, entiendo que la modalidad comisiva seleccionada por el autor, de utilizar un elemento contundente, duro y romo o un arma en la zona vital del cuerpo al que fueron dirigidos los violentos golpes que ocasionaron las graves heridas que determinaron la obitación de la víctima, permiten acreditar el dolo típico de la figura de homicidio.

Concomitantemente con lo manifestado en el párrafo anterior en nuestro país ha sido aplicado este criterio jurisprudencial en forma reciente (CNCP Crim. Corrc. Sala III,P;B DEL 25/2/16 ,LL, 2016-D-83) al juzgar la conducta del autor de cuatro puñaladas asestadas contra la víctima en donde los integrantes del Tribunal Oral tuvieron en cuenta las zonas vitales afectadas por esa acción, calificándola de homicidio doloso. El medio empleado, su idoneidad para provocar el resultado prohibido y la modalidad de acción escogida han sido determinantes para la calificación legal seleccionada.

En consecuencia y en base a las consideraciones precedentemente vertidas, atento al amplio plexo probatorio analizado, merituado y concatenado, en la primera cuestión, se encuentra suficientemente acreditado con el grado de certeza que la conducta desplegada por el imputado es constitutiva del delito de **Homicidio Simple** (art.79 del C.P.), y al no concurrir ninguna eximente de responsabilidad en su favor, concluyo afirmando que R. E. L., es autor material penalmente

responsable del delito de Homicidio Simple (art.79 del C.P.)

Por lo expresado, propicio el encuadre legal arribado.

Debo decir también, que en el caso de V. E. A. Conforme a los fundamentos expuestos en la primera cuestión, en la que propicié su absolución por el beneficio de la duda, conforme a lo establecido en los arts, 18 C.N. y el art. 14 apart.2, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos con jerarquía constitucional, atento a lo prescripto en el art.75, inc. 22 de nuestra C.N, en concordancia con los arts. 25 de la Constitución Provincial y art.4 del C.P.P.); el tratamiento de esta segunda cuestión resultaría abstracta.

Acápite especial merece la presentación efectuada por Fabiana Túnez, en su carácter de Presidenta del Consejo Nacional de las Mujeres, de Presidencia de la Nación, en virtud, según refiere, de las obligaciones y facultades establecidas en la Ley 26.485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, Decreto Reglamentario 1.011/2.010, art.9 incs. a), b), f), g), h), m) y f), artículos 16, 18 y concordantes, “Amicus Curiae”, que obra (fs. 615/649 y vta.).

Al respecto he de expresar, que me resultó muy ilustrada e ilustrativa la presentación referida. En la misma se alude al Femicidio Vinculado, conceptualizándolo como “el que mata a una persona del entorno familiar para destruirla y castigarla, como es por ej. El caso de niños o niñas víctimas del delito por el mismo agresor que ha atacado a su madre por dichos motivos”. Y se pretende atribuir esta conducta al imputado R. E. L. por lo que sería responsable penalmente del delito previsto y penado por el art.80 inc.12 del C.P.

Tal petición considero no viable en razón de que la figura propuesta, no

resulta aplicable al caso de marras, por no reunir los requisitos del tipo penal exigidos por la ley.

He de decir además, Sra. Presidente del Consejo Nacional de las Mujeres, que, en el presente caso ya hay “Una Menos” que clama justicia, clamor satisfecho plenamente por el tribunal en su decisorio, con lo que estimo haber cumplido tal demanda en lo terrenal, esperando que con nuestra humilde tarea, S., donde quiera se encuentre su alma tenga la paz que se merece. Pues, para llegar a tal resultado, he tenido la firme convicción de estar en posesión de la verdad y para ello debo parafrasear al gran Maestro Cafferata Nores, al decir: “La verdad es amiga de la justicia, porque sin verdad, no hay Justicia.

Así voto, en relación a la segunda cuestión.

A LA SEGUNDA CUESTIÓN: Los señores Jueces, **Dr. JORGE ERASMO VILLALBA** y **Dra. IVONNE G. HEPPNER**, votan adhiriendo a la calificación determinada por la señora Presidente, Dra. Mónica Azucena García de Gonzalez, por los fundamentos que expone.

A LA TERCERA CUESTIÓN LA DRA. MÓNICA AZUCENA GARCÍA DE GONZÁLEZ, DIJO:

A modo de introducción, expresaré que la graduación de las penas no puedo hacerlo con un mero cálculo matemático o una estimación dogmática, sino apreciando los aspectos objetivos del hecho mismo y las cualidades del autor, y ello me permitirá arribar a un resultado justo y equitativo. Por lo tanto, en base a lo expresado no me encuentro limitada en mi función de juez para analizar y decidir sobre los aspectos que fueron sometidos a mi conocimiento, ajustando mi elaboración judicial a pautas

ordenadoras que tengo en cuenta, en base a los arts. 40 y 41 del C.P, al momento de fallar en esta tercera cuestión.

Conforme a lo expuesto en el párrafo anterior, tengo presente el principio de proporcionalidad, que emerge del estado Democrático de Derecho (art.1 C.N,) que veda la arbitrariedad e irracionalidad de los tres poderes del estado en el ejercicio de sus funciones, lo que conlleva a exigir que al momento de individualizar la especie y cuantía de la pena a imponer, es una operación subjetiva, en base de circunstancias objetivamente acreditadas en el proceso, referidas al hecho en sí y a la personalidad del autor. Dicha equidad está basada en adecuar las particularidades del caso traído a juicio y la personalidad del Sr. R. E. L.. A lo que agrego también, que la sanción, que refleja la culpabilidad, cubrió las necesidades de prevención general integradora de la pena.

En el presente caso, nos encontramos ante un delito de Homicidio (art.79 del C.P). Partiendo de la base de que los topes mensuradores máximo y mínimo de las penas constituyen el marco legal de las mismas y dentro del cual debo ceñirme para aplicar la sanción, parto abstractamente de un punto de mensuración central o de equidistancia a los extremos de la pena. (En este caso de 8 a 25 años de reclusión o prisión) y de allí correrme a un lado o hacia otro conforme a las características del hecho y a la personalidad del sujeto.

Por lo tanto, a los efectos de la aplicación de los arts. 40 y 41 del Código de Fondo, tengo presente pautas generales de individualización o de determinación de la pena a fin de delimitar mi arbitrio como magistrada, por constituir el art. 41 la base legal infra constitucional más importante del derecho de cuantificación o dosificación de la

pena, del Código Penal Argentino.

En este orden de ideas y a tenor de las normas legales citadas precedentemente, de las constancias obrantes en autos, en cuanto a la naturaleza de la acción antijurídica y culpable, y del medio empleado en la perpetración del homicidio, ha quedado plenamente acreditado la cruel y violenta modalidad del hecho, lo que me permite determinar la peligrosidad del autor, revelando múltiples aspectos de su personalidad, sobre todo teniendo como base las circunstancias de la acción, especialmente el particular modo de ejecución.

De todo ello da cuenta la autopsia, ya que para darle muerte a una niña indefensa de apenas 2 años y 5 meses edad con un grave retraso madurativo global se utilizó un objeto, cuyas características eran contundente, duro y romo, aplicado con tal violencia, que le produjo a la infante un traumatismo craneano de tal magnitud que determinó una fractura y separación de la región fronto parietal y enclavamiento del tronco cerebral para posteriormente obitar, por muerte traumática.

Asimismo, en las circunstancias que se describe en la primera cuestión ha quedado demostrado, en la conducta desplegada por el imputado L., la mayor peligrosidad que la de un sujeto normal, ante una situación de desvalimiento de la víctima.

En cuanto a la extensión del daño y del peligro causado diré que se ha tratado en el presente caso de la muerte de una niña de corta edad, por motivos egoístas sin causa ni razones que la justifiquen y que pudieron evitarse, sin haberse llegado a la situación extrema del homicidio. Esta acción dolosa injustificada ha privado al núcleo

parental de los afectos familiares, a lo que debe sumarse las secuelas de orden psíquico y moral, que inevitablemente deberán afrontar durante el resto de sus vidas.

He de agregar a lo expresado, que la acción injustificada y violenta del Sr. L., al no mediar un desarreglo psíquico, revela un acentuado índice de peligrosidad más aun cuando la agresión fue dirigida, en el caso de marras a la hija de su concubina con la cual convivía.

En cuanto a la edad de L. se trata de una persona que al tiempo del ilícito contaba con 30 años y con educación secundaria incompleta. La calidad de los motivos que lo determinaron a delinquir en el caso concreto, homicidio, no resultaron ser suficientemente justificados para exculpar el injusto del que resultó culpable, sobre todo y muy especialmente no ha existido una situación de miseria o dificultad de ganarse el sustento propio necesario y el de los suyos. Digo ello, porque atento al tiempo de la comisión del ilícito objeto de estos actuados, L. contaba con un sueldo que percibía en su carácter de sereno de la arenera Simon de esta ciudad des Oberá, a lo que debe sumarse los ingresos que tenía su pareja A. -beca estudiantil- y pensión por discapacidad otorgada por el estado a S. A. A.-.

Un párrafo especial debo dedicarle a los vínculos personales relativos a la relación entre el autor y la víctima, en virtud de la cual resulta más exigible la conducta del procesado conforme a derecho, pues se afirma que el deber de respetar los bienes jurídicos ajenos es mayor cuando existe una -relación particular- ya que en estos autos S. A., era hija de V. A., pareja del imputado, que lo situaba en una relación de familia.

En lo relativo a la circunstancia de tiempo, lugar, modo y ocasión que demuestran su mayor o menor peligrosidad, debo expresar que de acuerdo a los elementos probatorios que ilustran la causa, el homicidio de la menor S. A. fue cometido en las primeras horas del día 29 del mes de enero de 2015, lo que nos lleva a colegir que este hecho se cometió aprovechando la nocturnidad, en un lugar ubicado en la zona periférica de la ciudad de Oberá, arenera Simon sito en calle Beltrame y Ruta Nacional N° 14, lugar poco poblado y poco transitado atento al horario mencionado a lo que cabe acotar las inclemencias del tiempo, ya que el estado del mismo era sumamente lluvioso.

En cuanto al modo de la perpetración de este ilícito, tal como refiriera en anteriores párrafos, sostengo enfáticamente en base a los elementos colectados en la causa, -autopsia- que S. fue ultimada, en forma despiadada y violenta, con un objeto contundente, duro y romo que le produjeron un traumatismo de golpe y contragolpe que produce el sangrado que inunda las uniones interóseas, observándose la fractura en región temporal que presenta una separación de una parte del hueso temporal y dentro del cráneo, un gran hematoma de la serosa epicraneana subdural, que se extiende de la región posterior a la base del cráneo, región del tronco cerebral. Esta hemorragia lleva al enclavamiento del cerebro en su región del tronco cerebral, lo que produjo un paro cardio respiratorio.

Es de destacar, que el golpe letal recibido por la víctima lo ha sido en su virtual estado de indefensión atento a la discapacidad que padecía por su retraso madurativo global, estos datos mencionados constituyen elementos indiciarios de peligrosidad, no solo por la magnitud del injusto sino también por la lesión del derecho.

Tengo como atenuantes, su falta de antecedentes penales computables y de ello dan cuenta los informes de antecedentes del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística de la Nación, el buen concepto de que gozaba en la comunidad, y del conocimiento personal que he tenido de R. E. L..

Como conclusión, expresaré que a los fines de individualizar la pena he tenido en cuenta las pautas indicativas que me ha proveído las directrices establecidas en la norma del art.41 del C. P. evaluando también las particularidades del presente caso, he encuadrado el hecho en la ley penal y he aplicado esta ley penal de un modo real y efectivo, equitativamente.

Por las razones expuestas anteriormente, estimo justo se condene a la pena de **diecinueve (19) años de prisión** para **R. E. L., por** el Delito de **homicidio**, en los términos dispuestos en el Artículo 79 del Código Penal, pena que se adecua a los parámetros de dosificación previstos en los Artículos 40 y 41 del Código Penal. Pena a la que deberá adosarse las **Accesorias Legales** previstas en el Artículo 12 del Código Penal. Debiéndoselo desincriminar del delito de homicidio cometido con alevosía. (art.80 inc.2 del C.P.) Por el que fuera acusado.

Por otra parte, debe imponérsele al señor L. las **COSTAS** del proceso, en razón de lo dispuesto por los artículos 29 inc. 3 del Código Penal, 545 y 546 del Código de Procedimiento Penal de la Provincia de Misiones.

Asimismo, corresponde proceder al Decomiso de los elementos que como medio de pruebas fueron secuestrados en autos, conforme a los artículos 23 del Código Penal y 358 del Código Procesal Penal.

En el caso de V. E. A., en virtud de todos los elementos de prueba incorporados debidamente al proceso y las rendidas en la audiencia de debate, afirmo que a la misma le corresponde la **absolución**, del delito de homicidio, doblemente agravado por el vínculo y por alevosía, inculcado (Art. 80, Incs. 1 y 2 del Código Penal), por el beneficio de la **duda** “in dubio pro reo” derivado del Artículo 18 de la Constitución Nacional, y establecido en el Artículo 14, apartado 2, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos con jerarquía constitucional atento a lo prescripto en el Artículo 75, inc. 22 de la Constitución Nacional, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 25 de la Constitución de la Provincia de Misiones y en el Artículo 4 del Código Procesal Penal de la Provincia, y en consecuencia, **Ordenar** su inmediata libertad, desde los estrados de este tribunal.

Dejo así expresado mi voto.

Correspondiendo emitir sus votos, los Dr. **JORGE ERASMO VILLALBA** y la Dra. **IVONNE G. HEPPNER**, A LA TERCERA CUESTIÓN, Expresan: Entendemos que corresponde la sanción establecida por la señora Presidente, de manera congruente con la calificación y con la determinación de la existencia del hecho delictuoso y de la participación y no participación definida de los imputados.

Por todo lo precedentemente expuesto y lo normado en los Artículos: 12; 23; 29 inc. 3º; 40; 79; del Código Penal, C.N y Const. Prov. y de los Artículos: 414;415; 417; 418 y 419; 537; 545 y 546 del Código Procesal Penal, queda acordada la siguiente: SENTENCIA: 1º) CONDENAR a R. E. L., (a) “R.” cuyos demás datos de filiación e identificación obran en autos, por ser autor penalmente

responsable del delito de HOMICIDIO (Art. 79 del Código Penal), a la pena de DIECINUEVE (19) AÑOS DE PRISIÓN, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS (Arts. 12 y 29 inc. 3° del Código Penal y 537 del Código Procesal Penal).

2°) ABSOLVER a la señora V. E. A. (a) “VIKI”, cuyos demás datos de filiación e identificación obran en autos, del delito de HOMICIDIO CALIFICADO POR HABER SIDO COMETIDO CONTRA SU DESCENDIENTE Y ALEVOSIA (Art. 80, Incs. 1° y 2° del Código Penal), que se le incriminara, por el principio “ in dubio pro reo” derivado del Artículo 18 de la Constitución Nacional, y establecido en el Artículo 14, apartado 2, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos con jerarquía constitucional atento a lo prescripto en el Artículo 75, inc. 22 de la Constitución Nacional, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 25 de la Constitución de la Provincia de Misiones y en el Artículo 4 del Código Procesal Penal de la Provincia, y en consecuencia, **Ordenar** su inmediata libertad, desde los estrados de este tribunal.

3°) DECOMISAR los elementos que como medio de prueba fueron secuestrados en autos (Art. 23 del Código Penal).-

4°) COMUNICAR lo resuelto al Departamento Registro Nacional de Reincidencia.-

5°) FIJAR Audiencia para la lectura de los fundamentos de la presente sentencia, para el día 15 de FEBRERO del año 2.018, a las 12:00 horas.-

PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.-